

0. INTRODUCCIÓN
1. DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DE LAS DETERMINACIONES ESTRUCTURALES
2. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO POR EL PLANEAMIENTO
3. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS
4. PERSCRIPCIONES DE CORRECCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO
5. DOCUMENTO DE SÍNTESIS

CARTOGRAFÍA

01. USOS DEL SUELO
02. ÁREAS AMBIENTALMENTE RELEVANTES
03. UNIDADES DE PAISAJE
04. UNIDADES AMBIENTALMENTE HOMOGÉNEAS
05. CAPACIDAD DE USO
06. ACTUACIONES
07. IDENTIFICACIÓN DE SECTORES DE IMPACTOS
08. VALORACIÓN DE IMPACTOS
09. RED DE VÍAS PECUARIAS, SITUACIÓN ACTUAL
10. VÍAS PECUARIAS AFECTADAS POR EL PGOU VIGENTE
11. VÍAS PECUARIAS AFECTADAS POR EL NUEVO PGOU
12. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS

CONSIDERACIONES SOBRE LA VALIDEZ DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LOS BARRIOS.

La nueva ordenación resultante para la Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Los Barrios, tras el Acuerdo de suspensión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2007, supone una reducción muy notable, tanto en importancia como en magnitud, de los impactos identificados y valorados en el de Estudio de Impacto Ambiental (EslA) del documento de Aprobación Inicial que se sometió al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) habiendo obtenido Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Viable por parte de la Consejería de Medio Ambiente.

En efecto, con la disminución de la superficie propuesta, la nueva clasificación de suelo urbano y urbanizable implica una reducción de más de 5.500.000 m² de suelo que pasa a ser No Urbanizable en sus distintas categorías, respecto al documento Aprobado Provisionalmente, lo que implica un 30 % menos de Suelo Urbanizable y Urbano respecto del total del suelo así clasificado en la Aprobación Provisional.

Las Actuaciones definidas en el EslA que desaparecen o se ven seriamente mermadas con las siguientes:

ACTUACIONES DE AMPLIACIÓN E INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS

9. **GUADACORTE SUR.** Constituye el ensanche del asentamiento de Los Cortijillos. Ha visto reducida la propuesta de suelo residencial a la mitad aproximadamente de la que se planteaba en la Aprobación Provisional. Originaba los Sectores de Impacto (SI) 09.1USR.-Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho, de carácter Asumible, y 09.3USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas, de importancia Compatible, ambos de Magnitud Muy Baja
10. **HUERTA DE BENHARÁS.** Suponía la regularización del asentamiento de Benharás. Esta Actuación generaba un único SI, el 10.1NCR Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 16. Parcelación agro-residencial, de Importancia Moderada y Magnitud Muy Baja

11. **MANANTIALES DEL DUQUE.** Al igual que en el caso anterior la Actuación tenía por objeto el reconocimiento y la regularización del asentamiento de Manantiales del Duque". El único SI que generaba, el 11.1NCR Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 16. Parcelación agro-residencial, también se valoraba como Moderado pero de Magnitud Media.

DESARROLLOS TERCIARIOS Y RESIDENCIALES

La apuesta por "territorializar la estrategia de activar los recursos paisajísticos del término de Los Barrios proponiendo el desarrollo de operaciones turísticas amparadas en una oferta lúdica complementaria (Campo de Golf)" es la que mayor retracción ha sufrido tras el Acuerdo de Suspensión ya que se eliminan de la propuesta de ordenación todas las actuaciones de implantación de usos turísticos y residenciales ligados al golf.

14. **BÁLSAMO GOLF.** Actuación que se localizaba en el gran meandro del Palmones frente al Tecnoparque previsto y junto a la Autovía A-380. La Actuación generaba 3 SI uno de carácter Asumible y otros 2 Moderados: 14.1UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 5. Acebuchales de importancia Moderada y Magnitud Muy Baja y el 14.3UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas, categorizado como Moderado y Magnitud también Moderada.
15. **GUADACORTE GOLF.** Con idénticos objetivos que para la anterior se localizaba de manera mucho más central en el contexto de la Aglomeración Urbana de la Bahía, resultando una Actuación bastante más extensa. Ocasionaba 8 SI, 2 de los cuales resultaban Compatibles, 4 Asumible, 1 Moderado y otro Severo. Los más notables eran el SE 15.1UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 5. Acebuchales, de Categoría Moderado y Magnitud Baja y el 15.3UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 7. Bosques-isla de El Palacio y Jaramillo, valorado como Severo y de Muy Baja Magnitud.
16. **LA MOTILLA.** Se pretendía diversificar las actividades económicas del Municipio mediante el desarrollo de una oferta turística de máxima calidad y excelencia ambiental, espacial y de actividades alojativas y lúdico-deportivas. La Actuación generaba 7 SI, 2 de Categoría Compatible, 3 de Categoría Asumible, 2 más de Categoría Moderado y 1 Severo. Los SI más notables eran el 16.3NST Urbanizable No Sectorizado Turístico

sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas, de categoría Moderada y Magnitud Media y el 16.1NST Urbanizable No Sectorizado Turístico sobre la UAH 5. Acebuchales, de valor Severo y Magnitud Media, sector este que suponía la mayor afección de las identificadas y valoradas en el EsIA al afectar a una importante masa de alcornoque y acebuches.

En resumen, los Sectores de impacto que desaparecen son los siguientes:

SEVEROS

- 15.3UST. Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 7. Bosques-isla de El Palacio y Jaramillo.
- 16.1NST. Urbanizable No Sectorizado Turístico sobre la UAH 5. Acebuchales.

MODERADOS

- 10.1NCR. Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 16. Parcelación agro-residencial.
- 11.1NCR. Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 16. Parcelación agro-residencial.
- 14.1UST. Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 5. Acebuchales.
- 14.3UST. Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas.
- 15.1UST. (parcialmente) Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 5. Acebuchales.
- 16.3NST. Urbanizable No Sectorizado Turístico sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas.

ASUMIBLES

- 09.1USR. (la mitad aprox. Del SI) Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho.
- 14.2UST. Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
- 15.2UST. (en su práctica totalidad) Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 6.- Pastizales del Estrecho.
- 15.4UST. (en una pequeña porción) Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas.
- 15.10USEL. Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 7. Bosques-isla de El Palacio y Jaramillo.
- 16.2NST. Urbanizable No Sectorizado Turístico sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho.
- 16.4NSEL. Urbanizable No Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 2. Alcornocales .
- 16.5NSEL. Urbanizable No Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 5. Acebuchales .

COMPATIBLES

- 09.2USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho.
- 09.3USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas.
- 15.09USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho.
- 15.11USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas.
- 16.6NSEL Urbanizable no Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho.
- 16.7NSEL Urbanizable No sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas.

En conclusión, a la vista de los cambios introducidos, puede afirmarse que la propuesta de ordenación para la Aprobación Definitiva supone una reducción muy notable de los efectos ambientales derivados de la ejecución del Plan General, la supresión de los principales impactos de categoría Severa y Moderada y de los Asumibles de mayores Magnitudes, por lo que puede considerarse que disminuyen significativamente los efectos ambientales negativos del Plan General respecto al documento de Aprobación Inicial sometido a EIA y que obtuvo DIA Viable. Respecto a las Medidas Correctoras y de Control propuestas en el EsIA, y al condicionado de la DIA, estas siguen siendo válidas, lógicamente, en lo que afecta a los sectores y actuaciones que se mantienen en el documento de Aprobación Definitiva.



ESTUDIO DEL IMPACTO AMBIENTAL

0. INTRODUCCIÓN
1. DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DE LAS DETERMINACIONES ESTRUCTURALES
2. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO POR EL PLANEAMIENTO
3. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS
4. PERSCRIPCIONES DE CORRECCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO
5. DOCUMENTO DE SÍNTESIS

0. INTRODUCCIÓN: JUSTIFICACIÓN Y OPORTUNIDAD DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA).

A raíz de la publicación de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, han aparecido una serie de Decretos que han ido desarrollando a aquella en sus aspectos reglamentarios, y que hoy forman una sólida base para las políticas de actuación en materia de medio ambiente. La prevención ambiental, que se aplica en tres grados distintos, Calificación Ambiental, Informe Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), es el procedimiento más adecuado para adelantarse, y por tanto prevenir o evitar, los posibles efectos ambientales negativos que se darían si se llevase a cabo un determinado plan, programa o proyecto.

La Evaluación de Impacto Ambiental es el instrumento preventivo que se centra sobre los planes, programas o proyectos a los que se presume una mayor capacidad de modificar, positiva o negativamente, el medio ambiente. Este instrumento permite a los órganos ambientales de la Comunidad Autónoma valorar las afecciones que se derivan de la puesta en marcha de un plan, programa o proyecto antes de que estas tengan lugar, y en consecuencia autorizarlo, con o sin modificaciones, o desestimarlos.

En el presente Estudio de Impacto Ambiental (EslA) se recoge de manera diferenciada, como se exige en el D. 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (REIA), la documentación ambiental del Planeamiento General de Ordenación Urbanística (PGOU en adelante) del Término municipal de Los Barrios.

Cada vez está más aceptada la idea de que el EslA es una pieza más, sin duda importante, en la cadena de esfuerzos que implica la integración ambiental del planeamiento urbanístico. Una pieza que tiene por objeto comprobar el grado en que las Determinaciones concretas del Planeamiento General satisfacen los criterios y objetivos ambientales previamente definidos. Las desviaciones entre los valores observados, en las Propuestas, y los esperados serían los impactos a corregir a través de las oportunas medidas correctoras y protectoras de corto alcance. Finalmente, para garantizar que el desarrollo del planeamiento se mantiene dentro de los umbrales de la viabilidad ambiental se establecen Prescripciones de Control y Seguimiento ambiental del mismo.

Para lograr esto, la mayor parte del trabajo de integración ambiental del planeamiento urbanístico debe realizarse en las fases previas de su formulación, es decir, durante la fase de Criterios y Objetivos, Preavance (Información), Avance (esbozo de la Propuesta) y continuarse durante la elaboración del Documento de Aprobación Inicial, al objeto de no generar Actuaciones inviables que fueran

rechazadas por alcanzar importancias Críticas en el EslA, con lo cual se podrían trastocar los cimientos del Nuevo Planeamiento y desequilibrar todo el proceso de planificación. El caso concreto que nos ocupa es la integración ambiental de la revisión del Plan General vigente, al adaptarse a las determinaciones establecidas en la Ley de ordenación Urbana de Andalucía (LOUA), la cual establece en su Artículo 7 del Capítulo I del Título I, los diferentes Instrumentos de Ordenación Urbanística.

Esta figura de planeamiento de que se dota el municipio, ha comenzado a estudiarse desde la fase de Avance, por lo que la información y los análisis efectuados en cuanto a la existencia de Áreas Ambientalmente Relevantes y a la Capacidad de Acogida diferencial que presenta el territorio se ha producido a tiempo para poder ser asumida en gran parte en las propuestas de ordenación y en la normativa urbanística.

Esta forma de proceder permite establecer la interrelación entre lo global y lo local, aspecto tantas veces evidenciado y señalado en las instancias y cumbres internacionales (Cumbre de Río y su Agenda XXI), y asumir los beneficiosos efectos que tiene para la calidad de vida de los ciudadanos de los asentamientos, independientemente de su dimensión, el llevar a cabo un planeamiento racional y responsable de su futuro.

Los Barrios presenta una gran superficie de su territorio municipal declarado como espacio natural protegido. El Parque Natural de Los Alcornocales y el Paraje Natural Marismas del Palmones ocupan más del 76 % del término. El plan general incluye además nuevo suelo no urbanizable especialmente protegido por razones urbanísticas, es decir fuera de los espacios protegidos y dominios públicos. Estos últimos, los dominios públicos viapecuario, hidráulico y marítimo-terrestre, se unen a todos estos suelos especialmente protegidos por razones ambientales, alcanzándose, como resultado, una proporción muy notable del suelo a ordenar.

Por último, hay que hacer notar que el presente EslA incluye en su metodología una valoración más compleja y exigente de la que pudiera desprenderse del contenido del artículo 12 del REIA. Así, la escala que se emplea para valorar las afecciones no es, estrictamente, la de la viabilidad ambiental, si no la de la sostenibilidad. En este sentido se considera ambientalmente VIABLE toda propuesta que se adecua a la Capacidad de Acogida del Territorio, pero SOSTENIBLES son las actuaciones que incluyen un plus de adecuación ambiental sobre la mera viabilidad, como es la garantía de un uso racional de los recursos, entre los que se encuadra el propio territorio, que permita a

las generaciones futuras proveerse de estos de la misma forma y en la misma cuantía que las generaciones actuales. La aplicación de esta metodología de valoración más rigurosa, sin que se produzcan unos resultados inviabilizantes, desde el punto de vista ambiental, es posible gracias al buen estado general de conservación del término municipal, a la adecuada distribución de usos que se propone y a los esfuerzos de regularización y ordenación urbana del territorio emprendidos con la redacción del presente PGOU.

El Objetivo prioritario del Estudio de Impacto Ambiental del Plan General de Los Barrios es el de complementar dicho documento de modo que la regulación de las formas de utilización del territorio, la estructura urbanística y los desarrollos previstos actúen con sostenibilidad y sean viables ambientalmente, lográndose una integración armónica entre los nuevos usos del territorio y los valores paisajísticos y ambientales del mismo.

Los Barrios , Junio de 2004

1. DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DE LAS DETERMINACIONES ESTRUCTURALES

- A. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLANEAMIENTO Y ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO.
- B. EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO.
- C. LOCALIZACIÓN SOBRE EL TERRENO DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS.

A. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLANEAMIENTO Y ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO.

El término municipal de Los Barrios cuenta con Plan General de Ordenación Urbana en vigor a partir de la Resolución de 10 de julio del 1987 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, siendo ya en 1988 cuando entra en vigor con el Documento de Cumplimiento de dicha Resolución. La Revisión del Plan General vigente constituye el instrumento que ordena íntegramente el territorio municipal, planificando el crecimiento urbano y el desarrollo equilibrado y de protección ambiental de su medio físico.

Su objetivo principal es controlar y establecer la ordenación del crecimiento del municipio y sus transformaciones urbanísticas, regulando estos procesos mediante una normativa que a la vez contribuya a la conservación del medio natural y a la mejora de las condiciones del medio urbano de Los Barrios, siendo su ámbito de aplicación la totalidad del término municipal.

Las áreas que conforman el actual sistema de asentamientos del término de Los Barrios son:

1. Núcleo principal de Los Barrios.
2. Área de La Bahía, dentro de la cual se distinguen las siguientes subzonas:
 - 2.1. Emplazamientos al Sur de la CN-340.
 - a. Núcleo residencial de Palmones.
 - b. Núcleo residencial de Guadacorte.
 - c. Emplazamientos de industria pesada de Acerinox y Central Térmica.
 - d. Parque Comercial de Palmones.
 - 2.2. Emplazamientos al Norte de la CN-340.
 - a. Núcleo residencial de Los Cortijillos.
 - b. Crecimientos de los sectores Guadacorte 10 y 12 al noroeste del trazado ferroviario.

3. Área Central con el núcleo de Puente Romano y el asentamiento irregular de Pozo Marín.

B. EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO.

El modelo territorial del Plan General de Los Barrios se apoya en un conjunto de principios rectores y generales que deben dar fundamento a los objetivos y a los contenidos del mismo, y que deben orientar la ordenación urbanística a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivos los mandatos establecidos en los artículos 40, 45, 46 y 47 de la Constitución y en el artículo 12.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía y, por tanto, a:

1. Promover un desarrollo económico-social cohesionado de la ciudad, garantizando la disponibilidad de suelo para los usos residenciales, la implantación de actividades económicas y la obtención de dotaciones y equipamientos públicos.
2. Garantizar el disfrute de un medio ambiente urbano y natural adecuado para mantener y mejorar las condiciones de calidad de vida.
3. Vincular los usos del suelo a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales.
4. Garantizar la conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico del municipio.
5. Promover las condiciones para que todos puedan acceder a una vivienda digna y adecuada.
6. Regular la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.
7. Asegurar la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística, la clasificación o calificación del suelo, y la ejecución de obras o actuaciones de los entes públicos que implique mejoras o repercusiones positivas para la propiedad privada.
8. El principio de solidaridad de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, impidiendo la desigual atribución de beneficios en situaciones iguales.

La propuesta de ordenación tendrá que estipular un posicionamiento dialéctico con la realidad local, cimentado en el

reconocimiento de su caracterización, del que resulte una adecuada y eficaz respuesta proyectual a las constantes topográficas, la preservación de los procesos de ocupación y urbanización del territorio de determinadas áreas de especial relevancia y la recualificación de las riberas de los ríos, incorporándolas al acervo colectivo de la ciudad como argumentos pedagógicos que garanticen la sostenibilidad del modelo resultante. Los fundamentos de la ordenación propuesta son:

1. Reforzar el sistema urbano existente tratando de revertir situaciones carenciales detectadas y pautando las directrices de crecimiento urbano en consonancia con una adecuada y racional interpretación de la realidad sobre la que se actúa.
2. Proponer nuevos emplazamientos productivos y turísticos con la finalidad de fortalecer la posición territorial de Los Barrios en el escenario de la Aglomeración Urbana de la Bahía de Algeciras territorializando aquellas actividades emergentes que se prevén necesarias para conseguir un espacio metropolitano competitivo que de respuesta, en su verdadera dimensión, a las potencialidades que se proyectan sobre el mismo.
3. Articular y cohesionar el sistema urbano resultante incidiendo en la ordenación de los elementos con capacidad estructurante y voluntad relacional (infraestructuras, movilidad y transporte, dotaciones y paisaje como materiales básicos para la construcción de la ciudad-territorio).

Las decisiones articuladas que mejor visualizan el criterio de ordenación son:

1. Una localización racional de los crecimientos de los núcleos preexistentes, en especial del núcleo de Los Barrios. Se pretende no alcanzar cotas topográficas donde el relieve extrema su pendiente, con el fin de minimizar los impactos de la urbanización sobre las condiciones originales del asentamiento.
2. Integración en la realidad urbana propuesta de preexistencias naturales (vaguadas, vegetación de ribera, arroyos).
3. Incorporar el vacío como argumento de proyecto de una nueva urbanidad, el paisaje como fundamento y principio proyectual de primera magnitud, fortaleciendo la intervisibilidad de la ciudad con el sistema natural. Valorización de la huella paisajística del modelo de ordenación, simbiotizando ciudad y naturaleza.

4. Estrategia locacional de los nuevos asentamientos que valore tanto los requerimientos morfofuncionales de las actividades urbanas a desarrollar, como los valores naturales a preservar. Ello ha supuesto, entre otras decisiones, la desactivación del desarrollo logístico inicialmente previsto en la vega del Palmones, la transformación del trazado de la red viaria de articulación territorial planteada en el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, o el descubrimiento de directrices de desarrollo y crecimiento hasta ahora desactivadas (por ejemplo el crecimiento productivo en el área localizada al oeste del núcleo principal de Los Barrios o el crecimiento turístico al sur de la A-381).

Respecto a la dotación de espacios libres los objetivos son:

1. Integrar el sistema de espacios libres y zonas verdes en la estructura territorial.
2. Garantizar las reservas para los equipamientos básicos supramunicipales.

El sistema de espacios libres y zonas verdes se concebirá, por tanto, para vertebrar la ciudad con su territorio, generando lazos de continuidad entre lo urbano y lo rural. Complementarán a este sistema estructurante general, los parques urbanos existentes y propuestos, que se articulan además, con las vías jerarquizadas, que actúan como soporte de la accesibilidad a los espacios calificados.

Los objetivos en cuanto a la ordenación de las infraestructuras persiguen:

1. Completar la red viaria de carácter nacional- regional y de la aglomeración: Viario de Nivel territorial.
2. Mejorar y completar la red viaria de carácter local de articulación interurbana: Viario de Nivel Interurbano.
3. Conectores entre el Nivel Territorial y el nivel Interurbano.
4. Poner en valor la estructura de la trama urbana: Viario Estructurante de Nivel urbano.
5. Racionalizar y mejorar las instalaciones ferroviarias.
6. Establecer un sistema integral del transporte y fomentar el transporte colectivo.

ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD

El desarrollo sostenible constituye la referencia esencial para el modelo territorial que determine el nuevo Plan General de Los Barrios. Se pretende situar la ciudad en la vanguardia de esta filosofía. Esta pretensión no está garantizada si no se adoptan algunas medidas, entre ellas las siguientes:

- Disminución del consumo de recursos.
- Conservación y mejora del Capital Natural de la ciudad.
- Conservación del Capital Natural exterior.
- Gestión de la demanda.
- Eficiencia y renovabilidad.
- Autoevaluación y ejemplaridad.
- Participación ciudadana.
- Introducción de mecanismos de reguladores de retroalimentación.
- Crecimiento urbano ajustado.
- Densidad urbana "eficiente".
- Integración de los usos.
- Incremento del patrimonio urbano natural.
- Nueva concepción para las dotaciones públicas, descentralizador y creador de actuaciones referenciales.
- Nuevo diseño de las vías públicas: reparto de la sección viaria del 50% para automóviles -parados o en movimiento- y 50% para otros modos de transporte no motorizado.
- Establecer un sistema integral del transporte y fomentar el transporte colectivo.
- Fomento de la peatonalización.

- Incorporación de carriles bici en el diseño de la mayor parte de los elementos viarios de segundo nivel.
- Imagen atractiva y moderna de la ciudad: valorización del patrimonio urbano y natural e introducción de signos contemporáneos.
- Consideración de la Capacidad de Acogida del Territorio como recurso para la ordenación.
- Valoración de la Huella Paisajística.
- Identificación y valoración del área de influencia visual de Los Barrios en el ámbito metropolitano.
- Reconocimiento de los espacios e itinerarios metropolitanos más significativos para la apreciación de los recursos escénicos de la localidad.
- Delimitación de espacios intermunicipales estratégicos para el tratamiento coordinado de los recursos paisajísticos.
- Valoración de la fragilidad visual de los diferentes espacios periurbanos municipales.
- Reconocimiento paisajístico de las principales vías de acceso a los núcleos urbanos y adopción de medidas para la mejora de sus condiciones escénicas.
- Identificación y puesta en valor de los elementos y espacios con potencialidades ambientales, paisajísticas y recreativas.
- Reconocimiento y eliminación de los principales focos de perturbación visual existentes en el entorno paisajístico de la localidad.
- Valoración paisajística de las principales fachadas urbanas consolidadas o en proceso de conformación y adopción de medidas para su recualificación formal.
- Activación de los recursos naturales del término municipal.

C. LOCALIZACIÓN SOBRE EL TERRENO DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS.

En aplicación de estas directrices el modelo de localización de población y actividades que resulta, presenta la siguiente distribución espacial por usos globales:

1. Uso Residencial:

a. Núcleo de Los Barrios.

b. Área de la Bahía.

- Núcleo de Palmones.
- Núcleo de Guadacorte.
- Núcleo de Cortijillos.
- Crecimiento noroccidental de Cortijillos.

c. Área Central.

- Núcleo residencial de Puente Romano.
- Asentamiento de Pozo Marín.
- Nuevo crecimiento en Cerro Blanco

2. Uso Actividades Económicas:

a. Núcleo de Los Barrios.

- Parque Industrial al oeste del núcleo de Los Barrios.
- Parque Comercial del núcleo de Los Barrios.

b. Área Central.

- Parque Industrial-Empresarial en los sectores El Freno y Albisa.

c. Área de la Bahía.

- Asentamientos existentes de industria pesada (Acerinox y Central Térmica):
- Parque Comercial de Palmones

3. Centro de Transportes de Mercancías en el Área Guadarranque/Estación (ZAL).

4. Parque Tecnológico en el área Occidental.
5. Uso Turístico:
 - Sector Guadacorte Golf en el Área de la Bahía.
 - Sectores Turísticos al Sur de la A-381.

POLÍTICA DE VIVIENDAS

En relación con la política de viviendas el Plan opta por:

1. Proponer en las áreas y sectores de uso global residencial la obligatoriedad de que un porcentaje significativo del aprovechamiento (el 30%) se destine a viviendas sometidas a algún régimen de protección.
2. Actuaciones propuestas sobre suelos públicos, entre las que destacan las Áreas de reforma interior en el suelo urbano no consolidado del núcleo principal de los Barrios AR-6 "Recinto Ferial", ARI-9 "Colegio San Isidro" y ARI-10 "Borde Noroeste de Los Cuartillos".
3. Incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo de una manzana residencial en el frente Norte de la barriada de Palmones junto a la nueva rotonda de acceso Norte.
4. Actuaciones lideradas por el sector público en aras a conseguir una gestión racional de su desarrollo. En este capítulo quedarían enmarcadas las propuestas de regularización de asentamientos irregulares rurubanos (Manantiales del Duque, Benharás y Pozo Marín), así como la recualificación y resolución de los problemas derivados de las carencias infraestructurales y dotacionales en la Barriada de Puente Romano (Área de Mejora Urbana).

LOCALIZACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS

Se proponen cuatro nuevos emplazamientos con la finalidad de dar acogida a las demandas que subyacen en la potencialidad ubicacional del municipio en relación con el sistema de ciudades de la Aglomeración de la Bahía de Algeciras y, sobre todo, dada su íntima vinculación con la infraestructuras de comunicación viaria y ferroviaria (existentes y previstas):

1. Espacio de Innovación (Tecnoparque o similar) en los suelos adyacentes al actual enlace entre la CC-440 y la A-381.
2. Centro de Transportes de Mercancías en el Area de la ribera del Guadarranque a la altura de la estación ferroviaria de San Roque.
3. Operaciones turísticas amparadas en una oferta lúdica complementaria (Campo de Golf).
4. Reconocer los asentamientos marginales diseminados de Manantiales del Duque y Huerta de Benharás.

COBERTURA DOTACIONAL

1. En el núcleo de Los Barrios se plantea una radical transformación locacional de los Sistemas de Espacios Libres adecuándolos a la caracterización natural y, fundamentalmente, topográfica del asentamiento. Entre las propuestas destaca el Parque del Cerro de Ringorrango (Sistemas Generales PU-1 y PU-2), el Parque Este (SSGG PU-4) y la proyectación de un Paseo Fluvial asociado a la ribera urbana del río Palmones.
2. Propuesta Parques Suburbanos:
 - Parque Suburbano de la Vega grande de Guadacorte (SSGG PS-1)
 - Parque Suburbano de la Vega chica de Guadacorte (SSGG PS-2).
 - Parque Fluvial del Palmones el el Parque Industrial de Los Barrios (SSGG PS-3).
 - Parque del Cerro del Moral en la articulación entre el Parque Tecnológico y el Parque Industrial de Los Barrios (SSGG PS-4).
 - Parque Fluvial del Palmones asociado al desarrollo urbanístico de El Fresno Sur (SSGG PS-5).
3. Parques Urbanos de la barriada de Palmones llamados a territorializar las nuevas estipulaciones del necesario Pacto de Cohabitación a suscribir entre la factoría y el Excmo Ayuntamiento.

4. Mejora generalizada de la accesibilidad del sistema de asentamientos del término municipal y, en espacial, las acciones dirigidas a fortalecer la conectividad de la barriada de Palmones.
5. Cualificar la oferta dotacional del Municipio. En este sentido las actuaciones destacables son:
 - a. Nuevo Palacio de Congresos en la Nave Municipal localizada en los suelos del actual recinto ferial. (SSGG de Equipamientos SIPS-1)
 - b. Propuesta de Equipamiento Escénico en el Parque del Cerro de Ringorrango. (SSGG de Equipamientos CU-3)
 - c. Museo del Corcho en la ladera occidental del Cerro de Ringorrango, localizado en el ámbito del sector de suelo urbanizable SUS-12 "Ladera de Ringorrango Sur".
 - d. Ampliación del área polideportiva del núcleo de Los Barrios (SSGG de Equipamientos D2).
 - e. Equipamiento universitario en la ladera del Cerro Blanco (SSGG de Equipamiento SIPS-2).
 - f. Equipamiento singular en el límite septentrional de la barriada de Puente Romano junto al Parque Suburbano de la Vega Grande del Guadacorte (SSGG Equipamiento SIPS-3).
 - g. Propuesta de nueva estación ferroviaria en el entorno del Parque Suburbano de la Vega grande del Guadacorte.
 - h. Equipamiento privado singular en la nueva entrada meridional a la barriada de Palmones.
 - i. Centro Integrado de Servicios del Parque Comercial de Palmones en parte de los suelos del Sistema General de Espacios Libres del Sector Palmones III.
 - j. Equipamientos administrativos supramunicipales en suelos colindantes con el actual Parque de Bomberos (SSGG de Equipamientos SU-5).
 - k. Equipamiento deportivo privado (Campos de Golfs en los sectores de suelo urbanizables SUS-24 "Guadacorte Golf y SUS-25 "El Bálsamo Golf" y en el ámbito del Suelo Urbanizable No Sectorizado SUNS-1 "La Motilla").
 - l. Equipamientos singulares vinculados a las operaciones del Parque Tecnológico y el Centro de Transportes de Mercancías del entorno de la ribera del Guadarranque.
 - m. Ampliación de la oferta dotacional de la barriada de Palmones. Reubicación del Recinto Ferial (en el Parque urbano PU-7).
 - n. Ampliación de la oferta deportiva del núcleo de Los Cortijillos (Ampliación de equipamiento previsto en la Actuación Urbanizadora No Integrada AUNI-16).
 - o. Plataforma de espacio colectivo en la refachadización del núcleo de Puente Romano al Parque Metropolitano del Guadacorte y la variante norte de la CN-340 (asociada al desarrollo del sector de suelo urbano no consolidado S-1 "Nueva Fachada oriental a la Vega del Guadacorte).
- El Plan incorpora como Proyectos de Gran Escala, que buscan reeconomizar el espacio de la Aglomeración Urbana de la Bahía de Algeciras y que reconfiguran el actual modelo, los siguientes:
 - a. Espacio de Innovación (Parque Tecnológico) junto al enlace actual entre la A-381 y la CN-340.
 - b. Parques Industriales y Empresariales en los suelos del El Fresno y Albisa junto al nuevo nudo entre la autovía A-381 y la CN-340.
 - c. Centro de Transportes de Mercancías en el área la Vega del Guadarranque junto a la estación ferroviaria de San Roque.
 - d. Operación turística localizada al noroeste del núcleo de Cortijillos.
 - e. Operaciones turístico-estratégicas localizadas al sur de la A-381.

PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

Las actuaciones previstas en cuanto a infraestructuras relacionales en el del Nuevo Plan General de Los Barrios son:

1. Propuesta de autovía de circunvalación de la Aglomeración Urbana de la Bahía de Algeciras (Sistema General Viario de Nivel territorial A.1).
2. Variante Exterior de la CN-340 a su paso por el núcleo de Algeciras hasta confluir en la A-381 (Sistema General Viario Nivel Territorial A.2)
3. Mejora del nudo entre la A-381 y la CN-340.
4. Conexión Centro de Transportes de Mercancías con A-381 (Sistema General viario. Nivel Territorial A.5).

Otras propuestas son:

- Transformación morfo-funciona de la carretera CC-440 en dos tramos: entre el nudo actual con la A-381 a la altura de la Venta del Frenazo y el borde urbano occidental del núcleo principal de Los Barrios (Sistema General Viario Nivel Interurbano. Tramo B-1) y travesía urbana de la CC-440 (Sistema General Viario. Nivel Urbano.)
- Variante Norte al corredor infraestructural: supone una refundición de dos de las actuaciones viarias que define el Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Campo de Gibraltar en el término de Los Barrios. Se diferencian en ella:
 - La Ronda Norte del Núcleo de Los Barrios. (Sistema General Viario. Nivel Interurbano. Tramo B-2).
 - Conexión Núcleo de Los Barrios con la Ronda de la Bahía. (Sistema General Viario. Nivel Interurbano. Tramo B-3).
 - Variante Sur del corredor infraestructural (Sistema General Viario. Nivel Interurbano. Tramo B-7).
 - Ronda de la Bahía (Sistema General Viario. Nivel Interurbano. Tramos B-4).
- Arterias de articulación entre el Sistema de Asentamientos preexistente y los Nuevos Asentamientos:

- o Viario de conexión entre la Ronda de la Bahía (Sistema General Viario Nivel Interurbano. Tramo B-4) y el Centro de Transportes de Mercancías (Sistema General Viario. Nivel Interurbano. Tramo B-5).
- o Conexión Ronda de la Bahía con la Variante intermedia del POT del Campo de Gibraltar. (Sistema General Viario. Nivel Interurbano. Tramo B-6).
- o Conexión A-381 y núcleo de Los Barrios con los crecimientos turísticos localizados al Sur de la A-381 (Sistema General Viario. Nivel Interurbano. Tramo B-8).

- Conectores entre los Niveles Territorial e Interurbano:

- Nuevo nudo sobre la A-381 que enlaza la carretera del Centro de Transportes de Mercancías con la Variante Oeste de la CN-340 prevista en el POT de la Aglomeración Urbana del Campo de Gibraltar.
- Nuevo nudo en la CN-340 al sur del enlace entre dicha arteria y la A-381.
- Propuesta de enlace entre la variante norte del corredor de infraestructuras y la nueva arteria de conexión entre la A-381 y el Centro de Transportes de Mercancías.
- Nuevo Acceso a la Barriada de Palmones.
- Nudo actual de la CN-340 a la altura de la Barriada de Cortijillos y sector comercial Palmones I.
- Nudo actual de la CN-340 al Norte de la Barriada de Cortijillos junto al Parque de Bomberos.

Respecto a la racionalización y mejorar las instalaciones ferroviarias se pretende:

1. La integración paisajística de la infraestructura ferroviaria, fundamentalmente en el tramo que discurre por los asentamientos del Área de La Bahía, se trata de una actuación perentoria de cara a resolver la conciliación urbana del ferrocarril, cualificando los espacios de contacto con los asentamientos.

2. La propuesta de conexión ferroviaria entre las Bahías de Cádiz y Algeciras se concreta en la propuesta de localizar un intercambiador de transporte de primer nivel para la ciudad metropolitana al Norte de los Suelos de Actividades Económicas de el Fresno. Esta actuación contempla como elementos básicos:
 - a. Una nueva estación ferroviaria de alcance metropolitano (la nueva estación central del Campo de Gibraltar).
 - b. Una estación de autobuses interurbanos que asegure el intercambio modal, aportando eficacia al transporte ferroviario de pasajeros de ámbito intra y transregional desde el resto de municipios integrantes de la Aglomeración Urbana.
 - c. Un área de aparcamientos disuasorios complementaria al desarrollo de actividades lúdicas vinculadas al Parque Suburbano de la Vega Grande de Guadacorte y a la implantación en situación adyacente tanto de dotaciones comarcales (Sistema General de Equipamiento universitario en Cerro Blanco) como de actividades económicas estratégicas (Parque Logístico en los suelos de El Fresno).

En cuanto a Movilidad alternativa el Plan incluye intervenciones llamadas a garantizar el fomento de otros medios de transporte alternativos a los modos motorizados. La propuesta se concreta en la incorporación de carriles bici en el diseño de la mayor parte de los elementos viarios integrantes del segundo nivel jerárquico. En concreto los tramos propuestos son:

1. Variante Sur del corredor infraestructural.
2. Variante Norte.
3. Determinadas arterias del Sistema General de Nivel Urbano.

INTERVENCIONES EN EL SUELO URBANO.

Las propuestas en suelo urbano se clasifican en:

1. Fachadización de Bordos urbanos.

Se trata de vacíos intersticiales cuya colmatación va a ejercer una notable influencia en la formalización de los límites urbanos y su

relación y sinergia paisajística con el espacio natural circundante. Las áreas de reforma interior (ARI) y sectores (SOU) incluidos en esta tipología de actuación son:

- ARI-1. "Borde urbano Occidental".
- ARI-11. "Borde Nororiental Los Cuartillos".
- ARI-24. "Perenholas" (Área de Planeamiento Incorporado API-9).
- SOU-2. "Los Cuartillos" (Área de Planeamiento Incorporado API-10).

2. Reconfiguración de ejes viarios estructurantes.

Son intervenciones llamadas a aportar un repertorio figurativo de adecuada escala y configuración volumétrica al tratamiento del frente de alineación de la antigua travesía de la CC-440. El área incluida en esta tipología de actuación es:

- ARI-2. "Tramo occidental de la antigua travesía de la CC-440".
- AR-11. "Nueva Fachada norte Sector La Coca".

3. Reforma interior y reequipamiento.

Se trata de áreas que, por su localización en la trama urbana, puedan actuar como argumentos de cohesión morfo-funcional, espacios de sutura y cosido de sectores urbanos desarticulados, capilarizando la continuidad morfológica e incorporando piezas significativas para la construcción del espacio colectivo.

- ARI.3. Ladera Mirador del Río.
- ARI.4. Callejón de la Barca.
- ARI.5. Ámbito Norte Antiguo Sector Industrial Los Barrios.
- ARI.7. Santa Rosa.
- ARI.8. Entorno Polideportivo Municipal.
- ARI.9. Colegio San Isidro.
- ARI.12. Huerta Primera.

4. Áreas de Oportunidad.

Son intervenciones orientadas a fortalecer el sistema colectivo de la ciudad. Por su localización vinculada a elementos estructurantes del modelo de ciudad y por la capacidad para acoger usos y actividades simbólicas y representativas, se constituyen en un argumento esencial para territorializar la difusión de centralidades.

ARI-6. "Recinto Ferial".

5. Área de Mejora Urbana.

Se trata de ámbitos del suelo urbano consolidado que presentan deficiencias puntuales en el sistema infraestructural y en la configuración del sistema de espacios públicos. Se proponen para ellos la redacción de Proyectos de urbanización que definan el nivel y repercusión de las obras necesarias para revertir estas carencias.

AMU-1. "Urbanización Las Presas".

6. Intervenciones Puntuales.

En el suelo urbano (consolidado y no consolidado) se identifican una serie de actuaciones urbanizadoras no integradas. Los objetivos generales de ordenación de las Actuaciones Aisladas son la reurbanización de determinados espacios públicos, la apertura puntuales de nuevos viarios para mejorar la conectividad y permeabilidad de la trama urbana y la obtención de nuevos suelos para espacios libres y/o equipamientos. Las actuaciones aisladas identificadas en el presente Plan General de Ordenación Urbanística en el núcleo de Los Barrios son:

AUNI.1. "Apertura de viario c/Las Rosas".

AUNI.2. "Apertura de viario en el entorno del Antiguo Almacén Municipal".

AUNI.3. "Reurbanización plaza de Blas Infante".

AUNI.4. "Calle Miguel de Unamuno".

AUNI.5. "Reconfiguración c/ Los Jacintos".

AUNI.6. "Reurbanización c/ Ceuta".

AUNI.7. "Apertura de viario entorno Colegio San Isidro".

AUNI. 13. " Apertura de viario en La Viñuela".

AUNI.14. "Ampliación Parque Lineal de la antigua travesía CC-440".

ORDENACIÓN DE LOS CRECIMIENTOS URBANOS PROPUESTOS.

A. Los Crecimientos residenciales.

Para la definición y desarrollo de las distintas propuestas de crecimiento residencial previstas para el núcleo de los Barrios, se ha sectorizado el suelo en los siguientes ámbitos:

1. Crecimiento residencial Norte

SUS-1. "Crecimiento Norte Los Barrios".

2. Crecimiento oriental:

SUS-2. "Crecimiento Norte Las Presas".

SUS-3. "Las Albutreras".

SUS-4. "Crecimiento Suoriental-1".

SUS-5. "Crecimiento Suoriental-2".

SUS-10. "Ladera Ringorrango Norte".

3. Crecimiento residencial sur.

SUO-6. "Entrada Oeste Los Barrios".

SUS-7. "El Capitán".

SUS-8. "Entrada carretera vieja Algeciras-Los Barrios".

SUOT-15. "Huerta de En Medio". (Área de Planeamiento Incorporado API-11).

4. Crecimiento central en el cerro de Ringorrango.

SUS-12. "Ladera Ringorrango Sur".

SUOT-16. "Cortijo Grande" (Área de Planeamiento Incorporado API-12).

CRECIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Se proponen dos asentamientos productivos en continuidad con el núcleo de Los Barrios. Al Oeste un Parque Industrial (Sector SUS-18. Parque Industrial) que posibilite el acomodo de demandas de actividades industriales y terciarias de carácter endógeno, relocalizando el inicialmente previsto en el Plan General vigente (Sector 4 "Industrial Los Barrios"). Al este un Parque Comercial (Sector SUS-19 Entrada Oriental Los Barrios) de escala adecuada que, en primer lugar, complemente el desarrollo de actividades lúdicas en el entorno inmediato (Parque Este) facilitando un uso sostenido y continuado de

las instalaciones y los espacios públicos y, en segundo lugar, desarrolle una función atractora que ayude a construir vínculos relacionales entre los núcleos de Los Barrios, Puente Romano y Los Cortijillos.

ORDENACIÓN DEL ÁREA CENTRAL.

El sistema de asentamientos del Área Central del modelo urbano-territorial preexistente en el término municipal de Los Barrios se reduce a la presencia de los núcleos residenciales marginales de Pozo Marín y de Puente Romano, dado que los emplazamientos productivos del El Fresno y Albisa, previstos en el Plan General vigente, no han sido desarrollados. La propuesta de ordenación se sustenta en las siguientes actuaciones:

Sistema Viario.

1. Viario de Nivel territorial.
 - A. Al Oeste, la arteria de conexión entre la A-381 y el Centro de Transportes de Mercancías (Sistema General Viario. Nivel Territorial A-2).
 - B. Al Sur, la Autovía A-381 (Sistema General viario. Nivel Territorial A-3).
 - C. Al Este, la carretera nacional CN-340 (Sistema General viario. Nivel Territorial A-4).
2. Viario de Nivel Interurbano.

El ámbito del Área Central del sistema de asentamientos urbanos queda delimitado al norte por el trazado del Sistema General Viario de Nivel Interurbano B-3, arteria que forma parte de la Variante Norte del corredor infraestructural, formalizando la articulación de la Ronda norte del Núcleo principal de Los Barrios (SSGG Viario B-2) con el subsistema viario que hemos denominado Ronda de la Bahía (SSGG Viario B-4). Se constituye, por lo tanto, en un elemento de enorme repercusión para optimizar la accesibilidad de este ámbito territorial y facilitar su integración con el resto de asentamientos urbanos (Los Barrios, Palmones y el área de Los Cortijillos).

3. Viario de Nivel Urbano.

Los viarios estructurantes a nivel urbano presentes en el Área Central son:

- A. Prolongación de la travesía de la CC-440 (Sistema General viario. Nivel Urbano. Tramo C-16.1, C-16.2). Esta arteria garantiza la conexión con el Núcleo de Los Barrios constituyendo el tramo oriental del eje Este-Oeste conformado por la antigua travesía de la CC-440.
- B. Viario de nueva formación (RVC-12) que formaliza el borde oriental del Parque Urbano del Cerro Blanco (PU-5) y construye la transición entre éste y el crecimiento occidental del asentamiento de Puente Romano (Sector de suelo urbanizable SUS-9).
- C. Calle Puente Romano (RVC-10). Se trata del eje urbano definidor de la estructura lineal característica de este asentamiento.

Sistema Ferroviario e Intercambiador de Transportes.

Junto con las grandes arterias de nivel territorial antes relacionadas, el Área Central del sistema de asentamientos se caracteriza por la presencia del corredor ferroviario que la cruza de Norte a Sur siguiendo una directriz sensiblemente paralela al trazado de la CN-340. Precisamente ambas infraestructuras delimitan el ámbito territorial del Área Central donde se propone el desarrollo de actuaciones de Actividades Económicas (Sectores de El Fresno Norte, Fresno Sur y Albisa). Por último destacar la presencia en el límite nororiental del área, junto al Parque Suburbano de la Vega Grande del Guadacorte (PS-1) del nuevo intercambiador de transportes (Estación Ferroviaria, autobuses interurbanos y aparcamientos disuasorios) lo que le otorga una nueva condición de centralidad a este ámbito territorial.

Sistema de Espacios Libres.

Las piezas de espacios libres sobre las que se construye el modelo de ordenación del Área Central son:

- A. Parque Suburbano de la Vega Grande del Guadacorte (SSGG PS-1). Se trata de una pieza de gran calidad paisajística y natural. Su escala y posición dentro del modelo de ordenación

le confiere un indudable protagonismo en la definición formal del mismo.

- B. Parque Urbano del Cerro Blanco (SSGG PU-5). La salvaguarda de las primeras estribaciones del Cerro Blanco garantiza la perpetuación de las relaciones visuales que esta formación geográfica desarrolla con las grandes infraestructuras de comunicación que seccionan el territorio de Los Barrios (A-381 y CN-340).
- C. Áreas de integración Paisajística de las Infraestructuras. Se identifican en el Área Central los Sistemas Generales AP-5, AP-7 (Tramos 1 y 2) y la AP-9 donde, dada la confluencia de servidumbres (viarias, ferroviarias y de dominio público marítimo-terrestre) se hace prácticamente inviable cualquier actuación urbanística sobre unos suelos cuya voluntad debe ser la de quedar preservados promoviendo acciones que busquen la conciliación paisajística de aquellos.

Sistema de Equipamientos.

Los Sistemas Generales de Equipamientos que se localizan en el Área Central del sistema de asentamientos son:

SIPS.2 Equipamiento Universitario en la Ladera de Cerro Blanco.

SIPS.3. Equipamientos Socio-Cultural en el área de Puente Romano.

Intervención en el Suelo Urbano.

En el suelo urbano del área central del sistema de asentamientos se identifican las siguientes actuaciones:

1. Regularización del asentamiento de Pozo Marín. (Área de Reforma Interior ARI-13. Área de Transferencia de Aprovechamiento).
2. Identificación de un Área de Mejora Urbana en el suelo actualmente clasificado como urbano en el asentamiento de Puente Romano. (AMU-2 Puente Romano).
3. Nueva Fachada a la Vega Grande del Río Guadacorte. (Sector de Suelo Urbano No consolidado S-1).

Crecimiento Residencial.

La propuesta de crecimiento de uso global residencial se concreta en dos sectores de suelo urbanizable:

1. Sector SUS-9 "Crecimiento Occidental de Puente Romano".
2. Sector SUS-11 "Ladera de Cerro Blanco".

Crecimiento de Actividades Económicas.

Como ya hemos comentado en párrafos anteriores los crecimientos urbanos previstos para el acomodo de Actividades económicas coinciden con suelos urbanizables previstos en el Plan General anterior que no han sido desarrollados. El Fresno ha quedado finalmente sectorizados en dos ámbitos: SUOT-20 El Fresno Norte y SUOT el Fresno Sur, separados físicamente por el nuevo enlace entre la A-381 y la CN-340. Ambos cuentan con su ordenación detallada aprobada definitivamente, de ahí su consideración como suelos urbanizables ordenados de carácter transitorio (Áreas de Planeamiento Incorporado nº 13 y 14). Junto a estos sectores el Plan opta por mantener la clasificación como urbanizable del Sector Albisa (Suelo urbanizable Sectorizado SUS-22), conservando idénticos parámetros de edificabilidad que los ya previstos en el Plan General anterior.

ORDENACIÓN DEL ÁREA DE LA BAHÍA.

Se trata, sin lugar a dudas, de un ámbito urbano especialmente complejo por la cohabitación forzada de usos que en aplicación de criterios racionales de proyectación urbana difícilmente convivirían, y por la singularidad del territorio soporte caracterizado por la presencia de espacios de gran valor paisajístico como la desembocadura de los ríos Palmones y Guadarranque y el frente litoral de la Bahía.

En esta zona del término municipal podemos distinguir dos áreas:

- a. Área localizada al Sur de la CN-340, entre las desembocaduras de los ríos Palmones y Guadarranque.
- b. Área de Los Cortijillos, localizada entre la CN-340 y el trazado ferroviario

El Sistema Viario.

Viario de Nivel interurbano.- El viario de articulación de primer nivel en el Área de La Bahía está configurado por el subsistema viario que conforma la Ronda de la Bahía (Sistema General Viario. Nivel interurbano. Tramo B-4) y la Variante Sur del corredor infraestructural (Sistema General Viario. Nivel Interurbano. Tramo B-7).

Viario de Nivel Urbano.- En este nivel jerárquico de la estructura viaria los elementos más destacables se concentran en el ámbito de la barriada de Palmones que es el espacio que, actualmente, presenta mayores disfunciones en relación a su movilidad inter e intraurbana. Se proponen:

- A. Nuevo eje de acceso norte a la barriada de Palmones (Sistema General Viario. Nivel Urbano. Tramo C-14).
- B. Avenida de Andalucía y eje transversal de conexión entre ésta y el nuevo acceso norte a la barriada (Sistema General Viario. Nivel Urbano. Tramos C-11, C-13.1 y C-13.2).

Sistema de Espacios Libres.

Dada la localización del Área de la Bahía entre las desembocaduras de los tres cauces hídricos (Ríos Palmones, Guadacorte y Guadarranque) en los que se estructura el soporte territorial de este ámbito del término municipal, la presencia de los Parques Suburbanos de la Vega del Guadacorte y los espacios protegidos vinculados a la desembocadura del Palmones definidos en capítulos anteriores del presente documento va a determinar su paisaje, constituyéndose en referencias constantes que, además, asumen la responsabilidad de moldear, configurar y dar forma, al modelo de crecimiento urbano previsto para el área. Los Parques a los que hacemos mención son:

1. Parque Suburbano de la Vega Chica del Río Guadacorte (SSGG de Espacios Libres PS-2).
2. Áreas de integración paisajística de la CN-340.
3. Áreas de integración Paisajística del corredor ferroviario (SSGG AP-10 y AP-11).

Junto a estas piezas cabe destacar la existencia de una serie de Parques urbanos localizados en el área Sur de la CN-340:

1. Sistema General de Espacios Libres "Parque Urbano PU-9" que resuelve el contacto entre el Parque Comercial y el núcleo residencial de Guadacorte.
2. Parques Urbanos al norte de la Barriada de Palmones (SSGG de Espacios Libres PU-7 y PU-8).
3. Junto a estas piezas conviene desatacar otras de menor rango como el Sistema de Espacios Libres vinculado al desarrollo del Sector de Suelo Urbanizable de "Guadacorte 10" y la localización vinculante en la ordenación de la zona turístico-residencial, de espacios que garanticen un diálogo eficaz entre el sistema urbano resultante y el sistema natural preexistente.

Sistema de Equipamientos.

Al igual que hemos comentado para el sistema de espacios libres, la determinante presencia en el Área de La Bahía de la CN-340, ocasiona la localización, en posiciones adyacentes a este corredor infraestructural, de Equipamientos de repercusión metropolitana. Estos elementos en cuestión son:

1. Equipamiento privado singular que resuelve la articulación entre la CN-340 y la variante sur del corredor infraestructural (Sistema General viario. Nivel Interurbano. Tramo B-7).
2. Centro Integrado de Servicios del Parque Comercial en el entorno del nudo de la CN-340.
3. Parque de Bomberos y ampliación prevista para localizar un equipamiento administrativo comarcal en la confluencia del paso viario sobre la CN-340.
4. Equipamiento Deportivo privado (Campo de Golf) vinculado al desarrollo del suelo urbanizable sectorizado SUS-24 "Guadacorte Golf.

Intervenciones en el Suelo Urbano.

Se trata de situaciones de borde, límite y transición, bien entre asentamientos e infraestructuras (Área de los Cortijillos) bien entre núcleos residenciales y de actividades económicas (Área de Palmones). Son terrenos, hoy en día, dotados de esa indeterminación marginal y precaria que suele caracterizar los espacios frontera donde su

condición consustancial de límite, los convierte en escenario de conflictos de apropiación que, tradicionalmente, quedan sin resolver. Especial interés adquieren- por la necesidad de desterrar definitivamente inercias históricas en la ordenación de estos espacios- las propuestas que se plantean en la frontera entre Palmones y Acerinox, hasta la fecha siempre dominada por ésta última.

Áreas de intervención en el núcleo residencial de Los Cortijillos.

1. Áreas de reforma Interior en Suelo Urbano No consolidado:

- ARI-14. Nueva Fachada al corredor Ferroviario-1.
- ARI-15. Entorno de la Iglesia.
- ARI-16. Nueva Fachada al corredor ferroviario-2.
- ARI-17. Nueva Fachada a la CN-340.

2. Actuaciones urbanizadoras no integradas en Suelo urbano consolidado.

- AUNI.8 Reconfiguración borde urbano al corredor ferroviario
- AUNI.9 Ampliación Avenida Guadacorte Norte.

3. Actuaciones urbanizadoras no integradas en Suelo Urbano No consolidado.

- AUNI.15. Reconfiguración fachada a CN-340.
- AUNI.16. Ampliación Equipamiento Deportivo.

Áreas de intervención en el núcleo de Palmones.

El núcleo residencial de Palmones presenta una problemática singular, en primer lugar, el núcleo está acotado por todos sus flancos por estructuras y elementos que establecen un límite definitivo a su expansión urbana como son el dominio público marítimo- terrestre y su zona de servidumbre, el río Palmones, el Polígono Industrial Palmones I y, por el Norte la factoría de industria pesada de Acerinox, en cuyo contacto subsisten unos escasos vacíos intersticiales que se constituyen en la única oportunidad de territorializar las demandas de crecimiento del núcleo residencial. Las intervenciones previstas en el suelo urbano de la barriada de Palmones son:

1. Áreas de Reforma Interior en Suelo Urbano No Consolidado.

- ARI.18. Borde urbano Norte-1.
- ARI.19. Borde Urbano Norte-2.

- ARI-20. Antiguo Hotel San Patricio.
- ARI-23 Manzana Industrial en Palmones.

2. Actuaciones Urbanizadoras No integradas en Suelo Urbano Consolidado.

- AUNI.10. Ampliación c/Lenguado.
- AUNI.11. Acceso Norte a Palmones.
- AUNI.12. Ampliación Parque Norte de la barriada de Palmones.

Junto a estas actuaciones cabe resaltar la inminente ejecución del paseo marítimo.

Intervención en el contacto Parque Comercial-núcleo de Guadacorte.

El espacio de contacto entre el Parque Comercial y el núcleo residencial de Guadacorte presenta una indefinición generalizada, provocada, en parte, por la presencia del tendido eléctrico que abastece los asentamientos de industria pesada del frente litoral. Sin embargo, representan una oportunidad incuestionable para ofertar un área de alta centralidad dada su vinculación locacional con la CN-340 a la altura del enlace con el tramo de la variante norte a través del que se accede a la operación empresarial y logística de la ribera del Guadarranque frente a la Estación de San Roque (Sistema General Viario. Nivel Interurbano. Tramo B-5). La actuación que se propone es la recalificación de parte de los suelos del actual Sistema General proveniente del desarrollo del Sector Palmones III para la implantación de un objeto edificatorio singular que actúe como hito figurativo del área, un signo de contemporaneidad que cualifique la oferta de actividades del espacio comercial, proponiendo, para ello, el desarrollo de una hibridación de actividades centrales (hotel, sala congresual, terciario administrativo, dotaciones y galería de ocio).

Intervención en el núcleo residencial de Guadacorte.

El núcleo residencial de Guadacorte aparece identificado en el Plan General como un Área de Mejora Urbana en suelo urbano consolidado (AMU-3), debido a las insuficiencias puntuales de carácter infraestructural que presenta. El objetivo de la ordenación pasa por la formulación de un Proyecto de Urbanización que termine de resolver los problemas endémicos de este núcleo de población.

ORDENACIÓN DE LOS CRECIMIENTOS URBANOS PROPUESTOS.

Dado el grado de consolidación que presenta el área localizada al Sur de la CN-340, completada con el reciente desarrollo del sector Palmones III y la práctica finalización de las obras de urbanización del resto del Sector Térmica, las posibilidades de crecimiento del Área de la Bahía se concretan en la configuración de una nueva entrada meridional a la barriada de Palmones al amparo de la propuesta de la Variante Sur del corredor infraestructural y en la puesta en valor de los suelos localizados al Noroeste y Sur de los sectores urbanos Guadacorte 10 y 12. La ordenación se concreta en las siguientes propuestas:

1. Nueva Entrada meridional a la Barriada de Palmones. Sector de suelo urbanizable SUS-13.
2. Crecimiento al Sur de los núcleos de Guadacorte 10 y 12. Sector de suelo urbanizable SUS-14 "Guadacorte Sur".
3. Operación Turística al Noreste de los sectores urbanos de Guadacorte 10 y 12. Sector de Suelo Urbanizable SUS-24 "Guadacorte Golf".

ORDENACIÓN DE LOS NUEVOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN Y ACTIVIDADES PREVISTOS EN EL PLAN GENERAL.

Se distinguen una serie de nuevos emplazamientos de actividades estratégicas (de carácter económico y turístico) fomentados por la ordenación propuesta y cuya localización desvinculada de los núcleos de población existentes obedece a razones de singularidad y especificidad espacial y funcional de las actividades a desarrollar. Por otro lado, el Plan General, adopta un criterio conciliador respecto a determinadas estructuras rururbanas que, de manera marginal e irregular, se han ido desarrollando en el término municipal de Los Barrios. Nos referimos concretamente a los asentamientos de Manantiales del Duque y Huerta de Benharás.

- A. Los nuevos emplazamientos de Actividades Económicas estratégicas.
 1. El Parque Tecnológico (Sector de Suelo Urbanizable SUS-17). Se ubica en una zona estrechamente vinculada paisajísticamente con el Parque Natural de Los Alcornocales, y fuertemente relacionada con los espacios

naturales de la vega del Río Palmones. Su accesibilidad puede adjetivarse como óptima al presentar una ubicación colindante con la A-381 y la Autovía de Circunvalación de la Bahía que conecta ésta con la autovía del Mediterráneo. Asimismo su conectividad con el sistema urbano del término municipal queda garantizada a través de la CC-440. Por último se localiza cercano a otros modos de transporte (ferroviario con la nueva Estación metropolitana en el enlace entre la A-381 y la CN-340; Puerto de Algeciras y, en un futuro, Aeropuerto de Gibraltar).

2. El Centro de Transportes de Mercancías en el Área de la ribera del Guadarranque (Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-23 "Centro de Transportes de Mercancías" y Suelo Urbanizable No sectorizado SUNS-2 "Centro de Transporte de Mercancías". Se trata de una Zona o Parque de Actividades Logísticas en el entorno del Río Guadarranque junto a la Estación ferroviaria de San Roque.

- B. Los nuevos emplazamientos de Actividades Turísticas estratégicas.

Con la finalidad de fortalecer la recreación del ocio en la propuesta de dimensión turística del término municipal de Los Barrios, se proponen nuevos emplazamientos de actividades turísticas, dotacionales y lúdico-terciarias con la finalidad de revitalizar su territorio y conformar una oferta complementaria rica y diversa enclavada en un medio físico de gran singularidad al que, a través de nuevas actuaciones y mejoras en la red viaria territorial, se dota de una accesibilidad sustancialmente optimizada. Se trata de dos actuaciones colindantes y complementarias localizadas al Sur de la A-381, vinculadas con dos de los espacios de mayor relevancia natural y potencialidad recreativa como son la Vega del Río Palmones y el Parque Natural de Los Alcornocales que, a modo de telón escenográfico otorga a las implantaciones una calidad paisajística y visual de enorme singularidad: el Sector de Suelo Urbanizable SUS-25 "El Bálsamo Golf" y el área del Suelo Urbanizable No sectorizado SUNS-1 "La Motilla".

- C. Regularización de asentamientos diseminados.

Consiste en reconocer el papel de estas piezas en el territorio, ordenando sus trazados y señas de identidad desde sus propios

elementos que lo conforman. En definitiva, este criterio intenta comprender y canalizar esta demanda social entendiendo la nueva configuración urbanística del territorio como evidente señal de un profundo cambio de los conceptos urbanos del habitar y trabajar de los ciudadanos, y en los nuevos modos de usar el territorio periférico de la ciudad

La instrumentación prevista en el presente Plan General para los asentamientos irregulares de Manantiales del Duque y Huerta de Benharás se sustenta en su consideración, dado que su nivel de colmatación edificatoria supera las dos terceras partes del espacio apto para la edificación, como suelo urbano no consolidado proponiendo su inclusión en Áreas de Reforma Interior con Ordenación Diferida a desarrollar mediante Planes Especiales de Reforma Interior. Las actuaciones en cuestión son:

ARI-21. Huerta de Benharás.

ARI-22. Manantiales del Duque.

ORDENACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE

Constituyen el Suelo No Urbanizable del presente Plan General, aquellas áreas del territorio municipal que deben ser activamente preservadas del proceso de desarrollo urbano, bien con medidas de protección tendentes a evitar la transformación degradante de la naturaleza y destino rústico que lo caracteriza, o bien con medidas de potenciación y regeneración para la mejora de sus condiciones de aprovechamiento integrado. Sus límites, categorías y subcategorías de suelo y áreas, vienen grafados en los planos de ordenación del Suelo No Urbanizable.

SUBCATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE

1. SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA.

1.1. Parque Natural de Los Alcornocales.

1.2. Paraje Natural Marismas del Palmones.

1.3. Sistema de Vías Pecuarias.

A. Vías Pecuarias Preexistentes.

B. Trazados Alternativos.

1.4. Dominio Público Hidráulico.

A. Embalses.

B. Red Hídrica.

1.5. Dominio Público Marítimo Terrestre.

1.6. Yacimientos Arqueológicos.

1.7. Bosque Isla de El Palacio inventariado por la Consejería de Medio Ambiente.

2. SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA.

2.1. Aljibe Forestal.

2.2. Acebuchales.

2.3. De Valor Paisajístico y Ambiental, Vegas Fluviales.

3. SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER RURAL O NATURAL.

3.1. Pastizales y Dehesas.

4. SISTEMAS GENERALES EN SUELO NO URBANIZABLE.

A. Vertedero de Residuos Urbanos.

B. Vertedero de Inertes Industriales.

C. Complejo Medioambiental "Sur de Europa".

D. Tanatorio de Los Barrios

Descripción de alternativas.

No se han planteado alternativas de planeamiento distintas a la anteriormente descrita, siendo la única alternativa el mantenimiento del Plan General vigente.

2. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO POR EL PLANEAMIENTO.

- A. DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DE LAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS DEL TERRITORIO Y ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE USO DE DICHAS UNIDADES.
- B. DESCRIPCIÓN DE LOS USOS ACTUALES DEL TERRITORIO.
- C. DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS RELEVANTES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA CONSERVACIÓN, FRAGILIDAD, SINGULARIDAD, O ESPECIAL PROTECCIÓN.
- D. INCIDENCIA EN EL ÁMBITO DEL PLANEAMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL.

A. DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DE LAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS DEL TERRITORIO Y ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE USO DE DICHAS UNIDADES.

En los siguientes apartados, se va a proceder en primer lugar a delimitar las Unidades de Paisaje y, dentro de estas, las Unidades Ambientales Homogéneas identificadas en término municipal de Los Barrios. Luego se describen y caracterizan estas últimas de manera sintética mediante fichas individuales y, por último, se determina su Capacidad Global de Uso, clasificándose las distintas Unidades Ambientales Homogéneas en función de su Calidad Ambiental y de la Fragilidad del Medio. La consideración de los Riesgos y Limitaciones presentes en cada unidad determinará la Capacidad de Acogida diferencial del territorio.

Antes de delimitar y describir las Unidades de Paisaje que integran el término de Los Barrios debe puntualizarse que el denominador común de estas unidades es, en general, el clima, que afecta con ligeras matizaciones a todo el ámbito, por lo que el contexto climatológico, de trascendencia en la valoración de los impactos, se describe con carácter general para la totalidad del municipio.

Climatología.

El estudio de la climatología se ha elaborado a partir de los datos de las precipitaciones mensuales y anuales, así como de las temperaturas medias, máximas y mínimas mensuales y anuales de los datos determinados por las estaciones meteorológica de San Carlos del Tiradero, situada a una altura de 140 metros y otras situadas dentro del término, como son la de El Castaño, Polvorilla y Zanona.

Precipitaciones.

La distribución de lluvias es irregular. Los meses que presentan Mayor precipitación son los comprendidos entre Octubre y Marzo, destacando para la estación del Tiradero, el mes de Diciembre con 247.4 mm, cuando predominan los vientos de Poniente procedentes del Atlántico. Por el contrario, es en verano, los meses de Junio, Julio y Agosto, cuando obtenemos los mínimos registros de lluvia llegando incluso a ser inexistentes.

Por lo tanto, se da la existencia de dos estaciones, una húmeda y otra seca. El total de precipitaciones anuales medias registradas es de 1330,8 mm en la estación anteriormente mencionada. Se cuenta con una media de 70 a 80 días de lluvia, dispersos a lo largo del año.

Estas precipitaciones se caracterizan por una irregularidad interanual con una periodicidad de 3 a 7 años, con alternancia de periodos húmedos y secos, siendo los húmedos los que registran las Mayores precipitaciones, como los años 55, 63, 69, 76,79, 85, 89 y otros en adelante. Las máximas precipitaciones registradas ocurrieron en Octubre de 1979 con 140 mm, Noviembre de 1984 con 275 mm y Enero de 1969 con 325 mm. Los Mayores registros pluviométricos, cerca del 50% del total, se registran en los meses de invierno y el resto en primavera y otoño.

Respecto a las registros obtenidos en 24 h, principalmente en los meses de invierno, estos son muy variables y presentan gran interés, pues estas lluvias torrenciales están vinculadas con los movimientos de tierras generados tras ellas, que modifican notoriamente y explican la morfología del paisaje. Los periodos de retorno para estas precipitaciones torrenciales son considerables en el Campo de Gibraltar indicativo este de que se producen con elevada frecuencia. Para tener una estimación cada tres años se puede registrar 60 mm en 6 h, 65 mm registrada en 12 h y 90 mm en un día. Un valor elevado para un día de precipitación, considerando que es la media de la precipitaciones caídas durante todo el mes de Abril.

Temperaturas.

La distribución de las temperaturas evidencia un régimen térmico caracterizado por el contraste estacional, teniendo en las zonas costeras un invierno y verano más suavizado que las zonas interiores, gracias a la acción termorreguladora del mar y de las dos estaciones intermedias. Tienen una distribución anual en la que se refleja que los meses de Julio y Agosto son los más calurosos, con unas medias mensuales superiores a los 24 °C, con numerosos días que superan los 30 °C, siendo la media de las máximas superiores a 35 °C para zonas interiores.

La duración del período frío se establece en base al criterio de Emberger, que considera como tal el compuesto por el conjunto de meses con riesgo de heladas o meses fríos; atendiendo por mes más frío aquel en que la temperatura media de las mínimas es menor de 7 °C. Se caracteriza así, por la existencia de un período frío en las zonas interiores, comprendiendo a los meses de Diciembre, Enero y Febrero.

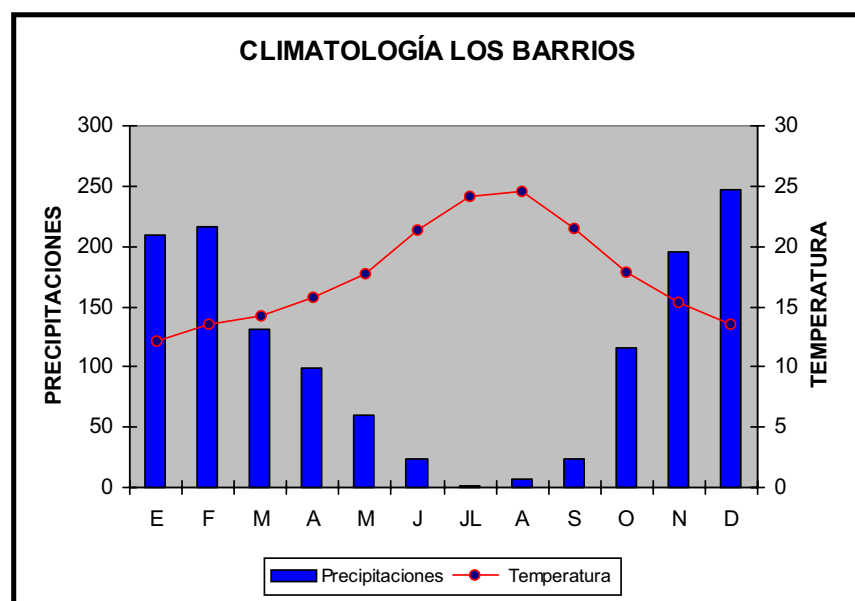
Son pocas las veces en las que se alcanzan máximas mínimas inferiores a 0 °C , siendo mayoritarias estas en las estaciones interiores, ya que en las zonas litorales se suavizan por el efecto termorregulador del mar.

Por encontrarse emplazado el término entre dos masas marinas, podemos diferenciar distintos sectores en función del predominio Atlántico o Mediterráneo, influenciado en gran parte por la orografía y de su proximidad o lejanía a la costa, teniendo los siguientes sectores:

- Sector costero con influencia mediterránea. Comprende a la franja costera con una influencia media de 10 Km tierra adentro. Está caracterizado por el efecto regulador.
- Sector interior con influencia atlántica. Es el que comprende la mayor parte del término, localizado en zona Centro, Norte y Oeste. Acoge las precipitaciones procedentes del Atlántico.
- Sector interior con influencia mediterránea. Recibe los vientos húmedos del Este.

Se define el período cálido como aquel en el que las altas temperaturas provocan una descomposición en la fisiología de las plantas, o se produce la destrucción de algunos de sus tejidos o células. Estos efectos variarán con la especie, la edad del tejido y el tiempo de exposición a las altas temperaturas. También variarán según el valor de otros factores como la humedad relativa del aire, la humedad edáfica, la velocidad del aire, etc. Para establecer la duración se han determinado los meses en los que las temperaturas medias de las máximas alcanzan valores superiores a los 30 °C. En nuestro caso el período cálido va de Junio a Agosto.

Con una temperatura media anual de 17.6 °C, según la clasificación de Köppen, consideramos a todo el campo de Gibraltar mesotérmico, o tipo "C", de Clima Mediterráneo con estación seca estival y verano caluroso para todo el campo de Gibraltar. Por otro lado, Thornthwaite, según su clasificación, considera a esta zona de clima mesotérmico húmedo-subhúmedo con un déficit en verano de la precipitación. Lo hemos verificado con el desarrollo del método de Thornthwaite en donde el Índice de Humedad (Im) es igual a 104,7 quedando este dentro del intervalo húmedo-hiperhúmedo¹.



Evapotranspiración Potencial

La evapotranspiración potencial (ETP) es otro de los elementos a tener en cuenta, junto a la pluviometría, para caracterizar el régimen de humedad. La mayor ETP se registra en el interior, siendo en las estaciones interiores en donde, al representar gráficamente confrontando ETP frente a meses, el gráfico adquiere la forma de una campana de Gauss más aguda que la obtenida a partir de los datos de las estaciones costeras, por la inexistencia del efecto termorregulador, teniendo este mayor carácter continental, alcanzando mayores extremos termométricos y en definitiva una mayor amplitud térmica.

En conclusión, se considera la existencia de un periodo seco, circunscribiendo este al constituido por el conjunto de meses secos; entendiendo como mes seco aquel en que el balance (disponibilidad hídrica-evapotranspiración potencial) es menor a 0. En cada mes, la disponibilidad hídrica es la suma de la precipitación mensual y de la reserva de agua almacenada en el suelo en los meses anteriores, que puede ser utilizada por las plantas y que, a efectos de este estudio, se considera igual a 100 mm. Para el caso de la Estación del Tiradero, tenemos tres meses secos Junio, Julio y Agosto amortiguados por las nieblas que aportan humedad. Conforme nos acerquemos a la costa este periodo seco aumenta por el descenso de las precipitaciones adquiriendo el paisaje un carácter más xérico.

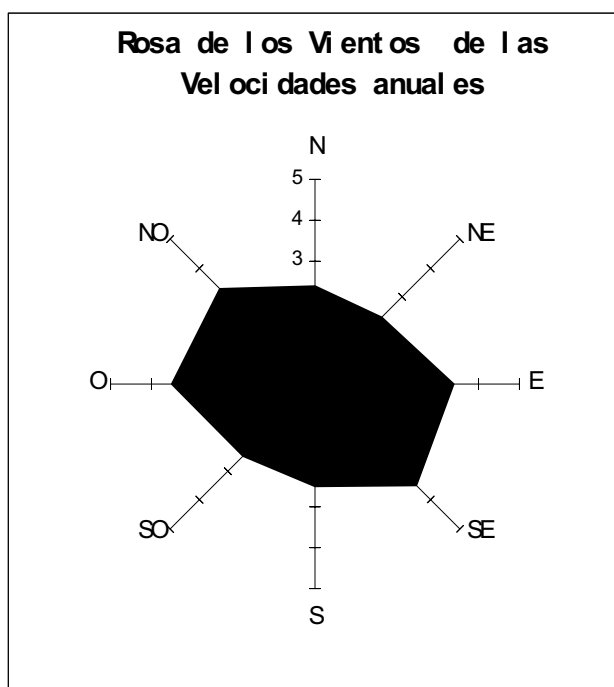
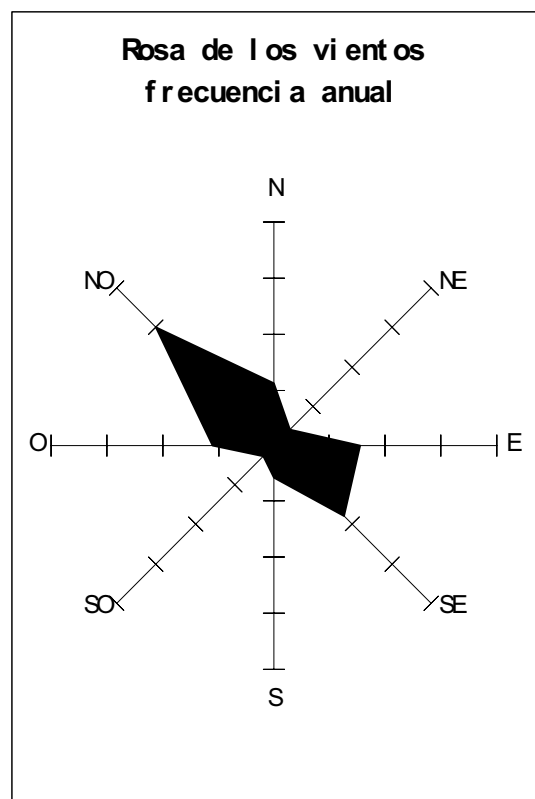
	E	F	M	A	M	J	JL	A	S	O	N	D
ETP	35.9	42.4	45.6	52.0	62.6	85.5	108.0	115.8	92.3	68.8	53.2	42.2
Precipitación	209.5	215.9	131.7	99.0	60.0	23.4	1.2	7.1	23.3	116.4	195.9	247.4
Exceso agua	173.6	173.5	86.1	47.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	142.7	205.2
Déficit agua	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	71.5	108.7	69.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Sinamba para Estación Tiradero.

¹ Im=Ih-0.6Ia
Ih(indice de humedad)=P-Ep/Ep*100
Ia(indice de aridez)=Ep-P/Ep*100

Se da mayor bienestar en los meses de Septiembre, Marzo, Abril y Mayo, con mediana humedad relativa, siendo Enero, Febrero, Octubre, Noviembre y Diciembre los meses con un exceso de humedad relativa, coincidiendo con el período de mayores precipitaciones.

Esta aumenta con el viento de Poniente de influencia Atlántica y con el componente Este de influencia mediterránea. Se producen numerosas rociadas nocturnas, que próxima a la costa, aumentan su



densidad. Existe una gran evaporación potencial, máxima en verano y mínima en invierno, manteniendo la humedad una relación inversamente proporcional.

El Viento.

En el régimen de los vientos que dominan en esta zona encontramos que soplan en todas las direcciones, destacando las de componente NO (30%),SE(17.8%) y E(15.5%). Las de componente Este se evidencian en los meses de verano y otoño equitativamente. Los de componente SE son más frecuentes en el verano, disminuyendo notablemente en invierno. Los del NO descienden al 24,2 en verano.

En cuanto a la velocidad de estos, observamos en la rosa de los vientos obtenida a partir de los datos de la Central de Los Barrios que son cuatro las direcciones de fuerza Beaufort superior a 3. Observamos como las mayores velocidades alcanzadas se corresponden con la de los vientos dominantes, siendo las siguientes:

- Este : 16.7 Km/h.
- Sureste: 17.5Km/h.
- Oeste: 17.2 Km/h.
- Noroeste: 16.1 Km/h

La velocidad de las rachas de vientos también se ha de considerar ya que es la que va a determinar la deformación de la vegetación. Estos datos se han obtenido de estudios realizados en Tarifa. Por consiguiente los datos cuantificados se han de tener como referente y no como valor real, ya que las estimaciones para el término de Los Barrios serán un tanto inferiores a consecuencia de la disposición subperpendicular de las Sierras, que amortiguan y desvían estos fuertes vientos, aunque es de destacar que existen determinadas zonas, como canutos o barrancos, en donde debido al efecto embudo se acentúa e incrementa la velocidad de estas rachas.

Así, teniendo esto en consideración, vuelve a destacar la componente Este con velocidades de 90 Km/h, dándose las medias más altas en otoño e invierno con velocidades superiores a los 110 Km/h. Los vientos del Oeste son más irregulares, pero también son considerables, con velocidades en torno a los 100 Km/h. Los vientos del SE sólo tienen rachas máximas en tres meses, pero constituyen las medias más altas con 135 Km/h en Febrero y de 130 en Noviembre.

La presión atmosférica.

La presión atmosférica oscila poco anualmente a lo largo del período observado. A lo largo del año nos encontramos presiones bajas que pueden llegar a los 995 milibares de mínima y altas presiones que pueden llegar hasta los 1028 milibares.

Los registros son mayores en verano, debido a la llegada del anticiclón subtropical marítimo de las Azores, que provoca un aumento de la presión atmosférica, al ser una masa cálida y seca. En invierno, al contrario, aparecen las presiones más bajas, debido a la retirada del anticiclón de las Azores y la llegada de bajas presiones y del frente polar marítimo. Es la etapa donde se da un aumento de la inestabilidad y el volumen de precipitaciones.

La situación costera mantenida a lo largo del período analizado refleja una presión media anual sin muchos altibajos, que van de los 1013 milibares hasta los 1014. Esto da muestra de la benignidad de este litoral.

La insolación.

Se caracteriza por ser un área muy soleada, con 2.595 horas de sol al año, un 23% de días despejados, 56% de días nublados y 21% de días cubiertos. Por estaciones, destaca por su número de horas el verano, próximo a las 1.150 horas, le sigue la primavera con cerca de 850 horas, después el otoño con cerca de 712 horas y en menor medida el invierno con cerca de 540 horas de sol.

Se da como media diaria unas 8,9 horas de sol, por lo que aumenta la posibilidad de que se de una alta evaporación.

La Niebla

De la distribución de las nieblas a lo largo del año destaca su abundancia en los meses de verano, siendo mínimas en los meses de invierno. Con respecto a los días de niebla, aumentan desde Oeste a Este, por ser los vientos de componente Este los que las generan mayoritariamente. Es conocida la niebla en el término como "Barba de levante" y se forma por los vientos de levante, que aquí son húmedos por su componente marino, condensándose y formando nieblas al toparse con las sierras.

La importancia de estas nieblas en los meses de menor precipitación para la vegetación es considerable, ya que mantiene las condiciones de humedad durante la mayor parte del año y permite el desarrollo sobre barrancos, canutos y zonas elevadas del término de una vegetación de tipo selvático, muy tupida, típica de estas condiciones presentando gran variedad y abundancia de helechos y musgos.

Del mismo modo, según el Índice Climático - Balneario de Burnet¹, calculado en función de la relación entre el número de días de lluvia y las temperaturas, Los Barrios presenta un potencial turístico elevado, con valores que oscilan entre 0.43 de los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre y el 2.47 de Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero.

Definida y caracterizada la climatología local, a continuación se delimitan y describen Las Unidades de Paisaje (UP) presentes en Los Barrios:

UNIDAD DE PAISAJE 1. Sierra del Aljibe.

La Mayor parte del término municipal de Los Barrios corresponde a las estribaciones meridionales de las Sierras del Aljibe. Las Sierras del Junquillo, Montecoche, Blanquilla, Sequilla, del Niño, de Ojen y de la Palma se encuentran entre los 200 m de altitud en el piedemonte, y los 798 que se alcanzan en el extremo Sur del término, el Tajo de las Escobas, junto a la cumbre más destacada, el Pico Luna con 785,9 m. Estas abruptas sierras son homogéneas en cuanto a estructura, drenaje, hábitat soportado, accesibilidad y material que las compone (término Aquitaniense de la unidad del Aljibe, salvo el afloramiento puntual de pelitas de la S. del Niño).

Cuentan con fuertes pendientes, frecuentemente superiores al 30%, alcanzándose en ocasiones el 50%. La litología y estructura son perceptibles, pues los afloramientos de arenisca destacan algunos rasgos estructurales (pliegues, discordancias, buzamientos, fallas, dislocaciones...) y la erosión diferencial ha modelado paredones, crestas escarpadas, lajas discordantes (Aciscar, Pinalejo...) y profundos barrancos fluviales en las laderas, los renombrados "canutos". La intensa ablación de las cumbres ha generado procesos de arroyada y acumulación en fondos de valle, arriba y abajo respectivamente de pronunciadas líneas de ruptura de pendiente. Los piedemontes son de pendientes moderadas, pues los barrancos fluviales no llegan aquí a ser muy profundos, ni generan laderas secundarias por ruptura de pendientes. Se mantiene el perfil lineal o convexo, con ocasionales abombamientos.

¹ICB = N/T (Número de días de lluvia del cuatrimestre considerado/temperatura media del período). Valores menores de 3 dan un potencial turístico elevado, de 3 a 8 satisfactorio y más de 8 malo.

Edafológicamente, se escalonan cuatro grandes tipos de suelo, de Mayor a menor cota; Leptosol lítico (Aljibe Rocosos), Xerorthent lítico, Palexeralfs áquico y Palexeralfs típico.

Los Litosuelos desarrollan gran variedad de formas de modelado, presentes en las cumbres y allí donde se hallen bloques y estratos de areniscas del Aljibe; descamación (individualización de planchas de roca), concavidades tales como gnamas (en bloques horizontales, llegando a formar campos), taffonis (en paredes subverticales, a veces con espectaculares fondos alveolizados), abrigos (grandes taffonis, frecuentemente con pinturas rupestres), poligonación y desagregación granular (red de grietas milimétricas que se ensanchan hasta asemejar un lapiaz). La celebre "Montera del Torero" es de modelado complejo, un abrigo abierto con techo alveolizado y poligonación exterior.

Los barrancos excavados en las laderas boscosas son los denominados canutos, de extraordinario interés por la riqueza de su vegetación, su calidad estética y el refugio que ofrecen a especies relictas, auténticos fósiles vivientes. Su abrupto y estrecho perfil en V posibilita un ambiente umbrío y húmedo discordante en el entorno, y su inclinación longitudinal está fragmentada por fuertes rupturas de pendiente, con tramos verticales de hasta 7 m. El agua cae en cascadas, que excavan pozas entre grandes bloques heterométricos de hasta 4 m, en disposición caótica y alternando con rellanos de arena y cantos. En los márgenes se acumulan cantos poco rodados de entre 10 y 30 cm, y existe suelo entre las piedras, así como abundante hojarasca procedente de la exuberante vegetación. El agua suele fluir continuamente con grandes variaciones anuales e interanuales, llegando a alcanzar 3 m. El fuerte dinamismo de los procesos morfogénicos hídricos se manifiesta en el desplazamiento de árboles, arbustos y material voluminoso. Por este motivo, muchos barrancos se encuentran activos, con cabecera remontante.

Entre pares de barrancos son frecuentes los "Chevrans" (salientes modelados en forma triangular que apuntan a las cimas, destacando los de la cara N de la Sierra del Niño) y a su salida pueden encontrarse coladas de barro con piedras, que en las vertientes se dan en forma de soliflucción (lento deslizamiento de coladas fangosas) y reptación (lento movimiento superficial de un manto de escombros). En los puntos de partida quedan nichos de soliflucción, reconocibles por sus bordes superiores, las cicatrices, muy frecuentes en el término, donde destacan por su color claro entre la vegetación.

La disposición predominante del conjunto serrano es la E-W, intercalándose vaguadas en los piedemontes que drenan hacia el Palmones, que nace al N del término por confluencia de los arroyos Parroso y de Murta, salvo la pequeña parte de la cuenca del Almodovar situada al W del Puerto del Corchuelo, drenada por el Arroyo Aciscar hacia el Atlántico, por la Janda, y algunos arroyos cercanos a Montecoche que lo hacen al Guadarranque.

En estas vaguadas se excavan cauces, con perfil transversal en V abierta y una anchura de entre 2 y 3 m. La pedregosidad es abundante, con bloques heterométricos y cantos de areniscas tapizando el cauce y los márgenes, de menor tamaño que en los canutos, acumulándose en rellanos o "playas" de piedra a los lados, donde también se observan desplomes por socavación de las márgenes del lecho, especialmente allí donde se ha debilitado la cobertera vegetal.

El Palmones y el Aciscar alcanzan el 5º orden antes de salir del ámbito serrano, pero la mayoría de los cauces están entre el 1er y el 4º orden, con una longitud media de 0,6 Km en 1er grado y de 1 Km en 2º y 3er, y una densidad media de 1,4 Km de cauce por Km² de cuenca. La red hídrica es de disposición dendrítica del tipo "Encina" (afluencia jerarquizada) y en menor medida paralela (directa al eje axial). Ambas disposiciones de drenaje se alternan frecuentemente en la misma vertiente, y en ocasiones confluyen en vertientes enfrentadas. Llevan agua durante casi todo el año con un breve estiaje, mayor en cabecera.

Entre los cauces de 3er orden destacan el Arroyo de Valdeinfierno, el de la Hoya y el del Tiradero, cuyos cauces son perpendiculares a las pendientes de las laderas, siendo los de 1er y 2º orden paralelos, y concentrando las formas erosivas en sus cabeceras y márgenes.

En las laderas y piedemontes, sobre suelos silíceos de textura arenosa y gran pedregosidad, se encuentra el alcornocal. Son las mohedas o "mojeas", que se caracterizan por ser un bosque denso o incluso muy denso cuando no está muy intervenido por el hombre. Estas forman el paisaje más común de las sierras de los Barrios y constituyen la población más extensa y mejor conservada de toda Europa. Este alcornocal no suele formar masas puras pues el quejigo suele estar presente, aunque con un recubrimiento menor. Lamentablemente, una gran parte de estas "mojeas" se encuentran constituidas por árboles procedentes de un mismo pie común, son chirpiales originados a partir de rebrotes de raíces o de cepa y que difícilmente podrán desarrollarse como árboles vigorosos y de buen

porte. La existencia de unas raíces viejas y deterioradas combinado con períodos recurrentes de sequía parecen estar detrás, como principal desencadenante, del proceso de decaimiento conocido como "seca" que afectan no sólo a las masas de alcornocales, sino también a las de quejigos y otras especies arbóreas, e incluso a diversas especies de matorral como jaras, aulagas, etc.

La práctica de una selvicultura planificada que favorezca la regeneración natural y el buen estado vegetativo y sanitario del arbolado, la ordenación de la carga ganadera y cinegética que permita regenerar la cubierta arbolada a un ritmo adecuado, así como la realización de un descorche cuidadoso resultan las herramientas fundamentales para frenar y corregir la tendencia actual.

Con una localización parecida a los alcornocales se dan los quejigales, en puntos de las laderas umbrías y en las proximidades de los barrancos y gargantas de sierras y su piedemonte, generalmente en zonas afectadas por las nieblas. Se integran en el grupo de bosques frondosos caducifolios pero tienen un carácter marcadamente mediterráneo, lo que se manifiesta en la marcescencia de sus hojas que permanecen secas en el árbol durante el invierno y hasta el nacimiento de las nuevas.

En las cumbres, tanto principales como secundarias, y laderas altas de las sierras del Aljibe de esta zona, siempre en condiciones de gran luminosidad y ventosidad, aparece la herriza o robledillar mientras que en los barrancos encajados de las sierras del Aljibe o canutos se concentra una vegetación que tiene un gran interés, no sólo por su exuberancia y belleza, sino porque es una comunidad mixta de laurisilva atlántico-póntica relicta del Terciario respecto a las comunidades actuales. La influencia del hombre ha destruido algunas de estas comunidades pero todavía quedan numerosos barrancos en los que se conservan estas formaciones. La ecología y dinámica de población de su especie más característica, el rododendro u ojaranzo, es de mínimos ecológicos, dada la casi inexistente reproducción sexual in situ, siendo exclusivamente vegetativa, lo que supone un grave handicap genético para esta especie y hace necesaria una urgente actuación.

En las zonas próximas a los cauces así como en barrancos algo angostos y poco soleados, pues exigen elevada humedad ambiental, se localizan las alisedas. Son bosques de ribera en las que el aliso es la especie dominante.

En zonas que han resultado deforestadas por incendios o de degradación muy acusada se han practicado repoblaciones de

pinares, tanto de pino negro *Pinus pinaster*, como de piñonero *P. pinea* o carrasco *P. halepensis*. Existen además repoblaciones de eucalipto, normalmente de *Eucalyptus camaldulensis*, aunque también existen pequeñas áreas con *E. globulus*.

La complejidad estructural que suponen unas masas arbóreas densas y continuas, permite la entrada de un mayor número de especies animales capaces de explotar las copas y troncos de los árboles. Si a ello se le unen las posibilidades que brindan los hábitat rocosos y cuevas, y la existencia de zonas acuáticas de gran calidad, ello nos lleva a considerar esta Unidad de Paisaje como una verdadera reserva de recursos naturales. Aún podemos ver, aunque en poblaciones muy reducidas, grandes fitógagos mediterráneos como el ciervo y el corzo, pero ya sin su depredador natural, el lobo, que desapareció de la provincia a comienzos del siglo XX.

Los mamíferos carnívoros están representados por el zorro, la gineta, el meloncillo y la nutria entre otros. Pero, si hay un grupo de mamíferos que destaca por la importancia y volumen de sus poblaciones, en algunos géneros de las mayores de Andalucía, ese es el de los Quirópteros o murciélagos.

Las aves disponen aquí de una despensa variada de insectos, semillas y frutos, y cuentan con refugios suficientes para explotar gran número de nichos ecológicos en el bosque, destacando las poblaciones de fringílidos y páridos, con gran número de especies residentes. Realizando sus cacerías vemos a rapaces como el halcón peregrino, azor, ratonero, etc. Los anfibios y reptiles encuentran también sus hábitat idóneos, y aparecen con 10 y 20 especies diferentes respectivamente.

La accesibilidad de las Sierras es decreciente en altura. Los piedemontes están surcados por carreteras y un buen número de pistas forestales, que llegan hasta cotas considerables en Montecoche, pero hay amplias zonas que sólo cabe recorrer a pie. Por el contrario, la visibilidad es elevada, tanto por la prominente incidencia de las cumbres y crestas como por su disposición perpendicular a la principal vía de comunicación, la A-381, desde la que se abren sucesiva y lateralmente amplias perspectivas de calidad sobre los valles y cumbres.

Desde la carretera de Facinas, que surca toda la cuenca del Tiradero, se obtienen también excelentes vistas sobre las Sierras del Niño, de la Palma y de Ojen. Este ámbito serrano, carente de núcleos urbanos, ha sido sin embargo poblado desde antiguo, y es pródigo en santuarios prehistóricos. En un radio de 32 Km alrededor de Los

Barrios se encuentran la mayor parte de los abrigos o cuevas con pinturas rupestres de la provincia de Cádiz. El hábitat rural es escaso, especialmente la vivienda tradicional denominada "chozo".

Construidos con bloques de arenisca, brezo y ramas, se encuentran casi todos derruidos, restando algunos de excepcional interés antropológico como testimonio del modo de vida silvícola. Hoy día predominan amplias zonas despobladas, entre las que existen escasas viviendas familiares y cortijos, generalmente dominando los valles desde la línea de ruptura de pendiente. Una excepción destacable la constituyen los Molinos del Raudal, alineados junto al Arroyo del Tiradero.

UNIDAD DE PAISAJE 2. Cerros del Guadacortes.

En ambas márgenes del Río Palmones, y especialmente en su interfluvio con el Guadarranque, se encuentran relieves con altitudes de hasta 200 m. Modelados sobre el Flysch "Algeciras-Los Nogales", cuentan con amplios depósitos Pliocénicos post-orogénicos de margas, arenas, calcarenitas y lumaquelas.

Su litología y edafología en las cotas superiores corresponden al Flysch margo-areniscoso-micáceo, que sustenta suelos de Xerorthent lítico y típico, Flysch calcáreo-lutítico-margoso, que corresponde al Xerorthent lítico y al Haploxeroll típico, y Calcixeroll típico sobre materiales Plio-cuaternarios.

En las colinas perifluviales del Palmones se presenta el Flysch arcilloso-margoso que desarrolla los "bujeos" del campo de Gibraltar, Chromoxerts énticos, áquicos o típicos. La estructura tectónica es poco visible por la cobertera cuaternaria que la oculta. En las proximidades de Montecoche y de la Sierra de La Palma se presentan fallas y cabalgamientos derechos e inversos secundarios. En superficie se presentan afloramientos de capas (bancos de calcarenitas en entorno deleznable, en los que es posible apreciar buzamientos y pliegues), cárcavas, cabeceras activas de barranco, y varias manifestaciones de soliflucción (lóbulos, terracillas, pequeñas coladas) relacionadas con endorreísmo intermitente, hidromorfismo (perfiles moteados), surcos, grietas de retracción en pastizal y conducciones subsuperficiales.

La pedregosidad es relativamente abundante, con cantos de 20 a 30 cm, si bien los derrubios de gravedad sólo son significativos en las cotas superiores y están ausentes los grandes bloques. En ocasiones se ha limpiado el terreno de piedras. Las pendientes pueden llegar al 30% en los barrancos fluviales, aunque las máximas dominantes son

del 20%. Las laderas son las formas más extendidas, con numerosos barranquillos que diseccionan los cerros y están escasamente encajados en las colinas.

La unidad desagua hacia el Guadarranque y el Palmones, en gran medida a través del Guadacorte, que tiene aquí la mayor parte de su cuenca. Los cauces de 1er orden tiene una longitud media de 0,6 Km, los de 2º, 0,8 Km, los de 3er 1,8 Km, y el Guadacorte, de 4º orden, tiene un índice de bifurcación media de 4,26. La red dominante es dendrítica, sobre materiales sedimentarios blandos, o con tramos angulados o enrejados por alternancia de capas inclinadas o plegadas de diferente dureza.

La densidad de drenaje es de 3 Km/Km². Estos espacios originariamente estarían cubiertos por acebuches acompañados de un sotobosque de matorral esclerófilo-termófilo (coscoja, lentiscos, palmitos, etc). Pero la buena aptitud de estos suelos para el aprovechamiento agropecuario extensivo ha relegado las masas boscosas de acebuche a las cimas de cerros y colinas, siendo la vegetación hoy dominante el pastizal. Se trata de un bosque mediterráneo esclerófilo (durisilva), bien adaptado al carácter vértico de los suelos, que aunque en la mayor parte de la Península Ibérica tiene porte arbustivo, en Los Barrios y otros puntos del Sur de Andalucía y Norte de África, tiene porte arbóreo y da lugar a masas forestales con carácter propio.

El desmonte o destrucción total del acebuchal, sin dejar pequeños rodales, suele provocar que el agua abra en ellos barrancos muy fuertes, al ser estos suelos muy poco permeables y enseguida el agua se desliza sobre ellos, arrastrando la tierra y sus nutrientes. Los bujeos son fértiles pero delicados, por eso deben cuidarse con atención, procurando que los trabajos forestales que en él se desarrollen no afecten a las capas superficiales del suelo. En el pastizal dominan los terófitos sobre las perennes, considerándose esto como una adaptación al clima mediterráneo con alternancia de períodos húmedos y secos, apareciendo como familias más representativas las gramíneas, leguminosas y compuestas. La comunidad faunística de esta Unidad de Paisaje resulta comparativamente más simple dadas las escasas masas forestales que aún se conservan.

Entre las aves la riqueza de especies no es elevada, manifestándose un fuerte contraste estacional. Una conjunto singular de especies encuentran refugio en el matorral, pero se alimentan en los claros. La perdiz, el conejo y meloncillo se incluyen en este grupo. Probablemente esta comarca acoge la población española más floreciente de esta última especie protegida.

La accesibilidad de la unidad es media-baja, pues a la A-381 y la CA-212 sólo se unen algunas pistas forestales de firme muy deficiente; si bien buena parte de este ámbito es fácilmente accesible desde las vías principales, la estructura de la propiedad y la presencia ocasional de ganado bravo impiden en gran medida el tránsito.

La visibilidad es baja, pues sólo cobra relevancia el punto de observación marítimo. Desde tierra se atraviesan pequeñas depresiones entre las sierras, lo que supone pocas posibilidades de extender la vista. En cuanto al hábitat humano, se reduce a algunas cortijadas y un polvorín militar.

UNIDAD DE PAISAJE 3. Vegas del Palmones-Guadarranque.

Las vegas o llanuras aluviales son corredores llanos, estrechos y alargados, con más o menos ramificaciones, identificadas con el fondo de los valles en sus cursos medios o bajos, constituyendo el nivel de base hacia el que drenan la mayor parte de los barrancos y vaguadas, y delimitadas por el lecho mayor excepcional de las crecidas.

Las vegas barreñas más importantes son las del Guadarranque y Palmones, con 1-2 Km de anchura en el curso medio-bajo.

En el Guadacorte no supera los 500 m de anchura, pero en otros afluentes del Palmones, como el Tiradero y el Arroyo de la Hoya, oscilan ocasionalmente entre 150 y 1.000 m al discurrir entre depósitos aluviales que le proporcionan un perfil transversal en U y perfil longitudinal suave y tendido, sin rupturas de pendiente.

Los materiales constituyentes son los propios de depósitos aluviales; arcillas, limos, arenas, gravas y conglomerados. Los arroyos discurren sobre pelitas, calcarenitas y calizas en su curso alto, y el Guadacorte lo hace sobre el Flysch margo-areniscoso-micaceo.

Los suelos en estos tramos superiores son Entisoles de textura arenosa, Xerorthent típicos, bien drenados y sin hidromorfismo, poco profundos y bastante pedregosos, con grietas y surcos poco abundantes y una variación de este debida al regadío, el Haplaquent aérico, con peor drenaje y mayor erosión. Los Vertisoles arcillosos aparecen en los cursos bajos, desarrollando suelos del tipo Chromoxeret áquico, profundos, hidromorfos y mal drenados.

Las formas desarrolladas son poco llamativas; pequeños escarpes en los cauces, derruidos por cárcavas y socavación de la base, grietas de retracción, canalillos de circulación subsuperficial,

antiguas terrazas marinas y ocasionales coladas de soliflucción provenientes de los cerros.

La vega del Palmones, la más amplia, contiene un cauce meandriforme de pendiente suavísima, 0,01%, con variada tipología de meandros, única singularidad geomorfológica en su contexto. Cuenta con cauces de 4º, 5º y 6º orden con longitudes medias de 6,2, 2,6 y 2,1 Km respectivamente. La fracción de la vega del Guadarranque comprendida en el término presenta un cauce de 6º orden y ramales de 2º y 3er orden, más reducidos que los del Palmones, y aun menores son los cauces de 3er y 4º orden del Guadacorte. El Tiradero y La Hoya son de 4º orden y tienen 6,2 Km de longitud media.

Los lechos menores (incluyendo el canal de estiaje) cuentan con márgenes abruptos y carecen de vegetación subaérea por la potencia del caudal. La franja de contacto con el lecho mayor de inundación periódica cuenta con formaciones de ribera adaptadas a inundación. El perfil transversal presenta un pronunciado escarpe en el contacto del cauce con la llanura aluvial, donde se observan las formas erosivas y la potencia del depósito aluvial. En los tramos altos se presenta una granulometría heterométrica, con cantos de hasta 50 cm desordenados entre una matriz arenosa, mientras en los tramos bajos destaca el contraste en los meandros entre el escarpe arcilloso de las orillas de erosión y la suave pendiente de la orilla de acumulación.

Un caso particular lo constituyen los Embalses de Charco Redondo y del Prior. Inundan parcialmente cerros, colinas y piedemontes serranos, pero principalmente ocupan suelos de vega.

Forman láminas de agua de nivel cambiante, con máximo señalado en las orillas. El de Charco Redondo se encuentra entre las sierras de Montecoche, del Junquillo, de los Garlitos y las Escurtidas, y su presa se apoya en los Cerros del Campanario y Carabanchel. Tiene una accesibilidad y visibilidad muy altas, constituyendo un importante atractivo visual que ha incrementado el número de visitantes y campistas en su entorno. El de Prior, cuya presa se encuentra entre los cerros de areniscas de Monte Torre y Botafuegos, en la Sierra de La Palma, tiene una visibilidad y accesibilidad muy bajas.

En los márgenes de las vegas más amplias y menos encajadas, coincidentes con los tramos medios y bajos de las mismas se localiza la vegetación de ribera, formada por fresnedas, alamedas y olmedas, apareciendo también mezclados y acompañados también de sauces, de algún aliso y de higueras silvestres.

No obstante hay que concluir que quedan pocos restos y en mal estado de conservación. Destacan las fresnedas de los ríos Guadacorte y Guadarranque.

La importancia de estos hábitat como soporte y transporte de biodiversidad, protección del suelo, contención de avenidas etc, hace necesario se extreme las medidas de su conservación.

Esta es una unidad de paisaje en la que predomina el medio acuático, con presencia de espacios límnicos como los embalses de Charco Redondo y Prior, con comunidades faunísticas distintas, como son las aves acuáticas, ictiofauna, anfibios, nutrias.

La accesibilidad de esta unidad es muy buena, dado que esta surcada por numerosas carreteras, pistas y el ferrocarril, que permiten acceder fácilmente, excepto allí donde la propiedad pone impedimentos.

La visibilidad es baja en las vegas del Tiradero, Guadacorte y la Hoya, dada su posición deprimida respecto al relieve circundante, que cierra las cuencas visuales. En el Palmones y Guadarranque la visibilidad es media por la anchura de la vega y el distanciamiento del relieve, que dilata la cuenca visual, especialmente cerca de las desembocaduras.

En cuanto al hábitat, dado el carácter concentrado de los núcleos de población colindantes, solo se encuentran cortijos y viviendas rurales con una densidad baja, destacando en la ribera del Guadarranque los cortijos Villegas, del Lobo y del Molino de Fuego.

UNIDAD DE PAISAJE 4. Litoral de la Bahía de Algeciras.

En un contexto caracterizado por la gradación del relieve, abrupto en los cerros y progresivamente alomado al contacto con las vegas, que aún presentan microrrelieves, el litoral presenta la mayor horizontalidad de la secuencia de perfiles, por predominio de las formas de acumulación de materiales postorogénicos. Se trata de depósitos arenosos, limoarcillosos aluviales, gravas y conglomerados.

La fracción de playa restante tras la urbanización del litoral supone el 50% de la existente previamente en el interfluvio Palmones-Guadarranque. El cordón dunar ha sido ocupado por edificación, quedando la franja inferior de la barra arenosa que cerró el estuario de estos ríos. Se trata de una playa-barrera estrecha y larga de arenas finas, propias de un ambiente de bahía con aguas tranquilas, a la que

ya no llegan nuevos aportes tras la construcción del muelle de Acerinox, por lo que se encuentra en regresión.

En las márgenes de Palmones y Guadarranque se conserva una pequeña extensión de slikke, fangal blando salino y limo-arcilloso de inundación diaria. No existe suelo propiamente dicho, ya que la edificación del complejo urbano-industrial de Palmones ha reducido la franja de fangal emergido y consolidado (Schorre) a proporciones insignificantes. Es aquí donde se puede apreciar testimonialmente suelo de marisma desarrollado, Chromudert áquico con grietas de retracción.

Los fondos próximos al estuario presentan materiales arenosos y fangos cuaternarios en suave pendiente hacia el centro de la bahía. La construcción del muelle de Acerinox ha supuesto la alteración de la dinámica litoral, trasladando los aportes del Guadarranque aguas adentro.

La fuerte interacción fluvio-marina es la nota más característica concediendo carácter de estuario a este interfluvio. Al ser periódicas las crecidas de los ríos y eventuales las intrusiones marinas durante las mareas vivas, se presentan amplios meandros exentos de edificación que sustentan pastos.

La comunidad biológica de esta unidad de paisaje es muy escasa, dadas sus reducidas dimensiones, de apenas un kilómetro de franja litoral, y el grado de ocupación urbanístico, industrial y turístico. La flora es prácticamente inexistente, y la fauna más representativa es la ictiofauna marina. Ello no debería de implicar la ausencia de medidas de protección, ya que su escasez lo convierten en un espacio singular amenazado que enriquece el patrimonio natural de Los Barrios.

La accesibilidad y visibilidad de esta unidad es máxima, exceptuando los fondos marinos. Colindante a numerosas vías de comunicación, industrias y viviendas, y con intenso uso balneario, constituye una importante cuenca visual en un entorno fuertemente degradado.

UNIDAD DE PAISAJE 5. Asentamientos Urbanos.

La unidad de paisaje urbana contiene elementos formalmente muy disímiles, pero unidos por su condición de soporte del hábitat y del tejido productivo no agrícola. El casco histórico de Los Barrios se sitúa sobre un cerro en contacto con la vega, maximizando el

aprovechamiento de suelos fértiles. Se estructura mediante calles estrechas y curvas, sin entramado regular, que dan acceso a viviendas sencillas, de mampostería blanqueada y cubierta plana o de teja a dos aguas con canalones de desagüe. Ocasionalmente presentan cierros de hierro forjado y portadas adinteladas con pilastras adosadas.

El ensanche ha ocupado la vega a los lados del viario principal, con calles amplias de trazado regular en las que se encuentran manzanas de hasta 5 y 6 plantas, predominando las de 2 o 3. La accesibilidad del núcleo es buena, pero su visibilidad es reducida al estar rodeado de cerros.

La implantación del hábitat diseminado y del fenómeno de las parcelaciones en el término de Los Barrios es aún incipiente. Destaca el núcleo de Puente Romano, cerca de la Estación, pequeño poblado de viviendas rurales clasificadas como caserío y rodeadas de cultivos. Ocupan una estrecha banda de vega al pie de Cerro Blanco y de la comarcal 440 Los Barrios-Palmones, junto a la estación de ferrocarril. Similares características presenta el núcleo de Ringorrango, si bien su disposición es longitudinal respecto a la carretera.

Las tres parcelaciones existentes en la huerta del Arroyo Benaharas corresponden a huertas de regadío con cultivos leñosos en evolución hacia residencial. En cabecera se encuentra la parcelación "Manantial del Duque", en pleno Parque Natural, donde sustituye el alcornoque por un impactante diseminado residencial.

Por último, el interfluvio Palmones-Guadarranque sustenta una amalgama urbano-industrial propiciada por su valor de posición en la aglomeración de la Bahía, no obstante la escasa vocación constructiva de estos suelos aluviales, que impidieron su consolidación urbana hasta épocas recientes. Los Cortijillos es un dilatado poblado al pie de la CN-340. No cuenta con estructura propiamente dicha, pues se ha generado por agregación de muy diversas edificaciones (viviendas rurales, chalets, hoteles...) escasamente integrados entre sí y con el paisaje circundante. Actualmente se construyen unifamiliares adosadas en los suelos urbanizables colindantes, en franjas adyacentes a la N-340 tras la vía férrea. Conecta con las urbanizaciones Guadacorte y Pueblo Sur, a orillas del Guadarranque, construidas sobre un eje lineal paralelo al río y un acceso radial que entronca con la CN-340. Al igual que el núcleo asentado en la desembocadura del Palmones y la línea de playa, se trata de viviendas unifamiliares aisladas y adosadas de diversa tipología, con presencia ocasional de bloques plurifamiliares. De primera o segunda residencia, estas viviendas están ligadas al espacio balneario y a la aglomeración industrial.

Esta última cuenta con dos grandes industrias, Acerinox y la Central Térmica, destacando la gran chimenea de ésta última que engarza visualmente con las del complejo petroquímico de CEPSA, ya fuera del ámbito municipal, generando el paisaje industrial más característico de la comarca. El puerto industrial, rellenado junto a la Central Térmica, es la tercera pieza clave de este entramado de fuerte impacto visual y máxima accesibilidad, que ha favorecido algunas implantaciones terciarias (comerciales, gasolineras, comida rápida...).

En esta unidad, la comunidad natural se compone, de forma dominante, de flora y fauna antropófilas.

DELIMITACIÓN DE UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.

El análisis ambiental del territorio afectado se basa en la utilización de un método que permite distinguir diferentes piezas territoriales en función de sus caracteres ambientales, pero también de su respuesta ante la intervención humana. Tras seleccionar los criterios que han de servir de base para el establecimiento de las UAH, que están sumamente relacionados con la escala de trabajo, se ha efectuado un minucioso análisis de los mismos sobre el territorio estudiado.

La interpretación de las relaciones entre los elementos y procesos del medio físico-ambiental ha permitido detectar las discontinuidades que definen un número determinado de unidades territoriales con grado suficiente de homogeneidad.

Esta primera división territorial, basada en los métodos cartográficos de superposición-correlación, se somete a una corrección-refutación mediante la constatación, fotointerpretación y trabajo de campo, verificando que las discontinuidades detectadas se perciben visualmente sobre el territorio al igual que la unicidad de cada una de las UAH que separan.

Las singularidades específicas de dicho término originan una clara agregación territorial de diferentes espacios a nivel mesoescalar y microescalar. Quiere esto decir que se distinguen con escaso género de dudas las Unidades de Paisaje antes descritas, que están representada en el ámbito de estudio.

Al mismo tiempo, a un nivel microescalar, también son perceptibles sobre el terreno los ecotonos e interfases que limitan y diferencian las distintas unidades básicas territoriales, de manera que pueden distinguirse con facilidad en el mosaico de teselas espaciales

que componen el territorio estudiado, ya que están claramente delimitadas por la geomorfología y los usos del suelo.

A esta escala, las peculiaridades del medio físico del ámbito de estudio, su extensión y su homogeneidad, han determinado la identificación de 18 Unidades Ambientales Homogéneas de diferentes tamaños pero en las que se ha intentado mantener un mismo nivel de varianza interclase e intraclase.

Entre los parámetros fundamentales para la definición de las Unidades Ambientales Homogéneas se han utilizado la morfología, las alturas y pendientes, la cubierta del suelo, el tipo y la densidad de la vegetación, los usos del suelo, el paisaje y las limitaciones y condicionantes para el desarrollo de las distintas actividades.

Las **UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS** identificadas en el término municipal de Los Barrios se presentan seguidamente:

UNIDAD DE PAISAJE 1. Sierra del Aljibe:

UAH Nº 01.	Crestas, Cumbres y Herrizas
UAH Nº 02.	Alcornocales.
UAH Nº 03.	Piedemontes Serranos.
UAH Nº 04.	Canutos y Gargantas

UNIDAD DE PAISAJE 2. Cerros del Guadacortes:

UAH Nº 05.	Acebuchales
UAH Nº 06.	Pastizales del Estrecho.
UAH Nº 07.	Bosques Isla de El Palacio y Jaramillo.

UNIDAD DE PAISAJE 3. Vegas del Palmones-Guadarranque:

UAH Nº 08.	Cauces y riberas.
UAH Nº 09.	Embalse de Charco Redondo.
UAH Nº 10.	Regadíos sobre vegas.

UNIDAD DE PAISAJE 4. Litoral de la Bahía de Algeciras:

UAH Nº 11.	Fondos y Aguas de la Bahía.
UAH Nº 12.	Playa de Palmones.
UAH Nº 13.	Marismas del Palmones-Guadacorte.

UNIDAD DE PAISAJE 5. Asentamientos Urbanos:

UAH Nº 14.	Casco Histórico de Los Barrios.
UAH Nº 15.	Núcleo Urbano de Los Barrios.
UAH Nº 16.	Parcelaciones Agrosresidenciales.
UAH Nº 17.	Asentamiento de Palmones.
UAH Nº 18.	Polo Industrial de Palmones.

DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA Y CARACTERIZACIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS (UAH).

La caracterización de las UAH se realiza de manera esquemática en forma de fichas. En esta ficha se recogen primero aspectos de tipo descriptivo de los distintos elementos constitutivos, para terminar con un diagnóstico sobre su Capacidad de Uso y Vulnerabilidad, la Aptitud de la unidad y la Adecuación de los usos a las limitaciones y condicionantes que presenta.

Este modelo de ficha, que incorpora no sólo aspectos descriptivos sino también elementos de diagnóstico, responde a lo exigido por la legislación autonómica en la materia y, además, permite incardinar el inventario ambiental con las fases posteriores de identificación y valoración de impactos, puesto que se apuntan algunas de las variables a tener en cuenta a la hora de estudiar la respuesta de cada unidad ante los impactos inducidos por el planeamiento.

Los elementos del medio caracterizados para cada unidad son los siguientes:

- **DESCRIPCIÓN:** Localización, Singularización y Subtipos si los hubiera.

MEDIO FÍSICO NATURAL

- **GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA:** Materiales Constitutivos, Morfología, Alturas y Pendientes, Procesos actuantes, Balance Morfoedáfico, Tipos de Suelos y Aptitud Agrológica.
- **HIDROLOGÍA:** Tipo de Drenaje, Cuenca y Subcuenca, Cursos de Agua y Acuíferos.
- **VEGETACIÓN NATURAL:** Vegetación Natural (incluye la naturalizada y disclimática; se indican las especies incluidas en el del Catalogo Andaluz de Especies Amenazadas creado por la

Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre en su Anexo II.

- Con doble subrayado las especies que se encuentran EXTINTAS.
- En negrita las que se encuentran catalogadas como "EN PELIGRO DE EXTINCIÓN".
- Entre corchetes ([]) las que se encuentran catalogadas como "VULNERABLES".
- Subrayadas las que se encuentran catalogadas como "DE INTERÉS ESPECIAL".

Se señala con un asterisco (*) las especies que son ENDÉMICAS, desde peninsulares a locales;

- **FAUNA:** Se indican las especies incluidas en el del Catalogo Andaluz de Especies Amenazadas creado por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre en su Anexo II.
- En negrita las que se encuentran catalogadas como "EN PELIGRO DE EXTINCIÓN".
- Subrayadas las que se encuentran catalogadas como "DE INTERÉS ESPECIAL".

Se señala con un asterisco (*) las especies que son ENDÉMICAS, desde peninsulares a locales;

MEDIO SOCIOECONÓMICO

- **USOS Y APROVECHAMIENTOS:** Aprovechamientos. Cubierta del Suelo e Índice de Cobertura.
- **PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL:** Elementos Históricos-Culturales y Yacimientos Arqueológicos.
- **PAISAJE:** Tipo de Paisaje y Grado de Naturalidad.
- **LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL:** Se indican aquellas normas de carácter ambiental cuyas afecciones tienen incidencia específica sobre la unidad en cuestión. La legislación ambiental con afección generalizada se considera que incumbe a la totalidad del territorio estudiado. En las fichas

se reseñan únicamente las leyes y reglamentos, sin hacer mención a modificaciones, normas de desarrollo o correcciones. Las principales normas de carácter ambiental con afección generalizada son las siguientes:

ESTATAL

- Ley 38/1972 de Protección del Ambiente Atmosférico.
- Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 833/1988 Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Real Decreto Legislativo 1302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Real Decreto 1131/1988 Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley 6/2001, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental.

AUTONÓMICA

- Ley 7/1994 de Protección Ambiental.
- Decreto 292/1995 de Reglamento Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto 297/1995 de Reglamento Calificación Ambiental.
- Decreto 74/1996 de Calidad Reglamento del Aire.
- Decreto 153/1996 de Reglamento Informe Ambiental.

- **CAPACIDAD DE USO: VULNERABILIDAD (RIESGOS Y LIMITACIONES):** Riesgos de Inestabilidad del Substrato, Riesgos de Erosión, Riesgos de Inundación, Riesgos litorales (erosión y acreción costera, temporales e intrusión marina), Riesgos de Incendio, Riesgos Tecnológicos, Riesgos de Contaminación de las Aguas (Acuíferos y/o de las Aguas superficiales continentales y/o marinas), Riesgos de Pérdida de Biodiversidad y Fragilidad/Calidad Visual; APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS: Aptitud/vocación y Adecuación de los usos.
- **PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL:** Principales afecciones y deterioros ambientales.

ACLARACIÓN DE ALGUNOS TÉRMINOS UTILIZADOS EN LAS FICHAS DE LAS UAH.

Clases de Pendientes:	Muy suaves	Menores del 3%
	Suaves	Entre el 3 y el 10%
	Moderadas	Del 10 al 20%
	Pronunciadas	Del 20 al 30%
	Fuertes	Del 30 al 50%
	Muy fuertes	Mayores del 50%

Caza menor: Compuesta básicamente por conejo, *Oryctolagus cuniculus*, liebre, *Lepus capensis*, zorzal común, *Turdus philomelos*, perdiz roja, *Alectoris rufa* y codorniz, *Coturnix coturnix*.

Flora y Fauna antropófila: Plantas y animales silvestres habituales en las proximidades del hombre, sus actividades y sus instalaciones, fundamentalmente ruderales, arvenses y nitrófilas (entre otros: Plantas.- *Avena spp.*, *Hordeum, spp.*, *Broma spp.*, *Diptotaxis spp.*, *Mercurialis spp.*, *Euphorbia spp.*, *Ditrichia spp.*, *Medicago spp.*, *Scorpiurus spp.*, *Atriplex spp.*, *Beta spp.*, *Rumex spp.*, *Lavatera spp.*, *Dactylis spp.*, *Festuca spp.*, *Lolium spp.*, *Poa spp.*, *Trifolium spp.*, *Malva spp.* *Convulvus spp.*, *Echium spp.*, *Ecballium spp.*, etc.; Animales.- Reptiles: *Tarentola mauritanica*, salamanquesa; Aves: *Ciconia ciconia*, cigüeña blanca, *Hirundo rustica*, golondrina, *Delichon urbica*, avión, *Apus apus*, vencejo, *Passer domesticus*, gorrión, *Sturnus vulgaris*, estornino pinto, *Turdus merula*, mirlo, *Tyto alba*, lechuza común; Mamíferos: *Pipistrellus pipistrellus*, murciélago común, *Rattus rattus*, rata negra, *R. norvegicus*, rata negra, *Mus musculus*, ratón común).

Riesgos de Inundación:

Periodo de recurrencia.	Altos	Menos de 100 años
	Medios	Entre 100 y 500 años
	Bajos	Más de 500 años

Clases de Calidad/Fragilidad Visual:

FRAGILIDAD		CALIDAD BAJA ----- ALTA				
		I	II	III	IV	V
BAJA ALTA	I	5		3	2	
	II	4	1			
	III					
	IV					
	V					

Clase 1: UAH con Alta calidad y Alta fragilidad visual.

Clase 2: UAH con Alta calidad y Baja fragilidad visual.

Clase 3: UAH con calidad Alta o Media y fragilidad visual Variable.

Clase 4: UAH con Baja calidad y fragilidad visual Media o Alta.

Clase 5: UAH con Baja calidad y Baja fragilidad visual.

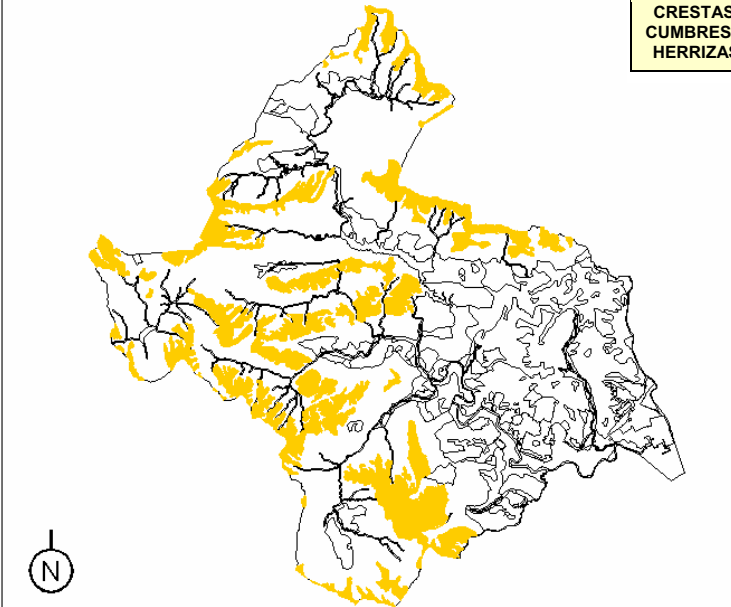
FICHAS DE LAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS


UAH Nº 01	CRESTAS, CUMBRES Y HERRIZAS
DESCRIPCIÓN	
<p>SINGULARIZACIÓN: HERRIZAS CLIMACICAS DE LAS CIMAS DE SIERRAS CON MULTIPLES ADAPTACIONES A LOS RANKERS DE EROSION Y REGIMENES DE FUERTES VIENTOS, REPRESENTADAS POR LA SERIE DEL ROBLEDILLAR; ALTERNADOS CON FRECUENTES HABITATS ROCOSOS Y CUEVAS DE GRAN VALOR SOCIOCULTURAL Y FAUNISTICO.</p> <p>LOCALIZACIÓN: EN LAS SIERRAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DENTRO DE LA UP SIERRAS.</p> <p>SUBTIPOS: HERRIZAS, HABITATS ROCOSOS Y CUEVAS.</p>	
MEDIO FÍSICO-NATURAL	
GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA	
<p>MATERIALES CONSTITUTIVOS: ARENISCAS DEL ALJIBE DEL OLIGOCENO Y MIOCENO.</p> <p>MORFOLOGÍA: CIMAS CON FUERTE INFLUENCIA ESTRUCTURAL QUE ORIGINAN RANKERS DE EROSION, HABITATS ROCOSOS Y CUEVAS.</p> <p>ALTURAS: DE 80 m A 799 m.</p> <p>PENDIENTES: PENDIENTES MODERADAS Y FUERTES.</p> <p>PROCESOS: ALTA EROSION FUNDAMENTALMENTE EOLICA.</p> <p>TIPOS DE SUELOS: LITOSOLES.</p> <p>BALANCE MORFOEDÁFICO: PREDOMINA LA MORFOGÉNESIS.</p> <p>APTITUD AGROLÓGICA: NO FORESTAL, CONSERVACION-PROTECCION.</p>	
HIDROLOGÍA	
<p>TIPO DE DRENAJE: SUPERFICIAL.</p> <p>CUENCA Y SUBCUENCA: PALMONES, ACISCAR.</p>	
SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA
CURSOS DE AGUA: RÍO PALMONES, ARROYO DEL ACISCAR	SIN ACUIFEROS. ACUITARDOS DE LAS ARENISCAS DEL ALJIBE.
VEGETACIÓN NATURAL	
<p>FORMACIONES POTENCIALES: HERRIZA. ASOCIACIONES: <i>Genisto tridentis-Stauracanthetum boivinii</i>, <i>Stauracantho boivinii-Drosophylletum lusitanici</i>, <i>Polypodietum serrati</i>.</p> <p>FORMACIONES PRESENTES: HERRIZA. ASOCIACIONES: <i>Genisto tridentis-Stauracanthetum boivinii</i>, <i>Stauracantho boivinii-Drosophylletum lusitanici</i>, <i>Polypodietum serrati</i>.</p> <p>ESPECIES: <i>Quercus lusitanica</i>, robledilla, <i>Calluna vulgaris</i>, brechina, <i>Erica australis</i>, brezo español, <i>E. Umbellata</i>, <i>Tuberaria lignosa</i>, <i>Genista tridentata</i>, <i>G. tridens</i>, <i>Halimium lacianthum</i>, <i>Cistus populifolius</i>, <i>C. tribacteolatus</i>, [<i>Drosophyllum lusitanicum</i>]*, <i>Stauracanthus boivinii</i>, <i>Ulex borjgae</i>, <i>Polypodium cambricum</i>, <i>Umbilicus rupestris</i>.</p>	
FAUNA	
<p>ESPECIES: ANFIBIOS: <i>Bufo bufo</i>, sapo común, <i>B. calamita</i>, sapo corredor, <i>Pelobates cultripes</i>, sapo de espuelas, <i>Triturus marmoratus</i>, tritón común, <i>Pleurodeles waltii</i>, gallipato, <i>Pelodytes ibericus</i>, sapillo moteado ibérico, <i>Discoglossus jeanneae</i>, sapillo pintojito meridional, <i>Hyla meridionalis</i>, ranita meridional, <i>Rana perezi</i>, rana común; REPTILES: <i>Clemmys caspica</i>, galápago leproso, <i>Emys orbicularis</i>, galápago europeo, <i>Acanthodactylus erythrurus</i>, lagartija colirroja, <i>Malpolon monspessulanus</i>, culebra bastarda, <i>Macroprotodon cucullatus</i>, culebra de cogulla, <i>Natrix maura</i>, culebra viperina, <i>Natrix natrix</i>, culebra de agua, <i>Vipera latasti</i>, víbora hocicuda, <i>Lacerta lepida</i>, lagarto ocelado, <i>Psammodromus algirus</i>, lagartija colilarga, <i>P. hispanicus</i>, lagartija cenicienta, <i>Coronella qirondica</i>, coronela meridional, <i>Bianus cinereus</i>, culebrilla ciega, <i>Elaphe scalaris</i>, culebra de escalera, <i>Chalcides chalcides</i>, eslizón tridáctilo, <i>Ch. bedriagai</i>, eslizón ibérico, <i>Tarentola mauritanica</i>, salmanquesa común; AVES: <i>Apus apus</i>, vencejo común, <i>A. pálidus</i>, vencejo pálido, <i>A. caffer</i>, vencejo culiblanco, <i>Hirundo daurica</i>, golondrina dáurica, <i>Thyonoprogne rupestris</i>, avión roquero, <i>Gyps fluvius</i>, buitre leonado, <i>Neophron percnopterus</i>, alimoche, <i>Falco peregrinus</i>, halcón peregrino, <i>F. tinnunculus</i>, cernicalo vulgar, <i>Hieraeetus fasciatus</i>, águila perdicera; MAMÍFEROS: <i>Capreolus capreolus</i>, corzo, <i>Cervus elaphus</i>, ciervo, <i>Herpestes ichneumon</i>, meloncillo, <i>Genetta genetta</i>, gineta, <i>Meles meles</i>, tejón, <i>Erinaceus europaeus</i>, erizo, <i>E. algirus algirus</i>, erizo moruno, <i>Crocidura russula</i>, musaraña, <i>Apodemus sylvaticus</i>, ratón de campo, <i>Vulpes vulpes</i>, zorro, <i>Felis silvestris</i>, gato montes, <i>Nyctalus lasiopterus</i>, nóctulo gigante, <i>Miniopterus schreibersi</i>, murciélago de cueva, <i>Rhinolophus spp.</i>, murciélagos de herradura, <i>Myotis spp.</i>, <i>Pipistrellus pipistrellus</i>, murciélago común.</p>	

MEDIO SOCIOECONÓMICO
USOS Y APROVECHAMIENTOS
<p>APROVECHAMIENTOS: CONSERVACIÓN-PROTECCIÓN.</p> <p>CUBIERTA DEL SUELO: ARBUSTIVA Y HERBÁCEA.</p> <p>ÍNDICE DE COBERTURA: 5-25 %.</p>
PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL
<p>ELEMENTOS HISTÓRICOS-CULTURALES: MONTERA DEL TORERO.</p> <p>YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: CUEVAS Y ABRIGOS CON PINTURAS RUPESTRES.</p>
PAISAJE
<p>TIPOLOGÍA: CIMAS DE LAS SIERRAS. ALTA VISIBILIDAD EXTRINSECA E INTRINSECA.</p> <p>GRADO DE NATURALIDAD: MUY ALTO, PAISAJE NATURAL.</p>
LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL
<p>ESTATAL:</p> <p>LEY 81/61 DE INCENDIOS FORESTALES, LEY 1170/70 DE CAZA, D. 506/71 REGLAMENTO DE CAZA, RD 3091/82 DE PROTECCIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS DE LA FLORA SILVESTRE, LEY 4/89 DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES Y DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES, RD 1095/89 QUE DECLARA LAS ESPECIES OBJETO DE CAZA Y PESCA Y ESTABLECE MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN, RD 439/90 CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS, LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS, RDL 1/01 POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS.</p> <p>AUTONÓMICA:</p> <p>O 07-07-86 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y CATÁLOGO DE ESPACIOS Y BIENES PROTEGIDOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, LEY 2/89 INVENTARIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, LEY 1/91 DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA, LEY 2/92 FORESTAL, D 32/93 REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS, D 470/94 DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, D 19/95 REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, D 14/96 DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS LITORALES, D 208/97 REGLAMENTO DE LA LEY FORESTAL, D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS, LEY 5/99 DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES, LEY 8/2003 DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES, D 87/2004 POR EL QUE SE APRUEBAN EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES.</p>
CAPACIDAD DE USO
VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES
<p>RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: ALTOS.</p> <p>RIESGOS LITORALES: INEXISTENTES.</p> <p>RIESGOS DE INUNDACIÓN: BAJOS A INEXISTENTES.</p> <p>RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: BAJOS A MODERADOS.</p> <p>RIESGOS DE INCENDIO: ALTOS.</p> <p>RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: ALTOS. MATORRAL CLIMACICO. PRESENCIA DE GRAN NUMERO DE ENDEMISMOS.</p> <p>RIESGOS TECNOLÓGICOS: NULOS.</p> <p>FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE 1: ALTA CALIDAD Y FRAGILIDAD VISUALES.</p>
APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS
<p>APTITUD/VOCACIÓN: CONSERVACION-PROTECCION.</p> <p>ADECUACIÓN DE LOS USOS: BUENA ADECUACION DE LOS USOS, SI BIEN ES UN ESPACIO FUERTEMENTE PRESIONADO POR LA INDUSTRIA EOLICA, LO QUE HACE NECESARIO ARBITRAR ALGUNA FIGURA DE PLANIFICACION PARA SU REGULACION. DECLARADA ZEPA Y PROPUESTA COMO LIC.</p>
PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL
<p>LA ASOCIADA A LOS INCENDIOS FORESTALES. ANTENAS Y TENDIDOS ELÉCTRICOS.</p>

UAH Nº 01

CRESTAS, CUMBRES Y HERRIZAS



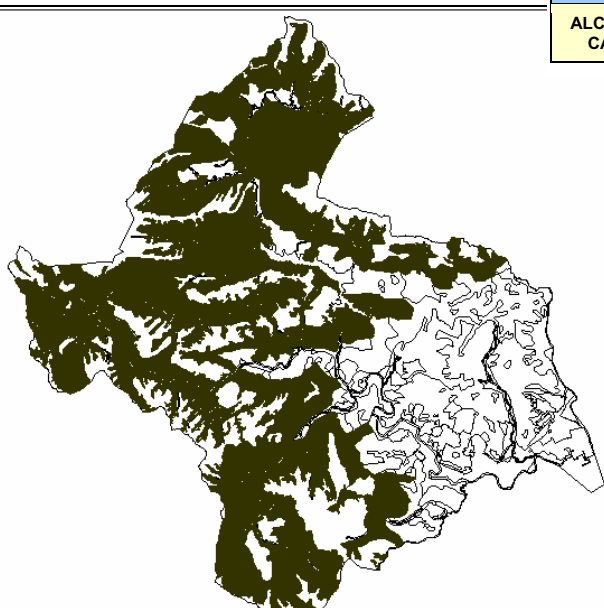



UAH Nº 02	ALCORNOCALES
DESCRIPCIÓN	
<p>SINGULARIZACIÓN: BOSQUES DE ALCORNOQUES Y QUEJIGOS MAS IMPORTANTES Y MEJOR CONSERVADOS DEL PLANETA, CON UNA GRAN TRANSCENDENCIA SOCIOECONOMICA, INCLUIDOS DENTRO DEL "PARQUE NAUTRAL DE LOS ALCORNOCAL".</p> <p>LOCALIZACIÓN: EN LAS LADERAS DE SOLANA, DE UMBRIA Y PIEDEMONTE DE LAS SIERRAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS, SOBRE SUELOS SILICEOS Y MUY PEDREGOSOS, DENTRO DE LA UP SIERRAS.</p> <p>SUBTIPOS: ALCORNOCAL, QUEJIGAL Y REPOBLACIONES DE PINO Y EUCALIPTO.</p>	
MEDIO FÍSICO-NATURAL	
GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA	
<p>MATERIALES CONSTITUTIVOS: ARENISCAS DEL ALJIBE DEL OLILOCENO Y MIOCENO, MARGAS Y ARCILLAS DEL OLILOCENO Y EOCENO.</p> <p>MORFOLOGÍA: SIERRAS CON FUERTE INFLUENCIA ESTRUCTURAL.</p> <p>ALTURAS: DE m 12 A 760 m.</p> <p>PENDIENTES: FUERTES EN LAS LADERAS Y MODERADAS EN LOS PIEDEMONTES.</p> <p>PROCESOS: LA EDAFOGENESIS CRECIENTE AL DISMINUIR LA PENDIENTE.</p> <p>TIPOS DE SUELOS: LITOSOLS, REGOSOLS Y LUVISOLS.</p> <p>BALANCE MORFOEDÁFICO: PREDOMINIO DE LA EDAFOGENESIS.</p> <p>APTITUD AGROLÓGICA: FORESTAL.</p>	
HIDROLOGÍA	
<p>TIPO DE DRENAJE: SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO.</p> <p>CUENCA Y SUBCUENCA: PALMONES, GUADARRANQUE Y ACISCAR.</p>	
SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA
CURSOS DE AGUA: RIO PALMONES, GUADARRANQUE, RIO GUADACORTE Y ARROYO ACISCAR.	ACUITARDO DE LAS ARENISCAS.
VEGETACIÓN NATURAL	
<p>FORMACIONES POTENCIALES: BOSQUE DE ALCORNOQUES, BOSQUES DE QUEJIGO. ASOCIACIONES: <i>Teucrio baetici-Quercetum suberis</i>, <i>alcornocal</i>, <i>Rusco hypophylli-Quercetum canariensis</i>, <i>quejigal</i>.</p> <p>FORMACIONES PRESENTES: ALCORNOCAL Y QUEJIGAL. ASOCIACIONES: <i>Teucrio baetici-Quercetum suberis</i>, <i>Alcornocal</i>, <i>Rusco hypophylli-Quercetum canariensis</i>, <i>quejigal</i>, <i>Davillo canariensis-Sedetum baetici</i>, epifitos de alcornoque y quejigo, <i>Polypodium serrati</i>, epifito de alcornoque y quejigo, <i>Genisto tridens-Stauracanthetum boivinii</i>, brezales, <i>Genisto anglicae-Ericetum ciliaris</i>, brezales, <i>Laurentio-Juncetum tingitani</i>, terófitos, <i>Selaginello-Anogrammetum leptophyllae</i>, fisurícolas silíceas, <i>Stauracantho boivinii-Drosophylletum lustranic</i>, brezales con atrapamoscas.</p> <p>ESPECIES: <i>Quercus suber</i>, alcornoque, <i>Teucrium baeticum</i>, olivilla, <i>Scilla monophyllos</i>, <i>Rubia agostinhoi</i>, rubia, [<i>Quercus canariensis</i>], quejigo, <i>Erica arborea</i>, <i>E. ciliaris</i>, <i>E. umbellata</i>, brezos, <i>Potentilla erecta</i>, <i>Pinguicula lusitanica</i>, <i>Anagallis crassifolia</i>, <i>Stauracanthus boivinii</i>, espino, <i>Genista tridens</i>, engordatoro, <i>Calluna vulgaris</i>, brechina, <i>Halimium lacinthum</i>, jaguarzo, <i>Polypodium cambricum</i>, polipodio, <i>Umbilicus rupestris</i>, ombigo de venus, <i>Solenopsis laurentia</i>, <i>Juncus tenageia</i>, <i>J. Hybridus</i>, junco, <i>Scirpus cernuus</i>, castañuela, <i>Lotus subbiflorus</i>, <i>Ruscus hypophyllus</i>, laureola, <i>Daphne latifolia</i>, torvisco, <i>Selaginella denticulata</i>, <i>Anogramma leptophylla</i>, [<i>Drosophyllum lusitanicum</i>]*, atrapamoscas, <i>Tuberaria lignosa</i>.</p>	
FAUNA	
<p>ESPECIES: ANFIBIOS: <i>B. Calamita</i>, Sapo corredor, <i>Pelobates cultripes</i>, sapo de espuelas, <i>Triturus marmoratus</i>, tritón común, <i>Pleurodeles waltii</i>, gallipato, <i>Pelodytes punctatus</i>, sapillo moteado, <i>Hyla meridionalis</i>, ranita meridional, <i>Rana ridibunda</i>, rana común; REPTILES: <i>Clemmys caspica</i>, galápago leproso, <i>Macroprotodon cucullatus</i>, culebra de cogulla, <i>Natrix maura</i>, culebra viperina, <i>Natrix natrix</i>, culebra de agua, <i>Psammotromus algeris</i>, lagartija colilarga, <i>P. hispanicus</i>, lagartija cenicienta, <i>Coronella girondica</i>, coronela meridional, <i>Bianus cinereus</i>, culebrilla ciega, <i>Elaphe scalaris</i>, culebra de escalera, <i>Chalcides chalcides</i>, eslizón tridactilo, <i>Ch. bedriagai</i>, eslizón ibérico, <i>Tarentola mauritanica</i>, salmanquesa común; AVES: <i>Sitta europaea</i>, trepador, <i>Alcedo atthis</i>, martin pescador, <i>Parus major</i>, carbonero común, <i>Parus caeruleus</i>, herrerillo común, <i>Sylvia melanocephala</i>, curruca cabecinegra, <i>Motacilla cinerea</i>, lavandera cascadenia, <i>Lanius senator</i>, alcaudón común, <i>Phylloscopos collybita</i>, mosquitero común, <i>Strix aluco</i>, cárabo, <i>Acipiter gentilis</i>, azor, <i>Hieraeetus pennatus</i>, águila calzada, <i>Buteo buteo</i>, ratonero, <i>Circus cyaneus</i>, águila culebrera, <i>Gyps fluvius</i>, buitre leonado, <i>Falco tinnunculus</i>, cernicalo. MAMÍFEROS: <i>Capreolus capreolus</i>, corzo, <i>Cervus elaphus</i>, ciervo, <i>Herpestes ichneumon</i>, meloncillo, <i>Genetta genetta</i>, gineta, <i>Erinaceus algeris algeris</i>, erizo moruno, <i>Apodemus sylvaticus</i>, ratón de campo, <i>Vulpes vulpes</i>, zorro, <i>Felis silvestris</i>, gato montes, <i>Nyctalus lasiopterus</i>, noctulo gigante, <i>Miniopterus schreibersi</i>, murciélago de cueva, <i>Rhinolophus spp.</i>, murciélagos de herradura, <i>Myotis spp.</i>, <i>Pipistrellus spp.</i></p>	

MEDIO SOCIOECONÓMICO
USOS Y APROVECHAMIENTOS
<p>APROVECHAMIENTOS: CONSERVACION-PROTECCION, EXTRACCION DE CORCHO Y OTROS APROVECHAMIENTOS SILVICOLAS, GANADERIA EXTENSIVA, CAZA, EDUCATIVO Y RECREATIVO (PARQUE NATURAL LOS ALCORNOCAL).</p> <p>CUBIERTA DEL SUELO: ARBÓREA, ARBUSTIVA Y HERBÁCEA.</p> <p>ÍNDICE DE COBERTURA: 75-100 %.</p>
PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL
<p>ELEMENTOS HISTÓRICO-CULTURALES: CULTURA DEL CORCHO. TORRE MUSULMANA DEL PRIOR.</p> <p>YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: CUEVAS CON PINTURAS RUPESTRES DESDE EL PALEOLÍTICO (CUEVA DEL CABALLO), PASANDO POR EL BRONCE (CUEVA DEL CORCHADILLO, C. DE LOS LADRONES, C. DEL MAGRO, C. DEL OBISPO, LA ROCA CON LETRAS), HASTA EL ARTE ESQUEMÁTICO DE LA PREHISTORIA RECIENTE (TAJOS DE BACINETE, CUEVA DE LOS ARRIEROS, CUEVA DE CARRAHOLA, C. DE LA MÁSCARA, C. DEL PAJARRACO, DE LOS PILONES, DEL PIRUÉTANO, ABRIGOS DE BACINETE 1-7, PEÑÓN DE LA CUEVA, C. DE LAS BAILAORAS, DE LA TACONERA, DE LOS LADRONES, DE LOS COCHINOS Y DEL MEDIANO).</p>
PAISAJE
<p>TIPOLOGÍA: SIERRA BOSCOSA. ALTA VISIBILIDAD EXTRINSECA Y MODERADA INTRINSECA.</p> <p>GRADO DE NATURALIDAD: PAISAJE NATURAL. MASAS PURAS Y MIXTAS DE ALCORNOQUES Y QUEJIGOS.</p>
LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL
<p>ESTATAL: LEY 81/61 DE INCENDIOS FORESTALES, LEY 1170/70 DE CAZA, D. 506/71 REGLAMENTO DE CAZA, RD 3091/82 DE PROTECCIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS DE LA FLORA SILVESTRE, LEY 4/89 DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES Y DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES, RD 1095/89 QUE DECLARA LAS ESPECIES OBJETO DE CAZA Y PESCA Y ESTABLECE MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN, RD 439/90 CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS, LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS, RDL 1/01 POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS.</p> <p>AUTONÓMICA: O 07-07-86 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y CATÁLOGO DE ESPACIOS Y BIENES PROTEGIDOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, LEY 2/89 INVENTARIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, D 118/90 DIRECTRICES REGIONALES DEL LITORAL, LEY 1/91 DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA, LEY 2/92 FORESTAL, D 32/93 REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS, D 470/94 DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, D 19/95 REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, D 208/97 REGLAMENTO DE LA LEY FORESTAL, D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS, LEY 5/99 DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES LEY 8/2003 DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES, D 87/2004 POR EL QUE SE APRUEBAN EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCAL.</p>
CAPACIDAD DE USO
VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES
<p>RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: ALTOS. LA FUERTE INCLUENCIA ESTRUCTURAL DE LAS ARENISCAS Y LA TEXTURA ARENOSA DEL RESTO DE COMPONENTES DEL SUELO FAVORECEN LOS PROCESOS DENUDATIVOS.</p> <p>RIESGOS LITORALES: PRÁCTICAMENTE INEXISTENTES.</p> <p>RIESGOS DE INUNDACIÓN: MODERADOS A ALTOS.</p> <p>RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: ALTOS.</p> <p>RIESGOS DE INCENDIO: ALTOS. PRESENCIA DE ESPECIES PIRÓFITAS.</p> <p>RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: ALTOS. BOSQUES DE ALCORNOQUES Y QUEJIGOS MEJOR CONSERVADOS DEL PLANETA. GRAN CANTIDAD Y VARIEDAD DE NICHOS ECOLÓGICOS EN SUS CADENAS TRÓFICAS. ALBERGAN ASIMISMO A INNUMERABLES COMUNIDADES Y ESPECIES ENDEMICAS.</p> <p>RIESGOS TECNOLÓGICOS: INEXISTENTES.</p> <p>FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE 1: ALTA FRAGILIDAD Y CALIDAD VISUALES.</p>
APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS
<p>APTITUD/VOCACIÓN: CONSERVACION-PROTECCION, EXTRACCION DEL CORCHO Y OTROS APROVECHAMIENTOS DEL BOSQUE, GANDERIA EXTENSIVA, CINEGÉTICOS, CIENTÍFICOS Y RECREATIVOS</p> <p>ADECUACIÓN DE LOS USOS: BUENA ADECUACION DE LOS USOS, SI BIEN EL FUEGO Y LA "SECA" SON PROBLEMAS QUE REQUIEREN UNA PRONTA ACTUACION. LA PRÁCTICA DE UNA SELVICULTURA PLANIFICADA QUE FAVOREZCA LA REGENERACIÓN NATURAL Y EL BUEN ESTADO VEGETATIVO Y SANITARIO DEL ARBOLADO, LA ORDENACIÓN DE LA CARGA GANADERA Y CINEGÉTICA QUE PERMITA REGENERAR LA CUBIERTA ARBOLADA A UN RITMO ADECUADO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE UN DESCORCHE CUIDADOSO, RESULTAN LAS HERRAMIENTAS FUNDAMENTALES PARA FRENAR Y CORREGIR LA TENDENCIA ACTUAL. DECLARADA ZEPA Y PROPUESTA COMO LIC.</p>
PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL
<p>PRESENTA GRANDES SUPERFICIES DE AFECTADAS POR LA ENFERMEDAD DENOMINADA SECA, AL PARECER DEBIDO, ENTRE OTRAS CAUSAS, A LA EDAD REAL DE LOS PÍES ARBÓREOS SURGIDOS DE BROTES DE RAÍZ, APARENTANDO MENOR EDAD DE LA QUE EN REALIDAD TIENEN. A ESTE PROBLEMA SE UNENE LOS FRECUENTES INCENDIOS FORESTALES ESPECIALMENTE INTENSOS DURANTE EL VERANO.</p>

UAH Nº 02

ALCORNOCAL

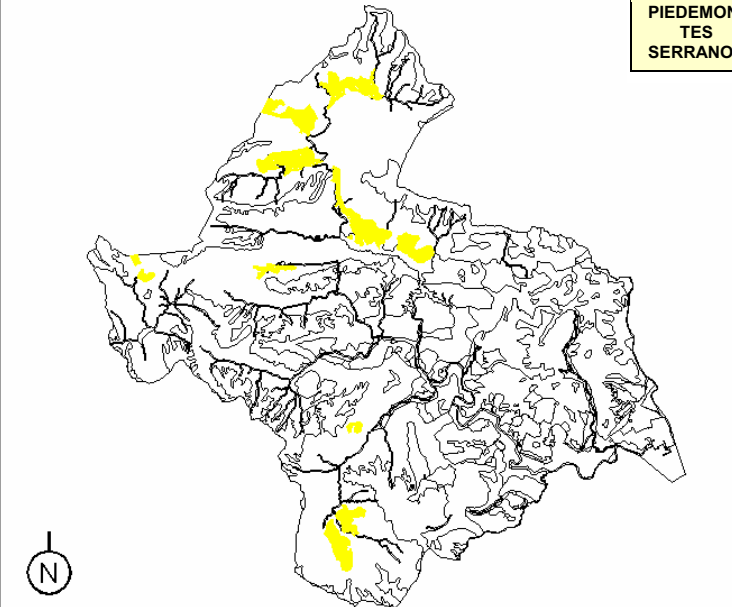





UAH Nº 03	PIEDEMONTES SERRANOS
DESCRIPCIÓN	
<p>SINGULARIZACIÓN: DEHESAS DE ALCORNOQUES DE GRAN VALOR SOCIOCULTURAL Y ECONOMICO, PARADIGMA DE UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS.</p> <p>LOCALIZACIÓN: PIDEMONTES Y ESPACIOS LLANOS INTERSIERRAS DE PEDIENTES MODERADAS, SOBRE SUELOS SILICEOS CON CIERTO CONTENIDO ARCILLOSO Y POCO PROFUNDOS, DENTRO DE LA UP SIERRAS.</p> <p>SUBTIPOS: PASTIZALES Y DEHESAS DE ALCORNOQUE.</p>	
MEDIO FÍSICO-NATURAL	
GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA	
<p>MATERIALES CONSTITUTIVOS: ARENISCA DEL ALJIBE DEL OLIGOCENO Y MIOCENO, ARCILLAS DEL OLIGOCENO Y EOCENO.</p> <p>MORFOLOGÍA: LLANURAS Y VALLES.</p> <p>ALTURAS: DE 75 m A 370 m.</p> <p>PENDIENTES: MODERADAS Y SUAVES.</p> <p>PROCESOS: DENUDATIVOS Y ACUMULATIVOS.</p> <p>TIPOS DE SUELOS: REGOSOLES Y LUVISOLES.</p> <p>BALANCE MORFOEDÁFICO: PREDOMINIO DE LA EDAFOGENESIS.</p> <p>APTITUD AGROLÓGICA: MODERADA APTITUD.</p>	
HIDROLOGÍA	
<p>TIPO DE DRENAJE: SUPERFICIAL Y SUBTERRANEO.</p> <p>CUENCA Y SUBCUENCA: PALMONES, ACISCAR.</p>	
SUPERFICIAL	SUBTERRANEA
CURSOS DE AGUA: RIO PALMONES Y SUS AFLUENTES Y ARROYO ACISCAR.	ACUITARDO DE LAS ARENISCAS DEL ALJIBE.
VEGETACIÓN NATURAL	
<p>FORMACIONES POTENCIALES: FORMACIÓN POTENCIAL: BOSQUE DE ALCORNOQUES.</p> <p>ASOCIACIONES: <i>Teucrium baeticum-Quercetum suberis</i>, bosque de alcornoques</p> <p>FORMACIONES PRESENTES: PASTOS Y DEHESAS DE ALCORNOQUES. ASOCIACIONES. <i>Dehesas de Teucrium baeticum-Quercetum suberis</i>, Dehesa de Alcornoques, <i>Plantagini serrariae-Trifolietum subterranei</i>, pastizal vivaz de dehesa majadeada, <i>Cicedion</i>, vegetación anfibia de terófitos mediterránea de lagunas y lagunazos temporales, <i>Laurentio-Juncetum tingitani</i>, vegetación terófitica de suelos con aguas efímeras.</p> <p>ESPECIES: <i>Quercus suber</i>, alcornoque, <i>Poa bulbosa</i>, <i>Plantago serraria</i>, <i>Trifolium subterraneum</i>, trébol, <i>Erodium primulaeum</i>, <i>Solenopsis lurentia</i>, <i>Juncus tenageia</i>, junco, <i>Scirpus cernuus</i>, <i>Lotus subbiflorus</i>, <i>Chaetopogon fasciculatus</i>, <i>Cicedia filiformis</i>, <i>Illecebrum verticillatum</i>, <i>Kixia cirrhosa</i>, <i>Scirpus pseudocetaceus</i>.</p>	
FAUNA	
<p>ESPECIES: ANFIBIOS: <i>Bufo bufo</i>, sapo común, <i>B. calamita</i>, Sapo corredor, <i>Pelobates cultripes</i>, sapo de espuelas, <i>Triturus marmoratus</i>, tritón común, <i>Pleurodeles waltii</i>, gallipato, <i>Pelodytes ibericus</i>, sapillo moteado ibérico, <i>Discoglossus jeanneae</i>, sapillo pintojo meridional, <i>Hyla meridionalis</i>, ranita meridional, <i>Rana ridibunda</i>, rana común; REPTILES: <i>Acanthodactylus erytrurus</i>, lagartija colirroja, <i>Malpolon monspessulanus</i>, culebra bastarda, <i>Macropododon cucullatus</i>, culebra de cogulla, <i>Natrix maura</i>, culebra viperina, <i>Natrix natrix</i>, culebra de agua, <i>Vipera latasti</i>, víbora hocicuda, <i>Lacerta lepida</i>, lagarto ocelado, <i>Psammotromus algerius</i>, lagartija colilarga, <i>P. hispanicus</i>, lagartija cenicienta, <i>Coronella girondica</i>, coronela meridional, <i>Blanus cinereus</i>, culebrilla ciega, <i>Elaphe scalaris</i>, culebra de escalera, <i>Chalcides chalcides</i>, eslizón tridáctilo, <i>Ch. Bedriagai</i>, eslizón ibérico, <i>Tarentola mauritanica</i>, salmanquesa común; AVES: <i>Parus major</i>, carbonero común, <i>P. caeruleus</i>, herrerillo común, <i>Carduelis carduelis</i>, jilguero, <i>C. chloris</i>, verderon, <i>Sylvia melanocephala</i>, curruca cabecinegra, <i>Lanius senator</i>, alcaudón común, <i>Phylloscopus collybita</i>, mosquitero común, <i>Strix aluco</i>, cárabo, <i>Accipiter gentilis</i>, azor, <i>Hieraetus pennatus</i>, águila calzada, <i>Buteo buteo</i>, ratonero, <i>Circaetus gallicus</i>, águila culebrera, <i>Gyps fluvius</i>, buitre leonado, <i>Falco tinnunculus</i>, cernícalo; MAMÍFEROS: <i>Capreolus capreolus</i>, corzo, <i>Cervus elaphus</i>, ciervo, <i>Herpestes ichneumon</i>, meloncillo, <i>Genetta genetta</i>, gineta, <i>Meles meles</i>, tejón, <i>Erinaceus europaeus</i>, erizo, <i>Erinaceus algerius algerius</i>, erizo moruno, <i>Crocidura russula</i>, musaraña, <i>Apodemus sylvaticus</i>, ratón de campo, <i>Vulpes vulpes</i>, zorro, <i>Felis silvestris</i>, gato montes, <i>Nyctalus lasiopterus</i>, murciélago gigante, <i>Miniopterus schreibersi</i>, murciélago de cueva, <i>Rhinolophus spp.</i>, murciélagos de herradura, <i>Myotis spp.</i>, <i>Pipistrellus spp.</i>, <i>Rhinolophus spp.</i>, murciélagos de herradura, <i>Pitymys duodecimcostatus</i>, topillo. CAZA MENOR.</p>	

MEDIO SOCIOECONÓMICO
USOS Y APROVECHAMIENTOS
<p>APROVECHAMIENTOS: GANADERIA EXTENSIVA, CAZA.</p> <p>CUBIERTA DEL SUELO: ARBÓREA, ARBUSTIVA Y HERBÁCEA.</p> <p>ÍNDICE DE COBERTURA: 5-25 %.</p>
PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL
<p>ELEMENTOS HISTÓRICOS-CULTURALES: ERMITA DE SAN PEDRO DE ALCANTARA. OJEN. CORTIJOS Y CONSTRUCCIONES RURALES TRADICIONALES.</p> <p>YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: NO COSTAN.</p>
PAISAJE
<p>TIPOLOGÍA: ESPACIOS RELATIVAMENTE LLANOS O FORMANDO VALLES EN LAS ZONAS DE SIERRAS.</p> <p>GRADO DE NATURALIDAD: PAISAJE SEMINATURAL, DESFORESTADO POR EL HOMBRE Y MAJADEADO POR EL GANADO.</p>
LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL
<p>ESTATAL: LEY 81/61 DE INCENDIOS FORESTALES, LEY 1170/70 DE CAZA, D. 506/71 REGLAMENTO DE CAZA, LEY 22/73 DE MINAS, RD 294/82 DE RESTAURACIÓN DE ESPACIOS NATURALES AFECTADOS POR EXPLOTACIONES MINERAS, RD 3091/82 DE PROTECCIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS DE LA FLORA SILVESTRE, LEY 4/89 DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES Y DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES, RD 1095/89 QUE DECLARA LAS ESPECIES OBJETO DE CAZA Y PESCA Y ESTABLECE MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN, RD 439/90 CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS, LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS, RDL 1/01 POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS.</p> <p>AUTONÓMICA: O 07-07-86 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y CATÁLOGO DE ESPACIOS Y BIENES PROTEGIDOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, LEY 1/91 DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA, LEY 2/92 FORESTAL, D 32/93 REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS, D 470/94 DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, D 19/95 REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, D 208/97 REGLAMENTO DE LA LEY FORESTAL, D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS, LEY 5/99 DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES, LEY 8/2003 DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES, D 87/2004 POR EL QUE SE APRUEBAN EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES.</p>
CAPACIDAD DE USO
VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES
<p>RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: MODERADOS.</p> <p>RIESGOS LITORALES: INEXISTENTES.</p> <p>RIESGOS DE INUNDACIÓN: MODERADOS.</p> <p>RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: MODERADOS.</p> <p>RIESGOS DE INCENDIO: MODERADOS A ALTOS.</p> <p>RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: MODERADOS.</p> <p>RIESGOS TECNOLÓGICOS: PRÁCTICAMENTE NULOS.</p> <p>FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE 1. ALTA CALIDAD Y FRAGILIDAD VISUAL.</p>
APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS
<p>APTITUD/VOCACIÓN: PRESENTA LIMITACIONES PARA USO AGRICOLA, Y BUENA APTITUD PARA USO FORESTAL Y GANADERO.</p> <p>ADECUACIÓN DE LOS USOS: BUENA ADECUACION DE LOS USOS. LA DEHESA DEL ALCORNOQUES ES UN PARADIGMA DE EXPLOTACION GANADERA SOSTENIBLE, CATALOGADA POR LA DIRECTIVA 92/43 CEE COMO HÁBITAT NATURAL DE INTERES COMUNITARIO (CODIGO NATURA 6310). DECLARADA ZEPA Y PROPUESTA COMO LIC.</p>
PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL
<p>EL EMPLEO DE FITOSNITARIOS Y FERTILIZANTES OCASIONA CONTAMINACIÓN DE LOS ACUÍFEROS Y CURSOS FLUVIALES.</p>

UAH Nº 03
 PIEDEMONTES SERRANOS

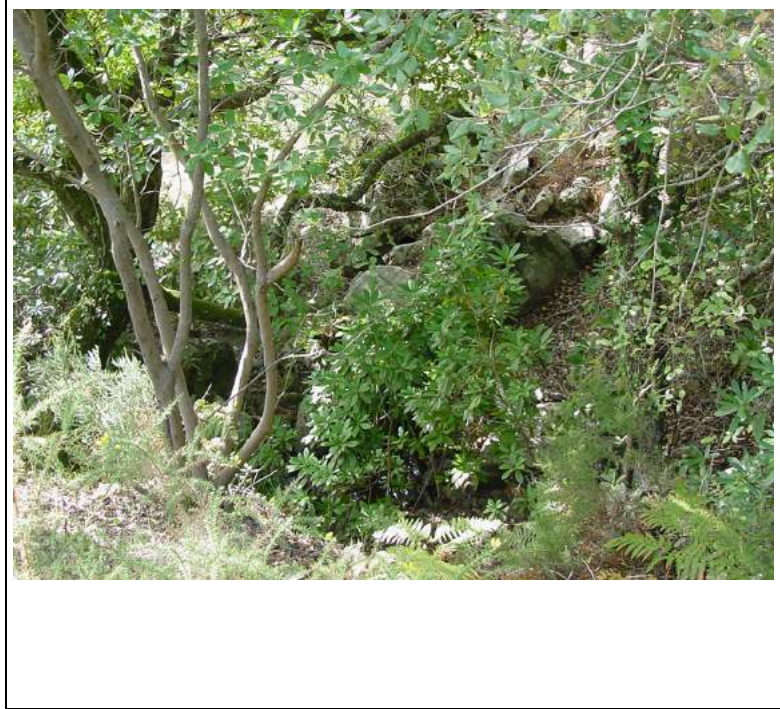
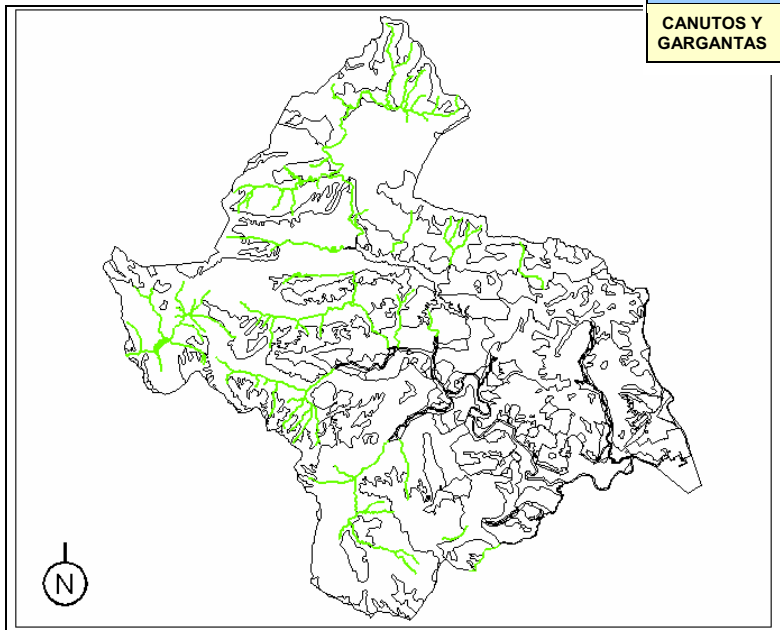




UAH Nº 04		CANUTOS Y GARGANTAS	
DESCRIPCIÓN			
<p>SINGULARIZACIÓN: CURSOS ALTOS DE RÍOS Y ARROYOS ENCAJADOS EN LAS ARENISCAS DEL ALJIBE, QUE PROPICIAN CONDICIONES BIOGEOGRÁFICAS EXCEPCIONALES PERMITIENDO LA PERMANENCIA DE FORMACIONES VEGETALES SUBTROPICALES, TIPO LAURISILVA, RELICTAS DEL TERCIARIO, REPRESENTADAS POR LA ALISEDA Y FRUTICEDA RIPICOLA CON RODODENDRO (OJARANZO).</p> <p>LOCALIZACIÓN: LADERAS Y PIEDEMONTES DE LAS SIERRAS, DENTRO DE LA UP SIERRAS. DESTACAN LOS "CANUTOS" DE OJÉN, GANDALAR, PRIOR, TIRADERO, VALDEINFIERNO, DE LA HOYA, JUAN AZUL, LA CUEVA, MOLINO, GARLITOS, PASACRUCES, AGUA, PILONES.</p> <p>SUBTIPOS: ALISEDA Y FRUTICEDA SIN RODODENDRO.</p>			
MEDIO FÍSICO-NATURAL			
GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA			
<p>MATERIALES CONSTITUTIVOS: ARENISCAS DEL ALJIBE DEL OLIGOCENO Y MIOCENO, MARGAS Y ARCILLAS DEL OLIGOCENO Y EOCENO.</p> <p>MORFOLOGÍA: CAUCES FLUVIALES. MEDIOS INESTABLES EN LAS LADERAS Y ALGO MENOS EN EL PIEDEMONTE.</p> <p>ALTURAS: DE 70 m A 470 m.</p> <p>PENDIENTES: FUERTES EN LAS LADERAS Y MODERADAS EN EL PIEDEMONTE.</p> <p>PROCESOS: MORFOGENESIS FLUVIO-COLUVIAL.</p> <p>TIPOS DE SUELOS: LITOSOLES, REGOSOLES Y LUVISOLES.</p> <p>BALANCE MORFOEDÁFICO: MEDIO INESTABLE, PREDOMINIO DE LA ACCIÓN EROSIVA DE LAS AGUAS.</p> <p>APTITUD AGROLÓGICA: DE PROTECCIÓN.</p>			
HIDROLOGÍA			
<p>TIPO DE DRENAJE: SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO.</p> <p>CUENCA Y SUBCUENCA: PALMONES Y ACISCAR.</p>			
SUPERFICIAL		SUBTERRÁNEA	
<p>CURSOS DE AGUA: RÍO PALMONES Y GUADACORTE, SUS AFLUENTES Y ARROYO ACISCAR.</p>		<p>ACUITARDOS DE LAS ARENISCAS DEL ALJIBE.</p>	
VEGETACIÓN NATURAL			
<p>FORMACIONES POTENCIALES: BOSQUE MIXTO SUBTROPICAL DE LAURISILVA ATLÁNTICO-PONTICO RELICTO DEL TERCIARIO: ALISEDA Y FRUTICEDA RIPICOLA CON RODODENDRO, ALISEDA Y FRUTICEDA SIN RODODENDRO. ASOCIACIONES: <i>Frangulo baetici-Rhododendro baetici</i>, <i>Polysticho atlantici-Alneto glutinosae</i>.</p> <p>FORMACIONES PRESENTES: ALISEDAS Y FRUTICEDAS CON RODODENDROS O NO, DE BIEN A MODERADAMENTE CONSERVADAS DEBIDO A LA ACCIÓN ANTRÓPICA.</p> <p>ASOCIACIONES: <i>Frangulo baetici-Rhododendro baetici</i>, Aliseda y Fruticeda con Rododendro, <i>Polysticho atlantici-Alneto glutinosae</i>, Aliseda y Fruticeda sin Rododendro.</p> <p>ESPECIES: <i>Rhododendron ponticum baeticum</i>*, ojaranzo, <i>Alnus glutinosa</i>, aliso, [<i>Laurus nobilis</i>], laurel, [<i>Frangula alnus</i>]*, avellanillo, <i>Viburnum tinus</i>, durillo, [<i>Ilex aquifolium</i>], acebo, <i>Fraxinus angustifolia</i>, fresno, [<i>Quercus canariensis</i>], quejigo, <i>Allium rouyi</i>*, <i>Centaurea uliginosa</i>*, <i>Phillyrea latifolia</i>, agracejo, <i>Lonicera implexa</i>, madreSelva, <i>Ruscus hypophyllum</i>, uvularia, <i>Osmunda regalis</i>, <i>Carex pendula</i>, <i>Christella dentata</i>, <i>Culcita macrocarpa</i>*, <i>Diplazium caudatum</i>, <i>Psilotum nudum</i>*, <i>Festuca boissieri</i>, <i>Galium scabrum</i>*, <i>Gennaria diphylla</i>, <i>Hedera canariensis</i>, <i>Vitis vinifera</i> var. <i>silvestris</i>, vid silvestre, <i>Pteris palustris</i>.</p>			
FAUNA			
<p>ESPECIES: INSECTOS: <i>Allogamus gibraltarius</i>, <i>Oxygaster curtisii</i>, <i>Onychogomphus uncatius</i>; PECES: <i>Squalius pyrenaicus</i>, cachuelo, <i>Cobitis paludica</i>, colmilleja; ANFIBIOS: <i>Pleurodeles waltii</i>, gallipato, <i>Hyla meridionalis</i>, rana meridional, <i>Pelodytes ibericus</i>*, sapillo moteado ibérico, <i>Discoglossus jeanneae</i>*, sapillo pintado meridional, <i>B. calamita</i>, sapo corredor, <i>Pelobates cultripes</i>, sapo de espuelas, <i>Triturus marmoratus</i>, tritón común, <i>Rana perezi</i>, rana; REPTILES: <i>Clemmys caspica</i>, galápago leproso, <i>Macropododon cucullatus</i>, culebra de cogulla, <i>Natrix maura</i>, culebra viperina, <i>Natrix natrix</i>, culebra de agua, <i>Lacerta lepida</i>, lagarto ocelado, <i>Psammotromus alairus</i>, lagartija collarga, <i>P. hispanicus</i>, lagartija cenicienta, <i>Coronella girondica</i>, coronela meridional, <i>Bianus cinereus</i>, culebrilla ciega, <i>Elaphe scalaris</i>, culebra de escalera, <i>Chalcides chalcides</i>, eslizón tridáctilo, <i>Ch. Bedriagai</i>*, eslizón ibérico, <i>Tarentola mauritanica</i>, salmanquesa común; AVES: <i>Sitta europaea</i>, trepador, <i>Alcedo atthis</i>, martin pescador, <i>Parus major</i>, carbonero común, <i>Parus caeruleus</i>, herrerillo común, <i>Sylvia melanocephala</i>, curruca cabecinegra, <i>Motacilla cinerea</i>, lavandera cascadeña, <i>Lanius senator</i>, alcaudón común, <i>Phylloscopus collybita</i>, mosquitero común, <i>Strix aluco</i>, cárabo, <i>Accipiter gentilis</i>, azor, <i>Hieraetus pennatus</i>, águila calzada, <i>Buteo buteo</i>, ratonero, <i>Circus gallicus</i>, águila culebrera, <i>Gyps fluvius</i>, buitre leonado, <i>Falco tinnunculus</i>, cernicalo; MAMÍFEROS: <i>Capreolus capreolus</i>, corzo, <i>Cervus elaphus</i>, ciervo, <i>Lutra lutra</i>, nutria, <i>Vulpes vulpes</i>, zorro, <i>Rhinolophus spp.</i>, murciélagos de herradura, <i>Myotis spp.</i>, <i>Herpestes ichneumon</i>, meloncillo.</p>			

MEDIO SOCIOECONÓMICO
USOS Y APROVECHAMIENTOS
<p>APROVECHAMIENTOS: CONSERVACION-PROTECCIÓN, CIENTÍFICO Y EDUCATIVO (PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES).</p> <p>CUBIERTA DEL SUELO: ARBÓREA, ARBUSTIVA Y HERBÁCEA.</p> <p>ÍNDICE DE COBERTURA: 25-50 %.</p>
PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL
<p>ELEMENTOS HISTÓRICOS-CULTURALES: NO CONSTAN.</p> <p>YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: NO CONSTAN.</p>
PAISAJE
<p>TIPOLOGÍA: CURSO FLUVIAL DE FUERTE PENDIENTE CON DENSA VEGETACIÓN DE RIBERA MUY HUMEDA. BAJA VISIBILIDAD INTRINSECA Y MEDIA VISIBILIDAD EXTRINSECA.</p> <p>GRADO DE NATURALIDAD: PAISAJE NATURAL. RELIQUIA DE BOSQUES SUBTROPICALES DE LA ERA TERCIARIA.</p>
LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL
<p>ESTATAL: LEY 81/61 DE INCENDIOS FORESTALES, LEY 1170/70 DE CAZA, D. 506/71 REGLAMENTO DE CAZA, RD 3091/82 DE PROTECCIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS DE LA FLORA SILVESTRE, LEY 4/89 DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES Y DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES, RD 1095/89 QUE DECLARA LAS ESPECIES OBJETO DE CAZA Y PESCA Y ESTABLECE MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN, RD 439/90 CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS, LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS, RDL 1/01 POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS.</p> <p>AUTONÓMICA: O 07-07-86 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y CATÁLOGO DE ESPACIOS Y BIENES PROTEGIDOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, LEY 2/89 INVENTARIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, D 118/90 DIRECTRICES REGIONALES DEL LITORAL, LEY 2/92 FORESTAL, D 470/94 DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, D 208/97 REGLAMENTO DE LA LEY FORESTAL, D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS, LEY 5/99 DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES, LEY 8/2003 DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES, D 87/2004 POR EL QUE SE APRUEBAN EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES.</p>
CAPACIDAD DE USO
VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES
<p>RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: ALTOS. LA GRAN INFLUENCIA ESTRUCTURAL DE LAS ARENISCAS DEL ALJIBE Y LA TEXTURA ARENOSA DE LOS DEMAS COMPONENTES DEL SUELO FAVORECEN LOS PROCESOS DENUDATIVOS DE LA CORRIENTE DE AGUA.</p> <p>RIESGOS LITORALES: INEXISTENTES.</p> <p>RIESGOS DE INUNDACIÓN: BAJOS A MODERADOS.</p> <p>RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: ALTOS.</p> <p>RIESGOS DE INCENDIO: MODERADOS.</p> <p>RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: ALTOS. CONSTITUYEN REFUGIOS DE UNA FLORA RELICTA (FÓSIL) DEL TERCIARIO, PERO DE MÍNIMOS ECOLÓGICOS PARA ALGUNAS ESPECIES TAN REPRESENTATIVAS COMO EL OJARANZO, OBLIGADA A PRACTICAR UNA REPRODUCCIÓN EXCLUSIVAMENTE ASEXUAL, CON LA CONSIGUIENTE DEVALUACIÓN DEL PATRIMONIO GENÉTICO DE LA ESPECIE. SE HAN DE VIGILAR TAMBIÉN, LOS RIESGOS POR LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES INVASORAS COMO <i>Tradescantia fluminensis</i>.</p> <p>RIESGOS TECNOLÓGICOS: INEXISTENTES.</p> <p>FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE 1. ALTA FRAGILIDAD Y ALTA CALIDAD VISUALES.</p>
APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS
<p>APTITUD/VOCACIÓN: CONSERVACION-PROTECCIÓN, CIENTÍFICA Y EDUCATIVA, ECOTURISMO CON RESTRICCIONES.</p> <p>ADECUACIÓN DE LOS USOS: BUENA ADECUACIÓN DE LOS USOS. CATALOGADO COMO HABITAT NATURAL DE INTERÉS COMUNITARIO POR LA DIRECTIVA 92/43 CEE (CÓDIGO NATURA 92B0), POR LO TANTO SU CONSERVACIÓN REQUIERE LA DESIGNACIÓN DE ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN. DECLARADA ZEPA Y PROPUESTA COMO LIC.</p>
PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL
<p>INVASIÓN DE ESPECIES ALÓCTONAS. PRESIÓN SOBRE LAS ESPECIES AMENAZADAS POR COLECCIONISTAS Y FURTIVOS. PROBLEMAS DE CONSERVACIÓN DEL OJARANZO.</p>

UAH Nº 04
CANUTOS Y GARGANTAS

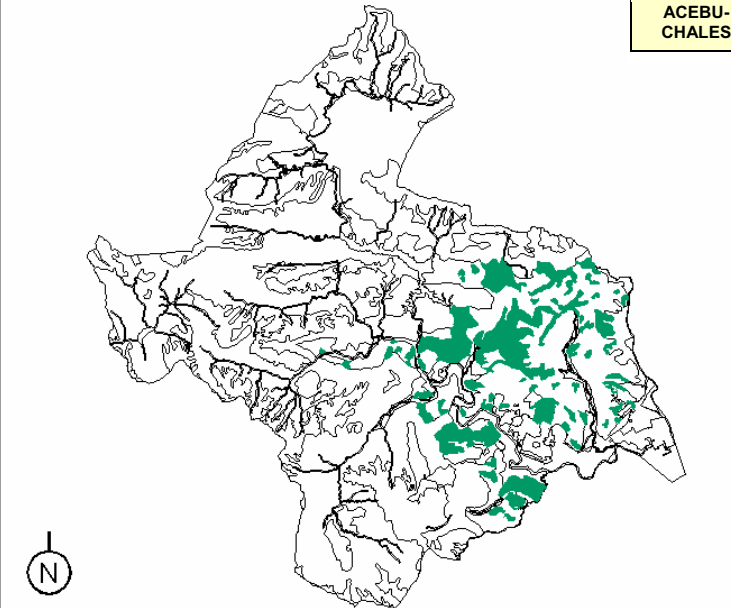



UAH Nº 05	ACEBUCHALES
DESCRIPCIÓN	
<p>SINGULARIZACIÓN: ACEBUCHALES, OTRO DE LOS ICONOS PAISAJISTICOS FORESTALES JUNTO AL ALCORNOCAL DE LA VEGETACION ARBOREA MEDITERRANEA</p> <p>LOCALIZACIÓN: CIMAS DE CERROS Y COLINAS DEL INTERFLUVIO PALMONES-GUADARRANQUE, SOBRE SUELOS BASTANTE DESARROLLADOS DE ARCILLAS Y MARGAS PLIOCUATERNARIAS, Y MATERIALES MARGO-ARENISCO-MICACEO DE LA UNIDAD ALGECIRAS-LOS NOGALES, DENTRO DE LA UP CERROS Y COLINAS.</p> <p>SUBTIPOS: -----</p>	
MEDIO FÍSICO-NATURAL	
GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA	
<p>MATERIALES CONSTITUTIVOS: MARGAS Y ARCILLAS MARGOSAS DEL PLIOCUATERNARIO SOBRE EL FLISCH MARGO-ARENISCO-MICACEO DELOLIGOCENO DE LA UNIDAD ALGECIRAS-LOS NOGALES.</p> <p>MORFOLOGÍA: RELIEVES ABRUPTOS DE ALTITUDES MEDIAS.</p> <p>ALTURAS: DE 5 m A 270 m.</p> <p>PENDIENTES: MODERADAS Y FUERTES.</p> <p>PROCESOS: DENUDATIVOS.</p> <p>TIPOS DE SUELOS: KASTANOZEM CALCÁRICO, REGOSOL CALCÁRICO, CAMBISOL CALCÁRICO.</p> <p>BALANCE MORFOEDÁFICO: EQUILIBRADO. LA COBERTURA ARBOREA IMPIDE LOS PROCESOS DENUDATIVOS FAVORECIDOS POR ALTA IMPERMEABILIDAD DE LOS SUELOS DE BUJEO.</p> <p>APTITUD AGROLÓGICA: FORESTAL Y GANADERA.</p>	
HIDROLOGÍA	
<p>TIPO DE DRENAJE: SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO.</p> <p>CUENCA Y SUBCUENCA: PALMONES Y GUADARRANQUE.</p>	
<p>SUPERFICIAL</p> <p>CURSOS DE AGUA: RÍO PALMONES, RÍO GUADACORTE, RÍO GUADARRANQUE.</p>	<p>SUBTERRÁNEA</p> <p>ACUIFERO PLIOCUATERNARIO DEL INTERFLUVIO PALMONES GUADARRANQUE.</p>
VEGETACIÓN NATURAL	
<p>FORMACIONES POTENCIALES: ACEBUCHAL, ASOCIACIONES: <i>Tamo communis-Oleetum sylvestris</i>.</p> <p>FORMACIONES PRESENTES: ACEBUCHAL. ASOCIACIONES: <i>Tamo communis-Oleetum sylvestris</i>, Acebuchal sobre suelos vérticos, <i>Plantagini serrariae-Trifolietum subterranei</i>, pastizal vivaz de dehesa majadeada, <i>Asparagus aphyllus-Calicotometum villosae</i>, Espinar termomediterráneo de suelos margosos.</p> <p>ESPECIES: <i>Olea sylvestris</i> var. <i>oleaster</i>, acebuche, <i>Tamo communis</i>, nueza, <i>Pistacia lentiscus</i>, lentisco, <i>Clematis cirrhosa</i>, <i>C. vitalba</i>, clemátides, <i>Arum italicum</i>, aro, <i>Aristolochia baetica</i>, candil, <i>Plantago serraria</i>, <i>Trifolium subterraneum</i>, trébol, <i>Erodium primulaeum</i>, <i>Poa bulbosa</i>, <i>Asparagus aphyllus</i>, esparraguera, <i>Calicotome villosa</i>, jerguen, <i>Phlomis purpurea</i>, matagallo, <i>Rhamnus lycioides</i> subsp. <i>oleoides</i>, espino negro, <i>Quercus coccifera</i>, coscoja, <i>Chamaerops humilis</i>, palmito.</p>	
FAUNA	
<p>ESPECIES: ANFIBIOS: <i>Rana perezi</i>, rana común, <i>Bufo bufo</i>, sapo común, <i>B. calamita</i>, sapo corredor, <i>Pelobates cultripes</i>, sapo de espuelas, <i>Triturus marmoratus</i>, tritón común; REPTILES: <i>Acanthodactylus erythrurus</i>, lagartija colirroja, <i>Malpolon monspessulanus</i>, culebra bastarda, <i>Macropododon cucullatus</i>, culebra de cogulla, <i>Natrix maura</i>, culebra viperina, <i>Natrix natrix</i>, culebra de agua, <i>Vipera latasti</i>, víbora hocicuda, <i>Lacerta lepida</i>, lagarto ocelado, <i>Psammodromus algerius</i>, lagartija colilarga, <i>P. hispanicus</i>, lagartija cenicienta, <i>Coronella girondica</i>, coronela meridional, <i>Bianus cinereus</i>, culebrilla ciega, <i>Elaphe scalaris</i>, culebra de escalera, <i>Chalcides chalcides</i>, eslizón tridáctilo, <i>Ch. Bedriagai</i>, eslizón ibérico, <i>Tarentola mauritanica</i>, salmanquesa común; AVES: <i>Turdus philomenos</i>, zorzales comunes, <i>Sylvia atricapilla</i>, curruca capirota, <i>S. melanocephala</i>, curruca cabecinegra, <i>Carduelis carduelis</i>, jilguero, <i>Carduelis chloris</i>, verderón, <i>Parus maior</i>, carbonero común, <i>P. caeruleus</i>, herrerillo común, <i>Lanius senator</i>, alcaudón común, <i>Phylloscopus collybita</i>, mosquitero común, <i>Strix aluco</i>, cárabo, <i>Acipiter gentilis</i>, azor, <i>Hieraeetus pennatus</i>, águila calzada, <i>Buteo buteo</i>, ratonero, <i>Circus cyaneus</i>, águila culebrera, <i>Cypus fluvius</i>, búitre leonado, <i>Falco tinnunculus</i>, cernicalo vulgar, <i>F. naumanni</i>, cernicalo primilla. MAMÍFEROS: <i>Pitymys duodecimcostatus</i>, topillo, <i>Herpestes ichneumon</i>, meloncillo, <i>Genetta genetta</i>, gineta, <i>Meles meles</i>, tejón, <i>Erinaceus europaeus</i>, erizo, <i>Crocidura russula</i>, musarafa, <i>Apodemus sylvaticus</i>, ratón de campo, <i>Vulpes vulpes</i>, zorro, <i>Rhinolophus spp.</i>, murciélagos de herradura, <i>Myotis spp.</i>, <i>Pipistrellus pipistrellus</i>, murciélago común. CAZA MENOR.</p>	

MEDIO SOCIOECONÓMICO
USOS Y APROVECHAMIENTOS
<p>APROVECHAMIENTOS: FORESTAL, GANADERO Y CINEGÉTICO.</p> <p>CUBIERTA DEL SUELO: ARBÓREA, ARBUSTIVA Y HERBÁCEA.</p> <p>ÍNDICE DE COBERTURA: 25-50 %.</p>
PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL
<p>ELEMENTOS HISTÓRICO-CULTURALES: AUSENTES.</p> <p>YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: NO CONSTAN.</p>
PAISAJE
<p>TIPOLOGÍA: CIMAS BOSCOSAS DE CERROS Y COLINAS.</p> <p>GRADO DE NATURALIDAD: PAISAJE NATURAL.</p>
LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL
<p>ESTATAL:</p> <p>LEY 81/61 DE INCENDIOS FORESTALES, LEY 1170/70 DE CAZA, D. 506/71 REGLAMENTO DE CAZA, LEY 22/73 DE MINAS, RD 294/82 DE RESTAURACIÓN DE ESPACIOS NATURALES AFECTADOS POR EXPLOTACIONES MINERAS, RD 3091/82 DE PROTECCIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS DE LA FLORA SILVESTRE, LEY 4/89 DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES Y DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES, RD 1095/89 QUE DECLARA LAS ESPECIES OBJETO DE CAZA Y PESCA Y ESTABLECE MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN, RD 439/90 CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS, LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS, RDL 1/01 POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS..</p> <p>AUTONÓMICA:</p> <p>O 07-07-86 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y CATÁLOGO DE ESPACIOS Y BIENES PROTEGIDOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, LEY 2/89 INVENTARIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, D 118/90 DIRECTRICES REGIONALES DEL LITORAL, D 470/94 DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, D 208/97 REGLAMENTO DE LA LEY FORESTAL, D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS, LEY 5/99 DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES, LEY 8/2003 DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES, D 87/2004 POR EL QUE SE APRUEBAN EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES.</p>
CAPACIDAD DE USO
VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES
<p>RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: ALTOS, DEBIDOS A LA IMPERMEABILIDAD DE LOS SUELOS ARCILLOSOS Y LAS FUERTES PENDIENTES QUE FAVORECEN EL LAVADO CON LAS AGUAS DE LLUVIA.</p> <p>RIESGOS LITORALES: INEXISTENTES.</p> <p>RIESGOS DE INUNDACIÓN: BAJOS.</p> <p>RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: ALTOS. LAS MARGAS Y ARCILLAS PLIOCUATERNARIAS ALBERGAN UN ACUIFERO DE GRAN IMPORTANCIA.</p> <p>RIESGOS DE INCENDIO: BAJOS.</p> <p>RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: ALTOS, HABITATS MUY REDUCIDOS.</p> <p>RIESGOS TECNOLÓGICOS: INEXISTENTES.</p> <p>FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE 1. ALTA CALIDAD Y FRAGILIDAD VISUAL.</p>
APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS
<p>APTITUD/VOCACIÓN: FORESTAL, GANADERA Y CINEGÉTICA.</p> <p>ADECUACIÓN DE LOS USOS: BUENA, AUNQUE SE ENCUENTRA MUY PRESIONADA POR LA GANADERIA EXTENSIVA DE LOS ESPACIOS CIRCUNDANTES. LA PORCIÓN INCLUIDA EN EL PN DE LOS ALCORNOCALES SE ENCUENTRA DECLARADA COMO ZEPA Y PROPUESTA COMO LIC.</p>
PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL
<p>SE REQUIERE ELABORAR UN PLAN DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL ACUIFERO. SOBREPASTOREO.</p>

UAH Nº 05

ACEBU-CHALES

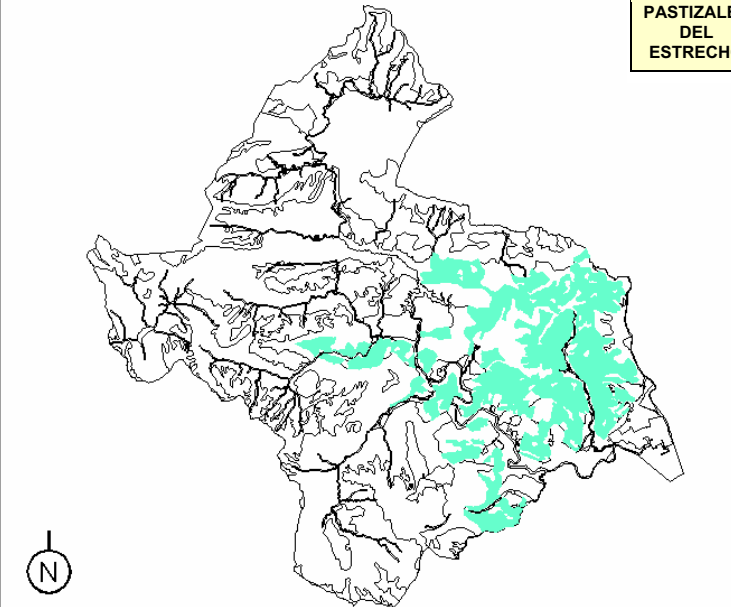





UAH Nº 06 PASTIZALES DEL ESTRECHO	
DESCRIPCIÓN	
<p>SINGULARIZACIÓN: PASTIZAL EMPLEADO PARA GANADERIA EXTENSIVA EN LAS LADERAS Y PIEDEMONTES DE LOS CERROS Y COLINAS DEL INTERFLUVIO PALMONES-GUADARRANQUE SOBRE SUELOS PROFUNDOS MARGOSOS Y ARCILLOSOS DEL PLIOCUATERNARIO.</p> <p>LOCALIZACIÓN: LADERAS Y PIEDEMONTE DE CERROS Y COLINAS EN LA UP CERROS Y COLINAS.</p> <p>SUBTIPOS: -----</p>	
MEDIO FÍSICO-NATURAL	
GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA	
<p>MATERIALES CONSTITUTIVOS: FLYSCH MARGO ARENISCOSO MICACEO DE LA UNIDAD ALGECIRAS-LOS NOGALES, MARGAS Y ARCILLAS MARGOSAS DEL PLIOCUATERNARIO.</p> <p>MORFOLOGÍA: LADERAS Y PIEDEMONTES.</p> <p>ALTURAS: DE 10 m A 200 m.</p> <p>PENDIENTES: FUERTES A MODERADAS.</p> <p>PROCESOS: MORFOGENICOS EN LADERAS Y EDAFOGENICOS EN EL PIEDEMONTE.</p> <p>TIPOS DE SUELOS: KASTANOZEM CALCÁRICO, REGOSOL CALCÁRICO, CAMBISOL CALCÁRICO.</p> <p>BALANCE MORFOEDÁFICO: MOFOGENESIS EN LADERA Y EDAFOGENESIS EN PIEDEMONTE.</p> <p>APTITUD AGROLÓGICA: AGROGANADERA Y CINEGETICA.</p>	
HIDROLOGÍA	
<p>TIPO DE DRENAJE: SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO.</p> <p>CUENCA Y SUBCUENCA: PALMONES Y GUADARRANQUE.</p>	
SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA
CURSOS DE AGUA: RÍO PALMONES, RÍO GUADACORTE Y RÍO GUADARRANQUE.	ACUIFERO MIOPLIOCUATERNARIO DE GRAN IMPORTANCIA.
VEGETACIÓN NATURAL	
<p>FORMACIONES POTENCIALES: ACEBUCHAL TERMOMEDITERRÁNEO SOBRE SUELOS VÉRTICOS: <i>Tamo communis-Oleetum sylvestris</i>, ESPINAR TERMOMEDITERRÁNEO DE SUELOS MARGOSOS: <i>Asparagus aphylli-Calicotometum villosae</i>.</p> <p>FORMACIONES PRESENTES: <i>Asparagus aphylli-Calicotometum villosae</i>, ESPINAR TERMOMEDITERRÁNEO DE SUELOS MARGOSOS, <i>Asparagus albi-Rhamnetum oleoidis</i>, PASTIZAL VIVAZ DE DEHESA MAJADEADA, <i>Plantagini serrariae-Trifolietum subterranei</i>.</p> <p>ESPECIES: <i>Pistacia lentiscus</i>, lentisco, <i>Chamaerops humilis</i>, palmito, <i>Clematis cirrhosa</i>, <i>C. vitalba</i>, clemátides, <i>Arum italicum</i>, aro, <i>Aristolochia baetica</i>, candil, <i>Plantago serraria</i>, <i>Trifolium subterraneum</i>, trébol, <i>Erodium primulaeum</i>, <i>Poa bulbosa</i>, <i>Asparagus aphyllus</i>, esparraguera, <i>Calicotome villosa</i>, jerguen, <i>Phlomis purpurea</i>, matagallos, <i>Rhamnus oleoides</i>, espino, <i>Quercus coccifera</i>, coscoja, <i>Chamaerops humilis</i>, palmito, <i>Medicago coronata</i>, <i>Silene gaditana</i>, <i>Biscutella microcarpa</i>*, <i>Avena</i> spp., <i>Bromus</i> spp., <i>Hordeum</i> spp., <i>Medicago</i> spp., <i>Dactylis</i> spp., <i>Festuca</i> spp., <i>Lolium</i> spp., <i>Mercurialis reverchonii</i>, <i>Galactites</i> spp., <i>Carlina</i> spp., <i>Cynara baetica</i>*, <i>Holcus grandiflorus</i>*.</p>	
FAUNA	
<p>ESPECIES: ANFIBIOS: <i>Rana perezi</i>, rana común, <i>Bufo bufo</i>, sapo común, <i>B. calamita</i>, sapo corredor, <i>Pelobates cultripes</i>, sapo de espuelas, <i>Triturus marmoratus</i>, tritón común; REPTILES: <i>Malpolon monspessulanus</i>, culebra bastarda, <i>Acanthodactylus erytrurus</i>, lagartija colirroja, <i>Psammodromus algirus</i>, lagartija colilarga; AVES: <i>Buteo buteo</i>, ratonero común, <i>Milvus migrans</i>, milano negro, <i>Falco tinnunculus</i>, cernicalo vulgar, <i>F. noumanni</i>, cernicalo primilla, <i>F. subbuteo</i>, alcotán, <i>Carduelis chloris</i>, verderón, <i>Fringilla coelebs</i>, pinzón, <i>Alauda arvensis</i>, alondra común, <i>Galerida cristata</i>, cogujada, <i>Saxicola torquata</i>, tarabilla común; MAMÍFEROS: <i>Oryctolagus cuniculus</i>, conejo, <i>Lepus capensis</i>, liebre, <i>Vulpes vulpes</i>, zorro, <i>Sylvaeus sylvaticus</i>, ratón de campo. CAZA MENOR.</p>	

MEDIO SOCIOECONÓMICO
USOS Y APROVECHAMIENTOS
<p>APROVECHAMIENTOS: FORESTAL, AGROGANADERO Y CAZA.</p> <p>CUBIERTA DEL SUELO: ARBUSTIVA Y HERBÁCEA.</p> <p>ÍNDICE DE COBERTURA: 5-10 %.</p>
PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL
<p>ELEMENTOS HISTÓRICO-CULTURALES: AUSENTES.</p> <p>YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: NO CONSTAN.</p>
PAISAJE
<p>TIPOLOGÍA: LADERAS Y PIEDEMONTE DE CERROS Y COLINAS.</p> <p>GRADO DE NATURALIDAD: MEDIO; MODELADO POR LA ACCION ANTROPICA.</p>
LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL
<p>ESTATAL: LEY 81/61 DE INCENDIOS FORESTALES, LEY 1170/70 DE CAZA, D. 506/71 REGLAMENTO DE CAZA, LEY 22/73 DE MINAS, RD 294/82 DE RESTAURACIÓN DE ESPACIOS NATURALES AFECTADOS POR EXPLOTACIONES MINERAS, RD 3091/82 DE PROTECCIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS DE LA FLORA SILVESTRE, LEY 4/89 DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES Y DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES, RD 1095/89 QUE DECLARA LAS ESPECIES OBJETO DE CAZA Y PESCA Y ESTABLECE MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN, RD 439/90 CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS, LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS, RDL 1/01 POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS.</p> <p>AUTONÓMICA: O 07-07-86 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y CATÁLOGO DE ESPACIOS Y BIENES PROTEGIDOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, LEY 2/89 INVENTARIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, D 118/90 DIRECTRICES REGIONALES DEL LITORAL, LEY 2/92 FORESTAL, D 470/94 DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, D 208/97 REGLAMENTO DE LA LEY FORESTAL, LEY 14/98 ESTABLECE EL RÉGIMEN DE CONTROL PARA PROTECCIÓN DE LOS, D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS, LEY 5/99 DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES, LEY 8/2003 DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES, D 87/2004 POR EL QUE SE APRUEBAN EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES.</p>
CAPACIDAD DE USO
VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES
<p>RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: ALTOS.</p> <p>RIESGOS LITORALES: BAJOS.</p> <p>RIESGOS DE INUNDACIÓN: MODERADOS.</p> <p>RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: ALTOS.</p> <p>RIESGOS DE INCENDIO: MODERADOS.</p> <p>RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: BAJOS.</p> <p>RIESGOS TECNOLÓGICOS: BAJOS.</p> <p>FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE 2: ALTA CALIDAD Y BAJA FRAGILIDAD.</p>
APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS
<p>APTITUD/VOCACIÓN: FORESTAL, AGROGANADERA, CAZA.</p> <p>ADECUACIÓN DE LOS USOS: BUENA, SI BIEN SERIA NECESARIO TOMAR MEDIDAS DE FOMENTO Y MEJORA DE LA DEHESA DE ACEBUCHE QUE IMPIDA LA EROSION DE LOS SUELOS DE BUJEOS. LA PORCIÓN INCLUIDA EN EL PN DE LOS ALCORNOCALES SE ENCUENTRA DECLARADA COMO ZEPA Y PROPUESTA COMO LIC.</p>
PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL
<p>SE CONSIDERA NECESARIO ELABORAR UN PLAN DE CONTROL DE LA CONTAMINACION DEL ACUIFERO.</p>

UAH Nº 06
 PASTIZALES DEL ESTRECHO

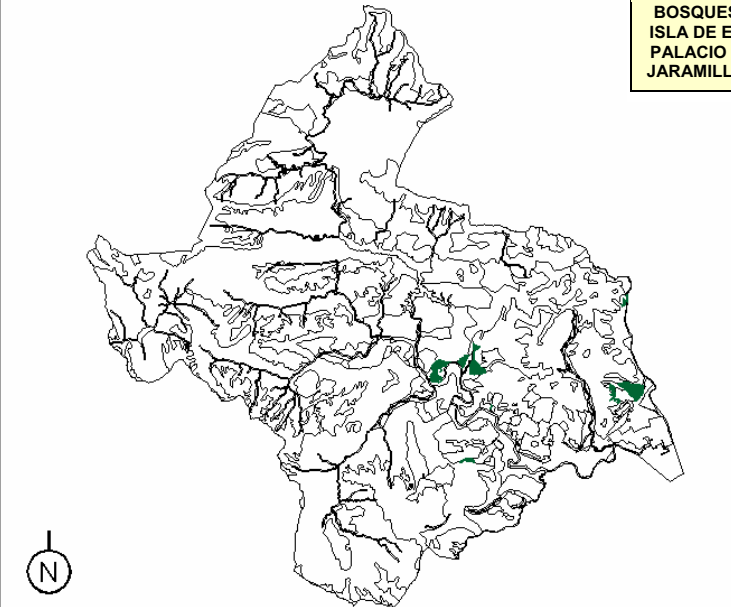





UAH Nº 07	BOSQUES ISLA DE EL PALACIO Y JARAMILLO				
DESCRIPCIÓN					
<p>SINGULARIZACIÓN: PINARES ISLAS, REPRESENTATIVOS DE UNA VEGETACION ARBOREA PLAGIOCLIMACICA.</p> <p>LOCALIZACIÓN: SOBRE LAS ULTIMAS LINEAS DE NIVEL DE LOS CERROS Y COLINAS DEL INTERFLUVIO GUADACORTE- GUADARRANQUE, AL SURESTE DEL TERMINO PROXIMO AL LIMITE CON EL TERMINO DE SAN ROQUE, DIVIDIDOS EN 4 BOSQUETES. DENTRO DE LA UP VEGAS.</p> <p>SUBTIPOS: PINARES Y BOSQUETES MIXTOS.</p>					
MEDIO FÍSICO-NATURAL					
GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA					
<p>MATERIALES CONSTITUTIVOS: MARGAS Y ARCILLAS MARGOSAS DEL PLIOCUATERNARIO Y FLYSCH MORGÓ-ARENISCOSO-MICACEO.</p> <p>MORFOLOGÍA: LLANURA CON CIERTO RELIEVE.</p> <p>ALTURAS: DE 11,5 m A 50 m.</p> <p>PENDIENTES: SUAVES.</p> <p>PROCESOS: DENUDATIVOS.</p> <p>TIPOS DE SUELOS: KASTANOZEM CALCÁRICO, REGOSOL CALCÁRICO, CAMBISOL CALCÁRICO.</p> <p>BALANCE MORFOEDÁFICO: PREVALECE LA EDAFOGENESIS.</p> <p>APTITUD AGROLÓGICA: PROTECCIÓN.</p>					
HIDROLOGÍA					
<p>TIPO DE DRENAJE: SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO.</p> <p>CUENCA Y SUBCUENCA:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #ADD8E6; text-align: center;">SUPERFICIAL</td> <td style="background-color: #ADD8E6; text-align: center;">SUBTERRÁNEA</td> </tr> <tr> <td>CURSOS DE AGUA: RÍO PALMONES</td> <td>ACUÍFERO: MIOPLIOCUATERNARIO</td> </tr> </table>		SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA	CURSOS DE AGUA: RÍO PALMONES	ACUÍFERO: MIOPLIOCUATERNARIO
SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA				
CURSOS DE AGUA: RÍO PALMONES	ACUÍFERO: MIOPLIOCUATERNARIO				
VEGETACIÓN NATURAL					
<p>FORMACIONES POTENCIALES: BOSQUE DE ACEBUCHE: <i>Tamo communis-Oleatum sylvestris</i>.</p> <p>FORMACIONES PRESENTES: PINAR MIXTO DE PINO PIÑONERO, ALGARROBO Y CASUARINA, Y PINO PIÑONERO CON PINO CARRASCO.</p> <p>ESPECIES: <i>Pinus pinea</i>, pino piñonero, <i>Olea sylvestris</i> var. <i>oleaster</i>, acebuche, <i>Ceratonia siliqua</i>, algarrobo, <i>Casuarina equisetifolia</i>, casuarina, <i>Lavandula stoechas</i> subsp. <i>stoechas</i>, lavanda, <i>Erica arborea</i>, brezo, <i>Ulex parviflorus</i>, aulaga, <i>Smilax aspera</i>, zarzaparrilla, <i>Rosa sempervirens</i>, escaramujo, <i>Linum tenue</i> subsp. <i>tenue</i>*, <i>Ornithopus sativus</i> subsp. <i>isthmocarpus</i>*, <i>Cistus albidus</i>, jara blanca, <i>Rhamnus alaternus</i>, aladierno, <i>R. lycioides</i>, espino negro, <i>Spartium junceum</i>, esparto.</p>					
FAUNA					
<p>ESPECIES: <i>Acanthodactylus erythrurus</i>, lagartija colirroja, <i>Malpolon monspessulanus</i>, culebra bastarda, <i>Macropododon cucullatus</i>, culebra de cogulla, <i>Natrix maura</i>, culebra viperina, <i>N. natrix</i>, culebra de agua, <i>Vipera latasti</i>, víbora hocicuda, <i>Lacerta lepida</i>, lagarto ocelado, <i>Psammodromus algirus</i>, lagartija colilarga, <i>Podarcis hispanicus</i>, lagartija cenicienta, <i>Coronella girondica</i>, coronela meridional, <i>Bianus cinereus</i>, culebrilla ciega, <i>Elaphe scalaris</i>, culebra de escalera, <i>Chalcides chalcides</i>, eslizón tridáctilo, <i>Ch. Bedriagai</i>*, eslizón ibérico, <i>Tarentola mauritanica</i>, salmanquesa común; AVES: <i>Turdus philomenos</i>, zorzales comunes, <i>Sylvia atricapilla</i>, curruca capirotadas, <i>Carduelis carduelis</i>, jilgueros <i>Carduelis chloris</i>, verderones, <i>Parus major</i>, carbonero común, <i>P. Caeruleus</i>, herrerillo común, <i>Sylvia melanocephala</i>, curruca cabecinegra, <i>Lanius senator</i>, alcaudón común, <i>Phylloscopus collybita</i>, mosquitero común, <i>Strix aluco</i>, cárabo, <i>Acipiter gentilis</i>, azor, <i>Hieraetus pennatus</i>, águila calzada, <i>Buteo buteo</i>, ratonero, <i>Circaetus gallicus</i>, águila culebrera, <i>Falco tinnunculus</i>, cernícalo. MAMÍFEROS: <i>Pitymys duodecimcostatus</i>, topillo, <i>Herpestes ichneumon</i>, meloncillo, <i>Genetta genetta</i>, gineta, <i>Meles meles</i>, tejón, <i>Erinaceus europaeus</i>, erizo, <i>Crocidura russula</i>, musaraña, <i>Apodemus sylvaticus</i>, ratón de campo, <i>Vulpes vulpes</i>, zorro, <i>Rhinolophus spp.</i>, murciélagos de herradura, <i>Myotis spp.</i>, <i>Pipistrellus pipistrellus</i>, murciélago común.</p>					

MEDIO SOCIOECONÓMICO
USOS Y APROVECHAMIENTOS
<p>APROVECHAMIENTOS: CONSERVACION-PROTECCION, GANADERO.</p> <p>CUBIERTA DEL SUELO: ARBOREA, ARBUSTIVA Y HERBÁCEA.</p> <p>ÍNDICE DE COBERTURA: 25-50 %.</p>
PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL
<p>ELEMENTOS HISTÓRICOS-CULTURALES: EL PALACIO.</p> <p>YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: NO CONSTAN.</p>
PAISAJE
<p>TIPOLOGÍA: PAISAJE FORESTAL.</p> <p>GRADO DE NATURALIDAD: SEMINATURAL. BOSQUETES PLAGIOCLIMACICOS.</p>
LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL
<p>ESTATAL:</p> <p>LEY 81/61 DE INCENDIOS FORESTALES, LEY 1170/70 DE CAZA, D. 506/71 REGLAMENTO DE CAZA, RD 3091/82 DE PROTECCIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS DE LA FLORA SILVESTRE, LEY 4/89 DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES Y DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES, RD 1095/89 QUE DECLARA LAS ESPECIES OBJETO DE CAZA Y PESCA Y ESTABLECE MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN, RD 439/90 CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS, LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS, RDL 1/01 POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS.</p> <p>AUTONÓMICA:</p> <p>O 07-07-86 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y CATÁLOGO DE ESPACIOS Y BIENES PROTEGIDOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, LEY 2/89 INVENTARIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, LEY 2/92 FORESTAL, 470/94 DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, D 208/97 REGLAMENTO DE LA LEY FORESTAL, D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS, LEY 5/99 DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES, LEY 8/2003 DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES, D 87/2004, DE 2 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBAN EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES.</p>
CAPACIDAD DE USO
VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES
<p>RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: MODERADOS.</p> <p>RIESGOS LITORALES:</p> <p>RIESGOS DE INUNDACIÓN: MODERADOS.</p> <p>RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: BAJOS.</p> <p>RIESGOS DE INCENDIO: ALTOS.</p> <p>RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: ALTOS. ALTO CONTRASTE CON LOS ESPACIOS CIRCUNDANTES DE VEGETACION EXCLUSIVAMENTE HERBACEA.</p> <p>RIESGOS TECNOLÓGICOS: MODERADOS A BAJOS.</p> <p>FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE 1. ALTA CALIDAD Y ALTA FRAGILIDAD VISUALES.</p>
APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS
<p>APTITUD/VOCACIÓN: FORESTAL, CONSERVACION-PROTECCIÓN.</p> <p>ADECUACIÓN DE LOS USOS: BUENA. LA ZONA DEL PINAR DE EL PALACIO SE ENCUENTRA PROPUESTA COMO LIC.</p>
PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL
<p>PRESENTAN DETERIORO DE LOS ESTRATOS ARBUSTIVOS Y PRESENCIA DE ESPECIES ALÓCTONAS.</p>

UAH Nº 07
 BOSQUES ISLA DE EL PALACIO Y JARAMILLO



N

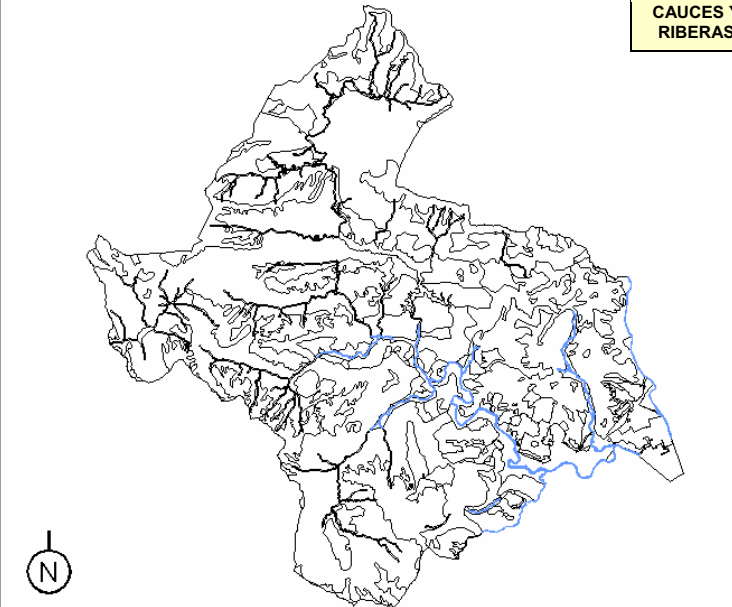



UAH Nº 08 CAUCES Y RIBERAS	
DESCRIPCIÓN	
<p>SINGULARIZACIÓN: TRAMOS ALTOS, MEDIOS Y BAJOS DE LOS CURSOS FLUVIALES PRINCIPALES Y SECUNDARIOS JALONADOS CON VEGETACION BOSCOsa DE RIBERA, DE GRAN TRASCENDENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS NUCLEOS DE POBLACION, AGRICULTURA E INDUSTRIA Y DE BIODIVERSIDAD PARA LOS ECOSISTEMAS QUE ATRAVIESA.</p> <p>LOCALIZACIÓN: RÍOS PALMONES, GUADACORTE Y GUADARRANQUE Y SUS ARROYOS.</p> <p>SUBTIPOS: ALISEDAS, FRESNEDAS, SAUCEDAS, OLMEDAS, ALAMEDAS, TARAJALES Y ADELFARES.</p>	
MEDIO FÍSICO-NATURAL	
GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA	
<p>MATERIALES CONSTITUTIVOS: ARENISCAS DEL ALJIBE, FLYSCH MARGO-ARENISCO-MICACEO, ARCILLAS, LIMOS Y CONGLOMERADOS ALUVIALES Y COLUVIALES.</p> <p>MORFOLOGÍA: CORRIENTES DE AGUAS Y MARGENES CON VEGETACION RIBEREÑA.</p> <p>ALTURAS: DE 0 m A 90 m.</p> <p>PENDIENTES: MODERADAS.</p> <p>PROCESOS: MORFOGENESIS DE LAS CORRIENTES DE AGUAS Y ACUMULATIVOS.</p> <p>TIPOS DE SUELOS: LUVISOLES.</p> <p>BALANCE MORFOEDÁFICO: LA CONTINUA ACUMULACION ALUVIAL CONDICIONA LA EDAFOGENESIS.</p> <p>APTITUD AGROLÓGICA: FORESTAL. APORTE DE AGUA PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y CAZA.</p>	
HIDROLOGÍA	
<p>TIPO DE DRENAJE: SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO.</p> <p>CUENCA Y SUBCUENCA: PALMONES, GUADARRANQUE Y ACISCAR.</p>	
<p>SUPERFICIAL</p> <p>CURSOS DE AGUA: PALMONES Y SUS AFUENTES, GUADACORTES, BOTAFUEGOS, BENAHRÁS, GUADARRANQUE Y SUS AFUENTES Y ACISCAR Y SUS AFUENTES.</p>	<p>SUBTERRÁNEA</p> <p>ACUIFEROS ALUVIALES.</p>
VEGETACIÓN NATURAL	
<p>FORMACIONES POTENCIALES: ALISEDÁ: <i>Polysticho atlantici-Alneto glutinosae</i>; SAUCEDA ALJIBICA: <i>Equiseto telmateiae-Salicetum pedicellatae</i>; FRESNEDA: <i>Ficario-Fraxinetum angustifoliae</i>; ALAMEDA: <i>Rubio tinctorio-Populetum albae</i>; OLMEDA: <i>Aro italici-Olmetum minoris</i>; ADELFA CON ZARZAS: <i>Rubus ulmifolii-Nerietum oleandri</i>.</p> <p>FORMACIONES PRESENTES: ALISEDÁ: <i>Polysticho atlantici-Alneto glutinosae</i>; SAUCEDA ALJIBICA: <i>Equiseto telmateiae-Salicetum pedicellatae</i>; FRESNEDA: <i>Ficario-Fraxinetum angustifoliae</i>; ALAMEDA: <i>Rubio tinctorio-Populetum albae</i>; OLMEDA: <i>Aro italici-Olmetum minoris</i>; ADELFA CON ZARZAS: <i>Rubus ulmifolii-Nerietum oleandri</i>; VEGETACION DE CAUCES Y RIBERA HALÓFITA (TARAJAL): <i>Polygonum equisetiformis-Tamaricetum africanae</i>, CARÓFITOS DEL BENTOS DULCEACUÍCOLA OLIGOMESOTROFO: <i>Charetum vulgare</i>.</p> <p>ESPECIES: <i>Alnus glutinosa</i>, aliso, <i>Populus alba</i>, álamo blanco, <i>Ulmus minor</i>, olmo, <i>Equisetum telmateia</i>, cola de caballo, <i>Salix pedicellata</i>, sauce, <i>Brachypodium gaditanum</i>, <i>Scrophularia scorodonia</i>, <i>Sibthorpia europaea</i>, <i>Ranunculus ficaria</i>, <i>Fraxinus angustifolia</i>, fresno, <i>Arum italicum</i>, aro, <i>Chara vulgaris</i>, <i>Tamarix africana</i>, taraje, <i>Nerium oleander</i>, adelfa, <i>Polygonum equisetiformis</i>, <i>Rubus ulmifolius</i>, zarzamora, <i>Scirpus holochoenus</i>, <i>Mentha suaveolens</i>, menta.</p>	
FAUNA	
<p>ESPECIES: PECES: <i>Squalius pyrenaicus</i>, cachuelo, <i>Cobitis paludica</i>, colmilleja; ANFIBIOS: <i>Pleurodeles waltii</i>, gallipato, <i>Hyla meridionalis</i>, rana meridional, <i>Pelodytes ibericus</i>, sapillo moteado ibérico, <i>Discoglossus jeanneae</i>, sapillo pintado meridional, <i>B. calamita</i>, sapo corredor, <i>Pelobates cultripes</i>, sapo de espuelas, <i>Triturus marmoratus</i>, tritón común, <i>Rana ridibunda</i>, rana; REPTILES: <i>Clemmys caspica</i>, galápago leproso, <i>Macropododon cucullatus</i>, culebra de cogulla, <i>Natrix maura</i>, culebra viperina, <i>N. natrix</i>, culebra de agua, <i>Lacerta lepida</i>, lagarto ocelado, <i>Psammodromus alpestris</i>, lagartija collarga, <i>P. hispanicus</i>, lagartija cenicienta, <i>Coronella girondica</i>, coronela meridional, <i>Blanus cinereus</i>, culebrilla ciega, <i>Elaphe scalaris</i>, culebra de escalera, <i>Chalcides chalcides</i>, eslizón tridáctilo, <i>Ch. Bedriagai</i>, eslizón ibérico, <i>Tarentola mauritanica</i>, salmanquesa común; AVES: <i>Vanellus vanellus</i>, avefría, <i>Fringilla coelebs</i>, pinzón común, <i>Ardea cinerea</i>, garza real, <i>Egretta garcetta</i>, garceta común, <i>Bubulcus ibis</i>, garcilla bueyera, <i>Certhia brachydactyla</i>, agateador, <i>Sylvia atricapilla</i>, curruca capirotada, <i>S. melanocephala</i>, curruca cabecinegra, <i>Alcedo atthis</i>, martín pescador; <i>Sitta europaea</i>, trepador; <i>Parus maior</i>, carbonero común, <i>P. caeruleus</i>, herrerillo común, <i>Motacilla cinerea</i>, lavandera cascadeña, <i>Lanius senator</i>, alcaudón común, <i>Phylloscopos collybita</i>, mosquitero común; MAMÍFEROS: <i>Lutra lutra</i>, nutria, <i>Herpestes ichneumon</i>, meloncillo.</p>	

MEDIO SOCIOECONÓMICO
USOS Y APROVECHAMIENTOS
<p>APROVECHAMIENTOS: CONSERVACION-PROTECCION. FORESTAL.</p> <p>CUBIERTA DEL SUELO: ARBÓREA, ARBUSTIVA Y HERBÁCEA.</p> <p>ÍNDICE DE COBERTURA: 50-75 %.</p>
PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL
<p>ELEMENTOS HISTÓRICO-CULTURALES: MOLINOS.</p> <p>YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: PUENTE DEL VADO DE LOS PILARES (ROMANO)</p>
PAISAJE
<p>TIPOLOGÍA: CORDONES DE VEGETACIÓN BOSCOsa ASOCIADOS A LOS CURSOS DE AGUAS FLUVIALES (BOSQUE GALERÍA) QUE CONTRASTAN CON LA VEGETACION MENOS DESARROLLADA O AGRÍCOLA DE LOS ESPACIOS COLINDANTES</p> <p>GRADO DE NATURALIDAD: PAISAJE NATURAL, CON CIERTA ANTROPIZACIÓN POR PLANTACIONES.</p>
LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL
<p>ESTATAL:</p> <p>LEY 81/61 DE INCENDIOS FORESTALES, LEY 1170/70 DE CAZA, D. 506/71 REGLAMENTO DE CAZA, RD 3091/82 DE PROTECCIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS DE LA FLORA SILVESTRE, RD 219/87 DE PESCA MARÍTIMA Y ACUICULTURA, LEY 22/88 DE COSTAS, RD 734/88 NORMAS DE CALIDAD DE LAS AGUAS DE BAÑO, LEY 4/89 DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES Y DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES, RD 1471/89 REGLAMENTO DE LA LEY DE COSTAS, RD 1095/89 QUE DECLARA LAS ESPECIES OBJETO DE CAZA Y PESCA Y ESTABLECE MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN, RD 439/90 CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS, LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS, RD LEY 11/95 NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS, RD 484/95 MEDIDAS DE REGULACIÓN Y CONTROL DE VERTIDOS, RD 509/96 NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS, LEY 14/98 ESTABLECE EL RÉGIMEN DE CONTROL PARA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS, RDL 1/01 POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS.</p> <p>AUTONÓMICA:</p> <p>07-07-86 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y CATÁLOGO DE ESPACIOS Y BIENES PROTEGIDOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, LEY 2/89 INVENTARIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, D 118/90 DIRECTRICES REGIONALES DEL LITORAL, LEY 1/91 DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA, LEY 2/92 FORESTAL, D 32/93 REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS, D 334/94 DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO AL DPMT, D 470/94 DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, D 19/95 REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, D 14/96 DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS LITORALES, D 208/97 REGLAMENTO DE LA LEY FORESTAL, LEY 14/98 ESTABLECE EL RÉGIMEN DE CONTROL PARA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS, D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS, LEY 5/99 DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES, LEY 8/2003 DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES, D 87/2004, DE 2 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBAN EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES.</p>
CAPACIDAD DE USO
<p>VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES</p> <p>RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: MODERADOS MIENTRAS SE MANTENGA LAS MASAS BOSCOsas NATURALES QUE SOSTIENEN EL SUELO DE LA ACCION DE ARRASTRE DE LAS CORRIENTES DE AVENIDA.</p> <p>RIESGOS LITORALES:</p> <p>RIESGOS DE INUNDACIÓN: ELEVADOS.</p> <p>RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: ALTOS.</p> <p>RIESGOS DE INCENDIO: MODERADOS A BAJOS.</p> <p>RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: ALTOS. EL ESTRATO ARBOREO AUMENTA LA DIVERSIDAD DE NICHOS ECOLÓGICOS A LO LARGO DEL CORDON DE VEGETACION QUE ACOMPAÑA, PRÁCTICAMENTE HASTA LAS DESEMBOCADURAS, A LOS CURSOS FLUVIALES, COMUNICANDO ECOSISTEMAS DISTANTES Y TRANSFIRIENDO BIODIVERSIDAD DE UNOS A OTROS, GRACIAS A LOS PROPIOS VECTORES BIOLÓGICOS Y AL APOYO DEL VECTOR RÍO. PRESENCIA DE PAJARERAS DE GARCILLAS BUEYERAS EN LAS ARBOLEDAS DE LOS ÚLTIMOS TRAMOS DEL PALMONES PROXIMO AL NUCLEO URBANO DE LOS BARRIOS</p> <p>RIESGOS TECNOLÓGICOS: MODERADOS A ALTOS EN LA DESEMBOCADURA DEL GUADARRANQUE.</p> <p>FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE 1. ALTA CALIDAD Y FRAGILIDAD VISUALES.</p>
APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS
<p>APTITUD/VOCACIÓN: CONSERVACION-PROTECCION.</p> <p>ADECUACIÓN DE LOS USOS: BUENA ADECUACION, AUNQUE HABRÍA QUE HACER HINCAPIÉ EN SU CONSERVACIÓN, TAL COMO RECOGE LA DIRECTIVA HABITAT 92/43 CEE, AL CATALOGAR LOS DIFERENTES SUBTIPOS DE BOSQUES DE RIBERA COMO HABITAS DE INTERÉS COMUNITARIOS (CÓDIGOS NATURA: 91B0, 92A0, 92D0), EXIGIENDO POR TANTO QUE SE NOMBREN EN ESTOS ESPACIOS ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN. LA PORCIÓN INCLUIDA EN EL PN DE LOS ALCORNOCALES SE ENCUENTRA DECLARADA COMO ZEPA Y PROPUESTA COMO LIC.</p>
PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL
<p>VERTIDOS SIN DEPURAR. NIVELES ALTOS DE NITRATOS PROCEDENTES DE LA AGRICULTURA. PÉRDIDA DE FORMACIONES VEGETALES ORIGINALES Y EXPANSIÓN DE ALÓCTONAS.</p>

UAH Nº 08

CAUCES Y RIBERAS

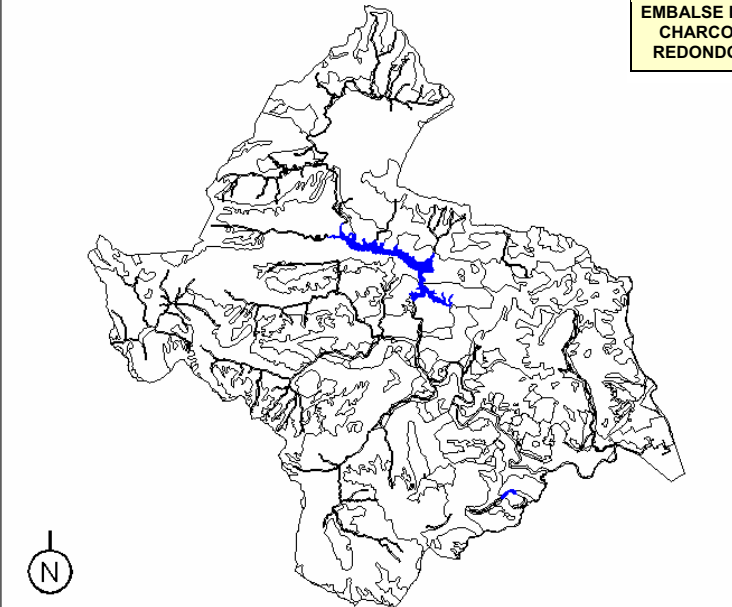





UAH Nº 09	EMBALSE DE CHARCO REDONDO				
DESCRIPCIÓN					
<p>SINGULARIZACIÓN: LAMINAS DE AGUAS EMBALSADAS ARTIFICIALMENTE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS NÚCLEOS DE POBLACION, DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DE LA AGRICULTURA, CON GRANDES POTENCIALIDADES COMO NUEVO ESPACIO NATURAL, TURÍSTICO Y DEPORTIVO. CHARCO REDONDO TIENE UNA CAPACIDAD DE 82 Hm³.</p> <p>LOCALIZACIÓN: CHARCO REDONDO ESTA LOCALIZADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CUENCA DEL PALMONES, RECOGE LAS AGUAS DE LAS CUENCAS SECUNDARIAS DE LOS ARROYOS DE MURTA, FATIGAS, NEGRITO, EL MOLINO, LOS GARLITOS Y LOS QUE DESCIENDEN DE LA SIERRA DE MONTECOCHE. Y ADEMÁS LA APORTACION EXTRA, POR CONDUCCIONES, DESDE LOS AZUDES DE LOS ARROYOS DE LA HOYA Y VALDEINFIERNO. EL PRIOR SE ENCUENTRA AL SUR QUE EMBALSA LAS AGUAS DEL ARROYO DEL MISMO NOMBRE.</p> <p>SUBTIPOS: EMBALSES Y AZUDES.</p>					
MEDIO FÍSICO-NATURAL					
GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA					
<p>MATERIALES CONSTITUTIVOS: ARENISCAS DEL ALJIBE DEL OLIGOCENO Y MIOCENO, MARGAS Y ARCILLAS DEL OLIGOCENO Y EOCENO.</p> <p>MORFOLOGÍA: LAGUNA DE CONTORNO PERIMETRAL IRREGULAR.</p> <p>ALTURAS: DE 30 m A 75 m.</p> <p>PENDIENTES: MODERADAS.</p> <p>PROCESOS: ACUMULACION ALUVIAL.</p> <p>TIPOS DE SUELOS: LUVISOLES.</p> <p>BALANCE MORFOEDÁFICO: EDAFOGENESIS CONDICIONADA POR LOS CONTINUOS ACUMULOS ALUVIALES.</p> <p>APTITUD AGROLÓGICA: SIN VALOR AGROLÓGICO.</p>					
HIDROLOGÍA					
<p>TIPO DE DRENAJE: SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO.</p> <p>CUENCA Y SUBCUENCA: CHARCO REDONDO, ACISCAR, PRIOR, AZUDES DE LA HOYA Y VALDEINFIERNO.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #ADD8E6; text-align: center;">SUPERFICIAL</td> <td style="background-color: #ADD8E6; text-align: center;">SUBTERRÁNEA</td> </tr> <tr> <td>CURSOS DE AGUA: RÍO PALMONES, RÍO ACISCAR.</td> <td>ACUIFEROS LAGUNARES.</td> </tr> </table>		SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA	CURSOS DE AGUA: RÍO PALMONES, RÍO ACISCAR.	ACUIFEROS LAGUNARES.
SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA				
CURSOS DE AGUA: RÍO PALMONES, RÍO ACISCAR.	ACUIFEROS LAGUNARES.				
VEGETACIÓN NATURAL					
<p>FORMACIONES POTENCIALES: ACEBUCHAL TERMOMEDITERRÁNEO SOBRE SULELOS VÉRTICOS: <i>Tamo communis-Oleatum sylvestris</i>, VEGETACION DE CARÓFITOS DEL BENTOS DULCEACUÍCOLA OLIGOMESOTROFO: <i>Charetum vulgaris</i>.</p> <p>FORMACIONES PRESENTES: ACEBUCHAL TERMOMEDITERRÁNEO SOBRE SULELOS VÉRTICOS: <i>Tamo communis-Oleatum sylvestris</i>, PASTIZAL VIVAZ DE DEHESA MAJADEADA: <i>Plantagini serrariae-Trifolietum subterranei</i>.</p> <p>ESPECIES: <i>Olea sylvestris</i> var. <i>oleaster</i>, acebuche, <i>Pistacia lentiscus</i>, lentisco, <i>Chamaerops humilis</i>, palmito, <i>Carex vulgaris</i>, <i>Arundo donax</i>, caña, <i>Clematis cirrhosa</i>, <i>C. vitalba</i>, clemátides, <i>Arum italicum</i>, aro, <i>Aristolochia baetica</i>, candil, <i>Plantago serraria</i>, <i>Trifolium subterraneum</i>, trébol, <i>Erodium primulaeum</i>, <i>Poa bulbosa</i>, <i>Asparagus aphyllus</i>, esparraguera, <i>Calicotome villosa</i>, jerguén, <i>Phlomis purpurea</i>, matagallo, <i>Rhamnus lycioides</i> subsp. <i>oleoides</i>, espinu negro, <i>Quercus coccifera</i>, coscoja, <i>Silene gaditana</i>, <i>Biscutella microcarpa</i>, <i>Mercurialis reverchonii</i>, <i>Galactyces spp.</i>, <i>Carlina spp.</i>, <i>Cynara baetica</i>, <i>Holcus grandiflorus</i>, <i>Equisetum telmateia</i>, cola de caballo, <i>Salix pedicellata</i>, sauce, <i>Brachypodium gaditanum</i>, <i>Scrophularia scorodonia</i>, <i>Sibthorpia europaea</i>, <i>Ranunculus ficaria</i>, ranúnculo, <i>Fraxinus angustifolia</i>, fresno, <i>Arum italicum</i>. RUDERAL Y ANTROPÓFILA.</p>					
FAUNA					
<p>ESPECIES: PECES: <i>Squalius pyrenaicus</i>, cachuelo, <i>Cobitis paludica</i>, colmilleja; ANFIBIOS: <i>Pleurodeles waltii</i>, gallipato, <i>Hyla meridionalis</i>, rana meridional, <i>Pelodytes punctatus</i>, sapillo moteado, <i>Discoglossus pictus</i>, sapillo pintojo, <i>B. calamita</i>, Sapo corredor, <i>Pelobates cultripes</i>, sapo de espuelas, <i>Triturus marmoratus</i>, tritón común, <i>Rana perezi</i>, rana; REPTILES: <i>Clemmys caspica</i>, galápago leproso, <i>Natrix natrix</i>, culebra de agua; AVES: <i>Podiceps cristatus</i>, somormujo lavanco, <i>Tachybatus ruficollis</i>, zampullin chico, <i>Bottaurus stellaris</i>, avetoro común, <i>Anas platyrhynchos</i>, ánade azulón, <i>Gallinula chloropus</i>, polla de agua, <i>Fulica atra</i>, focha común, <i>Charadrius dubius</i>, chorlitojo chico, <i>Ch. alexandrinus</i>, chorlitojo pinegro, <i>Recurvirostra avosetta</i>, avoceta, <i>Himantopus himantopus</i>, cigüeñuela, <i>Vanellus vanellus</i>, avefría, <i>Ardea cinerea</i>, garza real, <i>Egretta garceta</i>, garceta común, <i>Bubulcus ibis</i>, garcilla bueyera, <i>Alcedo atthis</i>, martin pescador, <i>Circus aeruginosus</i>, aguilucho lagunero, <i>Milvus migrans</i>, milano negro, <i>Falco peregrinus</i>, halcon común, <i>Circaetus gallicus</i>, águila culebrera, <i>Falco tinnunculus</i>, cernicalo vulgar, <i>F. naumanni</i>, cernicalo primilla; MAMÍFEROS: <i>Lutra lutra</i>, nutria, <i>Vulpes vulpes</i>, zorro.</p>					

MEDIO SOCIOECONÓMICO
USOS Y APROVECHAMIENTOS
<p>APROVECHAMIENTOS: ABASTECIMIENTO URBANO, INDUSTRIAL, REGADÍO, CONSERVACION-PROTECCION.</p> <p>CUBIERTA DEL SUELO: ARBÓREA, ARBUSTIVA Y HERBÁCEA.</p> <p>ÍNDICE DE COBERTURA: MENOR DEL 5 %.</p>
PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL
<p>ELEMENTOS HISTÓRICOS-CULTURALES: AUSENTES.</p> <p>YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: CUEVA DEL PAJARRACO DE LA PREHISTORIA RECIENTE (BIC).</p>
PAISAJE
<p>TIPOLOGÍA: LAGOS FLANQUEADOS POR RELIEVES MEDIANAMENTE ABRUPTOS.</p> <p>GRADO DE NATURALIDAD: PAISAJE ARTIFICIAL. VISIBILIDAD INTRÍNSECA Y EXTRÍNSECA ALTA.</p>
LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL
<p>ESTATAL: LEY 81/61 DE INCENDIOS FORESTALES, LEY 1170/70 DE CAZA, D. 506/71 REGLAMENTO DE CAZA, RD 3091/82 DE PROTECCIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS DE LA FLORA SILVESTRE, LEY 4/89 DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES Y DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES, RD 1095/89 QUE DECLARA LAS ESPECIES OBJETO DE CAZA Y PESCA Y ESTABLECE MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN, RD 439/90 CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS, LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS, RD 484/95 MEDIDAS DE REGULACIÓN Y CONTROL DE VERTIDOS, RDL 1/01 POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS.</p> <p>AUTONÓMICA: O 07-07-86 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y CATÁLOGO DE ESPACIOS Y BIENES PROTEGIDOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, LEY 2/89 INVENTARIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, LEY 1/91 DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA, LEY 2/92 FORESTAL, D 32/93 REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS, D 470/94 DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, D 19/95 REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, D 208/97 REGLAMENTO DE LA LEY FORESTAL, D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS, LEY 5/99 DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES, LEY 8/2003 DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES, D 87/2004, DE 2 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBAN EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES.</p>
CAPACIDAD DE USO
VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES
<p>RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: ALTOS EN LOS MÁRGENES LACUSTRES.</p> <p>RIESGOS LITORALES: BAJOS.</p> <p>RIESGOS DE INUNDACIÓN: ALTOS EN TODO SU ESPACIO PERIMETRAL.</p> <p>RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: ALTOS.</p> <p>RIESGOS DE INCENDIO: BAJOS A MODERADOS.</p> <p>RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: ECOSISTEMA LÍMNICO EN FORMACIÓN.</p> <p>RIESGOS TECNOLÓGICOS: MODERADOS A ALTOS DERTIVADOS DEL RIESGO DE ROTURA DE LAS PRESAS.</p> <p>FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE 1. ALTA CALIDAD Y FRAGILIDAD VISUALES.</p>
APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS
<p>APTITUD/VOCACIÓN: CONSERVACION-PROTECCION, ABASTECIMIENTO URBANO, INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA, PESCA DEPORTIVA, RECREATIVOS.</p> <p>ADECUACIÓN DE LOS USOS: BUENA ADECUACION DE USOS, SI BIEN SERIA CONVENIENTE DESARROLLAR TODAS LAS POTENCIALIDADES QUE OFRECE. DECLARADO ZEPA Y PROPUESTO COMO LIC.</p>
PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL
<p>ASOCIADA A EUTROFIZACIÓN POR USO DE FERTILIZANTES EN CULTIVOS Y USO GANADERO. OBRAS DE LA AUTOVÍA JEREZ-LOS BARRIOS.</p>

UAH Nº 09
EMBALSE DE CHARCO REDONDO

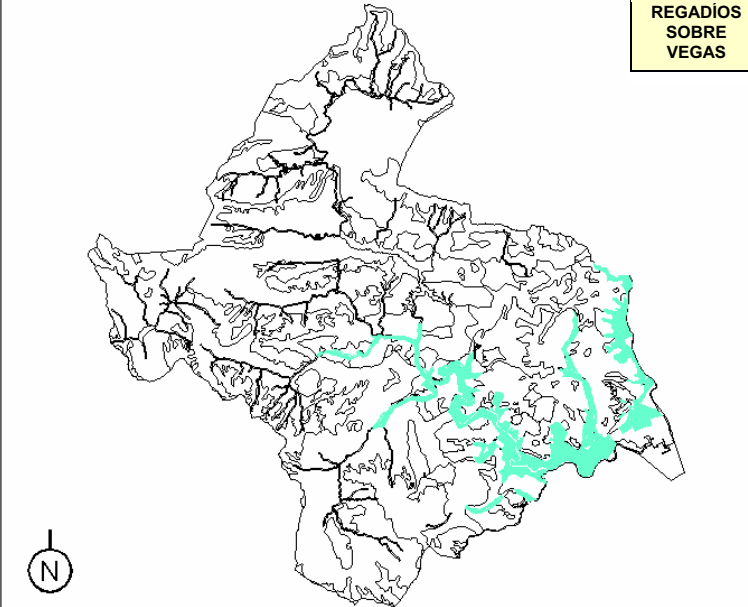





UAH Nº 10	REGADÍOS SOBRE VEGAS
DESCRIPCIÓN	
<p>SINGULARIZACIÓN: VEGAS DE LOS PRINCIPALES RÍOS EMPLEADAS PARA LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. LOCALIZACIÓN: INTERFLUVIOS DE LOS CURSOS BAJOS DEL PALMONES, GUADACORTE Y GUADARRANQUE DENTRO DE LA UP VEGAS. SUBTIPOS: -----</p>	
MEDIO FÍSICO-NATURAL	
GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA	
<p>MATERIALES CONSTITUTIVOS: DEPOSITOS COLUVIALES DEL HOLOCENO. MORFOLOGÍA: VEGAS, LLANURAS Y TERRAZAS FLUVIALES. ALTURAS: DE 1,5 m A 90 m. PENDIENTES: SUAVES Y MUY SUAVES. PROCESOS: MORFOGENESIS FLUVIO-COLUVIAL. TIPOS DE SUELOS: LUVISOLES. BALANCE MORFOEDÁFICO: EDAFOGENESIS INTERRUMPIDA POR LAS CORRIENTES DE AVENIDA. APTITUD AGROLÓGICA: BUENA.</p>	
HIDROLOGÍA	
<p>TIPO DE DRENAJE: SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO. CUENCA Y SUBCUENCA: PALMONES, GUADACORTE Y GUADARRANQUE.</p>	
SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA
CURSOS DE AGUA: PALMONES, GUADACORTE Y GUADARRANQUE.	ACUIFEROS ALUVIALES.
VEGETACIÓN NATURAL	
<p>FORMACIONES POTENCIALES: ACEBUCHAL TERMOMEDITERRÁNEO SOBRE SULELOS VÉRTICOS: <i>Tamo communis-Oleatum sylvestris</i>. FORMACIONES PRESENTES: PASTIZAL VIVAZ DE DEHESA MAJADEADA: <i>Plantagini serrariae-Trifolietum subterranei</i>. ESPECIES: <i>Fumaria bastardii</i>, RUDERAL Y ANTROPÓFILA.</p>	
FAUNA	
<p>ESPECIES: ANFIBIOS: <i>Rana perezi</i>, rana común, <i>Bufo bufo</i>, sapo común, <i>B. calamita</i>, sapo corredor, <i>Pelobates cultripes</i>, sapo de espuelas; REPTILES: <i>Lacerta lepida</i>, lagarto ocelado; AVES: <i>Circus pygargus</i>, aguilucho cenizo, <i>Milvus migrans</i>, milano negro, <i>Falco tinnunculus</i>, cernicalo común, <i>Motacilla flava</i>, lavandera boyera, <i>M. alba</i>, lavandera blanca, <i>Galerida cristata</i>, cogujada común, <i>Saxicola torquata</i>, tarabilla común; MAMÍFEROS: <i>Oryctolagus cuniculus</i>, conejo, <i>Lepus capensis</i>, liebre, <i>Sylvia sylvaticus</i>, ratón de campo, <i>Pitymys duodecimcostatus</i>, topillo, <i>Erinaceus europaeus</i>, erizo común, <i>Vulpes vulpes</i>, zorro, <i>Genetta genetta</i>, gineta. ANTROPÓFILA. CAZA MENOR</p>	

MEDIO SOCIOECONÓMICO
USOS Y APROVECHAMIENTOS
<p>APROVECHAMIENTOS: AGRÍCOLA, GANADERO, INFRAESTRUCTURAS. CUBIERTA DEL SUELO: HERBÁCEA. ÍNDICE DE COBERTURA: MENOR DEL 5 %.</p>
PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL
<p>ELEMENTOS HISTÓRICO-CULTURALES: AUSENTES. YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: PALEOLÍTICO INFERIOR, ROMANOS Y EDAD MEDIA.</p>
PAISAJE
<p>TIPOLOGÍA: VEGAS CULTIVADAS. GRADO DE NATURALIDAD: PAISAJE ANTROPICO Y CON INFRAESTRUCTURAS RELACIONALES.</p>
LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL
<p>ESTATAL: LEY 81/61 DE INCENDIOS FORESTALES, LEY 1170/70 DE CAZA, D. 506/71 REGLAMENTO DE CAZA, RD 3091/82 DE PROTECCIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS DE LA FLORA SILVESTRE, LEY 22/88 DE COSTAS, LEY 4/89 DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES Y DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES, RD 1471/89 REGLAMENTO DE LA LEY DE COSTAS, RD 439/90 CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS, LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS, RDL 1/01 POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS. AUTONÓMICA: O 07-07-86 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y CATÁLOGO DE ESPACIOS Y BIENES PROTEGIDOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, LEY 2/89 INVENTARIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, D 118/90 DIRECTRICES REGIONALES DEL LITORAL, LEY 1/91 DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA, LEY 2/92 FORESTAL, D 32/93 REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS, D 334/94 DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO AL DPMT, D 470/94 DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, D 19/95 REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, D 14/96 DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS LITORALES, D 208/97 REGLAMENTO DE LA LEY FORESTAL, D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS, LEY 5/99 DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES, LEY 8/2003 DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES, D 87/2004, DE 2 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBAN EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES.</p>
CAPACIDAD DE USO
VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES
<p>RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: MODERADOS A ALTOS EN LAS CERCANIAS DE LOS CAUCES FLUVIALES. RIESGOS LITORALES: MODERADOS A BAJOS. RIESGOS DE INUNDACIÓN: ALTOS. RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: ALTOS. USO HABITUAL DE FERTILIZANTES Y PESTICIDAS. RIESGOS DE INCENDIO: BAJOS RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: BAJOS. RIESGOS TECNOLÓGICOS: MODERADOS A BAJOS. FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE 4. BAJA CALIDAD VISUAL Y ALTA FRAGILIDAD VISUAL.</p>
APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS
<p>APTITUD/VOCACIÓN: AGRÍCOLA. ADECUACIÓN DE LOS USOS: BUENA, SI BIEN SERIA RECOMENDABLE ABORDAR LA REUTILIZACIÓN DE AGUAS DEPURADAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, ASÍ COMO EL CONTROL DEL USO DE FERTILIZANTES Y PESTICIDAS. LA PORCIÓN INCLUIDA EN EL PN DE LOS ALCORNOCALES SE ENCUENTRA DECLARADA COMO ZEPA Y PROPUESTA COMO LIC.</p>
PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL
<p>NECESIDAD DE REGULACIÓN DEL EMPLEO DE FERTILIZANTES Y PESTICIDAS.</p>

UAH Nº 10
 REGADÍOS SOBRE VEGAS



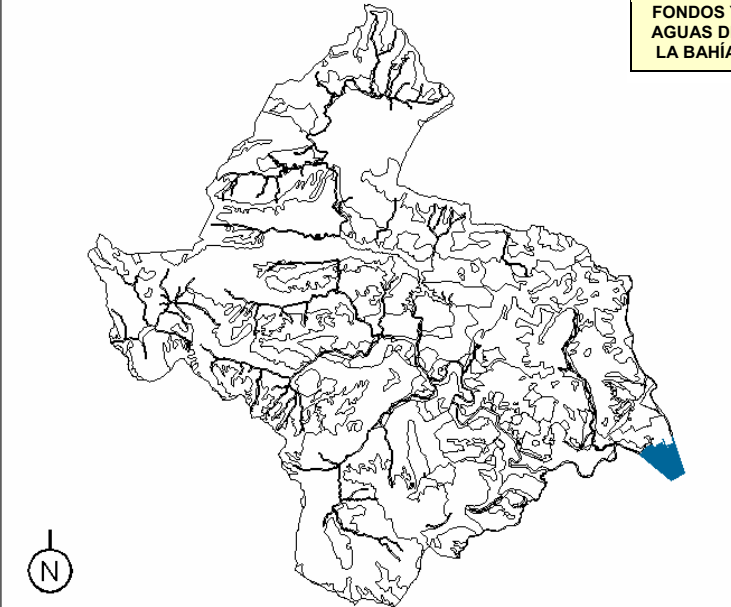



UAH Nº 11	FONDOS Y AGUAS DE LA BAHÍA
DESCRIPCIÓN	
<p>SINGULARIZACIÓN: MEDIO MARÍTIMO LITORAL. MAR TERRITORIAL, CON UN GRAN TRAFICO MARÍTIMO, CONDICIONADO POR LA VÍA DE NAVEGACION INTERNACIONAL DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR Y POR LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS.</p> <p>LOCALIZACIÓN: SURESTE DEL TERMINO.</p> <p>SUPERFICIE: Has. PORCENTAJE: %.</p> <p>SUBTIPOS: FONDOS DUROS, BLANDOS Y MAR ABIERTO.</p>	
MEDIO FÍSICO-NATURAL	
GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA	
<p>MATERIALES CONSTITUTIVOS: FONDOS ROCOSOS (CONGLOMERADO OSTIONERO) DEL PLIOCENO Y ARENAS DEL HOLOCENO.</p> <p>MORFOLOGÍA: AFLORAMIENTO ROCOSOS Y ARENOSOS SUMERGIDOS CON TOPOGRAFIA EN PLANO INCLINADO MUY SUAVE.</p> <p>ALTURAS: COTA CERO.</p> <p>PENDIENTES: NULAS.</p> <p>PROCESOS: MORFOGENESIS SUBMARINA, DINAMICA LITORAL DENTRO DEL DOMINIO MARÍTIMO.</p> <p>TIPOS DE SUELOS: SIN SUELO. SEDIMENTO ARENOSO Y SUBSTRATO ROCOSO.</p> <p>BALANCE MORFOEDÁFICO: SIN VALOR EDAFOLÓGICO.</p> <p>APTITUD AGROLÓGICA: SIN VALOR AGROLÓGICO.</p>	
HIDROLOGÍA	
<p>TIPO DE DRENAJE: MAR ABIERTO.</p> <p>CUENCA Y SUBCUENCA: MAR MEDITERRÁNEO.</p>	
SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA
CURSOS DE AGUA: BAHÍA DE ALGECIRAS.	-----
VEGETACIÓN NATURAL	
<p>FORMACIONES POTENCIALES: FITOPLANCTON, FANEROGAMAS SOBRE FONDOS BLANDOS Y COMUNIDADES ALGALES ASOCIADAS A FONDOS DUROS.</p> <p>FORMACIONES PRESENTES: FITOPLANCTON, ALGAS Y FANEROGAMAS MARINAS.</p> <p>ESPECIES: FITOPLANCTON; ALGAS: <i>Laminaria ochroleuca</i>, <i>Saccorhiza polyschides</i>, <i>Cytoseira usneoides</i>, <i>Asparagopsis armata</i>, <i>Cladostephus spongiosus</i>, <i>Coralina elongata</i>, <i>Dictyota dichotoma</i>, <i>Ceramium rubrum</i>, <i>Lithophyllum incrustans</i>, <i>Fucus spiralis</i>, <i>Halopteris scoparia</i>, <i>Jania rubens</i>, <i>Mesopyllum lichenoides</i>, <i>Plocamium cartilagineum</i>, <i>Ulva rigida</i>, <i>Enteromorpha ramulosa</i>, <i>E. prolifera</i>; FANEROGAMAS: <i>Cymodocea nodosa</i>, porreo.</p>	
FAUNA	
<p>ESPECIES: ZOOPLANCTON; ESPONJAS: <i>Aplysilla rosea</i>, <i>Cliona rodhensis</i>; CNIDARIOS: <i>Actinia equina</i>, <i>Lovenella clausa</i>; MOLUSCOS: <i>Tapes decussatus</i>, almeja fina, <i>Alvania spp.</i>, <i>Cingula amabilis</i>, <i>Gibberula philippii</i>, <i>Mitrella maldonadoi</i>, <i>Murex spp.</i>, <i>Littorina rudis</i>, <i>Chomodoris purpurea</i>, <i>Aplysia punctata</i>, <i>Chlamys varia</i>, <i>Callista chione</i>, <i>Pecten maximus</i>, <i>Tellina fabula</i>, <i>Leptochiton algesirensis</i>; POLIQUETOS: <i>Capitomastus minimus</i>, <i>Eulalia spp.</i>, <i>Naereis laevigata</i>; CRUSTACEOS: <i>Chthamalus stellatus</i>, <i>Acasta spongites</i>, <i>Palaemon elegans</i>, quisquilla, <i>Pisa tetraedon</i>, <i>Nebalia bipes</i>, <i>Janira maculosa</i>, <i>Caprella grandimana</i>; EQUINODERMOS: <i>Antenedon bifida</i>, <i>Paracentrotus lividus</i>, <i>Arbacia lixula</i>, erizos, <i>Marthasterias glacialis</i>, estrella, <i>Ophioderma longicauda</i>; ASCIDIAS: <i>Phallusia fumigata</i>, <i>Polysincronon lacazei</i>; PECES: <i>Solea senegalensis</i>, lenguado, <i>Mugil cephalus</i>, lisa, <i>Dicentrarchus labrax</i>, lubina, <i>Diplodus spp.</i>, sargos, <i>Sparus aurata</i>, dorada; AVES: <i>Pandion haliaetus</i>, águila pescadora, <i>Anthya nyroca</i>, porrón pardo, <i>Larus spp.</i>, gaviotas, <i>L. genei</i>, gaviota picofina, <i>Sterna sandvicensis</i>, charrán patinegro, <i>Chilidonias niger</i>, fumerel común, <i>Phalacrocorax carbo</i>, cormorán grande, <i>Sula bassana</i>, alcatraz; MAMÍFEROS: <i>Delphinus delphis</i>, delfín común.</p>	

MEDIO SOCIOECONÓMICO
USOS Y APROVECHAMIENTOS
<p>APROVECHAMIENTOS: CONSERVACION-PROTECCION, TURISTICOS, RECREATIVO, PESCA.</p> <p>CUBIERTA DEL SUELO: SIN CUBIERTA DEL SUELO.</p> <p>ÍNDICE DE COBERTURA: -----</p>
PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL
<p>ELEMENTOS HISTÓRICOS-CULTURALES:</p> <p>YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS:</p>
PAISAJE
<p>TIPOLOGÍA: PAISAJE MARINO.</p> <p>GRADO DE NATURALIDAD: PAISAJE NATURAL CON GRAN INTENSIDAD DE TRAFICO MARÍTIMO.</p>
LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL
<p>ESTATAL:</p> <p>RD 3091/82 DE PROTECCIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS DE LA FLORA SILVESTRE, RD 219/87 DE PESCA MARÍTIMA Y ACUICULTURA, LEY 22/88 DE COSTAS, RD 734/88 NORMAS DE CALIDAD DE LAS AGUAS DE BAÑO, LEY 4/89 DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES Y DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES, RD 38/89 NORMAS SOBRE CALIDAD EXIGIDA A LAS AGUAS PARA LA CRÍA DE MOLUSCOS, RD 1471/89 REGLAMENTO DE LA LEY DE COSTAS, RD 1095/89 QUE DECLARA LAS ESPECIES OBJETO DE CAZA Y PESCA Y ESTABLECE MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN, RD 439/90 CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS, RD LEY 11/95 NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS, RD 484/95 MEDIDAS DE REGULACIÓN Y CONTROL DE VERTIDOS, RD 509/96 NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS, LEY 14/98 ESTABLECE EL RÉGIMEN DE CONTROL PARA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS.</p> <p>AUTONÓMICA:</p> <p>D 178/84 VIGILANCIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LAS PLAYAS, D 118/90 DIRECTRICES REGIONALES DEL LITORAL, D 334/94 DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO AL DPMT, D 14/96 DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS LITORALES, LEY 14/98 ESTABLECE EL RÉGIMEN DE CONTROL PARA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS LEY 8/2003 DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES, D 87/2004, DE 2 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBAN EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES.</p>
CAPACIDAD DE USO
VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES
<p>RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: ALTOS.</p> <p>RIESGOS LITORALES: MODERADOS.</p> <p>RIESGOS DE INUNDACIÓN: PERMANENTES.</p> <p>RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: ALTOS. EXISTE UNA GRAN CONCENTRACION DE INDUSTRIAS CON VERTIDOS, Y AUNQUE SUS AGUAS PRESENTAN UN ALTO HIDRODINAMISMO QUE AMORTIGUA SUS EFECTOS, LAS MEDIDAS DE CONTROL DEBEN DE SER DE LA MISMA PROPORCION QUE LA PRESION CONTAMINANTE QUE SOPORTAN.</p> <p>RIESGOS DE INCENDIO: NULOS.</p> <p>RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: ALTOS, DADO LAS REDUCIDAS DIMENSIONES DE LA UNIDAD, EN COMPARACIÓN CON OTRAS DE LA MISMA INDOLE, LA PRESION INDUSTRIAL Y EL TRAFICO MARÍTIMO QUE SOPORTAN, Y LA RIQUEZA NATURAL QUE ALBERGAN RIESGOS TECNOLÓGICOS.</p> <p>FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE 1. ALTA CALIDAD VISUAL Y ALTA FRAGILIDAD.</p>
APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS
<p>APTITUD/VOCACIÓN: CONSERVACION-PROTECCION, TURISTICO, MARÍTIMO MERCANTE Y PESQUERO.</p> <p>ADECUACIÓN DE LOS USOS: BUENA ADECUACION DE LOS USOS, PERO SOPORTA UNA IMPORTANTE CARGA DE LOS MISMOS, CON DISFUNCIONES DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES MARÍTIMO-PORTUARIAS ASOCIADAS AL POLO INDUSTRIAL.</p>
PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL
<p>VERTIDOS Y DERRAMES CONTAMINANTES OCASIONADOS POR LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y PORTUARIAS ASOCIADAS A LA BAHÍA DE ALGECIRAS.</p>

UAH Nº 11

FONDOS Y AGUAS DE LA BAHÍA

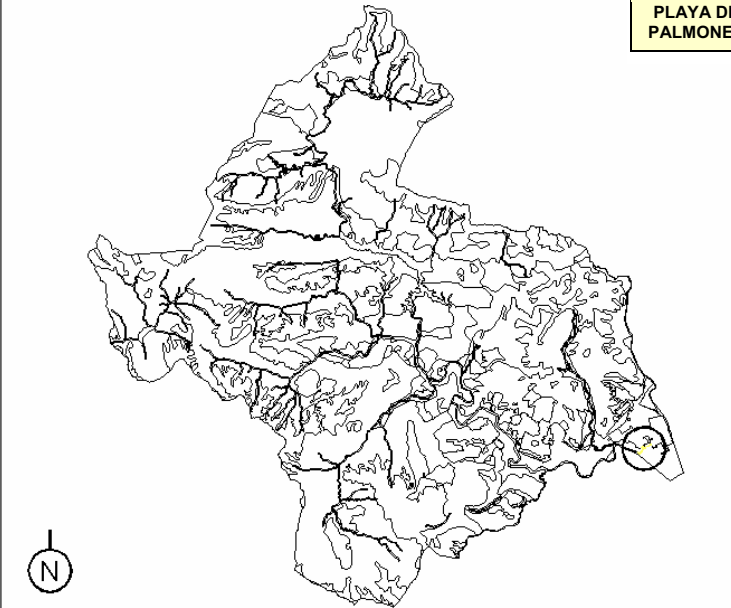





UAH Nº 12	PLAYA DE PALMONES
DESCRIPCIÓN	
<p>SINGULARIZACIÓN: REDUCIDA LINEA DE COSTA DE APENAS OCHOCIENTOS METROS DE LONGITUD. CUBIERTA DE ARENAS FINAS CON UN IMPORTANTE USO TURÍSTICO ESTACIONAL, ACOTADA, AL SUR, POR EL PARAJE NATURAL MARISMAS DEL PALMONES, Y, AL NORTE, POR LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA EMPRESA ACERINOX.</p> <p>LOCALIZACIÓN: SURESTE DEL TERMINO, EN CONTIGUIDAD CON EL NUCLEO URBANO DE PALMONES.</p> <p>SUBTIPOS: PLAYA TENDIDA Y PEQUEÑO CORDÓN DUNAR CON VEGETACIÓN.</p>	
MEDIO FÍSICO-NATURAL	
GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA	
<p>MATERIALES CONSTITUTIVOS: ARENAS DEL CUATERNARIO. MARGAS, ARENAS, CALACARENITAS Y LUMAQUELAS DEL PLIOCENO.</p> <p>MORFOLOGÍA: PLAYA DE ARENAS FINAS.</p> <p>ALTURAS: DE 0 m A 2 m.</p> <p>PENDIENTES: PENDIENTES MUY SUAVES.</p> <p>PROCESOS: MORFOGÉNESIS LITORAL. LAS ACTUACIONES EN EL LITORAL HAN MODIFICADO EL EQUILIBRIO DEL PERFIL DE LA COSTA.</p> <p>TIPOS DE SUELOS: ARENOSOS.</p> <p>BALANCE MORFOEDÁFICO: EDAFOGÉNESIS IMPEDIDA POR LA MOVILIDAD DEL SUSTRATO ORIGINADA POR LA ACCIÓN DE LOS AGENTES MORFOGENÉTICOS LITORALES.</p> <p>APTITUD AGROLÓGICA: SIN VALOR AGROBIOLÓGICO.</p>	
HIDROLOGÍA	
<p>TIPO DE DRENAJE: SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO.</p> <p>CUENCA Y SUBCUENCA: PALMONES Y GUADARRANQUE.</p>	
SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA
CURSOS DE AGUA: RÍO PALMONES.	ACUIFERO CUATERNARIO.
VEGETACIÓN NATURAL	
<p>FORMACIONES POTENCIALES: JUNCAL DE SUELOS CON FUERTE HIDROMORFIA Y HALINOS: <i>Holoschoeno-Juncetum acuti</i>, ALIANZA GLAUCIO-CAKILION.</p> <p>FORMACIONES PRESENTES: VEGETACION PRIMOCOLONIZADORA DE CÚMULOS DE DESECHOS ORGÁNICOS: <i>Sporobolo-Centaureetum sphaerocephalae</i>, JUNCAL DE SUELOS CON FUERTE HIDROMORFIA Y HALINOS: <i>Holoschoeno-Juncetum acuti</i>.</p> <p>ESPECIES: <i>Scirpus holoschoenus</i>, <i>Juncus acutus</i>, <i>Lithrum junceum</i>, <i>Holcus lanatus</i>, <i>Ammophila arenaria subsp. arundinacea</i>, barrón, <i>Cakile maritima</i>, oruga marítima, <i>Sporobolus pungens</i>, <i>Centaurea sphaerocephala</i>, <i>Otanthus maritimus</i>, <i>Chenopodium multifidum</i>, <i>Halimione portulacoides</i>, <i>Suaeda vera</i>, sosa, <i>Lotus creticus</i>, <i>Medicago marina</i>, <i>Ononis diffusa</i>, <i>Astragalus baeticus</i>, <i>Eringium maritimum</i>, <i>Echium arenarium</i>, <i>Ambrosia maritima</i>, <i>Cyperus capitatus</i>, <i>Pancreatium maritimum</i>, azucena de mar, <i>Astericus maritimus</i>, <i>Ephedra fragilis</i>. RUDERAL.</p>	
FAUNA	
<p>ESPECIES: CRUSTÁCEOS: <i>Orchestia mediterranea</i>, <i>Tylos sardous</i>; REPTILES: <i>Acanthodactylus erythrus</i>, lagartija colirroja, <i>Hemidactylus turcicus</i>, salamanquesa costera; AVES: <i>Larus spp.</i>, gaviotas, <i>Sterna sandvicensis</i>, charrán patinegro, <i>Chlidonias niger</i>, fumarel común, <i>Ardea cinerea</i>, garza real, <i>Calidris alba</i>, correlimos tridáctilo, <i>C. alpina</i>, correlimos común, <i>C. canutus</i>, correlimos gordo, <i>Arenaria interpres</i>, vuelvepedras; MAMÍFEROS: <i>Lutra lutra</i>, nutria. ANTROPÓFILA.</p>	

MEDIO SOCIOECONÓMICO
USOS Y APROVECHAMIENTOS
<p>APROVECHAMIENTOS: TURÍSTICO, NAUTICO-DEPORTIVOS.</p> <p>CUBIERTA DEL SUELO: HERBÁCEA.</p> <p>ÍNDICE DE COBERTURA: MENOR DEL 5 %.</p>
PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL
<p>ELEMENTOS HISTÓRICOS-CULTURALES:</p> <p>YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS:</p>
PAISAJE
<p>TIPOLOGÍA: PLAYA DE ARENAS FINAS.</p> <p>GRADO DE NATURALIDAD: SEMINATURAL. CONSTRUCCIONES URBANAS E INSTALACIONES PORTUARIAS A PIE DE PLAYA.</p>
LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL
<p>ESTATAL:</p> <p>RD 3091/82 DE PROTECCIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS DE LA FLORA SILVESTRE, LEY 22/88 DE COSTAS, RD 734/88 NORMAS DE CALIDAD DE LAS AGUAS DE BAÑO, LEY 4/89 DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES Y DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES, RD 1471/89 REGLAMENTO DE LA LEY DE COSTAS, RD 439/90 CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS, RD 484/95 MEDIDAS DE REGULACIÓN Y CONTROL DE VERTIDOS.</p> <p>AUTONÓMICA:</p> <p>D 178/84 VIGILANCIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LAS PLAYAS, D 118/90 DIRECTRICES REGIONALES DEL LITORAL, D 334/94 DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO AL DPMT, D 14/96 DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS LITORALES, LEY 8/2003 DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES.</p>
CAPACIDAD DE USO
VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES
<p>RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: ALTOS.</p> <p>RIESGOS LITORALES: ALTOS. REGRESIÓN DE LA LINEA DE COSTA Y PERDIDA DEL MANTO ARENOSO.</p> <p>RIESGOS DE INUNDACIÓN: DERIVADOS DE LAS OSCILACIONES MAREALES.</p> <p>RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: ALTOS.</p> <p>RIESGOS DE INCENDIO: BAJOS.</p> <p>RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: MODERADOS A ALTOS, POR LAS REDUCIDAS DIMENSIONES DEL HABITAT, ADEMÁS SOMETIDO A UNA ALTA PRESIÓN TURÍSTICA, INDUSTRIAL Y URBANA.</p> <p>RIESGOS TECNOLÓGICOS: MODERADOS A ALTOS. CERCANÍA DE INDUSTRIA PESADA.</p> <p>FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE 1. ALTA CALIDAD Y FRAGILIDAD VISUALES.</p>
APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS
<p>APTITUD/VOCACIÓN: TURÍSTICO-RECREATIVO, PROTECCIÓN DE LA COSTA.</p> <p>ADECUACIÓN DE LOS USOS: MODERADA, PERO CON SOBRECARGA DE LOS USOS E IMPACTOS GRAVES DERIVADOS DE LAS CONSTRUCCIONES URBANAS E INSTALACIONES PORTUARIAS QUE ROMPEN EL EQUILIBRIO DINÁMICO DEL ECOSISTEMA.</p>
PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL
<p>EDIFICACIÓN A BORDE DE PLAYA. RESIDUOS. PÉRDIDA DE LA VEGETACIÓN ORIGINAL Y SUSTITUCIÓN POR ALÓCTONAS INVASIVAS Y RUDERALES.</p>

UAH Nº 12
 PLAYA DE PALMONES



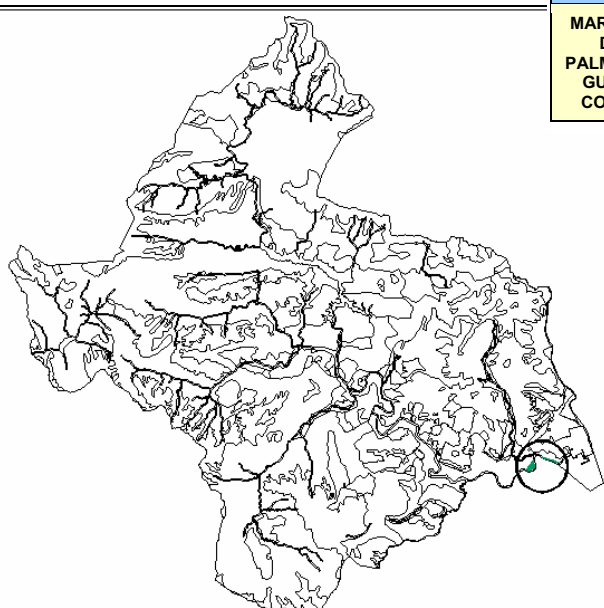



UAH Nº 13	MARISMAS DEL PALMONES-GUADACORTES
DESCRIPCIÓN	
<p>SINGULARIZACIÓN: PORCIONES MARISMENAS CONSERVADAS EN LA CONFLUENCIA DE LAS DESEMBOCADURAS DEL PALMONES Y EL GUADACORTES.</p> <p>LOCALIZACIÓN: SUR DEL TÉRMINO.</p> <p>SUBTIPOS: CAÑOS, FANGALES Y ZAPALES.</p>	
MEDIO FÍSICO-NATURAL	
GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA	
<p>MATERIALES CONSTITUTIVOS: ARCILLAS Y LIMOS DEL CUATERNARIO.</p> <p>MORFOLOGÍA: TERRENO PRÁCTICAMENTE LLANO CON MICROTOPOGRAFÍA MUY CAMBIANTE.</p> <p>ALTURAS: DE 0 m A 2 m.</p> <p>PENDIENTES: MUY SUVES.</p> <p>PROCESOS: MORFOGÉNESIS LITORAL Y FLUVIO-MAREAL. SEDIMENTACIÓN-COLMATACIÓN.</p> <p>TIPOS DE SUELOS: SOLONCHAKS. SUELOS CON ALTO CONTENIDO EN SALES.</p> <p>BALANCE MORFOEDÁFICO: EDAFOGÉNESIS DETENIDA POR EL ALTO CONTENIDO SALINO, LA INUNDACIÓN Y POR LA ACUMULACIÓN DE SEDIMENTOS.</p> <p>APTITUD AGROLÓGICA: MARISMAS.</p>	
HIDROLOGÍA	
<p>TIPO DE DRENAJE: SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO.</p> <p>CUENCA Y SUBCUENCA: PALMONES.</p>	
SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA
CURSOS DE AGUA: RÍO PALMONES.	ACUÍFERO ALUVIAL.
VEGETACIÓN NATURAL	
<p>FORMACIONES POTENCIALES: COMUNIDAD HALOFILA DE LAS ZONAS ELEVADAS DE LOS ESTEROS LITORALES: <i>Inulo crithmoidis-Arthrocnemum macrostachyi</i>, VEGETACIÓN DE LAS BANDAS INTERIORES Y SECAS: <i>Halimione portulacoidis-Sarcocornietum alpini</i>, JUNCAL DE SUELOS CON FUERTE HIDROMORFIA Y HALINOS: <i>Holoschoeno-Juncetum acuti</i>.</p> <p>FORMACIONES PRESENTES: COMUNIDAD HALOFILA DE LAS ZONAS ELEVADAS DE LOS ESTEROS LITORALES: <i>Inulo crithmoidis-Arthrocnemum macrostachyi</i>, VEGETACIÓN DE LAS BANDAS INTERIORES Y SECAS: <i>Halimione portulacoidis-Sarcocornietum alpini</i>, JUNCAL DE SUELOS CON FUERTE HIDROMORFIA Y HALINOS: <i>Holoschoeno-Juncetum acuti</i>.</p> <p>ESPECIES: <i>Halimiones portulacoides</i>, <i>Sarcocornia alpini</i>, <i>Sporobolus pungens</i>, <i>Scirpus holoschoenus</i>, <i>Juncus acutus</i>, <i>J. maritimus</i>, <i>Juncos</i>, <i>Lithrum junceum</i>, <i>Holcus lanatus</i>, <i>Inula crithmoides</i>, <i>Limonium ferulaeum</i>, <i>Plantago coronopus</i>, <i>Limonium algarvense</i>, <i>Spartina maritima</i>, <i>espartina</i>, <i>Sarcocornia perennis perennis</i>, <i>Arthrocnemum macrostachyum</i>.</p>	
FAUNA	
<p>FAUNA: MOLUSCOS: <i>Bittum reticulatum</i>, <i>Cyclope pellucida</i>, <i>Ostrea edulis</i>, ostra; ANFIBIOS: <i>Hyla meridionalis</i>, rana meridional, <i>Pleurodeles waltii</i>, gallipato, <i>Pelobates cultripes</i>, sapo de espuelas; REPTILES: <i>Clemmys caspica</i>, galápago leproso, <i>Natrix maura</i>, culebra viperina, <i>Malpolon monspessulanus</i>, culebra bastarda, <i>Acanthodactylus erythrurus</i>, lagartija colirroja, <i>Lacerta lepida</i>, lagarto ocelado, <i>Psammotromus algirus</i>, lagartija colilarga, <i>Chalcides chalcides</i>, eslizón tridáctilo; AVES: <i>Milvus migrans</i>, milano negro, <i>Alcedo atthis</i>, martín pescador, <i>Anas acuta</i>, ánade rabudo <i>A. platyrhynchos</i>, ánade real, <i>Melanitta nigra</i>, negrón común, <i>Tadorna tadorna</i>, tarro blanco, <i>Fulica atra</i>, focha común, <i>Ardea cinerea</i>, garza real, <i>Egretta garzetta</i>, garceta común, <i>Ciconia ciconia</i>, cigüeña común, <i>Charadrius alexandrinus</i>, chorlito patinegro, <i>Ch. dubius</i>, chorlito chico, <i>Pluvialis apricaria</i>, chorlito dorado, <i>Haematopus ostralegus</i>, ostrero, <i>Larus spp.</i>, gaviotas, <i>Motacilla flava</i>, lavandera boyera, <i>Phoenicopeterus ruber</i>, flamenco, <i>Calidris alba</i>, correlimos tridáctilo, <i>C. alpina</i>, correlimos común, <i>C. canutus</i>, correlimos gordo, <i>Calidris ferruginea</i>, correlimos zarapatin, <i>Gallinago gallinago</i>, agachadiza común, <i>Tringa totanus</i>, archibebe común, <i>Limosa limosa</i>, aguja colinegra, <i>Phylloscopus collybita</i>, mosquitero común, <i>Sterna albifrons</i>, charancito, <i>Sterna sandvicensis</i>, charrán patinegro, <i>Asio flammeus</i>, lechuza campestre, <i>Buteo buteo</i>, ratonero, <i>Milvus migrans</i>, milano negro, <i>Pandion haliaetus</i>, águila pescadora, <i>Phoenicurus ochuros</i>, colirrojo tizón, <i>Saxicola torquata</i>, tarabilla común, <i>Mergus serrator</i>, serreta mediana, MAMÍFEROS: <i>Rattus norvegicus</i>, rata parda, <i>Lutra lutra</i>, nutria.</p>	

MEDIO SOCIOECONÓMICO
USOS Y APROVECHAMIENTOS
<p>APROVECHAMIENTOS: AGROGANADERO. MARISQUEO.</p> <p>CUBIERTA DEL SUELO: ARBUSTIVA Y HERBÁCEA.</p> <p>ÍNDICE DE COBERTURA: MENOR DEL 5 %.</p>
PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL
<p>ELEMENTOS HISTÓRICOS-CULTURALES: AUSENTES.</p> <p>YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: NO CONSTAN.</p>
PAISAJE
<p>TIPOLOGÍA: MARISMA INTERMAREAL. ALTA VISIBILIDAD EXTRINSECA E INTRINSECA.</p> <p>GRADO DE NATURALIDAD: NATURAL CON ALTERACIONES.</p>
LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL
<p>ESTATAL: LEY 81/61 DE INCENDIOS FORESTALES, LEY 1170/70 DE CAZA, D. 506/71 REGLAMENTO DE CAZA, RD 3091/82 DE PROTECCIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS DE LA FLORA SILVESTRE, RD 219/87 DE PESCA MARÍTIMA Y ACUICULTURA, LEY 22/88 DE COSTAS, LEY 4/89 DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES Y DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES, RD 38/89 NORMAS SOBRE CALIDAD EXIGIDA A LAS AGUAS PARA LA CRÍA DE MOLUSCOS, RD 1471/89 REGLAMENTO DE LA LEY DE COSTAS, RD 1095/89 QUE DECLARA LAS ESPECIES OBJETO DE CAZA Y PESCA Y ESTABLECE MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN, RD 439/90 CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS, LEY 14/98 ESTABLECE EL RÉGIMEN DE CONTROL PARA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS.</p> <p>AUTONÓMICA: D 178/84 VIGILANCIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LAS PLAYAS, O 07-07-86 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y CATÁLOGO DE ESPACIOS Y BIENES PROTEGIDOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, LEY 2/89 INVENTARIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, D 118/90 DIRECTRICES REGIONALES DEL LITORAL, LEY 2/92 FORESTAL, D 470/94 DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, D 14/96 DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS LITORALES, D 208/97 REGLAMENTO DE LA LEY FORESTAL, LEY 14/98 ESTABLECE EL RÉGIMEN DE CONTROL PARA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS, LEY 5/99 DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES RESOLUCIÓN 29-11-99, POR LA QUE SE EMPLAZA PARA INFORMACIÓN PÚBLICA A TODOS AQUELLOS INTERESADOS EN EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARAJE NATURAL MARISMAS DEL RÍO PALMONES.</p>
CAPACIDAD DE USO
VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES
<p>RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: ALTOS.</p> <p>RIESGOS LITORALES: MODERADOS.</p> <p>RIESGOS DE INUNDACIÓN: MUY ALTOS.</p> <p>RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS:</p> <p>RIESGOS DE INCENDIO: BAJOS.</p> <p>RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: ALTOS. HABITAT ESCASO.</p> <p>RIESGOS TECNOLÓGICOS: MODERADOS A BAJOS.</p> <p>FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE 1. ALTA CALIDAD Y FRAGILIDAD VISUALES.</p>
APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS
<p>APTITUD/VOCACIÓN: CONSERVACION-PROTECCION, MARISQUEO</p> <p>ADECUACIÓN DE LOS USOS: ADECUADOS SI BIEN SERÍA NECESARIO INCLUIR LA MAYOR PORCIÓN DE MARISMA EN EL PARAJE NATURAL MARISMAS DEL PALMONES. LA INCLUIDA EN EL PARAJE SE ENCUENTRA DECLARADA ZEPA Y PROPUESTA COMO LIC.</p>
PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL
<p>PRESIÓN AGROGANADERA. VERTIDOS INCONTROLADOS LÍQUIDOS Y DE RESIDUOS.</p>

UAH Nº 13

MARISMAS DEL PALMONES-GUADACORTES



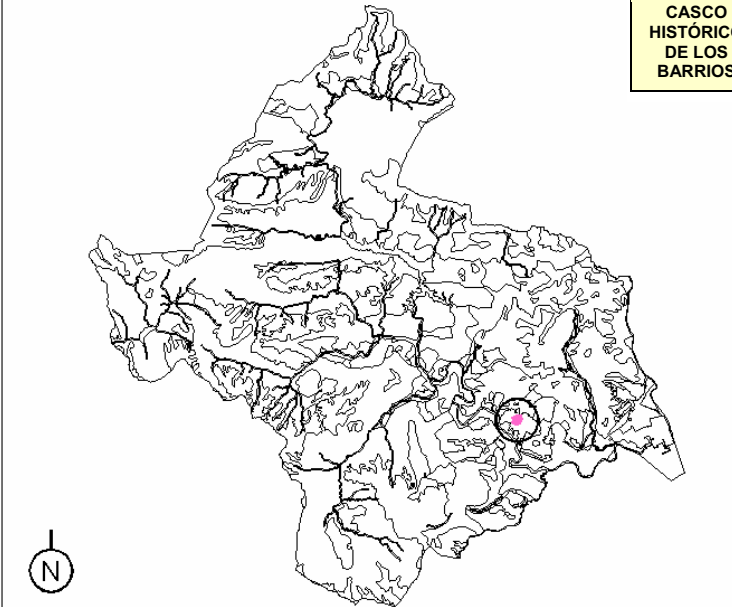



UAH Nº 14	CASCO HISTÓRICO DE LOS BARRIOS
DESCRIPCIÓN	
<p>SINGULARIZACIÓN: CASCO ANTIGUO DE LA POBLACIÓN, ORIGINARIO DEL S. XVIII, CON EDIFICACIÓN CARACTERÍSTICA, ANTERIOR A 1940. PREDOMINIO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE MAMPOSTERÍA BLANQUEADA, CON UNA, DOS O MÁS PLANTAS, TECHUMBRE DE TEJAS A DOS O CUATRO AGUAS Y OCASIONALES CIERROS DE HIERRO FORJADO FLANQUEANDO PORTADAS ADINTELADAS CON PILASTRAS. MOLDURAS Y PORTALONES DE COLOR MARRÓN Y CANALONES VERDES.</p> <p>LOCALIZACIÓN: EN EL ENTORNO DE LA ANTIGUA ERMITA, DE LA IGLESIA DE SAN ISIDRO, Y DEL AYUNTAMIENTO, DOMINANDO LA VEGA Y LA RUTA DEL PALMONES, Y A LOS PIES DE LOS CERROS CIRCUNDANTES.</p> <p>SUBTIPOS: -----</p>	
MEDIO FÍSICO-NATURAL	
GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA	
<p>MATERIALES CONSTITUTIVOS: MARGAS, ARENAS, CALCARENITAS Y LUMAQUELAS DEL PLIOCENO, RECUBIERTOS EN EL CUATERNARIO POR DEPÓSITOS ALUVIALES Y DE MARISMA (ARCILLAS, LIMOS, ARENAS, GRAVAS Y CONGLOMERADOS).</p> <p>MORFOLOGÍA: TERRAZA FLUVIAL PLIOCÉNICA, CON COBERTERA CUATERNARIA QUE PRESENTA OCASIONALES GRIETAS Y SURCOS.</p> <p>ALTURAS: DE 15 m a 23,7 m</p> <p>PENDIENTES: MODERADAS. DEL 5% AL 10%.</p> <p>PROCESOS: DETENIDOS.</p> <p>TIPOS DE SUELOS: SUSTRATO ARTIFICIAL.</p> <p>BALANCE MORFOEDÁFICO: DETENIDO.</p> <p>APTITUD AGROLÓGICA: IMPRODUCTIVO.</p>	
HIDROLOGÍA	
<p>TIPO DE DRENAJE: SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO. CANALIZACIÓN DE PLUVIALES.</p> <p>CUENCA Y SUBCUENCA: PALMONES.</p>	
SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA
CURSOS DE AGUA: NINGUNO.	ACUIFERO PLIOCENO DE ARENAS Y CALCARENITAS CON ISOPIEZA EN TORNO A LOS 10 m.
VEGETACIÓN NATURAL	
<p>FORMACIONES POTENCIALES: ACEBUCHAL, ASOCIACIONES: <i>Tamo communis-Oleatum sylvestris</i>.</p> <p>FORMACIONES PRESENTES: ANTROPÓFILAS Y RUDERALES.</p> <p>ESPECIES: FLORA ANTROPÓFILA.</p>	
FAUNA	
<p>ESPECIES: ANTROPÓFILAS.</p>	

MEDIO SOCIOECONÓMICO
USOS Y APROVECHAMIENTOS
<p>APROVECHAMIENTOS: URBANO-RESIDENCIAL. ADMINISTRATIVO. COMERCIAL.</p> <p>CUBIERTA DEL SUELO: SIN CUBIERTA DEL SUELO.</p> <p>ÍNDICE DE COBERTURA: -----</p>
PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL
<p>ELEMENTOS HISTÓRICOS-CULTURALES: CASAS DEL POSITO, DE LAS DONCELLAS, DE LOS URRUTIA, AYUNTAMIENTO E IGLESIA DE SAN ISIDRO LABRADOR (S. XVIII).</p> <p>YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: RESTOS LÍTICOS DEL PALEOLÍTICO INFERIOR (TERRAZA DEL PALMONES).</p>
PAISAJE
<p>TIPOLOGÍA: URBANO, PUEBLO BLANCO ANDALUZ. VISIBILIDAD INTRÍNSECA MEDIA, POR LO SINUOSO DEL TRAZADO VIARIO. VISIBILIDAD EXTRÍNSECA BAJA, AL ESTAR RODEADO DEL DESARROLLO URBANO RECIENTE Y DE CERROS DE DIFÍCIL ACCESO CASUAL.</p> <p>GRADO DE NATURALIDAD: PAISAJE ANTRÓPICO, DEFINIDO POR EDIFICACIÓN.</p>
LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL
<p>ESTATAL: LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS, RD LEY 11/95 NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS, RD 484/95 MEDIDAS DE REGULACIÓN Y CONTROL DE VERTIDOS, RD 509/96 NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS, LEY 11/97 DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES, RD 782/98 REGLAMENTO DE LA LEY DE ENVASES, LEY 10/98 DE RESIDUOS.</p> <p>AUTONÓMICA: D 118/90 DIRECTRICES REGIONALES DEL LITORAL, LEY 1/91 DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA, D 32/93 REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS, D 19/95 REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, D 285/95 REGLAMENTO DE RESIDUOS, D 74/96 DE CALIDAD DEL AIRE, D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS.</p>
CAPACIDAD DE USO
VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES
<p>RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: MEDIOS.</p> <p>RIESGOS LITORALES: INEXISTENTES.</p> <p>RIESGOS DE INUNDACIÓN: MEDIOS, POR AVENIDAS DESDE LOS CERROS.</p> <p>RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: MEDIOS, POR DESPROTECCIÓN ANTE LA ENTRADA DE CONTAMINANTES AL ACUIFERO, DE ARENAS Y CALCARENITAS, Y SU DIFÍCIL ELIMINACIÓN. NO OBSTANTE, LA LENTA CIRCULACIÓN Y LA INTENSA FILTRACIÓN EVITAN LA RÁPIDA CIRCULACIÓN DEL CONTAMINANTE.</p> <p>RIESGOS DE INCENDIO: MEDIOS, DERIVADOS DE ACTIVIDADES URBANAS NO INDUSTRIALES.</p> <p>RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: BAJOS.</p> <p>RIESGOS TECNOLÓGICOS: INEXISTENTES.</p> <p>FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE 1, CALIDAD MEDIA-ALTA Y ALTA FRAGILIDAD.</p>
APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS
<p>APTITUD/VOCACIÓN: CENTRO URBANO, ADMINISTRATIVO, COMERCIAL Y RESIDENCIAL.</p> <p>ADECUACIÓN DE LOS USOS: BUENA.</p>
PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL
<p>DERIVADA DEL TRÁFICO. PRESENCIA DE ESTILOS EDIFICATORIOS NO ACORDES CON LAS TIPOLOGÍAS TRADICIONALES.</p>

UAH Nº 14

CASCO HISTÓRICO DE LOS BARRIOS

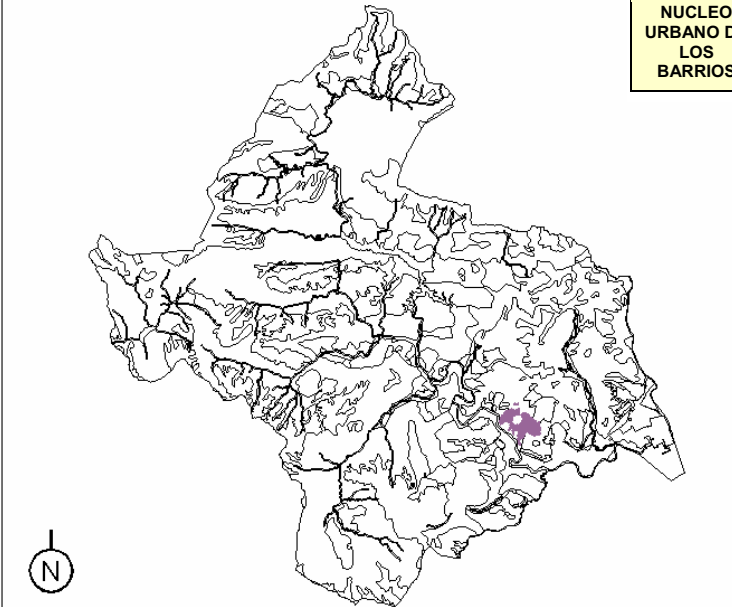





UAH Nº 15	NUCLEO URBANO DE LOS BARRIOS
DESCRIPCIÓN	
<p>SINGULARIZACIÓN: PERIFERIA URBANA, CON VIVIENDAS PLURIFAMILIARES EN CALLES AMPLIAS DE TRAZADO REGULAR EN LAS QUE SE ENCUENTRAN MANZANAS DE HASTA 5 Y 6 PLANTAS, PREDOMINANDO LAS DE 2 ó 3.</p> <p>LOCALIZACIÓN: EN TORNO AL CASCO HISTÓRICO, EXTENDIÉNDOSE A LOS LADOS DEL VIARIO DE ACCESO A LA POBLACIÓN SOBRE LA VEGA, Y EN LAS ESTRIBACIONES DE LOS CERROS.</p> <p>SUBTIPOS: -----</p>	
MEDIO FÍSICO-NATURAL	
GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA	
<p>MATERIALES CONSTITUTIVOS: MARGAS, ARENAS, CALCARENITAS Y LUMAQUELAS DEL PLIOCENO, JUNTO A DEPÓSITOS ALUVIALES Y DE MARISMA DEL CUATERNARIO (ARCILLAS, LIMOS, ARENAS, GRAVAS Y CONGLOMERADOS).</p> <p>MORFOLOGÍA: LLANURA DE ACUMULACIÓN SOBRE TERRAZA FLUVIAL Y EN TORNO SUYA.</p> <p>ALTURAS: DE 4 m a 24,5 m</p> <p>PENDIENTES: MUY SUAVES Y SUAVES, ENTRE 0% Y 10%.</p> <p>PROCESOS: DETENIDOS.</p> <p>TIPOS DE SUELOS: SUSTRATO ARTIFICIAL.</p> <p>BALANCE MORFOEDÁFICO: DETENIDO.</p> <p>APTITUD AGROLÓGICA: SIN VALOR AGROLÓGICO.</p>	
HIDROLOGÍA	
<p>TIPO DE DRENAJE: SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO.</p> <p>CUENCA Y SUBCUENCA: PALMONES.</p>	
SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA
CURSOS DE AGUA: NINGUNO.	ACUIFERO PLIOCUARTERNARIO CON ISOPIEZA EN TORNO A LOS 10 m.
VEGETACIÓN NATURAL	
<p>FORMACIONES POTENCIALES: ACEBUCHAL, ASOCIACIONES: <i>Tamo communis-Oleetum sylvestris</i>.</p> <p>FORMACIONES PRESENTES: ANTROPÓFILAS Y RUDERALES.</p> <p>ESPECIES: FLORA ANTROPÓFILA.</p>	
FAUNA	
<p>ESPECIES: ANTROPÓFILAS.</p>	

MEDIO SOCIOECONÓMICO
USOS Y APROVECHAMIENTOS
<p>APROVECHAMIENTOS: URBANO-RESIDENCIAL. COMERCIAL.</p> <p>CUBIERTA DEL SUELO: SIN CUBIERTA DEL SUELO.</p> <p>ÍNDICE DE COBERTURA: -----</p>
PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL
<p>ELEMENTOS HISTÓRICO-CULTURALES: NO CONSTAN.</p> <p>YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: NO CONSTAN.</p>
PAISAJE
<p>TIPOLOGÍA: URBANO, CON IMPORTANTES FLUCTUACIONES EN LA VISIBILIDAD INTRÍNSECA Y EXTRÍNSECA.</p> <p>GRADO DE NATURALIDAD: PAISAJE ANTRÓPICO, DEFINIDO POR LA EDIFICACIÓN, CON PRESENCIA DE ESPECIES ORNAMENTALES.</p>
LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL
<p>ESTATAL:</p> <p>LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS, RD LEY 11/95 NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS, RD 484/95 MEDIDAS DE REGULACIÓN Y CONTROL DE VERTIDOS, RD 509/96 NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS, LEY 11/97 DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES, RD 782/98 REGLAMENTO DE LA LEY DE ENVASES, LEY 10/98 DE RESIDUOS, RDL 1/01 POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS.</p>
<p>AUTONÓMICA:</p> <p>D 118/90 DIRECTRICES REGIONALES DEL LITORAL, LEY 1/91 DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA, D 19/95 REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, D 285/95 REGLAMENTO DE RESIDUOS, D 74/96 DE CALIDAD DEL AIRE, D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS.</p>
CAPACIDAD DE USO
VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES
<p>RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: BAJOS.</p> <p>RIESGOS LITORALES: BAJOS.</p> <p>RIESGOS DE INUNDACIÓN: MEDIO-ALTOS, POR CRECIDAS DEL PALMONES Y AVENIDAS DESDE LOS CERROS.</p> <p>RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: MEDIOS-ALTOS, POR DESPROTECCIÓN ANTE LA ENTRADA DE CONTAMINANTES AL ACUIFERO, ALUVIAL Y DE ARENAS-ARENISCAS, Y SU DIFÍCIL ELIMINACIÓN. NO OBSTANTE, LA LENTA CIRCULACIÓN Y LA INTENSA FILTRACIÓN EVITAN LA RÁPIDA CIRCULACIÓN DEL CONTAMINANTE.</p> <p>RIESGOS DE INCENDIO: MEDIOS, DERIVADOS DE ACTIVIDADES URBANAS Y DE PEQUEÑAS INDUSTRIAS.</p> <p>RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: BAJOS.</p> <p>RIESGOS TECNOLÓGICOS: BAJOS.</p> <p>FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE 5. BAJA CALIDAD Y BAJA FRAGILIDAD.</p>
APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS
<p>APTITUD/VOCACIÓN: URBANO RESIDENCIAL Y PEQUEÑA INDUSTRIA COMPATIBLE.</p> <p>ADECUACIÓN DE LOS USOS: BUENA.</p>
PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL
<p>DERIVADA DEL TRÁFICO. PRESENCIA DE ANTENAS DE TELEFONÍA SOBRE EDIFICIOS.</p>

UAH Nº 15
 NUCLEO URBANO DE LOS BARRIOS



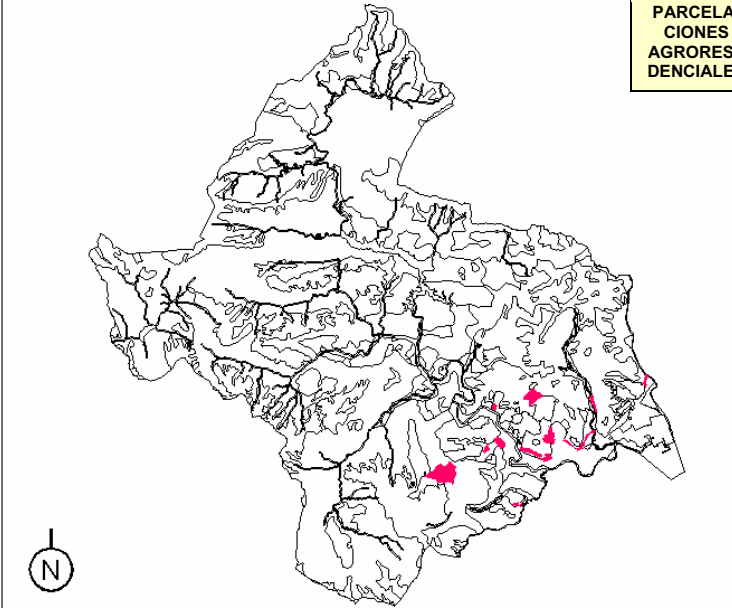



UAH Nº 16	PARCELACIONES AGRORESIDENCIALES
DESCRIPCIÓN	
<p>SINGULARIZACIÓN: EDIFICACION RURURBANA, CON ORIGEN EN HUERTAS DE REGADÍO Y VEGA EVOLUCIONANDO A RESIDENCIAL.</p> <p>LOCALIZACIÓN: VEGA DE PALMONES, HUERTA DE BENAHRAS Y BOTAFUEGOS (EN EL ENTORNO DE LAS UU.PP. VEGAS, SIERRAS Y CERROS Y COLINAS).</p> <p>SUBTIPOS: -----</p>	
MEDIO FÍSICO-NATURAL	
GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA	
<p>MATERIALES CONSTITUTIVOS: : FLYSCH MARGO-ARENISCO-MICACEO Y ARCILLAS, MARGAS Y CALIZAS DE LA UNIDAD ALGECIRAS-LOS NOGALES, PELITAS, CALCARENITAS Y CALIZAS DE LAS SERIES DE BASE DE LA UNIDAD DEL ALJIBE, ARCILLAS VERSICILORES CON CALCARENITAS, TUBOTOMACULUM, BOUSES Y DISCOS DE LA UNIDAD DE FACINAS, Y DEPOSITOS POST-OROGÉNICOS; ALUVIALES, LAGUNARES Y MARISMEÑOS, Y MARGAS, ARENAS, CALCARENITAS Y LUMAQUELAS.</p> <p>MORFOLOGÍA: SE ENCUENTRAN EN LA LLANURA ALUVIAL DE PALMONES, Y EN MENOR MEDIDA EN COLINAS ARCILLOSAS Y PIEDEMONTE SERRANO.</p> <p>ALTURAS: DE 5 m a 190 m.</p> <p>PENDIENTES: MUY SUAVES Y SUAVES, DEL 0% AL 20%.</p> <p>PROCESOS: OCASIONALES ARROYADAS EN BENAHRÁS Y BOTAFUEGOS, DEFLACIÓN EÓLICA EN LA VEGA DE PALMONES.</p> <p>TIPOS DE SUELOS: REGOSILES, LUVISOLES Y CAMBISOLES.</p> <p>BALANCE MORFOEDÁFICO: A FAVOR DE LA MORFOGÉNESIS.</p> <p>APTITUD AGROLÓGICA: DE REGADÍOS Y CULTIVOS LEÑOSOS.</p>	
HIDROLOGÍA	
<p>TIPO DE DRENAJE: SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO.</p> <p>CUENCA Y SUBCUENCA: PALMONES, PALMONES-GUADACORTE Y PALMONES-BENAHRAS.</p>	
SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA
<p>CURSOS DE AGUA: ARROYOS AMARGUILLO Y BENAHRAS, RIO GUADACORTE, RIO PALMONES.</p>	<p>ACUÍFERO ALUVIAL DE LIMOS, ARENAS Y MARGAS, Y EN MENOR MEDIDA PLIOCENO DE ARENAS Y CALCARENITAS. ARCILLAS Y MARGAS IMPERMEABLES EN ÁMBITOS SERRANOS.</p>
VEGETACIÓN NATURAL	
<p>FORMACIONES POTENCIALES: BOSQUE DE ALCORNOQUES, ASOCIACIÓN: <i>Teucrio baetici-Quercetum suberis</i>, alcornoqual; ACEBUCHAL. ASOCIACIONES: <i>Tamo communis-Oleetum sylvestris</i>, Acebuchal sobre suelos vérticos.</p> <p>FORMACIONES PRESENTES: ANTROPÓFILAS.</p> <p>ESPECIES: FLORA ANTROPÓFILA.</p>	
FAUNA	
<p>ESPECIES: FAUNA ANTROPÓFILA.</p>	

MEDIO SOCIOECONÓMICO
USOS Y APROVECHAMIENTOS
<p>APROVECHAMIENTOS: AGRÍCOLAS Y RESIDENCIALES.</p> <p>CUBIERTA DEL SUELO: HERBÁCEA.</p> <p>ÍNDICE DE COBERTURA: MENOR DEL 5 %.</p>
PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL
<p>ELEMENTOS HISTÓRICO-CULTURALES: AUSENTES.</p> <p>YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: NO CONSTAN.</p>
PAISAJE
<p>TIPOLOGÍA: RURAL-URBANO. VISIBILIDAD MUY VARIABLE, INTRINSECA MEDIA-BAJA Y EXTRINSECA BAJA-ALTA.</p> <p>GRADO DE NATURALIDAD: VARIABLE, MEDIO EN HUERTAS DE REGADÍO CON CULTIVOS LEÑOSOS Y BAJO EN DONDE SE HA EVOLUCIONADO A RESIDENCIAL.</p>
LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL
<p>ESTATAL: LEY 81/61 DE INCENDIOS FORESTALES, LEY 1170/70 DE CAZA, D. 506/71 REGLAMENTO DE CAZA, RD 3091/82 DE PROTECCIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS DE LA FLORA SILVESTRE, LEY 4/89 DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES Y DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES, RD 1095/89 QUE DECLARA LAS ESPECIES OBJETO DE CAZA Y PESCA Y ESTABLECE MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN, RD 439/90 CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS, LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS, RD LEY 11/95 NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS, RD 484/95 MEDIDAS DE REGULACIÓN Y CONTROL DE VERTIDOS, RD 509/96 NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS, LEY 11/97 DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES, RD 782/98 REGLAMENTO DE LA LEY DE ENVASES, LEY 10/98 DE RESIDUOS, RDL 1/01 POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS.</p> <p>AUTONÓMICA: O 07-07-86 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y CATÁLOGO DE ESPACIOS Y BIENES PROTEGIDOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, LEY 2/89 INVENTARIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, D 118/90 DIRECTRICES REGIONALES DEL LITORAL, LEY 2/92 FORESTAL, D 334/94 DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO AL DPMT, D 470/94 DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, D 417/94 PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES, D 285/95 REGLAMENTO DE RESIDUOS, D 74/96 DE CALIDAD DEL AIRE, D 208/97 REGLAMENTO DE LA LEY FORESTAL, D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS, LEY 5/99 DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES, LEY 8/2003 DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES.</p>
CAPACIDAD DE USO
VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES
<p>RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: BAJOS.</p> <p>RIESGOS LITORALES:</p> <p>RIESGOS DE INUNDACIÓN: MEDIOS, POR AVENIDAS DESDE LOS CERROS Y CRECIDAS DEL PALMONES, Y ALTOS POR CRECIDAS DEL GUADACORTE.</p> <p>RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: VARIABLES. EN ALGUNOS PUNTOS SÓLO PUEDEN CONTAMINARSE LAS AGUAS SUPERFICIALES, EN OTROS EL ACUÍFERO ESTÁ PARCIALMENTE PROTEGIDO Y EN OTROS ES MUY VULNERABLE Y LA ELIMINACIÓN DE CONTAMINANTES ES LENTA Y DIFÍCIL.</p> <p>RIESGOS DE INCENDIO: MEDIOS-BAJOS.</p> <p>RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: MEDIO-BAJOS</p> <p>RIESGOS TECNOLÓGICOS: MODERADOS.</p> <p>FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: MEDIA-BAJA.</p>
APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS
<p>APTITUD/VOCACIÓN: HABITAT RURAL.</p> <p>ADECUACIÓN DE LOS USOS: MALA. ALGUNAS PARCELACIONES OCUPAN ENCLAVES DE ALTO VALOR ECOLÓGICO HABIÉNDOSE SUSTITUIDO LAS FORMACIONES NATURALES POR ALÓCTONAS Y CULTIVOS. LA PORCIÓN INCLUIDA EN EL PN DE LOS ALCORNOCALES ESTÁ DECLARADA ZEPA Y PROPUESTA COMO LIC.</p>
PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL
<p>FALATA DE INFRAESTRUCTURAS, DEPURACIÓN DE AGUAS, RESIDUOS SIN GESTIÓN. OCUPACIÓN ESPONTÁNEA DE ENCLAVES DE VALOR ECOLÓGICO POR LA EDIFICACIÓN. OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS PARA USO RESIDENCIAL. PROMISCUIDAD DE USOS.</p>

UAH Nº 16

PARCELACIONES AGRORESIDENCIALES



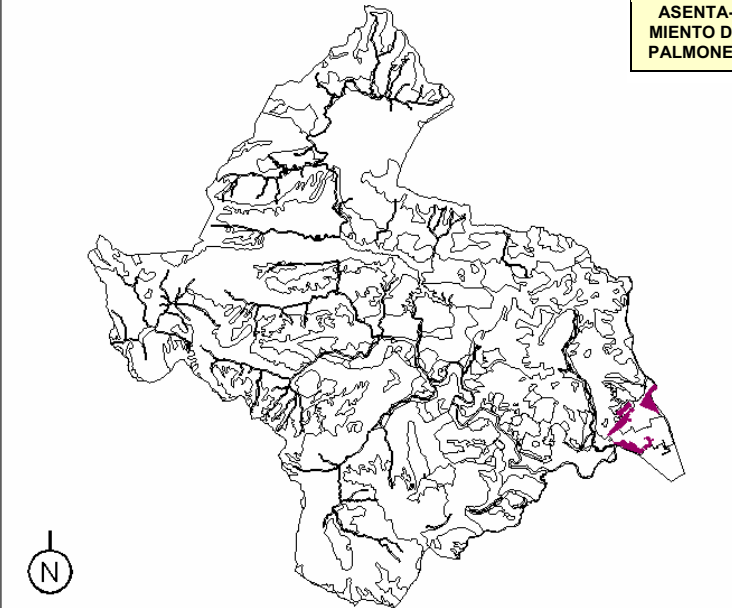



UAH Nº 17	ASENTAMIENTO DE PALMONES				
DESCRIPCIÓN					
<p>SINGULARIZACIÓN: URBANIZACIONES DEL INTERFLUVIO PALMONES-GUADARRANQUE. LOCALIZACIÓN: INTERFLUVIO PALMONES-GUADARRANQUE. SUBTIPOS: ASENTAMIENTO TRADICIONAL DE PALMONES Y NUEVOS CRECIMIENTOS.</p>					
MEDIO FÍSICO-NATURAL					
GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA					
<p>MATERIALES CONSTITUTIVOS: DEPÓSITOS ALUVIALES Y DE MARISMA DEL CUATERNARIO (ARCILLAS, LIMOS, ARENAS, GRAVAS Y CONGLOMERADOS). MORFOLOGÍA: LLANURA ALUVIAL DEL INTERFLUVIO PALMONES-GUADARRANQUE. ALTURAS: DE 0 m a 7 m. PENDIENTES: MUY SUAVES, INFERIOR AL 3%. PROCESOS: DETENIDOS. TIPOS DE SUELOS: DETENIDO. BALANCE MORFOEDÁFICO: IMPRODUCTIVO. APTITUD AGROLÓGICA: SIN APTITUD AGROLÓGICA.</p>					
HIDROLOGÍA					
<p>TIPO DE DRENAJE: SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO. CUENCA Y SUBCUENCA: PALMONES Y GUADARRANQUE.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #ADD8E6; text-align: center;">SUPERFICIAL</td> <td style="background-color: #ADD8E6; text-align: center;">SUBTERRÁNEA</td> </tr> <tr> <td>CURSOS DE AGUA: RÍO PALMONES, RÍO GUADARRANQUE.</td> <td>ACUIFEROS ALUVIALES EN PALMONES Y GUADARRANQUE, ALUVIAL Y PLEISTOCÉNICO EN CORTIJILLOS.</td> </tr> </table>		SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA	CURSOS DE AGUA: RÍO PALMONES, RÍO GUADARRANQUE.	ACUIFEROS ALUVIALES EN PALMONES Y GUADARRANQUE, ALUVIAL Y PLEISTOCÉNICO EN CORTIJILLOS.
SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA				
CURSOS DE AGUA: RÍO PALMONES, RÍO GUADARRANQUE.	ACUIFEROS ALUVIALES EN PALMONES Y GUADARRANQUE, ALUVIAL Y PLEISTOCÉNICO EN CORTIJILLOS.				
VEGETACIÓN NATURAL					
<p>FORMACIONES POTENCIALES: ACEBUCHAL TERMOMEDITERRÁNEO SOBRE SUELOS VÉRTICOS: <i>Tamo communis-Oleatum sylvestris</i>. FORMACIONES PRESENTES: ANTROPÓFILAS. ESPECIES: FLORA ANTROPÓFILA.</p>					
FAUNA					
<p>ESPECIES: FAUNA ANTROPÓFILA.</p>					

MEDIO SOCIOECONÓMICO
USOS Y APROVECHAMIENTOS
<p>APROVECHAMIENTOS: URBANO-RESIDENCIAL. CUBIERTA DEL SUELO: SUSTRATO ARTIFICIAL. ÍNDICE DE COBERTURA: -----</p>
PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL
<p>ELEMENTOS HISTÓRICOS-CULTURALES: TORRE DE PALMONES. YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: NO CONSTAN.</p>
PAISAJE
<p>TIPOLOGÍA: URBANO RESIDENCIAL DE UNIFAMILIARES AISLADAS Y ADOSADAS. VIVIENDA PLURIFAMILIAR EXCEPCIONAL. VISIBILIDAD INTRÍNSECA MEDIA, EXTRÍNSECA MEDIA-ALTA. GRADO DE NATURALIDAD: BAJO.</p>
LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL
<p>ESTATAL: LEY 22/88 DE COSTAS, LEY 4/89 DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES Y DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES, RD 1471/89 REGLAMENTO DE LA LEY DE COSTAS, RD 439/90 CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS, LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS, RD LEY 11/95 NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS, RD 484/95 MEDIDAS DE REGULACIÓN Y CONTROL DE VERTIDOS, RD 509/96 NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS, LEY 11/97 DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES, RD 782/98 REGLAMENTO DE LA LEY DE ENVASES, LEY 10/98 DE RESIDUOS. AUTONÓMICA: D 178/84 VIGILANCIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LAS PLAYAS, D 118/90 DIRECTRICES REGIONALES DEL LITORAL, LEY 1/91 DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA, D 334/94 DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO AL DPMT, D 19/95 REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, D 285/95 REGLAMENTO DE RESIDUOS, D 14/96 DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS LITORALES, D 74/96 DE CALIDAD DEL AIRE, D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS.</p>
CAPACIDAD DE USO
VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES
<p>RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: BAJOS. RIESGOS LITORALES: MODERADOS. RIESGOS DE INUNDACIÓN: MEDIOS A ALTOS. RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: EL ACUIFERO ES ALUVIAL, CARENTE DE PROTECCIÓN NATURAL CONTRA AGENTES CONTAMINANTES EXTERIORES. LA ELIMINACIÓN DE LOS ELEMENTOS NOCIVOS, UNA VEZ ERRADICADO EL FOCO PRODUCTOR, ES LENTA Y DIFÍCIL. RIESGOS DE INCENDIO: MODERADOS. RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: BAJOS. RIESGOS TECNOLÓGICOS: MODERADOS A ALTOS. FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE 4, BAJA CALIDAD Y FRAGILIDAD MEDIA O ALTA.</p>
APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS
<p>APTITUD/VOCACIÓN: PRESERVACIÓN DEL LITORAL. ADECUACIÓN DE LOS USOS: MALA DEBIDO A LOS CRECIMIENTOS IRREGULARES.</p>
PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL
<p>DERIVADA DEL TRÁFICO. VERTIDOS SIN DEPURAR. INVASIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DE SU ZONA DE SERVICUMBRE POR USOS RESIDENCIALES.</p>

UAH Nº 17

ASENTAMIENTO DE PALMONES



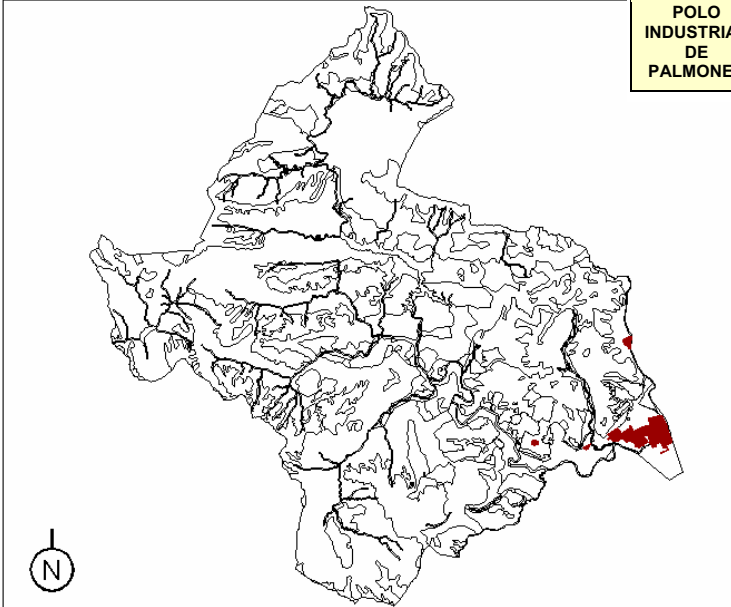



UAH Nº 18	POLO INDUSTRIAL DE PALMONES
DESCRIPCIÓN	
SINGULARIZACIÓN: IMPLANTACIONES INDUSTRIALES (POLO INDUSTRIAL) DEL INTERFLUVIO PALMONES-GUADARRANQUE. LOCALIZACIÓN: INTERFLUVIO PALMONES-GUADARRANQUE. SUBTIPOS: INSTALACIONES INDUSTRIALES Y PORTUARIAS.	
MEDIO FÍSICO-NATURAL	
GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA	
MATERIALES CONSTITUTIVOS: : DEPÓSITOS ALUVIALES Y DE MARISMA DEL CUATERNARIO (ARCILLAS, LIMOS, ARENAS, GRAVAS Y CONGLOMERADOS). MORFOLOGÍA: LLANURA ALUVIAL DEL INTERFLUVIO PALMONES-GUADARRANQUE. ALTURAS: DE 2 m A 4 m. PENDIENTES: MUY SUAVES INFERIOR AL 3%. PROCESOS: DETENIDOS. TIPOS DE SUELOS: SUSTRATO ARTIFICIAL. BALANCE MORFOEDÁFICO: DETENIDO. APTITUD AGROLÓGICA: SIN VALOR AGROLÓGICO.	
HIDROLOGÍA	
TIPO DE DRENAJE: SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO. CUENCA Y SUBCUENCA: PALMONES Y GUADARRANQUE.	
SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA
CURSOS DE AGUA: RÍO PALMONES Y RÍO GUADARRANQUE.	ACUIFEROS ALUVIALES EN PALMONES Y GUADARRANQUE.
VEGETACIÓN NATURAL	
FORMACIONES POTENCIALES: ACEBUCHAL TERMOMEDITERRÁNEO SOBRE SUELOS VÉRTICOS: <i>Tamo communis-Oleatum sylvestris</i> . FORMACIONES PRESENTES: ANTROPÓFILAS. ESPECIES: FLORA ANTROPÓFILA.	
FAUNA	
ESPECIES: FAUNA ANTROPÓFILA.	

MEDIO SOCIOECONÓMICO
USOS Y APROVECHAMIENTOS
APROVECHAMIENTOS: INDUSTRIALES Y PORTUARIOS LIGADOS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL (ACERINOX). CUBIERTA DEL SUELO: SIN CUBIERTA DEL SUELO. ÍNDICE DE COBERTURA: -----
PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL
ELEMENTOS HISTÓRICO-CULTURALES: NO CONSTAN. YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: NO CONSTAN.
PAISAJE
TIPOLOGÍA: INDUSTRIAL, EN EL EJE DE LA AGLOMERACIÓN DE GRANDES INDUSTRIAS DE LA BAHÍA. VISIBILIDAD INTRÍNSECA MEDIA, EXTRÍNSECA ALTA. GRADO DE NATURALIDAD: BAJO.
LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL
ESTATAL: LEY 22/88 DE COSTAS, RD 734/88 NORMAS DE CALIDAD DE LAS AGUAS DE BAÑO, LEY 4/89 DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES Y DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES, RD 1471/89 REGLAMENTO DE LA LEY DE COSTAS, RD 439/90 CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS, RD LEY 11/95 NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS, RD 484/95 MEDIDAS DE REGULACIÓN Y CONTROL DE VERTIDOS, RD 509/96 NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS, LEY 11/97 DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES, RD 782/98 REGLAMENTO DE LA LEY DE ENVASES, LEY 10/98 DE RESIDUOS, RDL 1/01 POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS. AUTONÓMICA: D 178/84 VIGILANCIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LAS PLAYAS, D 118/90 DIRECTRICES REGIONALES DEL LITORAL, D 334/94 DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO AL DPMT, D 285/95 REGLAMENTO DE RESIDUOS, D 14/96 DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS LITORALES, D 74/96 DE CALIDAD DEL AIRE.
CAPACIDAD DE USO
VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES
RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: BAJOS. RIESGOS LITORALES: MODERADOS. RIESGOS DE INUNDACIÓN: MODERADOS. RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: ALTA. EL ACUÍFERO ES ALUVIAL, CARENTE DE PROTECCIÓN NATURAL CONTRA AGENTES CONTAMINANTES EXTERIORES. LA ELIMINACIÓN DE LOS ELEMENTOS NOCIVOS, UNA VEZ ERRADICADO EL FOCO PRODUCTOR, ES LENTA Y DIFÍCIL. RIESGOS DE INCENDIO: ALTOS. RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: MODERADOS A BAJOS. RIESGOS TECNOLÓGICOS: ALTOS. FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE 5, BAJA CALIDAD Y BAJA FRAGILIDAD.
APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS
APTITUD/VOCACIÓN: PRESERVACIÓN DEL LITORAL. PESQUERO. ADECUACIÓN DE LOS USOS: MALA. CONCENTRACION DE USOS INDUSTRIALES LIGADOS A LA POSICIÓN ESTRATÉGICA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS Y AL USO PORTUARIO.
PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL
DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES: EMISIONES ATMOSFÉRICAS (HORNO), RESIDUOS PELIGROSOS, VERTIDOS ACCIDENTALES.

UAH Nº 18

POLO INDUSTRIAL DE PALMONES





ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE USO DE LAS DIFERENTES UAH.

Las fichas de caracterización de las UAH contienen, además de una descripción de sus aspectos más relevantes, un diagnóstico de las mismas, expresado en los últimos cuadros, en el sentido de que se refleja una valoración de su vulnerabilidad, riesgos y limitaciones, de la aptitud/adecuación de sus usos y de la problemática ambiental específica que presenta.

La valoración de la Calidad Ambiental de las UAH se establece a partir de la consideración de dos factores: el número de elementos presentes en la misma que poseen características sobresalientes de calidad, rareza, naturalidad o singularidad y el nivel o grado en que contienen dichas cualidades.

En pro de una valoración sistemática de la Calidad Ambiental de las diferentes UAH se establecen diez categorías de valoración de cuya agregación ponderada se obtienen las Unidades de Calidad Ambiental, que luego se hacen corresponder con alguna de las seis clases de Calidad que se han de fijar para el área de estudio. De esas diez categorías, siete se corresponden con aspectos del medio físico-ambiental y las tres últimas con el nivel de significación social:

- SINGULARIDAD.
- REPRESENTATIVIDAD.
- GRADO DE CONSERVACIÓN.
- HIDROLOGÍA.
- GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA.
- VEGETACIÓN Y FAUNA.
- PAISAJE.
- PATRIMONIO CULTURAL.
- BIENESTAR AMBIENTAL.
- VALOR SOCIOECONÓMICO.

Seguidamente se definen, a los efectos considerados en el presente Estudio, las mencionadas categorías:

- SINGULARIDAD: Presencia de elementos o características que hacen única a la unidad, o grado de diferenciación (agrológica, geológica, geomorfológica, ecológica -ecosistemas-, presencia de especies endémicas o raras, presencia de yacimientos arqueológicos o de patrimonio histórico-cultural únicos). Rareza.
- REPRESENTATIVIDAD: Iconicidad, valor de símbolo, emblema o señal de identidad local.

- GRADO DE CONSERVACIÓN: Proximidad al clímax en el caso de formaciones naturales. Negantropía. Ausencia de deterioro de sus elementos, sean naturales, naturalizados o artificiales. En el caso del agro disminuye con el desorden de los usos, la existencia de usos residuales urbanos y la insostenibilidad agrícola.
- HIDROLOGÍA: Importancia de las aguas superficiales en términos ecológicos, Calidad hídrica, grado de transformación de la red hídrica. Importancia de las aguas subterráneas en términos ecológicos. Grado de explotación de los recursos hídricos (sobreexplotación/explotación sostenible).
- GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA: Valores morfológicos del terreno, geológicos, presencia de hitos o formaciones valiosas desde este punto de vista. Valoración agrobiológica de los suelos.
- VEGETACIÓN Y FAUNA: Formaciones vegetales, grado de cobertura vegetal, rareza en el sentido de escasez de este tipo de formación en el contexto mundial, continental, nacional, regional o municipal, carácter endémico de la formación y no valorado en singularidad, biodiversidad vegetal de la formación estudiada no sólo en términos cuantitativos sino también en términos cualitativos. Diversidad, presencia y grado de abundancia de especies en peligro de extinción, amenazadas o vulnerables, existencia de especies raras o endémicas no valoradas como singularidad, presencia y grado de abundancia de especies en los niveles altos de la pirámide trófica, grado de complejidad de las redes tróficas, importancia para el mantenimiento de poblaciones o para la reproducción o migración.
- PAISAJE: Considerado como expresión visual de la Unidad. Valor plástico o estético del paisaje. Singularidad visual.
- PATRIMONIO CULTURAL: Presencia de restos o yacimientos paleontológicos o arqueológicos. Grado de aprecio social derivado de la existencia de tradiciones, valores históricos, religiosos, educativos, científicos, etc. ligados a la unidad. También existencia de construcciones valiosas, museos, parques, etc. con trascendencia en la vida cultural de la población.
- BIENESTAR AMBIENTAL: Condiciones ambientales desde el punto de vista del desarrollo de la vida cotidiana de las personas: pureza del aire, de las aguas, de los suelos, ausencia

de molestias (residuos, olores, ruidos, proximidad a instalaciones molestas), estética del entorno, dotación de equipamientos, espacios libres e infraestructuras que impliquen comodidad o disfrute, belleza del entorno para vivir en él, ambiente no estresante, etc.

- VALOR SOCIOECONÓMICO: Interés social, económico, recreativo de la unidad. Perspectivas económicas o de otro tipo de la unidad. Valor productivo del espacio, en relación con las actividades económicas como las agrarias, extractivas, industriales, portuarias, pesqueras, etc. peso específico de la unidad en la economía de la zona, empleos que genera, recursos exclusivos, etc.

El valor de Fragilidad del Medio, definida como la debilidad o fortaleza que presenta la unidad para perder las características o valores que la configuran, se determina mediante la valoración de las siguientes categorías:

- FRAGILIDAD DE LAS BIOCENOSIS.
- FRAGILIDAD DEL MEDIO FÍSICO.
- FRAGILIDAD VISUAL.

Estas categorías de valoración se definen como sigue:

- FRAGILIDAD DE LAS BIOCENOSIS: Sensibilidad y grado de resistencia del medio biótico, entendido como conjunto de flora, fauna y sus relaciones, ante las actuaciones o impactos.

- FRAGILIDAD DEL MEDIO FÍSICO: Entendida como el grado en el que la unidad es incapaz de incorporar o asumir las actuaciones e impactos sin ver mermada sus cualidades físicas abióticas.
- FRAGILIDAD VISUAL: Clase de Calidad y de Fragilidad Visual. Grado de visibilidad intrínseca y/o extrínseca.

El procedimiento de valoración a seguir se divide en tres fases.

I FASE: Determinación de los Coeficientes de Ponderación:

Se establecerán los coeficientes de ponderación de cada categoría de valoración en función de la Unidad de Paisaje (UP) donde se integran las distintas UAH. Se toma como límite máximo para la suma total de los coeficientes de la UP el valor de 100. Para la asignación de los coeficientes se toma como marco de referencia por el equipo redactor el entorno regional. La asunción de dicho marco se justifica por el hecho de que se aplica una legislación de ámbito autonómico y porque reúne, a su vez, un patrimonio físico-ambiental lo suficientemente rico, importante y variado, a escala global, como para posibilitar la comparación y la valoración. Los coeficientes de ponderación obtenidos son los siguientes:

MATRIZ CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE PONDERACIÓN											
	Sin.	Rep.	G.Cons.	Hid.	Geo-ed	Ve-Fau	Pai.	Patri.	B. Am.	V. Socie.	TOTAL
SIERRA DEL ALJIBE	14	11	9	10	8	14	11	7	11	6	100
CERROS DEL GUADACORTES	9	8	7	8	7	10	9	5	8	7	76
VEGAS DEL PALMONES-GUADARRANQUE	10	10	7	10	10	9	8	5	7	9	83
LITORAL DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	9	8	5	8	6	9	7	4	6	5	66
ASENTAMIENTOS URBANOS	4	7	6	3	3	3	3	5	5	11	48

Categorías Valoradas
 Sin.= Singularidad
 Rep.= Representatividad
 G.Cons.= Grado de Conservación
 Hid.= Hidrología
 Geo-Ed.= Geomorfología-Edafología
 Ve-Fau= Vegetación y Fauna
 Pai.= Paisaje
 Patri.= Patrimonio Cultural
 B.Am.= Bienestar Ambiental
 V. Socie.= Valor Socioeconómico

El valioso patrimonio natural presente en las Sierras del Aljibe, reconocidas al incluirse dentro del espacio natural protegido del Parque Natural de Los Alcornocales, hace que esta Unidad de Paisaje alcance valores máximos a nivel regional.

II FASE: Determinación de los valores intrínsecos que toman los elementos en cada UAH:

Para calcular el valor intrínseco, o valor de calidad individual del factor considerado, se efectuará una valoración de 0 a 10 de cada categoría de valoración en cada unidad. El referente en este caso es el ámbito municipal estableciendo comparaciones entre las distintas UAH.

III FASE: Obtención de las Unidades de Calidad Ambiental de Cada UAH y Clases de Calidad Ambiental:

En este paso se procede a la multiplicación de los valores intrínsecos por los pesos correctores correspondientes en función de la

UP en la que se integre la UAH en cuestión. Los resultados de las multiplicaciones correspondientes a cada elemento en una determinada UAH se suman, obteniéndose un resultado global en términos de Unidades de Calidad Ambiental (UCA).

Este resultado global no puede superar en ningún caso las 1.000 UCA al estar limitada la suma de los coeficientes de ponderación a 100 y el valor intrínseco a 10. Tras la obtención de los valores de Calidad Ambiental, en términos de UCA, de todas las UAH del área de estudio, se hacen correspondencia con las seis Clases de Calidad Ambiental (Clase Singular, de 901 a 1000, Muy Alta, de 801 a 900, Alta, de 601 a 800, Media, de 401 a 600, Baja, de 201 a 400, y Muy Baja, de 0 a 200), y se representan cartográficamente en el Mapa de Capacidad de Uso, para poder apreciar su distribución espacial. Por último, tras la obtención de las UCA de todas las UAH del territorio de Los Barrios se hacen corresponder con las 6 Clases de Calidad Ambiental. En la siguiente matriz se presenta el resultado de la valoración.

MATRIZ CÁLCULO DE LA CALIDAD AMBIENTAL												
	Sin.	Rep.	G.Cons	Hid.	Geo-ed	Ve-Fau	Pai.	Patri.	B. Am.	V. Socie.	TOTAL	CLASE
SIERRA DEL ALJIBE	14	11	9	10	8	14	11	7	11	6	100	
01. Crestas, Cumbres y Herrizas	8	8	9	6	8	9	9	7	7	7	777	2
02. Alcornocales	9	9	9	8	10	10	10	6	10	9	893	1
03. Piedemontes Serranos	7	7	6	6	6	6	8	6	8	8	678	2
04. Canutos y Gargantas	10	10	10	10	10	10	9	5	10	8	925	5
CERROS DEL GUADACORTES	9	8	7	8	7	10	9	5	8	7	76	
05. Acebuchales	9	8	9	6	7	9	9	5	9	7	601	2
06. Pastizales del Estrecho	6	4	5	6	7	5	7	5	6	8	459	3
07. Bosques Isla de El Palacio y Jaramillo	10	8	9	7	8	9	9	7	9	8	631	2
VEGAS DEL PALMONES-GUADARRANQUE	10	10	7	10	10	9	8	5	7	9	83	
08. Cauces y Riberas	10	9	9	10	9	10	10	4	10	6	746	2
09. Embalse de Charco Redondo	9	9	9	10	6	8	10	4	9	9	698	2
10. Regadíos sobre vegas	6	7	6	7	8	4	7	5	7	9	546	3
LITORAL DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS	9	8	5	8	6	9	7	4	6	5	66	
11. Fondos y Aguas de la Bahía	8	8	7	9	5	7	8	4	8	6	468	3
12. Playa de Palmones	8	8	6	3	6	5	7	4	8	8	414	3
13. Marismas del Palmones-Guadacortes	9	9	7	7	7	8	4	7	5	484	3	
ASENTAMIENTOS URBANOS	4	7	6	3	3	3	3	5	5	11	48	
14. Casco Histórico de Los Barrios	8	9	8	3	4	3	6	9	8	8	357	4
15. Núcleo Urbano de Los Barrios	5	5	7	3	4	3	4	4	7	8	272	4
16. Parcelaciones Agroresidenciales	3	3	4	5	5	5	5	4	6	4	208	4
17. Asentamiento de Palmones	6	4	6	3	4	3	4	4	5	6	235	4
18. Polo Industrial de Palmones	2	4	3	2	2	1	1	1	1	9	166	5

Categorías Valoradas	Escala para la Clase de Calidad Ambiental	
Sin.= Singularidad	Clase 5	>900
Rep.= Representatividad	Clase 1	801 a 900
G.Cons.= Grado de Conservación	Clase 2	601 a 800
Hid.= Hidrología	Clase 3	401 a 600
Geo-Ed.= Geomorfología-Edafología	Clase 4	201 a 400
Ve-Fau= Vegetación y Fauna	Clase 5	<200
Pai.= Paisaje		
Patri.= Patrimonio Cultural		
B.Am.= Bienestar Ambiental		
V. Socie.= Valor Socioeconómico		

Los circunstancias biogeográficas de los Canutos y Gargantas hacen merecedoras a esta UAH de valores muy altos de Calidad Ambiental alcanzando niveles Singulares. Por el contrario la fuerte transformación y aglomeración de usos productivos secundarios hace que la UAH Polo Industrial de Palmones se valore escasamente en cuanto a Calidad Ambiental.

A continuación se presenta la distribución entre las clases de Calidad Ambiental de las UAH:

Clase Singular:

- UAH N° 04.- Canutos y Gargantas.

Clase 1ª:

- UAH N° 02.- Alcornocales.

Clase 2ª:

- UAH N° 01.- Crestas, Cumbres y Herrizas.
- UAH N° 03.- Piedemontes Serranos.
- UAH N° 05.- Acebuchales.
- UAH N° 07.- Bosques Isla de El Palacio y Jaramillo.
- UAH N° 08.- Cauces y Riberas.
- UAH N° 09.- Embalse de Charco Redondo.

Clase 3ª:

- UAH N° 06.- Pastizales del Estrecho.
- UAH N° 10.- Regadíos sobre Vegas.
- UAH N° 11.- Fondos y Aguas de la Bahía.
- UAH N° 12.- Playa de Palmones.
- UAH N° 13.- Marismas del Palmones-Guadacortes.

Clase 4ª:

- UAH N° 14.- Casco Histórico de Los Barrios.
- UAH N° 15.- Núcleo Urbano de Los Barrios.
- UAH N° 16.- Parcelaciones Agroresidenciales.
- UAH N° 17.- Asentamiento de Palmones.

Clase 5ª:

- UAH N° 18.- Polo Industrial de Palmones.

Tanto las Unidades de Calidad Ambiental de las UAH como las clases de Calidad Ambiental, en las cuales se encuadran estas, se utilizan para establecer comparaciones entre las UAH. Las UAH pertenecientes a la Clase Singular, con más de 900 UCA, y Clase 1ª, con más de 800 UCA, se consideran de muy elevada calidad ambiental y, por tanto, cualquier actuación urbanística constructiva que se desarrolle sobre ellas ocasionará, en general, impactos críticos. Estas unidades generalmente se caracterizan por poseer elementos naturales o históricos singulares protegidos por la legislación. En el resto de las clases los impactos inducidos por las acciones urbanísticas podrán ser de Severos a Compatibles, no desestimándose necesariamente por motivos de Calidad Ambiental, si bien, y por lo general, la incidencia de una misma acción urbanística tenderá a disminuir conforme se sitúe en una clase con menor cantidad de UCAs.

Para calcular la Fragilidad del Medio se efectúa una valoración de 0 a 10 de cada categoría de valoración en cada unidad. Los valores obtenidos se suman, alcanzando valores mínimos de 0 y máximos de 30 y se hacen corresponder con las cinco clases de Fragilidad del Medio: I- Muy Elevada, de 25 a 30, II- Elevada, de 19 a 24, III- Moderada, de 13 a 18, IV- Escasa, de 7 a 12, y V- Muy Escasa, de 0 a 6.

MATRIZ CÁLCULO DE LA FRAGILIDAD DEL MEDIO					
	F.BIO.	F.MFI.	F.VI.	TOTAL	CLASE
01. Crestas, Cumbres y Herrizas	9	8	10	27	I
02. Alcornocales	10	9	9	28	I
03. Piedemontes Serranos	7	8	9	23	II
04. Canutos y Gargantas	10	10	9	29	I
05. Acebuchales	9	8	8	24	I
06. Pastizales del Estrecho	5	6	6	17	III
07. Bosques Isla de El Palacio y Jaramillo	10	7	9	25	I
08. Cauces y Riberas	9	9	9	27	I
09. Embalse de Charco Redondo	7	8	9	23	II
10. Regadíos sobre vegas	5	7	6	17	III
11. Fondos y Aguas de la Bahía	6	8	8	22	II
12. Playa de Palmones	5	9	8	21	II
13. Marismas del Palmones-Guadacortes	7	9	8	24	I
14. Casco Histórico de Los Barrios	2	3	7	12	III
15. Núcleo Urbano de Los Barrios	2	2	5	8	IV
16. Parcelaciones Agroresidenciales	4	5	6	14	III
17. Asentamiento de Palmones	2	2	5	8	IV
18. Polo Industrial de Palmones	1	2	4	6	V
	F.BIO.	F.MFI.	F.VI.	TOTAL	CLASE

Categorías Valoradas

F.BIO= Fragilidad de las Biocenosis
 F.MFI.= Fragilidad del Medio Físico
 F.VI.= Fragilidad Visual

Escala para las Clases de Fragilidad del Medio			
I	C. Muy Elevada	24	30
II	C. Elevada	18	23
III	C. Moderada	12	17
IV	C. Escasa	7	11
V	C. Muy Escasa	0	6

Los Mayores niveles de fragilidad vienen aquí asociados a la presencia de importantes formaciones arbóreas y forestales, en muchos casos íntimamente ligadas a la orografía del terreno y a situaciones climáticas especiales. Así mismo las masas de agua y las unidades caracterizadas por su condición de humedal alcanzan valores muy elevados de fragilidad.

RESUMEN DE LA CALIDAD AMBIENTAL, FRAGILIDAD Y APTITUD PRIMARIA			
UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS	CLASE DE CALIDAD	CLASE DE FRAGILID.	APTITUD PRIMARIA
01. Crestas, Cumbres y Herrizas	2	I	D
02. Alcornocales	1	I	D
03. Piedemontes Serranos	2	II	B
04. Canutos y Gargantas	5	I	D
05. Acebuchales	2	I	C
06. Pastizales del Estrecho	3	III	B
07. Bosques Isla de El Palacio y Jaramillo	2	I	UP
08. Cauces y Riberas	2	I	D
09. Embalse de Charco Redondo	2	II	D
10. Regadíos sobre vegas	3	III	A
11. Fondos y Aguas de la Bahía	3	II	B*
12. Playa de Palmones	3	II	UP
13. Marismas del Palmones-Guadacortes	3	I	D
14. Casco Histórico de Los Barrios	4	III	X
15. Núcleo Urbano de Los Barrios	4	IV	X
16. Parcelaciones Agroresidenciales	4	III	C
17. Asentamiento de Palmones	4	IV	X
18. Polo Industrial de Palmones	5	V	X

Aptitud Primaria

X	Sin Aptitud Primaria	UP	Uso Público
D	Protección		
Agrológica		Pesquera o Acuicola	
A	Buena	A*	Buena
B	Moderada	B*	Moderada
C	Marginal o Nula		

La Capacidad de Uso viene dada, como se ha visto, por la aplicación conjunta de los valores de Calidad Ambiental y de Fragilidad del Medio, siendo la Capacidad de Acogida el resultado de la consideración de la Capacidad de Uso y de los Riesgos y Limitaciones existentes en cada UAH.

La calidad ambiental global del municipio de Los Barrios es de las más destacadas de la provincia, pues cuenta con unidades como

la UAH 01. Crestas, Cumbres y Herrizas, que destaca por constituir el perfil que se recorta en el cielo en las vistas más representativas del Parque Natural, y es por tanto un valioso activo territorial y referente municipal, o como la UAH 02. Alcornocales, que contiene la amplia parte correspondiente a Los Barrios de la mayor masa de alcornoques del mundo. En cuanto a la UAH 04. Canutos y gargantas, atesora reliquias biogeográficas que constituyen uno de los principales atractivos del Parque Natural.

Un segundo grupo de UAH lo conforman aquellas que destacan por su fragilidad y, con menor calidad ambiental intrínseca que las precedentes, reúnen similares meritos de conservación por su valor de posición como eslabones de la cadena natural en un territorio fuertemente urbanizado, imprescindibles donde se cruzan las rutas migratorias de dos continentes y dos océanos. Ligados principalmente al medio acuático, con la salvedad del bosque-isla del Palacio, los embalses, cauces y riberas, marismas, playa y fondos marinos de la Bahía cuentan con ecosistemas límnicos y marinos que, además de ser la base de la cadena trófica de la intensa vida silvestre que cobijan, han resultado ser factor de preservación de su estado natural al impedir su asimilación a la trama urbana, en la que se insertan favoreciendo su esponjamiento.

El tercer grupo lo forman la UAH 03. Piedemontes serranos, la UAH 05. Acebuchales, la UAH 06. Pastizales y la UAH 10. Regadíos sobre vegas. Sustentan los pastizales y cultivos, y con ellos al sector agropecuario, pieza fundamental en el equilibrio socioecológico municipal y del Parque Natural. Su perfil de penillanura con arbolado en las cotas superiores permite fácil acceso rodado, lo que mantiene el hábitat serrano tradicional, abandonado en cotas superiores de más difícil acceso, y eventualmente propicia parcelaciones disonantes con su productividad primaria, fuente de empleo y de biodiversidad.

Por último, la componente urbana e industrial de las UAH 14, 15, 16, 17 y 18 les da menor calidad y fragilidad ambiental, lo que se compensa por su valor patrimonial y porque concentran la generación de empleo. Su situación privilegiada en la clave del arco de la Bahía les otorga el máximo valor a escala regional, y su inserción en la trama natural es un reto a la sostenibilidad del desarrollo económico comarcal. Su capacidad de acogida es la más alta del término, no sólo en lo productivo, sino también en lo recreativo y residencial, si bien existen condicionantes por parcelación agro-residencial. Tradicionalmente a la sombra de la gran industria, este espacio ha de integrar en equilibrio las funciones urbanas básicas, habitación, comunicación y producción, aliviando al espacio natural circundante.

B. DESCRIPCIÓN DE LOS USOS ACTUALES DEL TERRITORIO.

Con claro predominio de las superficies forestales y de los terrenos dedicados a cultivos y pastos, el abanico de usos a los que se dedica el territorio barreño abarca desde los puramente agrícolas hasta los industriales. A continuación se pormenorizan los aprovechamientos presentes.

Matorral en cumbres

En condiciones de gran exposición al viento y la luz se desarrolla un matorral denso con cobertura del 80%, dominando especies xerofilas perennifolias de porte rastrero, contribuyendo a sustentar una carga ganadera de 0,25 cabezas de caprino por hectárea, que también aprovecha las zonas arboladas contiguas.

Bosques galería

En los abundantes ríos y barrancos se desarrollan frondosas comunidades de ribera. Los encajados en barrancos se denominan canutos, estructura impenetrable de tipo silvático tropical con abundantes lianas, coronada por matorral xerofilo en las divisorias de aguas y sustituida por formaciones arbustivas en los puntos degradados, donde se presenta aprovechamiento ganadero, coexistiendo con el cinegético, principalmente dedicado al corzo y al venado.

Bosques densos

Los mejores son los de alcornoque. El estrato arbóreo presenta alturas raramente superiores a 10 m, de copa globular y sistema radical potente, extenso y profundo, capaz de dar renuevos a partir de cepas.

En umbría esta mezclado con quejigos, alcanzando mayor densidad y corpulencia que en solana, con diámetros de tronco superiores a 40 cm. La unión de las copas crea una umbría que favorece dos estratos leñosos, arbustivo y subarbustivo y uno herbáceo, además del arborecente. Son muy frecuentes las lianas, helechos, musgos, líquenes y epífitos, así como los endemismos, si bien el laboreo del corcho implica el aclarado regular del sotobosque.

Predomina el estado de fustal, con un rendimiento medio de 200 Kg. de corcho por Ha. y año, un turno de saca de nueve años y un crecimiento anual maderable de 0,4 m³ por Ha. y año. El corcho proporciona el 75% de los ingresos procedentes de los Montes de Utilidad Pública, mientras la leña no tiene interés, al ser inservible el árbol cuando deja de producir corcho.

En ocasiones domina el quejigo, en puntos umbríos próximos a gargantas y barrancos muy afectados por las nieblas. La mayoría de los ejemplares están desmochados y presentan señales de podas intensas por el carboneo. El quejigal mejor conservado es denso o muy denso, con ejemplares de porte elevado (media superior a ocho metros y diámetro de tronco superior a 50 cm). Sus copas, bien desarrolladas y frondosas, forman una cubierta continua que cubija un sotobosque umbrofilo, en gran parte idéntico al del alcornoque y con endemismos específicos.

Los aprovechamientos forestales y ganaderos, una vez desaparecido el carboneo, se reducen a la escasa extracción maderera, costosa labor silvícola ligada a la conservación que no genera actualmente más del 2%, y a una carga ganadera inferior a 0,1 cabezas de ganado vacuno por Ha.

La cría porcina en montanera ha favorecido la conservación del quejigo, cuya bellota, aun de peor calidad para el engorde que la del alcornoque, es mas temprana y abundante. Se estimula su producción podando el quejigo, lo que junto al desaparecido carboneo explica las copas desmochadas e irregulares que presentan muchos de estos. Tras la peste porcina se ha rebajado la carga ganadera a menos de 0,03 cabezas de porcino por Ha.

Por último, hay que destacar el aprovechamiento cinegético de las poblaciones de venado y corzo, que proporciona el 10% de los ingresos obtenidos en Montes de Utilidad Pública y favorece la conservación de masas boscosas inalteradas.

Bosque poco denso

Se trata principalmente de alcornocales de solana, masas extensas rodeadas de matorral y muy intervenidas antrópicamente dada la superior calidad del corcho que producen. Son bosques donde los pies se distancian más de cuatro metros, con ramificación próxima al suelo y diámetros medios no superiores a 30 o 40 cm.

En cotas bajas forman bosques mixtos con acebuches, siendo su sotobosque variado, en el que se encuentran numerosos endemismos. El acebuchal ocupa cotas inferiores a 200 m en cerros, colinas y piedemontes, adquiriendo porte arbóreo y formando bosques poco densos, frecuentemente adhesados, con altura media inferior a cinco metros. Ocasionalmente se asocia con algarrobos y fresnos, estos últimos en las umbrías. El aprovechamiento tradicional es del ramón para el ganado y de sus ramas para postes de cercado (los "hincos", componente tradicional del paisaje rural). Junto con los pastos estacionales de primavera, y también otoño e invierno con lluvias tempranas, sustentan una carga ganadera de hasta 0,1 cabezas de vacuno por hectárea.

Bosque claro

Corresponde a la etapa más degradada del bosque climácico original de alcornoque, quejigo o acebuche, dedicándose a ganadería con aprovechamientos similares a los descritos.

Matorral denso

Se trata de formaciones pluriestratificadas muy densas del típico matorral mediterráneo; lentisco, palmito, jerguen, escobón y brezo, frecuentemente asociados con acebuche y alcornoque. Forman masas a menudo impenetrables por debajo de la cota de 250 m, alcanzando porte arbustivo o subarbustivo, y acompañadas de lianas o enredaderas. Su utilidad es casi nula, ya que solo aprovecha para una carga ganadera de 0,25 cabezas de caprino por hectárea.

Matorral degradado

Se trata de formaciones subarbustivas degradadas, principalmente jarales, con similar aprovechamiento al descrito; pastos estacionales de bajo rendimiento.

Pinares

En las sierras, piedemontes y cerros existen amplias áreas repobladas ocupando zonas deforestadas por incendios o de degradación muy acusada. Se introdujeron para producir madera y proteger el suelo, pero su productividad es escasa, por lo que no se dan cortas regulares ni se extraen volúmenes importantes. El método

seguido fue el de repoblación por hoyos de 40 x 40 x 40 cm., con una densidad media de 2.500 hoyos/Ha., alineados con las curvas de nivel y en ocasiones abancalados, previo descepe y desbroce del matorral existente, que ha ejercido una fuerte competencia ayudado por los fuertes vientos y el escaso seguimiento de la repoblación.

Un importante recurso lo constituyen las piñas, que suponen entre el 2 y el 4% del total de ingresos por aprovechamientos forestales en los Montes Públicos.

Eucaliptales

Esta repoblación implica un sotobosque más degradado que el del pinar. Las características del método de repoblación son similares, salvo la densidad de plantación, que es de 700 hoyos por hectárea. El turno de corta es de unos 15 años, con un volumen maderable de 20 m³/Ha. y un crecimiento anual maderable de 2 m³/Ha.

Saladares

La reducida superficie marismeña de la ribera del Palmones carece de aprovechamiento, salvo la utilidad que presta como atracadero de pequeñas embarcaciones en su margen izquierda.

Arenales

La playa de Palmones, colindante a la factoría de Acerinox, es el único arenal existente, y presenta uso balneario estacional.

Pastizales

Ocupan en torno al 30% de la superficie del término, de histórica vocación ganadera, presentándose sobre todo en las vegas y colinas, o intercalados entre matorral y bosques en cerros y piedemontes. Su estructura es sencilla, con dominancia del estrato herbáceo con cobertura entre el 75% y el 100%, en función de la presencia del estrato subarbustivo.

En las vegas se presentan esporádicamente especies vivaces, verdes todo el año, pero predominan las especies anuales, agostadas en verano, con aprovechamiento en otoño-invierno y primavera, lo que produce contrastes paisajísticos por cambios de color y textura.

La carga ganadera es de 0,4 vacas/Ha., superior a la recomendada, 0,3. Se trata de ganado retinto, muy bien adaptado y dedicado a la producción de carne. Su régimen es extensivo en cercado, sin estabulación, nutriéndose de la vegetación espontánea, complementada con paja, heno y rastrojo agrícola en la fase de agostamiento.

Cultivos

Los cultivos ocupan cotas inferiores a los 100 m, de pendientes llanas y suaves, en las vegas fluviales y colinas adyacentes. Los cultivos de regadío y de secano ofrecen el mismo paisaje, en campo abierto sin setos. Sólo algunas pequeñas parcelas de regadío acogen cultivos intensivos.

La superficie regable planificada en el Plan Guadarranque del INC disminuyó en beneficio del suelo industrial. No obstante, la superficie regada ha ido incrementándose en las últimas décadas, mostrándose como un sector dinámico que introduce variaciones en el paisaje agrícola precedente, antropizado en mayor medida por la proliferación de infraestructuras. Predominan el naranjo y las hortalizas.

El secano se laborea mayoritariamente al tercio (siembra-barbecho-pasto), en condiciones muy difíciles por la incidencia de los vientos desecantes de Levante. Destacan la patata, el trigo y la veza forrajera.

Cultivo	Nº de hectáreas	Nº de pies
Regadío	565	
Maíz	40	
Sorgo	10	
Veza	15	
Patata	15	
Batata y boniato	10	
Remolacha azucarera	40	
Girasol	40	
Maíz forraje	15	
Alfalfa	30	
Trebol	10	
Tomate	15	
Sandía	15	

Melón	30	
Otras hortalizas	69	
Naranjo	192	
Peral	19	
Secano	522	
Trigo	70	
Cebada	40	
Avena	30	
Haba seca	30	
Garbanzo	30	
Veza	20	
Otras leguminosas	30	
Patata	70	
Remolacha azucarera	10	
Girasol	30	
Veza forraje	80	
Sandía	15	
Melón	20	
Otras hortalizas	47	
Árboles diseminados		570
Naranjo		230
Naranjo amargo		100
Mandarino		100
Limonero		50
Higuera		90

Ríos

Los cauces carentes de vegetación de ribera se consideran improductivos. Sus márgenes están ocasionalmente festoneados por formaciones de matorral degradado que disminuyen la monotonía del pastizal y los cultivos en que se inscriben.

Embalses

Estas infraestructuras de abastecimiento de la Bahía de Algeciras ocupan suelos de vega. Sus márgenes oscilan en función de la pluviosidad anual, y en ellas se desarrollan usos subordinados, tales como el aprovechamiento del pastizal en el de Almodovar (5 Hm3) y usos recreativos en Charco Redondo (81 Hm3, 8,8 de los cuales son proporcionados por el azud del Arroyo de la Hoya).

Canteras

En los afloramientos pliocenos de los cerros, compuestos de margas, arenas, calcarenitas y lumaquelas, se extraen áridos para la construcción. En Los Barrios hay dos grandes explotaciones, una junto a Charco Redondo y otra próxima al núcleo de Cortijillos. Se ha modificado el volumen del relieve, afectando a la flora y fauna, provocando emisiones de polvo, erosión y vertido de materiales, con un impacto, añadido al visual, que excede a la superficie de la propia explotación.

Residencial

El núcleo de Los Barrios se encuentra en la margen izquierda del Palmones, al pie de los cerros circundantes. Domina la ruta histórica hoy vertebrada por la carretera Jerez-Los Barrios. Cuenta con un reducido centro histórico rodeado por el área de expansión reciente, a su vez rodeada por cultivos, matorrales y algún corro de matorral y eucaliptos.

Palmones es una aldea en la margen izquierda del río, frente a la marisma y junto a la playa. Hábitat rural concentrado en origen, de construcciones unifamiliares, aisladas o adosadas que han colmatado el espacio entre la línea de costa y el polígono industrial.

Los Cortijillos es una barriada con tres centenares de viviendas concentradas y unas 70 dispersas, localizadas en torno a la CN-340 entre el Guadacortes, el Guadarranque, la carretera y la vía férrea, tras la que se construyen actualmente nuevas promociones de unifamiliares. Son viviendas rurales y de segunda residencia, rodeadas de pastos y próximas a una cantera.

El núcleo de la estación del ferrocarril está clasificado como caserío. Concentra viviendas rurales rodeadas de cultivos a lo largo de la comarcal 440 Los Barrios-Palmones.

La urbanización Guadacorte, en el PK 114 de la CN-340, está próxima a la desembocadura del Guadarranque. Se trata de viviendas turísticas, unifamiliares aisladas o adosadas con escasos bloques plurifamiliares que enlazan con Los Cortijillos.

El hábitat rural disperso no destaca por su desarrollo, existiendo tan solo un eje de parcelas edificadas en la vega de Benaharás, donde destaca la parcelación "Manantial del Duque", un conjunto parcelario contiguo al núcleo urbano y una parcelación lineal sobre márgenes de vía pecuaria, en la confluencia de la N-340 y el Guadarranque.

Tradicionalmente, el hábitat rural se ha agrupado en los cortijos históricos; Benaharás, Tinoco, Bálamo, Buitreras, Ojen.... Hoy conservan interés económico, mientras la mejora de las comunicaciones ha mermado su significación residencial.

Industrial

Las grandes industrias se encuentran en el interfluvio Palmones-Guadarranque, en el fondo de la Bahía de Algeciras, extendiéndose hacia San Roque. El Polígono Palmones 1 está destinado a pequeña y mediana empresa. Cuenta con 189.806 m², de los cuales sólo 47.451 están vacantes.

El Polígono Los Barrios acoge industria de 1ª y 2ª categoría, con 35.568 m² ocupados de los 88.920 m² disponibles. Allí se encuentran las dos industrias más destacadas por sus dimensiones, visibilidad, transformación y contaminación del espacio; Acerinox (que cuenta con muelle propio) y la Central Térmica. El resto de Polígonos (Palmones 2, 3 y 4, 2ª fase de la térmica) aun no se han ejecutado, existiendo otros pequeños enclaves a las márgenes de la CN-340 y en las proximidades de Los Barrios.

C. DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS RELEVANTES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA CONSERVACIÓN, FRAGILIDAD, SINGULARIDAD, O ESPECIAL PROTECCIÓN.

La presencia de un curso de aguas permanentes y abundantes como el Guadarranque y la composición litológica del sustrato de este espacio van a influir de forma decisiva en la determinación de las distintas Áreas Relevantes y Áreas Sensibles de sufrir impacto que se encuentran en nuestra zona de estudio.

ÁREAS AMBIENTALMENTE RELEVANTES.

Las Áreas Ambientalmente Relevantes son recursos naturales, culturales o patrimoniales insustituibles e irremplazables desde el punto de vista de la conservación, fragilidad, singularidad o especial protección. Destacamos en Los Barrios las siguientes:

1. Alcornocales y quejigales de las Sierras de Los Barrios.

Los alcornocales y quejigales representan la vegetación arbórea autóctona climática de Los Barrios, distribuidos por toda la zona de sierras. Incluidos en el Parque Natural de Los Alcornocales, forman los bosques más extensos y mejor conservados de esta especie en el Planeta. Ejemplos de masas arbóreas bien preservadas y en buen estado se encuentran en el Tiradero, Dehesa de Ojén, Los Garlitos, N. de Sierra del Niño, las vaguadas de la ladera N. de Sierra Sequilla, Cerro del Tajo de los Príncipes y los Llanos del Juncal.

En estos bosques se encuentran especies de interés botánico relevante como son: *Arisarum proboscideum*, únicamente localizado en estas sierras y en el S. de Italia; *Bupleurum foliosum*, endemismo de las sierras del Aljibe también considerado raro; *Genista tridens*, endemismo de las Sierras del Aljibe y tingitanas, frecuente; *Genista tridentata*, endemismo gaditano-onubo-algarviense frecuente en esta zona; *Polygala microphylla*, endemismo ibérico considerado raro; *Smilax aspera* var. *altissima*, variedad bético-rifeña frecuente; *Stauracanthus boivinii*, endemismo gaditano-onubo-algarviense también frecuente en esta zona; *Davallia canariensis*, epífita atlántico sobre *Quercus canariensis* considerado raro. Es una especie relictica con afinidades macaronésicas; *Polypodium macaronesicum*, epífita macaronésico sobre *Quercus canariensis* considerado raro; *Quercus canariensis*, endemismo ibérico-norteafricano testimonio de

comunidades supervivientes de un clima más húmedo y templado que el actual; es muy frecuente en esta zona; *Ruscus hypophyllum*, especie relictica de influencia pónica-europea y frecuente; *Teucrium scorodonia baeticum*, endemismo de las Sierras del Aljibe, frecuente; *Laurus nobilis*, especie de influencia pónica-europea considerada relictica de comunidades laurifolias propias de un clima anterior más húmedo y templado con afinidades pónica-europeas; *Xilotum nudum*, helecho fisurícola primitivo de procedencia tropical que se encuentra únicamente en las sierras del Aljibe en el hemisferio Norte.

Todo ello se traduce en una gran biodiversidad fitocenótica y zoocenótica, a las que hay que añadirles los valores socioeconómicos de sus recursos forestales (corcho), cinegéticos, ganaderos y de turismo rural. Unos y otros están recogidos ya hoy, para su conservación y fomento, en el recientemente aprobado Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales.

Lamentablemente, una gran parte de estos bosques se encuentran constituidos por árboles procedentes de un mismo pie común, son chirpiales originados a partir de rebrotes de raíces o de cepa y que, difícilmente podrán desarrollarse como árboles vigorosos y de buen porte. Si a ello le unimos daños por heridas de descortes, podas abusivas, suelos pocos profundos, exposición a solanas y la ocurrencia de ciclos de sequías, encontraremos el origen del proceso de decaimiento y muerte que afectan a estas masas forestales conocido con el nombre de "seca".

La práctica de una selvicultura planificada que favorezca la regeneración natural y el buen estado vegetativo y sanitario del arbolado, la ordenación de la carga ganadera y cinegética que permita regenerar la cubierta arbolada a un ritmo adecuado, así como la realización de un descorte cuidadoso, resultan las herramientas fundamentales par frenar y corregir la tendencia actual.

2. "Canutos".

Son los cursos altos fluviales encajados en las Sierras de Aljibe. Constituyen otra de las joyas ecológicas del patrimonio natural de Los Barrios. Representan auténticas islas de vegetación tropical dentro del dominio bioclimático termomediterráneo reinante. Y no porque aquí, en los "canutos", encuentren su hábitat idóneo, más bien al contrario, es de mínimos ecológicos, como prueba la casi inexistente reproducción sexual de una de sus especies más significativa el ojaranzo *Rhododendron ponticum* subsp. *baeticum*.

La influencia del hombre ha destruido algunas de estas comunidades pero todavía quedan numerosos barrancos en los que se conservan estas formaciones, como los que nos encontramos en los barrancos de la cara N. de la Sierra de Ojén, los barrancos del Gandalar, Botafuegos y Prior, los barrancos del Tiradero, Aciscar, Juan Azorero, Valdeinfierno y sus afluentes, el barranco de la Hoya y sus afluentes, las gargantas de Pasacruces, del Agua, de los Pilonos, de Murta, de Juan Azul, de la Cueva, de Molino, de los Garlitos y sus afluentes.

Estas formaciones vegetales albergan numerosos endemismos y especies poco frecuentes de tipo laurifolio y pteridofitas de gran interés, como: *Allium moly*, endemismo raro gaditano-onubo-algarviense; *Centaurea uliginosa*, endemismo raro del SO. Ibérico; *Christella dentata*, pteridofita macaronésica muy rara; *Culcita macrocarpa*, pteridofita macaronésico-atlántica, muy rara y considerada relictiva laurifolia; *Diplazium caudatum*, pteridofita macaronésica muy rara y protegida; es la única localidad europea en donde se encuentra; *Festuca boissieri*, especie pónica muy rara, única en Europa; *Frangula alnus*, endemismo raro, de influencia atlántica, de las Sierras del Aljibe; *Galium scabrum*, endemismo raro gaditano-onubo-algarviense; *Gennaria diphylla*, orquidea rara bético-rifeña; *Hedera canariensis*, especie macaronésica rara, única en Europa continental; *Ilex aquifolium*, especie de influencia pónica-europea. *Pteris palustris*, pteridofita macaronésica muy rara y único en Europa. *Rhododendron ponticum subsp. baeticum*, especie de influencia pónica-europea, considerado como relictiva laurifolia y endemismo de estas sierras en las que representa, quizás, la especie más característica.

Por su gran valor ecológico deberían extremarse las medidas de protección. La última amenaza de los "canutos" es una planta de jardín, la monocotiledonea *Tadescantia fluminensis* proveniente de Brasil y Argentina, que está empezando a colonizar los primeros "canutos", con un gran poder de infección, ya que se reproduce sexualmente y por esqueje y usa como vector de reproducción el río.

3. Herrizas.

Sobre las cimas de las sierras, el alcornocal es desplazado por la herriza, un matorral edafoxerófilo mejor adaptado a la ausencia de suelo y a un severo régimen de fuertes vientos.

Su denominación alude a la ferruginización del sustrato, y el hecho de no tratarse de una vegetación boscosa no resta valor ecológico a esta formación, ya que, de hecho, constituye el estadio climácico de la serie Termo-mesomediterránea húmedo-hiperhúmeda

silicícola de la robledilla *Quercus lusitanica*, y en comparación con los bosques de alcornoques o las formaciones de "canutos", cuenta con mayor número de endemismos. Alguno de ellos son: *Cytisus tribacteolatus*, mata endémica de Andalucía occidental y rara, *Drosophyllum lusitanicum*, insectívora, endemismo gaditano-onubo-algarviense raro, *Genista tridentata*, endemismo gaditano-onubo-algarviense frecuente en esta zona y *Quercus lusitanica*, especie íbero-norteafricana frecuente en esta zona, que se corresponde con *Q. fruticosa* y *Q. humilis* y es la especie de roble de menor tamaño.

Debería evitarse la repoblación con especies arbóreas de las herrizas, ya que como hemos comentado, aquí el estrato arbustivo es climácico, y sus especies integrantes poseen las adaptaciones necesarias para la subsistencia en las condiciones imperantes en las cimas de las sierras. La robledilla, por ejemplo, dispone de profundas raíces que la fijan al terreno, y unos tallos rizomatosos que se pegan al sustrato formando una alfombra que puede llegar al recubrir densamente amplias zonas de este suelo pedregoso.

4. Zonas Riparias.

En los márgenes de las vegas más amplias y menos encajadas, coincidentes con los tramos medios y bajos de las mismas, se localizan bosques de ribera que, en condiciones óptimas, son bosques densos y pluriestratificados en los que la especie arbórea dominante puede ser el fresno *Fraxinus angustifolia*, el álamo *Populus alba* o el olmo *Ulmus minor* pudiendo estar mezclados y acompañados también de sauces, de algún aliso e higuera silvestre. Pero la realidad demuestra que quedan pocos restos y en mal estado de conservación. Es habitual que se reduzcan al estrato arbustivo, en el que abundan las especies espinosas y las lianas, y al estrato herbáceo con especies nitrófilas. Son especies bioindicadoras: *Fraxinus angustifolia*, *Populus alba*, *Ulmus minor*, *Salix atrocinerea*, *Rubus ulmifolius* y *Crataegus monogyna*.

En los márgenes de pequeños riachuelos de caudal intermitente o ramblas, la vegetación riparia está formada por los Adelfares. Es una formación arbustiva, con frecuencia densa, en la que las especies dominantes son la adelfa *Nerium oleander* y también, en las proximidades de las desembocaduras, el taraje *Tamarix africana*, abundando también especies espinosas y enredaderas, formando una orla enmarañada. El estrato herbáceo suele estar poco desarrollado destacando las especies nitrófilas indicadoras del estado degradado en que se encuentran estas formaciones. Las especies bioindicadoras más relevantes son: *Nerium oleander*, *Tamarix africana*, *Rubus ulmifolius*, *Arundo donax* y *Rosa sempervirens*.

Son ecosistemas de gran biodiversidad, que dan cobijo, alimento y lugar de anidada a numerosas especies de aves, principalmente paseriformes insectívoras, anfibios y reptiles. Además, juegan un papel fundamental como fijadores del suelo, estabilizadores de los cauces y, consecuentemente, atenuadores de inundaciones.

5. Cuevas.

Excavadas en la arenisca del Aljibe de las sierras de Los Barrios, nos encontramos numerosas cuevas y abrigos rocosos en las que el hombre postpaleolítico plasmó sus manifestaciones pictóricas rupestres, el arte esquemático sureño, antesala de nuestra escritura actual, cuya evolución fue acelerada bruscamente con la llegada de los pueblos del mediterráneo oriental. La escritura meridional tartésica, una adaptación local de la escritura fenicia, nace cuando se producen relaciones comerciales con este pueblo. Esta escritura pudiera ser el origen de la escritura ibérica que aparece más tarde. Con los invasores romanos se impone el latín, y su alfabeto se convierte en el de todas las lenguas europeas occidentales.

La inmensa mayoría de las pinturas rupestres de Los Barrios son postpaleolíticas (Neolítico, Calcolítico, Edad de Bronce, Edad del Hierro). Mientras el Arte Paleolítico, realizado por tribus de cazadores-recolectores, destaca por figuras de animales de estilo naturalista, el Arte Postpaleolítico, aquí en Los Barrios llamado Arte Sureño, se caracteriza por expresiones abstractas con signos esquemáticos de fuerte contenido simbólico y conceptual. Las cuevas y abrigos debieron ser lugares de reunión, santuarios, donde se celebraban ritos de carácter religioso o social. Desconocemos la significación de las figuras, pero aceptamos, que el arte rupestre es sobre todo un medio de comunicación, formando parte de un proceso complejo de transmisión y recepción de ideas e información. De los pueblos que todavía realizan pinturas sabemos, que este arte tiene objetivos religiosos o mágicos. Muchas veces se comunican de esta manera mitos, leyendas o hechos históricos.

La gran importancia del Arte Sureño reside en el hecho de que aquí existen manifestaciones prehistóricas realizadas en un periodo que duró más de 15.000 años. Estas nos permiten contemplar todos los cambios de estilos, técnicas, evoluciones e influencias culturales que tuvieron lugar durante tan dilatado espacio de tiempo.

Aparte de constituir las verdaderas pinacotecas del hombre prehistórico, las cuevas son hoy día el hábitat natural de importantes comunidades animales, como las del orden Quirópteros,

concretamente, la población de murciélagos cavernícolas, que es por número de especies y especies protegidas, el grupo de mamíferos más importante de Los Barrios. De las 24 especies que crían en la Península Ibérica, 17 se encuentran en Los Barrios. De estas, 10 son especies cavernícolas, (4 del género *Rhinolophus*, 5 del *Miotis* y 1 del *Miopterus*).

Tan sólo una colonia del género *Rhinolophus* representa 1/5 parte del total de su población en Andalucía. Otra colonia del género *Miopterus*, con 30.000 individuos, supone 1/3 parte del total de Andalucía. Algunas de estas especies son de las más raras y desconocidas de Europa, como el nóctulo gigante *Nyctalus lasiopterus* o el murciélago de *Bechstein Myotis bechsteine*.

El catalogo de cuevas de Los Barrios es amplio, las más significativas son las siguientes: Cueva de los Alisos, de los Caballos, del Avellano, de Bacinete, de las Bailaoras, del Boquete de Palos de la Carrahola, de los Cochinos (Palmones), de la Huerta de las Pilas-Castillejos, Magro, de la Máscara, del Mediano, del Obispo, del Pajarraco (Palmones), de los Pilonos (Palmones), del Piruétano, de la Taconera, de los Taconeros y del Corchadillo.

6. Charco Redondo.

El embalse de Charco Redondo, junto con el de Guadarranque, forman el sistema de abastecimiento de agua del Campo de Gibraltar. Abastece a los núcleos de la población del Campo de Gibraltar, con un horizonte de 500.000 habitantes, suministra al sector industrial establecido en la Bahía de Algeciras, y riega unas 1.000 hectáreas en las vegas de Guadarranque, Palmones y Hozgarganta. Charco Redondo constituye uno de los recursos paisajísticos más importante de Los Barrios, rodeado de numerosas sierras, como Sierra de Montecoche, Sierra del Junquillo, etc, desde las que se pueden disfrutar de impresionantes panorámicas, que integran, en planos sucesivos, elementos tan destacados como el propio lago, las sierras circundantes, la Bahía de Algeciras y la costa Africana.

Todo el perímetro del lago está formado por una franja de terrenos llanos que sustentan unos buenos pastos utilizados por el ganado vacuno. Los bancos de arenas que emergen en el interior del lago son aprovechados para descanso por gran cantidad gaviotas. Dentro de las medidas compensatorias por la construcción de la autovía A-381, se contempla adecuar este espacio acuático como hábitat natural de la nutria. Dada la falta de zonas de protección que ofrece una lámina de agua tan extensa se van a fabricar unas islas

flotantes, colocadas en diferentes puntos del lago a modo de descansaderos y refugios. Charco Redondo también ofrece unas excelentes condiciones para la práctica de los deportes náuticos compatibles con los usos del pantano, y posee amplias zonas de recreo.

7. Yacimientos arqueológicos.

Los yacimientos arqueológicos de Los Barrios abarcan desde el Paleolítico Inferior hasta la Edad Moderna. Los más antiguos son los útiles líticos encontrados en la Terraza del Río Palmones, donde recientemente se han producido numerosos hallazgos, también al Paleolítico pertenecen las pinturas de la Cueva del Caballo. Del Bronce Final son las pinturas de la Cueva del Corchadillo, Cueva de los Ladrones, Cueva del Magro, Cuevas del Obispo y La Roca con Letras. Dentro de la Prehistoria Reciente, destacan Los Tajos de Bacinete, Cuevas de los Arrieros, de Carrahola, de la Máscara, del Pajarraco, de los Pilonos, del Piruétano. Los abrigos de Bacinete, el Peñón de la Cueva, Cueva del Obispo, Abrigo de las Bailadoras, Abrigo de Enfrente al Piruétano, Cueva de la Taconera, de los Ladrones, de los Cochinos y del Mediano.

La Época Romana está representada por los asentamientos del Bajo Imperio de la Zorrilla, los Aljibes de la Loma de la Cueva del Siglo y el Puente Romano del vado de los Pilares. De la Alta Edad Media son la torre defensiva de Montelatorre y las construcciones funerarias de la Casa de Porqueriza, mientras que de la Edad Moderna aparecen la torre vigía de Entrerriós y la Ermita de San Pedro de Alcantara de Ojén. Se presenta a continuación la relación de yacimientos arqueológicos localizados en Los Barrios:

Nº	NOMBRE	PERIODO HISTÓRICO	TIPOLOGÍA
1	Torre de Montelatorre	Alta edad media	Torres defensivas
2	Terraza del Río Palmones.	Paleolítico inferior	Útiles líticos
3	Tajos de Bacinete	Prehistoria reciente	
4	Cueva de los Arrieros	Prehistoria reciente	
5	Cueva del Caballo	Paleolítico	
6	Cueva de la Carrahola	Prehistoria reciente	
7	Cueva del Corchadillo	Edad del bronce final	
8	Cueva de los Ladrones I	Edad del bronce final	
9	Cueva de los Ladrones II	Edad del bronce final	
10	Cueva de los Ladrones III	Edad del bronce final	
11	Cueva del Magro	Edad del bronce final	
12	Cueva de la Máscara	Prehistoria reciente	
13	Cueva del Obispo	Edad del bronce final	
14	Cueva del Pajarraco	Prehistoria reciente	

15	Cueva de los Pilonos	Prehistoria reciente	
16	Cueva del Piruétano	Prehistoria reciente	
17	La Roca con Letras	Edad del bronce final	
18	Cortijo de la Almonguera	Época romana. Bajo imperio.	
19	Loma de la Cueva del Siglo (sin localizar)	Época romana	Aljibes
20	Puente del vado de los Pilares	Época romana	Puentes
21	La Zorrilla	Época romana. Bajo imperio.	Asentamientos
22	Casa de Porqueriza	Alta edad media	Construcciones funerarias
23	Ermita de San Pedro de Alcantara. Ojen.	Edad moderna	Cortijos
24	Torre de Entrerriós	Edad moderna	Torres vigías
25	Gran Abrigo de Bacinete		
26	Abrigo de Bacinete 1	Prehistoria reciente	
27	Abrigo de Bacinete 2	Prehistoria reciente	
28	Abrigo de Bacinete 3	Prehistoria reciente	
29	Abrigo de Bacinete 4	Prehistoria reciente	
30	Abrigo de Bacinete 5	Prehistoria reciente	
31	Abrigo de Bacinete 6	Prehistoria reciente	
32	Abrigo de Bacinete 7	Prehistoria reciente	
33	Peñón de la Cueva	Prehistoria reciente	
34	Cueva del Obispo 1		
35	Cueva del Obispo 2	Prehistoria reciente	
36	Cueva del Avellano	Prehistoria reciente	
37	Abrigo de la Huerta de las Pilas		
38	Cueva de las Bailadoras	Prehistoria reciente	
39	El Piruétano		
40	Abrigo de enfrente del Piruétano	Prehistoria reciente	
41	Cueva de la Taconera	Prehistoria reciente	
42	Cueva de los Ladrones	Prehistoria reciente	
43	Cueva de los Cochinos	Prehistoria reciente	
44	Cueva del Mediano	Prehistoria reciente	

8. Casco histórico.

El conjunto histórico de Los Barrios posee una trama urbana producto de las pautas de asentamiento tradicionales de dicho espacio. Presentan forma casi circular, y conservan en su interior edificios de interés tanto arquitectónico como histórico, si bien es cierto que durante décadas la construcción de estructuras y edificios con morfologías ajenas a la tradicionales ha supuesto un proceso de deterioro del patrimonio arquitectónico de la ciudad. Está situado sobre un cerro en contacto con la vega, maximizando el aprovechamiento de suelos fértiles y evitando los riesgos de

inundación. Las calles son estrechas y curvas sin entramado regular, dando acceso a viviendas sencillas, de mampostería blanqueada, que ocasionalmente presentan cierros de hierro forjado y portadas adinteladas con pilastras adosadas y cubiertas planas o de teja a dos aguas.

Tanto el patrimonio arquitectónico conformado por la ciudad tradicional como la trama urbanística constituyen señas de identidad de la población local, siendo sumamente sensibles, no sólo a la acción directa urbanizadora, sino incluso a los cambios del régimen a que puedan estar sujetos en la planificación.

9. Vías Pecuarias.

Las vías pecuarias, junto con los montes públicos, cauces, riberas y sotos, constituyen la base en la que se sustenta una de las Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía de configurar un Sistema Regional de Protección de los recursos naturales y culturales de interés territorial.

En la actualidad las vías pecuarias del término de Los Barrios se encuentran en una situación de abandono, perdida en la práctica su antigua función como soporte de la trashumancia y faltas de una efectiva protección, lo que ha originado la ocupación indiscriminada de algunos de sus tramos por la edificación fuera de control. Sin embargo, las vías pecuarias son un recurso potencial y básico para la gestión sostenible del territorio municipal, ya que permiten interconectar espacios ambientalmente valiosos y podrían ser el soporte de un uso recreativo ordenado o incluso ecoturístico.

Examinándolas tanto a escala municipal como a una escala superior, las vías pecuarias constituyen vitales corredores faunísticos que interconectan entre sí espacios naturales protegidos y otras zonas naturales interesantes al margen de dichos espacios. La intercomunicación entre las distintas comunidades, además de incrementar las posibilidades de la conservación favorece el intercambio genético de las poblaciones y la biodiversidad. Asimismo, ecosistemas donde han desaparecido determinadas poblaciones pueden ser recolonizados y regenerados naturalmente a través de estos pasillos faunísticos.

10. Fondos y Aguas litorales.

Se identifica como área de relevancia ambiental la que se extiende entre las desembocaduras de los ríos Palmones y Guadarranque, en la Bahía de Algeciras.

Los fondos blandos y arenosos, sustentan importantes comunidades de organismos filtradores, fundamentalmente moluscos bivalvos, que en caso de la almeja fina *Venerupis decussata*, se extiende hasta 3 Km aguas arriba del Palmones, así como peces. Esta porción de la plataforma continental juega un papel fundamental en la dinámica de los sedimentos que constituyen las playas y dunas, al servir de base física para su deriva litoral.

Al ser esta la zona de contacto tierra-mar, está más expuesta a las incidencias derivadas de actuaciones antrópicas cercanas a la costa, que modifiquen el hidrodinamismo, la turbidez o la calidad de las aguas litorales, de forma que la abundancia y composición de las distintas especies se puede ver rápidamente alterada.

11. Playa.

Los 2 Km de costa que posee Los Barrios se corresponden con la franja litoral que se extiende entre los ríos Guadarranque y Palmones, y se dividen en una franja de playa, de arenas finas, en la parte oeste pegada al río Palmones, de unos casi testimoniales 800 m, y el resto, hasta el Guadarranque, está ocupado por las instalaciones industriales de la empresa Acerinox. A su vez el núcleo urbano de Palmones está lindando con la propia playa. Se trata este de un espacio paradigma de recurso natural de muy reducidas dimensiones, rodeado de una presión antrópica extrema, ya que además mantiene un importante uso turístico. Es por ello, que las medidas de conservación deberán ser de la misma índole que la presión urbana e industrial que soporta.

12. Cursos bajos, desembocaduras y marismas del Palmones y Guadarranque.

En esta zona, antes de la actual intervención humana, los estuarios de ambos ríos se unían formando una única marisma que se extendía más allá de sus orillas exteriores, ya en territorio de Algeciras y San Roque. Hoy día sólo queda de esa gran zona marismeña, el estuario del Palmones en su orilla derecha, constituyendo el Paraje Natural del Río Palmones. El resto está ocupado, principalmente, por los polígonos industriales Palmones I y Palmones II, y el núcleo urbano de Palmones.

Como se ha comentado, las marismas del Palmones están protegidas, al constituirse en Paraje Natural, pero los dos cursos bajos y la desembocadura del Guadarranque, de indudable valor ecológico (no hay que olvidar que es la zona preferida de campeo de especies tan emblemáticas como la nutria, o que las poblaciones de almeja fina *Venerupis decussata*, principal especie marisquera, llega 3 Km río

arriba por el Palmones) carecen de protección jurídica medioambiental, aún siendo espacios de una fragilidad extrema al quedar insertos en una zona sometida a una fuerte presión urbana e industrial.

Aguas arriba, en las proximidades de la N-340, llegan ocasionalmente los vertidos de la fábrica de papel Celupal, así como los procedentes de la depuradora municipal "La Mediana", mientras que en las cercanías e interior del Paraje Natural vierten los colectores procedentes de la depuradora municipal "El Acebuchal", del polígono industrial, de la estación depuradora de la barriada de Palmones y, ya en la misma desembocadura, de la empresa Acerinox.

Todos estos puntos de vertido de aguas residuales, junto con los vertidos procedentes de los cultivos de las márgenes del curso bajo del Palmones, condicionan la calidad de las aguas, que presentan hacia la zona de desembocadura una gran riqueza en nutrientes, con un aumento progresivo en las concentraciones de nitratos, amonio y fosfatos.

13. Bosques isla.

Se localizan en el límite con el término de San Roque cuatro pinares reconocidos como bosques-isla que presentan especial relevancia ambiental. El más extenso, con 53 Has. está formado por pino piñonero junto con ejemplares de algarrobo y casuarinas (de origen australiano) todos ellos como resultado de repoblaciones y plantaciones. El sotobosque aparece disperso y con escaso porte debido a la acción del ganado y los desbroces, presentando especies propias del matorral mediterráneo de degradación como la lavanda *Lavandula stoechas*, el brezo *Erica arborea*, la aulaga *Ulex parviflorus* junto a enredaderas y trepadoras como la zarzaparrilla *Smilax aspera* y un pastizal en el que se han encontrado endemismos bastante comunes como *Linum tenue subsp. tenue* y *Ornithopus sativus subsp. istmocarpus*. El pinar se continúa con un pequeño alcornocal de matorral similar, y luego con un acebuchal con abundante lentisco.

Más hacia el Oeste, pero en las proximidades de este pinar aparecen tres pequeños pinares, de 3'5, 4'7 y 4'5 Has. respectivamente, mixtos de pino piñonero y carrasco con un matorral reducido y pobre en especies, entre las que se encuentran jaras *Cistus albidus*, espinos *Rhamnus alatiernus* y *Rh. lycioides subsp. oleoides*, así como esparto *Sparium junceum*.

ÁREAS SENSIBLES Y DE RIESGO DE IMPACTO

Además de las distintas áreas identificadas como de relevancia ambiental deben considerarse áreas especialmente sensibles las siguientes:

1. Acuífero mioplioceno del interfluvio Palmones-Guadarranque.

Los depósitos miopliocénicos constituyen el relleno de una cubeta aislada, en sus bordes y en profundidad, por materiales impermeables, con una extensión superficial de 105 Km². Su espesor oscila entre unos metros en los bordes y más de 125 m en las zonas centrales.

Los materiales miopliocénicos los forman arenas, arenisca y calizas, cuya permeabilidad media, los convierten en un recurso hidrogeológico muy sensibles a la ocupación urbanística de los suelos, ya que esta influye de manera directa en la recarga del mismo y pueden verse afectados por las infiltraciones de aguas residuales.

2. Acuíferos aluviales.

Los acuíferos aluviales son formaciones recientes, del cuaternario, con una extensión de 30 Km² y un espesor medio de 5-10 m, no sobrepasando en ningún caso los 20 m, paralelas a los principales ríos del término con los cuales se interrelacionan, Palmones Guadacortes y Guadarranque.

Son acuíferos libres, de permeabilidad variable en función del mayor o menor contenido en gravas y arenas o materiales finos, que descansan sobre el mioplioceno o sobre el material impermeable de base. La vulnerabilidad ante la contaminación en dichos acuíferos es, por tanto, muy alta, por lo que es necesario extremar las medidas preventivas ya que no existe ninguna protección natural frente a los contaminantes exteriores.

D. INCIDENCIA EN EL ÁMBITO DEL PLANEAMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL.

NORMATIVA Y COMPETENCIA DE VÍAS PECUARIAS.

Situación actual:

Las Vías Pecuarias municipales no se encuentran deslindadas en su Mayoría, con la notable excepción de 24.080 metros de la Cañada Real de San Roque a Medina incluidos en el "Corredor Verde Dos Bahías", por lo que la localización del resto de la trama pecuaria se ha deducido a partir del "Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el Término Municipal de Los Barrios (Cádiz)" realizado por el Perito Agrícola D. Enrique Gallego Fresno en 1957 y aprobado por Orden Ministerial de 31/01/1958.

Situación Futura:

El Reglamento de Vías Pecuarias en su artículo 39.1 establece que las vías pecuarias tendrán la consideración de Suelo No Urbanizable de Especial Protección. En el punto 2 de dicho artículo se dice lo siguiente: "*si como consecuencia de cualquier instrumento de ordenación del territorio o planeamiento urbanístico general, su revisión o modificación, fuese necesario la alteración del trazado de las vías pecuarias existentes en su ámbito espacial...el instrumento de ordenación que se elabore tendrá que contemplar un trazado alternativo a las mismas y su forma de ejecución. En esos casos la consideración como suelo no urbanizable de especial protección vinculará a los terrenos del nuevo trazado establecido por la correspondiente modificación*".

Los tramos contemplados en el Proyecto de Clasificación que se encuentren dentro de categorías de suelo distintas de SNUEP deben contar con alternativas de trazado con dicha clasificación. De acuerdo con la LOUA, el régimen urbanístico de las vías pecuarias que discurran por el interior del ámbito del suelo urbanizable no sectorizado será, a todos los efectos, el correspondiente al suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, mientras no se proceda a la sectorización del área y se den, en su caso, alternativas de trazado.

Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente la planificación, la investigación, la clasificación, el deslinde, el amojonamiento, la recuperación, la desafectación, la modificación del

trazado y cualesquiera otros actos relacionados con las vías pecuarias.

Cualquier otro instrumento de planificación ambiental por cuyo ámbito territorial discurra una vía pecuaria deberá incorporar los siguientes objetivos:

- El mantenimiento de la integridad superficial de las vías.
- La idoneidad de los trazados para el cumplimiento de los fines legalmente establecidos y, de forma especial, la finalidad ambiental recogida en el Art. 4 de este Reglamento.
- La continuidad del tránsito ganadero, el uso público y demás usos compatibles y complementarios establecidos en el Art. 54.1 de este Reglamento.

Normativa de Referencia:

ESPAÑA

Ley 3/1995, de 23 de Marzo, de vías pecuarias BOE 71/1995, de 24/03/95.

ANDALUCÍA

Decreto 155/1998, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ley 17/1999, de 28 de Diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

NORMATIVA Y COMPETENCIA DE AGUAS Y RECURSOS HÍDRICOS.

Situación actual:

Aguas superficiales

La Cuenca del río Palmones abarca prácticamente toda la geografía de Los Barrios. De hecho los límites del término municipal coinciden casi al cien por cien con las divisorias de aguas más distantes de la cuenca, recibiendo aguas de todas las Sierras de los

Barrios. El río Palmones posee un régimen de alimentación pluvial, típicamente mediterráneo, guardando una estrecha relación con las precipitaciones de su cuenca de recepción, con un estiaje muy acusado en verano y fuertes crecidas durante los períodos de lluvias.

En su curso bajo, el Palmones se ensancha y forma meandros abiertos sobre sus propio sedimentos, que se unen a los de su vecino Guadarranque al desembocar finalmente en la Bahía de Algeciras.

En esta cuenca existen dos embalses: el del Charco Redondo, de gran tamaño con una capacidad de 82 Hm³, siendo este localizado en la parte superior de la cuenca, y el Embalse de Prior, de tamaño reducido, localizado en la parte inferior de la cuenca, recogiendo únicamente las aguas de la cuenca secundaria del Arroyo del Prior.

La parte de la Cuenca del Guadarranque que queda comprendida dentro del área de estudio es una porción reducida frente al área total de esta. El cauce principal tiene dirección N-S y desemboca también en la Bahía de Algeciras formando una marisma que actualmente ha desaparecido. El tipo de red en este sector es dendrítica con cierta tendencia angular.

Por último, los kilómetros finales del arroyo Aciscar, tributario del Río Almodovar, constituyen otra cuenca independiente. Cuenta con el embalse de Aciscar.

Aguas subterráneas

Acuífero Pliocuaternalio de Guadarranque-Palmones.- Este acuífero está constituido por depósitos del Plioceno y Cuaternario que se extienden por la margen izquierda del Guadarranque y en la cuenca baja de los ríos Guadarranque y Palmones.

Los depósitos pliocenos constituyen el relleno de una cubeta aislada con base de materiales impermeables, teniendo la cubeta una extensión superficial de 105 Km².

Acuíferos Aluviales del Guadarranque y Palmones.- Dado la abundancia de materiales arcillosos en esta área, la productividad de ambos acuíferos se puede considerar como escasa.

El acuífero cuaternario, con una extensión de 30 Km², está constituido por arenas, limos y arcillas en los depósitos aluviales del Guadarranque y Palmones y arenas en la zona del litoral, descansando estos sobre el plioceno o sobre el material impermeable de base.

Acuitardos de las Areniscas del Aljibe.- Aún siendo materiales de baja permeabilidad constituyen la única fuente de abastecimiento para los núcleos dispersos de población situados sobre estas areniscas.

La calidad química de estas aguas es excelente con concentraciones en sales muy bajas y facies cloruradas cálcicas, cloruradas sódicas y bicarbonatadas cálcicas. El total de sólidos disueltos no supera los 200 mgr/l.

Manantiales.- De los nueve manantiales presentes en el término municipal de Los Barrios, siete se encuentran en la cuenca del río Palmones, para más detalle en los cursos medio alto de los arroyos Prior, Tiradero, De La Hoya, Valdeinfierno, dos ubicados en el Río Palmones, y otros dos en la Cuenca del Río Guadarranque, próximos a la desembocadura.

En cuanto a sondeos, sólo se encuentra un pozo localizado en el área Sur de los Barrios. Se cuenta además con cuatro depósitos, tres en la zona Sur de los Barrios y uno en las últimas elevaciones de los cerros abruptos cercanas a la costa por la margen izquierda del río Guadacorte.

Situación Futura:

Los cursos fluviales, embalses y riberas forman parte, según la Ley de Aguas y su Reglamento del Dominio Público Hidráulico (DPH), si bien en todo el término de Los Barrios este dominio público se encuentra sin deslindar. Así mismo, el dominio público cuenta con una Servidumbre de Tránsito de 5 m contados desde el borde del DPH y con una Zona de Policía de Aguas de 100 m contados también desde el borde del DPH.

En estas Servidumbres de Tránsito y Zona de Policía de Aguas el PGOU propone, con diverso grado de afección superficial, Sistemas Generales de Espacios Libres, Suelo Urbanizable Sectorizado destinado a campo de golf, y Suelo Urbanizable No Sectorizado, este último con muy escasa afección. Asimismo, se plantea una actuación hidráulica de retención de aguas y prevención de avenidas en los meandros del curso bajo del Palmones, creándose una zona inundada frente al casco urbano. La totalidad del DPH queda integrado en el Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por Legislación Específica.

Las zonas de servidumbre y Zona de Policía de Aguas serán destinadas a los usos establecidos por la Ley, quedando esta recogida en el Artículo 4 y 5 del Capítulo I y en el artículo 8, 9, 10 y 11 del

Capítulo II del reglamento del dominio Público Hidráulico de la Ley de Aguas 29/1985 del 2 de Agosto.

El Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (DPH) que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de Agosto, de Aguas, establece que ante cualquier construcción en Zona de Policía de Aguas se exigirá la autorización previa del Organismo de cuenca, a menos que el correspondiente Plan de Ordenación Urbana, otras figuras de ordenamiento urbanístico, o planes de obras de la Administración, hubieran sido informados por el Organismo de cuenca y hubieran recogido las oportunas previsiones formuladas al efecto.

La Ley 29/1985, de 2 de Agosto (LA), de Aguas, contempla como dominio público del estado, con las salvedades previstas, a todas las aguas continentales, tanto superficiales como subterráneas renovables con independencia del tiempo de renovación, los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas, los lechos de lagos y lagunas y los de los embalses superficiales de aguas tanto continuas como discontinuas así como los acuíferos (art. 2 LA). En el art 4 define el cauce natural de una corriente continua o discontinua como el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias, y en el art. 6 se definen las riberas y sus zonas de servidumbre y policía. En el art. 8 se especifican las condiciones de modificación de cauces.

Sí se considera que existe cauce de corriente discontinua, este cauce forma parte del DPH y, asimismo, posee las correspondientes Servidumbres de Paso y Servidumbres de Policía de Aguas del DPH.

Por otro lado, en relación a la Prevención de Avenidas, para los cauces que van a convertirse en cauces urbanos es de aplicación el Decreto 189/2002. Ello implica la necesaria solicitud al Organismo de cuenca, en este caso la Confederación Hidrográfica del Sur y a la Consejería de Obras Públicas y Transporte, de la información requerida para el estudio y delimitación de las áreas inundables para periodos de recurrencia de 50, 100 y 500 años. Conforme a este Decreto, art 6 y 14, se establece que todo cauce que trascurra por zona urbana o urbanizable se someterá a un estudio hidrológico en el que se determinarán las áreas inundables para periodos de retorno de 50, 100 y 500 años.

En esta última norma, se especifica que el ámbito de estudio para la prevención de las inundaciones urbanas requiere la ampliación del marco territorial, superando los límites urbanos y de su ámbito competencial, ya que trasciende de las competencias de aguas,

afectando a competencias de ordenación del territorio y urbanismo, medio ambiente y protección civil. Por ello se incluirán los ámbitos no urbanos en el que se hallan de adoptar las medidas que prevengan las inundaciones urbanas.

La integración de las medidas se ha de tener:

- Un adecuado conocimiento de las zonas inundables urbanas y de los riesgos existentes en ellas.
- Una ordenación urbanística/territorial de los terrenos inundables que evite las situaciones de riesgos, proponiendo a su vez la integración ambiental de los cauces fluviales en el medio urbano.
- La ejecución de infraestructuras de protección como defensa para las poblaciones.
- La ejecución de programas de restauración forestal que contribuyan a suavizar la torrencialidad de las avenidas y proteger el suelo.
- La conservación y limpieza de los cauces urbanos.
- La implantación de mecanismos más eficaces de formación profesional y colaboración administrativo.

Se marca como objetivo en este Plan el disminuir la magnitud de las avenidas en los cauces urbanos, reducir las zonas urbanas sujetas al riesgo de inundaciones, minimizar los impactos de esta sobre la sociedad y dotar de una regulación que proteja a los cauces y márgenes de los ríos y zonas inundables urbanas de la presión antrópica.

En cuanto a información, participación y formación, las administraciones públicas competentes promoverán la información a la opinión pública en relación a las siguientes cuestiones:

- a. Localización y delimitación de los puntos de riesgos por inundación, zonas inundables, zonas de servidumbre, policía y dominio público hidráulico.
- b. Recomendaciones para prevenir y reducir los daños de las inundaciones.
- c. Recomendaciones para actuar en situaciones de emergencia.

Para la delimitación de las zonas inundables, los organismos de cuenca deberán trasladar los datos, estudios y toda información disponibles sobre avenidas y la información sobre caudales máximos en la red fluvial a las administraciones competentes en la delimitación de las zonas inundables.

Al respecto de la delimitación de las áreas inundables las administraciones competentes, previa elaboración de los estudios y evaluaciones necesarios, efectuarán la delimitación de las áreas inundables y la modulación del nivel de riesgo de cada núcleo de población.

Para la delimitación de cauce público e inventarios de zonas inundables y de infraestructuras y edificaciones establece:

1. De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, los organismos de cuenca deberán de prestar a los organismos competentes en ordenación del territorio, urbanismo y protección civil, la delimitación de los cauces públicos y de las zonas de servidumbre y policía.
2. La Administración competente adoptará las medidas necesarias para la actualización continua de los inventarios de las zonas inundables.
3. Las administraciones hidráulicas competentes realizarán un inventario de las edificaciones, infraestructuras y actuaciones que hayan sido implantadas en el pasado, zonas de servidumbre y policía y zonas inundables y que constituyan una reducción de la capacidad natural de desagüe.

Conforme a lo que establece el artículo 9 en cuanto a infraestructuras de prevención de inundaciones, establece que la ejecución de las infraestructuras de prevención en los cauces públicos situados fuera de zonas urbanas corresponde a la administración hidráulica que gestiona la cuenca. Las administraciones Estatal, Autonómica y Local podrán suscribir convenios de colaboración para la financiación de las infraestructuras de prevención de inundaciones, así como de limpieza y conservación de aquellas ubicadas en las zonas urbanas de los cauces públicos.

Entre los Sistemas de Previsión se podrán incluir las siguientes bases específicas a efectos de sistemas de prevención:

- La ejecución por la administración del estado de las actuaciones conducentes a implantar sistemas de previsión meteorológica e hidrológica en todo el territorio andaluz, provistos de la mejor

tecnología disponible, así como a garantizar la operación de mantenimiento de dichos sistemas.

- La coordinación de iniciativas necesarias de cara a particular e integrar de forma efectiva los sistemas de previsión.

La ordenación de los terrenos inundables estará sujeta a las siguientes limitaciones generales, que deberán ser recogidas en los instrumentos de planificación territorial y urbanística:

- a. En los terrenos inundables de periodo de retorno de 50 años no se permitirá edificación o instalación alguna, temporal o permanente. Excepcionalmente, y por razones justificadas de interés público, se podrán autorizar instalaciones temporales.
- b. En los terrenos inundables de periodo de retorno de 50 y 100 años no se permitirá la instalación de industria pesada, contaminante según la legislación vigente o con riesgo inherente de accidentes graves. En los casos en los que el calado sea superior a 0,5 metros tampoco se permitirá edificación o instalación alguna, temporal o permanente. Así mismo, en los terrenos inundables de 100 años de periodo de retorno y donde, además, la velocidad del agua para dicha avenida sea superior a 0,5 metros por segundo se prohíbe la construcción de edificaciones, instalaciones, obras lineales o cualesquiera otras que constituya un obstáculo significativa al flujo del agua. Obstáculo significativo es aquel obstáculo que presenta un frente en sentido perpendicular a la corriente de más de 10 metros de anchura o cuando la relación anchura / obstáculo del cauce de avenida extraordinaria de 100 años de período de retorno sea mayor a 0,2.
- c. En los terrenos inundables de período de retorno entre 100 y 500 años no se permitirá las industrias contaminantes.

Ordenación de las zonas de servidumbre y policía.

1. Las zonas de servidumbre y policía en zonas inundables estará sujeta a las siguientes limitaciones:
 - a. En la zona de servidumbre no se permiten nuevas instalaciones o edificaciones, de carácter temporal o permanente, salvo por razones justificadas de interés público garantizándose su adecuada defensa frente al riesgo de inundación.

- b. En las zonas de policía se definirán los usos y actividades de modo que se facilite el acceso a la zona de servidumbre y cauce, se mantenga o mejore la capacidad hidráulica de este, se facilite el drenaje de las zonas inundables, reduciéndose al máximo posible los daños provocados por las avenidas.
 - c. Por tanto, tal como se indica en el punto 2º del Artículo 14 del mencionado Plan de Prevención de Avenidas "las autorizaciones de uso que puedan otorgarse dentro de los terrenos inundables estarán condicionados a la previa ejecución de las medidas específicas de defensa contra las inundaciones que correspondieren" .
2. Lo establecido en el apartado anterior será recogido en los instrumentos de planificación territorial y de planeamiento urbanístico.
 3. Será prioritario el deslinde del Dominio Público Hidráulico.

Trámites adicionales en los instrumentos de planificación territorial y planeamiento urbanístico.

1. La administración competente recabará del organismo de cuenca la información y datos a que se refiere el art. 6.
2. Así mismo, recabará de la administración competente en materia hidráulica de la Comunidad Autónoma la relación de puntos de riesgos por inundación que se localicen en el territorio objeto de planificación, así como cualesquiera otros objetos de estudios disponibles que pudieran contribuir a una correcta y adecuada ordenación de los terrenos con riesgos de inundación.
3. En el caso de que la información mínima para posibilitar la futura delimitación de zonas inundables indicada en el artículo 6 no se hallase disponible, y sin perjuicio de su remisión posterior en el plazo más breve posible, los organismos de cuenca facilitarán a la administración el correspondiente instrumento de planeamiento cuantos datos, estudios y cartografía sobre las zonas por inundación por avenidas extraordinarias estén disponibles para el ámbito objeto de planificación para los efectos de que se pudieran establecer, normas específicas para la prevención de riesgos por inundación.

Al respecto de los informes adicionales para la aprobación provisional de los instrumentos de planificación territorial y

planeamiento urbanístico, se determina que en el caso de los planes de Ordenación del Territorio, tras el informe favorable de la Comisión de seguimiento, o tras la aprobación inicial en el caso de los instrumentos de planeamiento urbanístico, la administración competente en su tratamiento recabará del organismo de cuenca afectado el informe a que se refiere el artículo 25.4 del texto refundido de la ley de Aguas , aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio que, además, versará a partir de la información, datos y cartografía aportados, sobre la idoneidad de la representación de las zonas de cauce y de servidumbre de policía. Establece también una serie de recomendaciones para el planeamiento urbanístico. Así dice que los nuevos crecimientos urbanísticos deberán situarse en los terrenos no inundables. En el caso de la inevitable ocupación de los terrenos inundables por circunstancias territoriales o históricas, se procurará orientar los nuevos crecimientos hacia las zonas inundables de menor riesgo. En la ordenación de los suelos urbanizables previstos se procurará que los cauces urbanos cuenten con sección suficiente para desaguar las avenidas de 500 años.

Normativa de Referencia:

UNIÓN EUROPEA

Resolución del Consejo de 7 de Febrero de 1983 relativa a la lucha contra la contaminación de las aguas. DOCE C46/1983, de 17/02/83.

Aguas Continentales

Decisión del Consejo 77/795/CEE, de 12 de Diciembre, por la que se establece un procedimiento común de intercambio de informaciones relativo a la calidad de las aguas continentales superficiales en la Comunidad. DOCE L334/1977, de 24/12/77.

- Última modificación realizada por la Decisión del Consejo 86/574/CEE, de 24 de Noviembre (DOCE L335/1986, de 21 de Noviembre).

Directiva del Consejo 80/68/CEE, de 17 de Diciembre de 1979, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas. DOCE L20/1980, de 24/01/80.

Aguas Residuales

Directiva del Consejo 91/271/CEE, de 21 de Mayo, sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas. DOCE L135/1991, de 30/05/91.

Directiva del Consejo 99/31/CE, de 26 de Abril, relativa al vertido de residuos,
DOCE L182/1999, de 16/07/99.

Detergentes

Directiva del Consejo 73/405/CEE, de 22 de Noviembre, referente a la aproximación de legislaciones de los Estados Miembros relativas a los métodos de control de biodegradabilidad de los tensioactivos aniónicos. DOCE

Directiva del Consejo 73/404/CEE, de 22 de Noviembre, referente a la aproximación de legislaciones de los Estados Miembros en materia de detergentes. DOCE L347/1973, de 17/12/73.

- Última modificación realizada por la Directiva del Consejo 86/94/CEE, de 12 de Mayo (DOCE L80/1986, de 25 de Marzo)

Directiva del Consejo 82/243/CEE, de 31 de Marzo, que modifica la Directiva 73/405, referente a la aproximación de legislaciones de los Estados Miembros relativas a los métodos de control de biodegradabilidad de los tensioactivos aniónicos. DOCE L109/1982, de 22/04/82.

ESPAÑA

Aguas Continentales

Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Real Decreto 2618/1986, de 24 de Diciembre, por el que se aprueban medidas referentes a los acuíferos subterráneos. BOE 312/1986, de 30/12/86.

- Prorrogado por Real Decreto 1677/1990, de 28 de Diciembre.

Orden de 16 de Julio de 1987, de regulación de las empresas colaboradoras de los Organismos de cuenca en materia de control de vertidos. BOE 185/1987, de 4/08/87.

Orden de 16 de Diciembre de 1988, sobre métodos y frecuencias de análisis o de inspección de aguas continentales para vida piscícola. BOE 306/1988, de 22/12/88.

Orden de 19 de Diciembre de 1989 por la que se dictan normas para la fijación, en ciertos supuestos, de valores intermedios y reducidos de coeficiente K. que determina la carga contaminante del canon de vertido. BOE 307/1989, de 23/12/89.

Real Decreto 484/1995, de 7 de Abril, sobre medidas de regularización y control de vertidos. BOE 95/1995, de 21/04/95.

Real Decreto 1664/1998, de 24 de Julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de cuenca. BOE 191/1998, de 11/08/98.

Aguas Residuales

Decreto de 25 de Junio de 1954 por el que se regulan las nuevas autorizaciones y ampliaciones de las industrias en relación con sus aguas residuales. BOE 186/1954, de 5/07/45.

Orden de 23 de Marzo de 1960 por la que se regula el vertido de aguas residuales. BOE 80/1960, de 2/04/60.

Orden de 20 de Marzo de 1962, por la que se declaran nulas determinadas normas de la anterior.

Orden de 23 de Marzo de 1960 por la que se regula el vertido de aguas residuales. BOE 74/1962, de 27/03/62.

Orden de 9 de Octubre de 1962, por la que se establecen normas complementarias para el vertido de las aguas residuales. BOE 254/1962, de 23/10/62.

Orden de 23 de Diciembre de 1986, por la que se dictan normas complementarias en relación con las autorizaciones de vertidos de aguas residuales. BOE312/1986, de 30/12/86.

Orden de 12 de Noviembre de 1987 sobre normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición de referencia relativos a determinadas sustancias nocivas o peligrosas contenidas en los vertidos de aguas residuales. BOE280/1987, de 23/11/87.

- Última modificación introducida por Orden de 25 de Mayo de 1992, por la que se modifica la Orden de 12 de Noviembre de

1987 sobre objetivos de calidad y métodos de medición de referencia relativos a determinadas sustancias nocivas o peligrosas contenidas en los vertidos de aguas residuales (BOE 129/1992, de 29 de Mayo).

Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de Diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. BOE312/1995, de 30/12/95.

Real Decreto 509/1996, de 15 de Marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de Diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. BOE 77/1996, de 29/03/96.

Real Decreto 2116/1998, de 2 de Octubre, por el que se modifica el Real Decreto 509/1996, de 15 de Marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de Diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas (BOE 251/1998, de 20 de Octubre).

Resolución de 30 de Enero de 1996, de la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de Diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas (BOE 30/1996, de 3 de Febrero).

ANDALUCÍA

Resolución de 28 de Abril de 1995 de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, por la que se publica el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración. BOJA 113/1995, DE 12/05/95.

Resolución de 18 de Abril de 1996, de la Dirección General de Calidad de las Aguas, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el MOPTMA y la Comunidad Autónoma de Andalucía para actuaciones del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas. BOJA 126/1996, de 24/05/96.

Decreto 54/1999, de 2 de Marzo, por el que se declaran las zonas sensibles, normales y menos sensibles en las aguas del litoral y de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 189/2002 de 2 de Julio de 2002, plan de prevención contra avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.

COSTAS

Situación actual:

El litoral de Los Barrios se reduce a las instalaciones portuarias y a la Playa de Palmones. Los tramos finales de este río y del Guadarranque, afectados por la dinámica mareal, pertenecen al Dominio Público Marítimo Terrestre, encontrándose deslindados.

Situación futura:

El PGOU clasifica el suelo afectado por el Dominio Público Marítimo Terrestre, como Suelo no Urbanizable Especialmente Protegido por Legislación Específica. Habrá, en consecuencia, que cumplir en todos sus aspectos la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, y su Reglamento.

Normativa de Referencia:

EUROPA

Resolución del Consejo de 7 de Febrero de 1983 relativa a la lucha contra la contaminación de las aguas. DOCE C46/1983, de 17/02/83.

Decisión de la Comisión 80/686/CEE, de 25 de Junio, relativa a la creación de un comité consultivo en materia de control y reducción de la contaminación causada por el vertido de hidrocarburos y de otras sustancias peligrosas en el mar. DOCE L188/1980, de 22/07/80.

- Última modificación realizada por la Decisión de la Comisión 87/144/CEE, de 13 de Febrero (DOCE L57 /1987, de 27 de Febrero).

Decisión del Consejo 81/420/CEE, de 19 de Mayo, relativa a la celebración del Protocolo sobre cooperación para combatir en situación de emergencia la contaminación del mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales. DOCE L162/1981, de 19/06/81.

Decisión del Consejo 83/101/CEE, de 28 de Febrero, relativa a la celebración del Protocolo sobre protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre. DOCE L67/1983, de 12/03/83.

Decisión del Consejo 85/613/CEE, de 20 de Diciembre, relativa a la adopción en nombre de la Comunidad de programas y medidas referentes a los vertidos de mercurio y cadmio en el marco del Convenio para la presencia de la contaminación marina de origen terrestre. DOCE L375/1985, de 31/12/85.

Decisión del Consejo 86/85/CEE, de 6 de Marzo, por la que se establece un sistema comunitario de información para el control y la disminución de la contaminación causada por el vertido de hidrocarburos y de otras sustancias peligrosas en el mar. DOCE L77/1986, de 23/03/86.

Decisión del Consejo 87/57 /CEE, de 22 de Diciembre de 1986, relativa a la celebración del Acuerdo de modificación del Convenio para la presencia de contaminación marina de origen terrestre. DOCE L4/1987, de 27/01/87.

Decisión del Consejo 88/346/CEE, de 16 de Junio, por la que se modifica la decisión 86/85/CEE, que establece un sistema comunitario de información para el control y la disminución de la contaminación causada por el vertido de hidrocarburos y de otras sustancias peligrosas en el mar. DOCE L158/1988, de 25/06/88.

Decisión del Consejo 99/802/CE, de 22 de Octubre, relativa a la adaptación de las enmiendas al Convenio para la protección del Mar Mediterraneo contra la contaminación y al Protocolo sobre la prevención causada por vertidos desde buques y aeronaves {Convenio de Barcelona}. DOCE L322/1999, de 14/12/99.

ESPAÑA

Orden de 27 de Mayo de 1971, sobre medidas para combatir la contaminación del mar. BOE 131/1971, de 2/06/71.

Orden de 26 de Mayo de 1976 sobre prevención de la contaminación marina por vertidos desde buques y aeronaves. BOE 134/1976, de 4/06/76.

Ley IO/1977, de 4 de Enero, del Mar Territorial. BOE 7/1977, de 8/01/77.

Ley 21/1977, de 1 de Abril, sobre aplicación de sanciones en los casos de contaminación marina por vertidos desde buques y aeronaves. BOE 80/1977, de 4/04/77.

Ley 15/1978, de 20 de Febrero, sobre regulación de la Zona Marítima Económica, BOE 46/1978, de 20/02/78.

Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas. BOE 181/1988, de 29/07/88.

Real Decreto 258/1989, de 10 de Marzo, por el que se establece la normativa general sobre vertidos de sustancias peligrosas desde tierra al mar. BOE 64/1989, de 16/03/89.

Orden de 31 de Octubre de 1989 por la que se establecen normas de emisión, objetivos de calidad, métodos de medida de referencia y procedimientos de control relativos a determinadas sustancias peligrosas contenidas en los vertidos desde tierra al mar. BOE 271/1989, de 11/11/89.

Orden de 28 de Octubre de 1992 por la que se amplía el ámbito de aplicación de la Orden de 31 de Octubre de 1989 a nuevas sustancias peligrosas que pueden formar parte de determinados vertidos al mar (267/1992, de 6 de Noviembre).

Orden de 9 de Mayo de 1991, por la que se modifica el Anejo V de la Orden de 31 de Octubre de 1989 sobre vertidos desde tierra al mar (BOE 116/1991, de 15 de Mayo).

Real Decreto 1471/1989, de 1 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas. BOE 297/1989, de 12/12/89.

Real Decreto 1112/1992, de 18 de Septiembre, por el que se modifica el Reglamento General para desarrollo y aplicación de la Ley 22/1988, de 27 de Julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de Diciembre (BOE 240/1992, de 6 de Octubre).

Ley 27/1992, de 24 de Noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. BOE 283/1992, de 25/11/92.

Real Decreto 268/1995, de 24 de Febrero, por el que se actualiza los límites fijados en los arts. 99 de la Ley 22/1988, 28 de Julio, de Costas, y 189 del Reglamento de desarrollo, en relación con la determinación de los órganos de la Admón. del Estado facultados para la imposición de las multas. BOE 71/1995, de 24/03/95.

Real Decreto 768/1999, de 7 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento para el control del cumplimiento de la normativa internacional sobre seguridad marítima, prevención de la contaminación y condiciones de vida y trabajo en los buques extranjeros que utilicen puertos o instalaciones situadas en aguas jurisdiccionales españolas. BOE 121/1999, de 21/05/99.

Orden de 27 de Mayo de 1967, por la que se prohíbe a las industrias verter al mar productos petrolíferos o residuos contaminados. BOE 130/1967, de 1/06/67.

Orden de 7 de Junio de 1971, sobre productos tensoactivos para eliminar en el mar las manchas de petróleo. BOE 147/1971, de 21/06/71.

Orden de 23 de Noviembre de 1974 por la que se prohíbe el uso de detergentes tóxicos para la limpieza de tanques de transporte de crudos y de combustibles. BOE 286/1974, de 29/11/74.

Orden de 4 de Marzo de 1976, por la que se dictan normas para la ejecución de lo establecido en el Convenio de 29 de Noviembre de 1969, sobre responsabilidad civil por daños debidos a la contaminación por hidrocarburos. BOE 60/1976, de 10/03/76.

Orden de 30 de Diciembre de 1977, sobre descarga de hidrocarburos desde buques. BOE 38/1978, de 14/02/78.

Orden de 26 de Marzo de 1985, sobre prohibición de transporte de hidrocarburos en la proa. BOE 77/1982, de 30/03/85.

Orden de 17 de Abril de 1991, por la que se regula el fondeo de buques-tanque en aguas jurisdiccionales o zona económica exclusiva española. BOE 93/1991, de 18/04/91.

Orden de 1 de Junio de 1963, por la que se establecen normas para evitar contaminación por hidrocarburos en aguas del mar. BOE 135/1963, de 6/06/63.

Orden de 21 de Agosto de 1967 por la que se establecen medidas para evitar la contaminación de aguas y playas por accidentes en los terminales de tuberías de carga y descarga de productos petrolíferos. BOE 202/1967, de 24/08/67.

ANDALUCÍA

Orden de 8 de Septiembre de 1998, por la que se establece una reserva marina y una reserva de pesca en el entorno de la isla de Alborán y se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros adyacentes.

Decreto 14/1996, de 16 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad de las Aguas Litorales.

Orden de 14 de Febrero de 1997 por la que se clasifican las aguas litorales andaluzas y se establecen los objetivos de calidad de las aguas afectadas directamente por los vertidos, en desarrollo del Decreto 14/1996, de 16 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad de las Aguas Litorales.

Decreto 334/1994, de 4 de Octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de autorizaciones de vertido al dominio público marítimo terrestre y de uso en zona de servidumbre de protección.

Orden de 24 de Julio de 1997 por la que se aprueba el Pliego de Condiciones Generales para el otorgamiento de autorizaciones de vertido al dominio público marítimo terrestre.

Decreto 54/1999, de 2 de Marzo, por el que se declaran las zonas sensibles, normales y menos sensibles en las aguas del litoral y de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 194/1998, de 13 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre vigilancia Higiénico-Sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de Carácter Marítimo.

NORMATIVA Y COMPETENCIA EN LA FLORA, FAUNA Y ESPACIOS PROTEGIDOS.

Situación actual:

El Parque Natural de Los Alcornocales es la afección por declaración expresa de Espacio Natural Protegido (ENP) con mayor superficie en el término de Los Barrios, pues el Paraje Natural de las Marismas de Palmones sólo cuenta con una reducida franja intermareal en la margen barreña de este río.

Entre estos dos Espacios Naturales Protegidos encontramos bosques-isla y otros montes arbolados como lugares con relevancia ambiental.

Además de los Espacios Naturales Protegidos declarados por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección, sólo el bosque de El Palacio se encuentra incluido en la propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria.

Situación futura.

El PGOU contempla la preservación de los ENP clasificándolos como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido (SNUEP) por Legislación Específica, y de los terrenos forestales no incluidos en ENP como SNUEP por razones Territoriales o Urbanísticas, salvo el Bosque del Palacio, que se encuentra catalogado como tal por la Consejería de Medio Ambiente y ha de ser SNUEP también por Legislación Específica.

Respecto a la afección por La Ley de Montes, que en su Artículo 5. Concepto de monte entiende por monte todo terreno en el que vegetan especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, protectoras, productoras, culturales, paisajísticas o recreativas.

Tienen también la consideración de monte los terrenos yermos, roquedos y arenales, las construcciones e infraestructuras destinadas al servicio del monte en el que se ubican, los terrenos agrícolas abandonados que cumplan las condiciones y plazos que determine la comunidad autónoma, y siempre que hayan adquirido signos inequívocos de su estado forestal y todo terreno que, sin reunir las características descritas anteriormente, se adscriba a la finalidad de ser repoblado o transformado al uso forestal, de conformidad con la normativa aplicable.

No tienen la consideración de monte los terrenos dedicados al cultivo agrícola ni los terrenos urbanos y aquellos otros que excluya la comunidad autónoma en su normativa forestal y urbanística.

En cuanto al Parque Natural de Los Alcornocales debe tenerse presente que la Disposición Final Primera del Decreto 57/2003, de 4 de marzo, de declaración del Parque Natural del Estrecho, modificó el ámbito territorial del Parque Natural Los Alcornocales, mediante la

segregación de un sector del Monte Público Grupo de Tarifa (CA-30007-CAY) y su incorporación al Parque Natural del Estrecho.

Respecto al Decreto 87/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural de Los Alcornocales, según el PORN, la zonificación propuesta para el Parque Natural tiene como finalidad el delimitar distintas zonas sobre las que establecer una ordenación de usos y aprovechamientos específica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4.c) de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, quedando excluida de la misma los límites del suelo urbano y urbanizable existentes en el Parque Natural.

Así se ha determinado en el PORN una regulación de usos adaptada al distinto estado de los ecosistemas presentes en el Parque Natural, estableciéndose tres Zonas de protección: Zona A, Zona B y Zona C, contemplando en cada una de ellas, situaciones diversas. La zonificación se ha obtenido a partir de la valoración ambiental basada en criterios geológicos, valores faunísticos, unidades de vegetación y usos del suelo. Como elemento de obligada referencia se ha tomado la zonificación del PORN anterior. Los grados de protección que se establecen para el medio, presentes todos ellos en distinta dimensión en la porción del Parque incluida en el término de Los Barrios, en función de sus objetivos de gestión territorial son los siguientes:

- Zonas de Reserva. Zonas A.
- Zonas de Regulación especial. Zonas B.
- Zonas de Regulación Común. Zonas C.

A continuación se especifica, para grado de protección, la relación de zonas que se acogen a ellos en el ámbito del Parque Natural.

Zonas de Reserva. Zonas A.

Incluyen aquellos espacios con valores ambientales excepcionales y que exigen el máximo nivel de protección por lo que los usos y actividades tienen en estas zonas un carácter complementario, supeditado a la conservación de la biodiversidad que albergan. Las Zonas de Reserva incluyen aquellos lugares de mayor valor ecológico localizados en el Parque Natural y que se constituyen en las formaciones vegetales más representativas de este espacio: las

zonas de arbolado autóctono (quejigales morunos, alcornoques y melojares) que se encuentran en buen estado de conservación; las áreas de gran interés faunístico; hábitats prioritarios recogidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo; los canutos y cabeceras de canutos con especies de especial interés de helechos, hepáticas e insectos acuáticos, así como todas aquellas formaciones de alto valor geomorfológico.

Estas zonas representan un 4,22% (7.083 ha) de la superficie total del Parque Natural.

Zonas de Regulación Especial. Zonas B.

Incluyen aquellos espacios con un alto valor ecológico y paisajístico, que albergan aprovechamientos diversos, principalmente primarios y vinculados a recursos renovables.

Ocupan la mayor parte de la superficie del espacio protegido, un 90,09% (151.139 Has.) del mismo, comprenden las siguientes formaciones, no incluidas en las Zonas de Reserva:

- Formaciones boscosas de frondosas formadas por especies de alcornoque, quejigo y acebuche, formando masas puras o mixtas.
- Formaciones boscosas de coníferas procedentes de repoblación.
- Formaciones de matorral (noble o serial) con arbolado disperso.
- Formaciones de matorral (noble o serial) sin arbolado.
- Formaciones adehesadas constituidas principalmente por especies de alcornoque y acebuche.
- Pastizales.
- Riberas y arroyos del Parque Natural y su vegetación acompañante, no incluidos en Zonas A.
- Eucaliptales dispersos del Parque Natural.
- Embalses incluidos en el Parque Natural.

En estos espacios, la ordenación y gestión han de ir encaminada, por un lado, a la conservación y mantenimiento de los ecosistemas

forestales. Por otro lado, han de favorecer una mayor diversidad estructural y florística de las formaciones de pinar procedente de repoblación mediante su transformación paulatina en formaciones mixtas de alcornoque y otras frondosas autóctonas en aquellas zonas donde sea posible su establecimiento.

Zonas de Regulación Común. Zonas C.

Ocupan una superficie que suponen el 5,67% del Parque Natural, constituidas principalmente por pastizales, zonas con baja o nula cobertura arbórea, en las que predominan los aprovechamientos ganaderos y los cultivos agrícolas del Parque Natural. Los aprovechamientos forestales, cuando existen son ocasionales y de escasa importancia.

Se incluyen también los siguientes terrenos:

- Zonas con asentamientos urbanos consolidados en Suelo No Urbanizable.
- Zonas fuertemente degradadas por la presencia de parques eólicos.
- Acumulación de infraestructuras de telecomunicaciones o instalaciones del Ministerio de Defensa.

NORMAS PARTICULARES REFERIDAS A LOS USOS Y ACTIVIDADES EN LAS DISTINTAS ZONAS

Zonas de Reserva. Zonas A.

1. Usos y actividades compatibles:

- Aquellos encaminados a favorecer la restauración de las formaciones vegetales, incluyendo el establecimiento de nuevas infraestructuras cuando se considere imprescindible para alcanzar tal objetivo.
- Las actuaciones selvícolas estrictamente necesarias para la protección, conservación y restauración de la masa forestal, incluyendo aquellas encaminadas a la prevención de incendios.

- La saca de corcho y los trabajos necesarios para su ejecución, tales como la realización de ruedos y veredas, siempre que no constituyan un riesgo para la conservación del alcornocal y se encuentre recogida en un Proyecto de Ordenación o Plan Técnico de montes públicos o particulares aprobado por la Consejería de Medio Ambiente.
 - Los aprovechamientos cinegéticos, que tendrán por objeto la potenciación de las poblaciones de corzo, el control de las poblaciones de ciervo y gamo y la erradicación de las poblaciones de muflón y cerdo asilvestrado.
 - Los aprovechamientos ganaderos, que deberán estar recogidos en un Proyecto de Ordenación, Plan Técnico o Plan de Aprovechamientos aprobado por la Consejería de Medio Ambiente.
 - Las actividades de uso público y educación ambiental.
 - Las actividades de investigación y de conservación.
 - El mantenimiento y conservación de las infraestructuras existentes, siempre que no constituyan un riesgo para la conservación de los recursos.
 - La corrección o minimización de los impactos generados por estas infraestructuras.
2. Usos y actividades incompatibles:
- Los cambios de uso del suelo.
 - Los movimientos de tierra y las actuaciones que conlleven la transformación de las características fisiográficas de la zona, exceptuando las tareas propias para la prevención de incendios, la preparación de caminos y sendas necesarias para los aprovechamientos tradicionales y las actividades de investigación, didácticas, uso público y vigilancia.
 - La recolección de muestras de minerales, fósiles, animales, plantas y hongos excepto cuando se trate de actividades incluidas dentro de proyectos de investigación o conservación de los recursos debidamente autorizados.

- La instalación de soportes de publicidad u otros elementos análogos, excepto aquellos de la Consejería de Medio Ambiente que proporcionen información sobre el espacio objeto de protección y no supongan deterioro del paisaje.
- Cualquier tipo de construcción o edificación de nueva planta, ya sea de carácter temporal o permanente.
- El nuevo establecimiento de cualquier tipo de infraestructura no relacionada con la restauración de las formaciones vegetales.
- La instalación de nuevos parques eólicos.
- La investigación y aprovechamiento de los yacimientos minerales y otros recursos geológicos.
- Las actividades de orientación, el globo aerostático y las actividades náuticas.
- Cualquier otra actuación que el correspondiente procedimiento de autorización determine como incompatible.

Zonas de Regulación Especial. Zonas B.

Las normas particulares establecidas para las Zonas B serán de aplicación también para las manchas de vegetación forestal existentes en las Zonas C, aunque por su reducido tamaño no aparezcan representadas en la cartografía de ordenación.

1. Usos y actividades compatibles:

- Los trabajos para la restauración y conservación de los ecosistemas.
- El aprovechamiento de los recursos forestales, así como los tratamientos selvícolas necesarios para tal fin.
- La actividad cinegética.
- Los aprovechamientos piscícolas.
- Los aprovechamientos ganaderos.

- Las actividades y equipamientos de uso público y educación ambiental.
- Las actividades de investigación y conservación.
- La instalación de aerogeneradores para autoconsumo.
- Cualquier otra actuación que el correspondiente procedimiento de autorización determine como compatible.

3. Usos y actividades incompatibles:

- Los cambios de uso de terreno forestal a agrícola.
- Cualquier otra actuación que el correspondiente procedimiento de autorización determine como incompatible.

Zonas de Regulación Común. Zonas C.

Les serán de aplicación las normas particulares de las Zonas C a los pequeños enclaves de aprovechamientos agrícolas situados en el interior de las Zonas B, aunque por su reducido tamaño no aparezcan representadas en la cartografía de ordenación.

1. Usos y actividades compatibles:

- Los trabajos para la restauración y conservación de los ecosistemas.
- El aprovechamiento de los recursos forestales, así como los tratamientos silvícolas necesarios para tal fin.
- La actividad cinegética.
- Los aprovechamientos ganaderos.
- Las actividades y equipamientos de uso público y educación ambiental.
- Las actividades de investigación y conservación.
- Cualquier otra actuación que el correspondiente procedimiento de autorización determine como compatible.

2. Usos y actividades incompatibles:

- La apertura de caminos y las captaciones y conducciones de agua, salvo cuando tengan por objeto la prestación de un servicio comunitario de demostrado interés público o aquellas estrictamente necesarias para el desarrollo de las actividades tradicionales.
- Cualquier otra actuación que el correspondiente procedimiento de autorización determine como incompatible.

El PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES tiene como objetivos generales los siguientes:

- Favorecer la implantación de un modelo de gestión integral y sostenible de los recursos naturales.
- Mantener y mejorar el estado de las formaciones forestales, como elemento esencial para la protección de los suelos y como mecanismo que contribuye a frenar el cambio climático.
- Garantizar la conservación de los recursos geológicos y edáficos y la protección de los recursos hídricos.
- Garantizar el mantenimiento de la biodiversidad, una especial atención a la conservación integral de los ecosistemas y de aquellos hábitats y especies amenazadas o de especial interés, en particular los considerados como de interés comunitario por la normativa europea.
- Proteger la calidad visual e identidad paisajística histórica del Parque Natural, evitando o minimizando los usos o actividades que impliquen un deterioro del recurso natural.
- Facilitar las condiciones socioeconómicas que eviten el desarraigo de las comunidades rurales y favorezcan su progreso, promoviendo un uso económico y social del territorio compatible con la conservación de los recursos naturales.
- Poner en valor el patrimonio cultural existente desde una óptica integrada, como recurso potencial en las políticas de desarrollo sostenible, promoviendo su utilización racional como instrumento de desarrollo cultural y socioeconómico siempre que no suponga un menoscabo o deterioro de los valores naturales.

- Garantizar el papel del Parque natural como zona de esparcimiento de la población y los visitantes a través de un uso público ordenado y compatible con la conservación de los recursos naturales, que permita el uso y disfrute de los ciudadanos así como el acercamiento a sus valores naturales y culturales.
- Garantizar el adecuado desarrollo de las infraestructuras y edificaciones que deban ubicarse en el espacio, asegurando su compatibilidad con la conservación de los recursos y su adaptación al entorno.

Este Plan contempla como objetivos específicos y prioritarios los siguientes:

- Mejora de la información.
- Mayor participación de todos los agentes sociales implicados.
- Integración de la "seca" y de la ausencia de regeneración.
- Fomento de las ordenaciones de las fincas privadas.
- Fomento del uso integrado del monte (aprovechamientos ganadero, cinegético y forestal).

Por último, se localiza también en la margen izquierda del río Palmones una pequeña parte del Paraje Natural Marismas del Palmones, abarcando desde el entronque de éste con el río Guadacorte hasta su desembocadura en la Bahía de Algeciras, si bien la mayor parte del Paraje se localiza dentro del término de Algeciras. El espacio natural fue declarado por la Ley 2/1989, de 18 de Julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección. El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Marismas del Río Palmones se encuentra actualmente en fase de Proyecto de Decreto.

Normativa de Referencia:

UNIÓN EUROPEA.

Materia forestal

Reglamento del Consejo 2158/92/CEE, de 23 de Julio, relativo

a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios. DOCE L217/1992, de 31/07/92.

Desarrollado por:

Reglamento de la Comisión 1170/93/CEE, de 13 de Mayo, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) número 2158/92 del Consejo (DOCE L118/1993, de 15 de Mayo). El Reglamento 1170/93/CEE ha sido modificado por el Reglamento de la Comisión 1460/98/CE, de 8 de Julio (DOCE L193/1998, de 9 de Julio).

Reglamento de la Comisión 804/94/CEE, de 11 de Abril, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento del Consejo 2158/92/CEE en lo que respecta a los sistemas de información sobre incendios forestales (DOCE L93/1994, de 12 de Marzo).

Reglamento de la Comisión 1727/99/CE, de 28 de Julio de 1999, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento 2158/92/CEE.

Modificado por:

Reglamento del Consejo 3081971CE, de 17 de Febrero, por el que se modifica el Reglamento del Consejo 21581921CEE (DOCE L 51/1997, de 21 de Febrero).

Reglamento del Consejo 867/90/CEE, de 29 de Marzo, relativo a la mejora de las condiciones de transformación y de comercialización de los productos silvícolas. DOCE L91/1990, de 6/04/90.

Especies protegidas

Reglamento del Consejo 338/97/CE relativo a la protección de especies de fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio. DOCEL61/1997, de 3/03/97.

- **Desarrollado por el Reglamento de la Comisión 939/97/CE**, de 26 de Mayo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento del Consejo 338/97/CE (DOCE L140/1997, de 30 de Mayo), que ha sido modificado por Reglamentos de la Comisión 467/98/CE (DOCE L109/1998, de 8 de Abril) y 1006/98/CE (DOCE L145/1998, de 15 de Mayo).

Última modificación realizada por Reglamento de la Comisión 2214/98/CE, de 15 de Octubre (DOCE L279/1998, de 16 de Octubre).

Directiva del Consejo 92/43/CEE, de 21 de Mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. DOCE L206/1992, de 22/07/92.

- Adaptada al progreso científico y técnico por la Directiva 97/63/CE, de 27 de Octubre (DOCE L305/1997, de 8 de Noviembre).

Directiva del Consejo 79/409/CEE, de 2 de Abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres. DOCE L103/1979, de 25/04/79.

Modificada por:

- Anexo II por Directiva del Consejo 94/24/CEE, de 8 de Junio (DOCE L164/1994, de 30 de Junio)

Directiva 97/49/CE, de 29 de Julio (DOCE L223/1997, de 13 de Agosto).

Directiva del Consejo 86/122/CEE, de 8 de Abril, por la que se adapta, con motivo de la adhesión de España y de Portugal, la Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres. DOCE L100/1986, de 16/04/86.

Decisión del Consejo 93/626/CEE, de 25 de Octubre, relativa a la celebración del Convenio sobre la diversidad biológica. DOCE L309/1993, de 13/12/93.

Directiva Hábitats. Decisión de Consejo 82/72/CEE, celebrada el 04-09-1981, relativa a las Conclusiones de la convención sobre la conservación en Europa de vida silvestre y hábitats naturales.

ESPAÑA

Incendios Forestales

Ley 81/1968, de 5 de Diciembre, sobre incendios forestales. BOE 294/1968, de 7/12/68.

Decreto 3769/1972, de 23 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 81/1968, de 5 de Diciembre, sobre Incendios Forestales. BOE 38/1973, de 13/02/73.

Real Decreto 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios. BOE 298/1993, de 14/12/93.

Orden de 3 de Abril de 1996 para el establecimiento del Plan de Acciones Prioritarias contra Incendios Forestales (PAPIF 3).

Orden de 16 de Abril de 1998, por la que se establece el procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios y se revisa el mismo. BOE 101/1998, de 28/04/98.

Orden de 2 de Abril de 1993 por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales. BOE 90/1993, de 15/04/93.

Montes

Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Usos, ocupaciones y aprovechamientos forestales y de montes

Orden de 21 de Enero de 1989, por la que se regula la comercialización de los materiales forestales de reproducción. BOE 33/1989, de 8/02/89.

Orden de 21 de Enero de 1989, por la que se establecen normas de calidad exterior de los materiales forestales de reproducción. BOE 33/1989, de 8/02/89.

Real Decreto 1356/1998, de 26 de Junio, por el que se establecen las normas aplicables a la producción, comercialización y utilización de los materiales forestales de reproducción de especies no sometidas a la normativa comunitaria. BOE 153/1998, de 27/06/98.

Especies protegidas

Real Decreto 3091/1982, de 15 de Octubre, sobre protección de especies amenazadas de la flora silvestre. BOE 280/1982, de 22/11/82.

Real Decreto 439/1990, de 30 de Marzo, por el que se regula el Catálogo General de Especies Amenazadas. BOE 82/1990, de 5/04/90.

Real Decreto 1997/1995, de 7 de Diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres. BOE310/1995, de 28/12/95.

- Art. 13,2 anulado por Sentencia de 15 de Marzo de 1999, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (BOE 141/1999, de 14 de Junio).

Real Decreto 1193/1998, de 12 de Junio, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de Diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (Ministerio de Medio Ambiente. BOE 151/1998, de 25 de Junio).

Real Decreto 1739/1997, de 20 de Noviembre, sobre medidas de aplicación del Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) hecho en Washington el 3 de Marzo de 1973 y del Reglamento (CE) 338/1997, del Consejo, de 9 de Diciembre de 1996, relativo a la protección de las especies de la fauna y la flora silvestres mediante el control de su comercio. BOE 285/1997, de 28/11/97.

Orden de 9 de Julio de 1998 por la que se incluyen determinadas especies en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y cambian de categoría otras especies que ya están incluidas en el mismo. BOE 172/1998, de 20/07/98.

Orden de 9 de Junio de 1999, por la que se incluyen en el Catálogo Nacional de Especies Amenazada determinadas especies de cetáceos, de invertebrados marinos y de flora y por la que otras especies se excluyen o cambian de categoría. BOE 148/1999, de 22/06/99.

ANDALUCÍA.

Ley 2/1989. de 18 de Julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Decreto 11/1990, de 30 de Enero, por el que se crean las Juntas Rectoras de los Parques Naturales declarados en la Ley 2/1989, de 18 de Julio, se establece el régimen jurídico de las mismas y se fijan las líneas básicas de los Planes Rectores de Uso y Gestión para Parques Naturales.

Decreto 239/1997, de 15 de Octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

Orden de 23 de Noviembre de 1998, por la que se aprueba el Reglamento tipo de Régimen Interior de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Andalucía

Orden de 2 de Diciembre de 1998, por la que se establecen normas y prescripciones para la señalización en los espacios naturales protegidos de Andalucía, en general y del uso público en ellos, en particular.

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de Enero de 1990, por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los P.O.R.N. de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. BOJA 13/1990, de 9 de Febrero.

Acuerdo de 20 de Febrero de 1996, de Consejo de Gobierno, sobre formulación de determinados Planes de Ordenación de Recursos Naturales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA 35/1996, de 19 de Marzo.

Decreto 87/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueban el PORN y PRUG del Parque Natural Los Alcornocales.

Resolución de 7 de Julio de 1986, de aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Cádiz. BOJA 75/1986, de 1/08/86.

Acuerdo de 7 de Febrero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Forestal Andaluz y su remisión al Parlamento de Andalucía. BOJA 17/1989, de 3/03/89.

- Resolución del Parlamento de Andalucía de 14 y 15 de Noviembre de 1989, por la que se aprueba el Plan Forestal Andaluz (BOJA 330/1989, de 1 de Diciembre).

- El Plan Forestal Andaluz ha sido revisado para el período 1997/2001 por Acuerdo de 30 de Diciembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la revisión del Plan Forestal Andaluz y se decide su remisión al Parlamento de Andalucía (BOJA 6/1998, de 17 de Enero).

Acuerdo de 7 de Febrero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Forestal Andaluz y su remisión al Parlamento de Andalucía.

BOJA 17/1989, de 3/03/89.

- Resolución del Parlamento de Andalucía de 14 y 15 de Noviembre de 1989, por la que se aprueba el Plan Forestal Andaluz (BOJA 330/1989, de 1 de Diciembre).
- El Plan Forestal Andaluz ha sido revisado para el período 1997/2001 por Acuerdo de 30 de Diciembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la revisión del Plan Forestal Andaluz y se decide su remisión al Parlamento de Andalucía (BOJA 6/1998, de 17 de Enero).

Orden de 3 de Abril de 1996 para el establecimiento del III Plan de Acciones Prioritarias contra Incendios Forestales (PAPIF 3) BOE 87/1996, de 10/04/96.

Ley 2/1992, de 15 de Junio, Forestal de Andalucía.

Decreto 208/1997, de 9 de Septiembre, por el que se aprueba el reglamento Forestal de Andalucía.

Ley 5/1999, de 29 de Junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Decreto 470/1994, de 20 de Diciembre, de Prevención de Incendios Forestales.

Decreto 108/1995, de 2 de Mayo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales.

Decreto 94/1993, de 20 de Julio, por el que se establecen normas relativas a jornadas y retribuciones aplicables al personal de la Junta de Andalucía que participe en el Plan Infoca.

Orden de 19 de Mayo de 1999, sobre las funciones y responsabilidades del personal de la Administración que participa en el Plan Infoca y sobre la operatividad de dicho Plan.

Orden de 30 de Julio de 1998, por la que se regula la tramitación de contratos menores de aprovechamientos forestales.

Decreto 4/1986, de 22 de Enero, por el que se amplía la lista de especies protegidas y se dictan normas para su protección en el

territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. BOJA 218 de 12/11/2003.

Decreto 194/1990, de 19 de Junio, por el que se establecen normas de protección de la Avifauna para instalaciones eléctricas de alta tensión con conductores no aislados.

Decreto 104/1994, de 10 Mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada.

Resolución de 25 de julio de 2003, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Los Alcornocales y se precisan los límites del citado Parque Natural.

Resolución de 8 de febrero de 2000, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural de Los Alcornocales.

Acuerdo del Consejo de Gobierno 13 de marzo de 2001, por el que se aprueba el Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales.

Acuerdo de 12 de mayo de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de los Planes de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de los Alcornocales y del Parque Natural de Sierra Mágina.

Resolución de 29 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Marismas del Río Palmones.

NORMATIVA Y COMPETENCIA EN PATRIMONIO HISTÓRICO.

Situación actual:

El término municipal de Los Barrios cuenta con importante patrimonio histórico, tanto en su casco urbano como distribuido por riberas fluviales y lugares de difícil acceso en las sierras. Estos últimos cuentan con perímetros de protección contemplados en el PORN del Parque Natural, siendo su protección competencia de la comunidad autónoma.

Situación futura:

EL PGOU asume en su normativa la preservación del patrimonio histórico, contemplando los perímetros de protección de los yacimientos existentes, y reflejando las precauciones necesarias en excavaciones y movimientos de tierra, según lo dispuesto en la legislación de aplicación.

Normativa de Referencia:

Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz.

NORMATIVA Y COMPETENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Situación actual.

El Decreto 283/1995, de 21 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, diferencia entre dos tipos de residuos: Residuos Sólidos Urbanos (Residuos Domiciliarios y Específicos) y Residuos Tóxicos y Peligrosos, estando excluidos de esta clasificación los siguientes residuos: Residuos de Minería, Emisiones a la Atmósfera, Residuos Radiactivos, Vertidos a Alcantarillado, Cursos de Agua y Mar y Residuos Orgánicos procedentes de Actividades Agrícolas y Ganaderas, que se encuentran regulados por sus respectivas legislaciones específicas.

La gestión de los dos primeros está regida por las directrices y recomendaciones del Plan Director Territorial de Residuos Sólidos Urbanos de Andalucía y el Plan Director Territorial de Residuos Tóxicos y Peligrosos de Andalucía. La responsabilidad de su gestión es

competencia, para el primero, de los Ayuntamientos, y, para el segundo, de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente.

En Los Barrios, dada sus características socioeconómicas, con la existencia de núcleos de población de cierta entidad, los Polígonos Industriales de Palmones I y II, Grandes Empresas Petroquímica y Termoeléctrica, Planta de Tratamiento de Residuos, Vertedero de Apoyo, etc., la gestión de los residuos es cuanto menos compleja.

Vertedero de Residuos Inertes Industriales

La empresa GAMA es la responsable de la Gestión de los Residuos Inertes Industriales procedentes de la Empresa Acerinox. El vertedero situado en el paraje de "La Coracha" recoge los Lodos y Fangos ya tratados e inertizados. Inaugurado en el año 2001, tiene una vida útil de 25 años, y se han vertido ya en él, desde el mes de Diciembre, 120.000 Tm de residuos.

Residuos Radiactivos

Algunas de las Grandes Empresas ubicadas en Los Barrios son productoras de este tipo de residuos, en su gama de media y baja intensidad, siendo transportados en camiones por carretera hasta el Vertedero de Residuos Radiactivos de "El CABRIL" en Córdoba. Aunque la seguridad en el transporte está prácticamente garantizada, sí consideramos necesario señalar como zona vulnerable el itinerario del camión por las carreteras de Los Barrios en el que se han de exigir en cualquier caso el cumplimiento de las medidas protectoras que marca la ley.

Suelos Contaminados

De entre los ocho suelos que presentaban Mayor potencial de contaminantes entre los localizados en la primera fase del Inventario Nacional de Suelos Contaminados, dos se encontraban en Los Barrios: Acerinox-Los Barrios y Campo de Gibraltar-Los Barrios. La redacción de los Proyectos de Investigación y Recuperación se realizaron en 1997, iniciándose las obras, para el segundo de ellos, en el último trimestre de ese año y finalizando en 1998.

Sellado de Vertederos

El Vertedero Campo de Gibraltar-Los Barrios era de tipo mixto entre RSU y Peligrosos, con una superficie a recuperar de 40.000 m² y un volumen de residuos de 930.000 m³. Las actuaciones que se llevaron a cabo fueron las de interceptación y desvío de la escorrentía superficial, sellado de la zona de vertido con tres capas: drenaje, impermeable y sustrato para revegetación, recogida y control de los lixiviados generados, encauzamiento del arroyo Bochornos y construcción de una Planta de Tratamiento de Lixiviados.

Situación futura.

Vertedero Mancomunado de Los Barrios

La empresa RUCAGISA es desde 1993 la encargada de la gestión de los residuos sólidos urbanos del Campo de Gibraltar, estando sus instalaciones ubicadas en el municipio de Los Barrios, Ctra. Comarcal Los Barrios-Jimena Km 5.

En este vertedero se evacuan y tratan los residuos domiciliarios de los siete municipios que constituyen la comarca: Algeciras, Los Barrios, San Roque, La Línea, Jimena, Castellar de la Frontera y Tarifa. El volumen de vertidos del año 2001 se situó en 113.260 Tm de residuos. Debido a que la vida útil del vertedero mancomunado, prácticamente ha llegado a su fin, se está procediendo al sellado progresivo del mismo y a su revegetación. Anteriormente se han llevado a cabo otras actuaciones en el mismo, con el propósito de evitar el nivel de contaminación que producen los lixiviados mediante una Planta de Depuración de Lixiviados, y de disminuir el volumen de residuos y su consiguiente peligrosidad, mediante la construcción de una Planta de Embalado a Alta Presión.

Complejo Medioambiental "Sur de Europa"

Se encuentra ya en servicio el Complejo Medioambiental "Sur de Europa", destinado al tratamiento, reciclado y valorización de los residuos de la comarca. La nueva planta está instalada en el paraje conocido como "Majadal de Bustos". Con una superficie aproximada de 48 Has., alberga diferentes instalaciones como son, entre otras, las siguientes:

- **Planta de Selección y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos:** el compostaje es el proceso de reciclaje de la materia orgánica

de las basuras domiciliarias. Las posibilidades a avanzar en el terreno de los abonos orgánicos y la agricultura ecológica merecen que este proceso sea efectivo y bien acogido por los agricultores, debido a los múltiples usos y beneficios que el abono orgánico (compost) conlleva. Alberga un Edificio de Servicios y un Laboratorio para las analíticas de los residuos.

- **Planta de Recuperación de Material de Derribos y Escombros:** evitará el vertido incontrolado de los mismos. Las posteriores aplicaciones de estos residuos serán: material de relleno, zorra artificial, constituyentes de hormigones pobres, etc.
- **Sistema Integral de Tratamiento de Lixiviados:** permite el control de los efluentes generados por lavado con agua de lluvia de los residuos.

La Planta está diseñada para tratar otros residuos como plásticos, aluminio, vidrio, voluminosos, etc.

Los Residuos Tóxicos y Peligrosos no serán admitidos en la Planta. Estos deberán ser recogidos por Gestores Autorizados y enviados a centros específicos para su correcta gestión.

Residuos de Envases y Restos de Envases

Dada la importancia de este tipo de residuo, ya que suponen el 60% del volumen y el 40% en peso de los RSU, están regulados específicamente por la Ley 11/1997 de Envases y Residuos de Envases. La gestión de este tipo de residuos, representa una novedad en el sector de los residuos, ya que se ha llevado a la práctica un Sistema Integrado de Gestión (SIG) de los envases, en el que participan fabricantes, consumidores y administración.

Los responsables de la primera puesta en el mercado de los productos envasados, aportarán una pequeña cantidad. Esta cantidad irá destinada a financiar la diferencia de costes con respecto al sistema tradicional de recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos en vertederos controlados y les permitirá utilizar un símbolo acreditativo de su integración en el SIG, el punto verde, representado por dos flechas de color verde e intensidades diferentes, que girando en sentido contrario se enmarcan en un círculo.

Normativa de Referencia:

UNIÓN EUROPEA

RESIDUOS

Directiva del Consejo 75/442/CEE, de 15 de Julio, relativa a los residuos. DOCE L194/1975, de 27/07/75.

Desarrollada por:

- Decisión de la Comisión 94/3/CEE, de 20 de Diciembre de 1993, por la que se establece una lista de residuos de conformidad con el art. 1.a) de la Directiva 75/442/CEE (DOCE L5/1994, de 7 de Enero).

Última modificación:

- Decisión de la Comisión 96/350/CE, de 24 de Mayo (DOCE L135/1996, de 6 de Junio).

Decisión de la Comisión 76/431/CEE, de 21 de Abril, relativa a la creación de un Comité en materia de gestión de residuos. DOCE L115/1976, de 1/05/76.

Residuos Peligrosos

Directiva del Consejo 78/319/CEE, de 20 de Marzo, relativa a los residuos tóxicos y peligrosos. DOCE L84/1978, de 31/03/78.

Directiva del Consejo 91/689/CEE, de 12 de Diciembre de 1991, relativa a los residuos peligrosos. DOCE L377/1991, de 31/12/91.

Desarrollada por:

- Decisión del Consejo 94/904/CE, de 22 de Diciembre, por la que se establece una lista de residuos peligrosos en virtud del apartado 4 del art. 1 de la Directiva del Consejo 91/689/CEE (DOCE L356/1994, de 31 de Diciembre).
- Decisión de la Comisión 96/302/CE, de 17 de Abril, por la que se establece un formulario para la presentación de información con arreglo al apartado 3 del art. 8 de la Directiva 91/689/CE (DOCE L116/1996, de 11 de Mayo).

Modificada por:

- Directiva del Consejo 94/318/CEE (DOCE L168/1994, de 2 de Julio).

ESPAÑA

Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos. BOE 96/1998, de 22/04/98.

Resolución de 17 de Noviembre de 1998, de la Dirección general de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación del Catálogo Europeo de Residuos (CER) aprobado mediante Decisión 94/3/CE, de la Comisión, de 20 de Diciembre de 1993. BOE 7/1999, de 8/01/99.

Residuos Sólidos Urbanos

Ley 42/1975, de 19 de Noviembre, de recogida y tratamiento de los desechos y residuos sólidos urbanos. BOE 280/1975, de 21/11/75.

Residuos Peligrosos

Real Decreto 833/1988, de 20 de Julio, para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de Mayo, de régimen jurídico básico de residuos tóxicos y peligrosos. BOE 182/1988, de 30/07/88.

- Derogados los artículos 50, 51 y 56 y disposiciones que se opongan a lo establecido a la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.

Real Decreto 952/1997, de 20 de Junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de Mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de Julio (BOE 160/1997, de 5 de Julio) (Derogadas las disposiciones que se opongan a lo establecido a la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos).

Orden de 13 de Octubre de 1989 sobre métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos. BOE 270/1989, de 10/11/89.

Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

ANDALUCÍA

Decreto 283/1995, de 21 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 134/1998, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía. BOJA 81/1998, de 13/08/98.

- La formulación del Plan se inicia con el Acuerdo de 17 de Junio de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (BOJA 77/1997, de 5 de Julio). Posteriormente se procedió a trámite de información pública mediante Resolución de 8 de Septiembre de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se somete a información Pública el anteproyecto de Plan Director de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (BOJA 125/1997, de 25 de Octubre).

Decreto 218/1999, de 26 de Octubre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos Urbanos de Andalucía. BOJA 134/1999 de 18 de Noviembre.

- Acuerdo de 9 de Diciembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos de Andalucía (BOJA 144/1997, de 13 de Diciembre).
- Resolución de 13 de Enero de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se somete a información pública el Anteproyecto del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos de Andalucía (BOJA 22/1999, de 20 de Febrero).

Resolución de la Subsecretaría de 24 de Julio de 1989, por la que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Industriales. BOE 179/1989, de 28/07/89.

Resolución de 28 de Abril de 1995, de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, por la que se publica el Plan Nacional de Residuos Tóxicos y Peligrosos 1995-2000. BOE 114/1995, de 13/05/95.

Resolución de 12 de Enero de 1999, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación de la Addenda al Convenio entre el suprimido MOPTMA y la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de

Andalucía sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, por la que se definen los compromisos de gasto para 1998. BOE 34/1999, de 9/02/99.

Orden de 10 de Noviembre de 1999 de la Consejería de Medio Ambiente por la que se establece los planes de inspecciones en materia medioambiental. (BOJA 141/1999, de 4 de Diciembre).

NORMATIVA Y COMPETENCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE Y PREVENCIÓN AMBIENTAL.

Situación actual:

En lo concerniente a Los Barrios, debe señalarse como fuente primordial de emisión la industria, debido a la multitud e importancia de sus focos fijos, situados entre otros en la Central Térmica de Los Barrios y La empresa siderúrgica Acerinox.

El área está afectada por ruido puntual procedente del tráfico viario. Los datos de la Red de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica de Andalucía utilizada habitualmente en el control de la concentración de contaminantes en el aire (inmisiones) muestran que, en gran parte gracias a los fuertes vientos, de gran importancia para la determinación de las potenciales zonas de impacto de los contaminantes atmosféricos, no se superen en Los Barrios los valores establecidos para SO₂, NO₂, NO, Hidrocarburos, partículas en suspensión, plomo y ozono.

Situación futura:

No se prevén niveles de contaminación del aire o de producción de ruidos por encima de lo permitido por la Ley con las nuevas propuestas del PGOU, ya que no se proponen incrementos de las zonas industriales del entorno del Polo industrial.

Respecto a actuaciones sometidas a Prevención ambiental es de destacar que las obras propuestas para atenuar las avenidas de los ríos Palmones y Guadalquivir deberán someterse al procedimiento de Informe Ambiental.

Normativa de Referencia:

UNIÓN EUROPEA

Prevención ambiental

Directiva del Consejo 96/61/CE, de 24 de Septiembre, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación. DOCE L257/1996, de 10/10/96.

Directiva del Consejo 85/337/CEE, de 27 de Junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. DOCE L175/1985, de 5/07/85.

- Modificada por la Directiva 97/11/CEE, de 3 de Marzo.

Contaminación atmosférica

Directiva del Consejo 70/157/CEE, de 6 de Febrero, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el nivel sonoro admisible y el dispositivo de escape de los vehículos a motor. DOCE L42/1970, de 23/02/70.

- Última modificación realizada por la Directiva del Consejo 92/97/CEE, de 10 de Noviembre (DOCE L173/1992, de 19 de Diciembre).

Directiva del Consejo 78/1015/CEE, de 23 de Noviembre, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el nivel sonoro admisible y el dispositivo de escape de los vehículos a motor. DOCE L349/1978, de 13/12/78.

- Modificada por la Directiva del Consejo 89/235/CEE, de 13 de Marzo (DOCE L98/1989, de 11 de Abril).

Directiva del Consejo 80/779/CEE, de 15 de Julio, relativa a los valores límite ya los

Directiva del Consejo 84/360/CEE, de 28 de Junio, relativa a la lucha contra la contaminación atmosférica procedente de las instalaciones industriales. DOCE L188/1984, de 16/07/84.

- Desarrollado por Decisión de la Comisión 96/511/CEE, de 29 de Julio, relativa a los cuestionarios previstos en las Directivas

80/779/CEE, 82/884/CEE, 84/360/CEE y 85/203/CEE del Consejo (DOCE L213/1996, de 22 de Agosto).

- Reglamento de la Comisión 1696/87/CEE, de 10 de Junio, por el que se establecen determinadas modalidades de aplicación del Reglamento 3528/86/CEE (DOCE L161/1987, de 22 de Junio). Este Reglamento ha sido modificado por los Reglamentos de la Comisión 926/93/CEE, de 1 de Abril (DOCE L1 00/1993, de 26 de Abril), 836/94/CEE, de 13 de Abril (DOCE L97/1994, de 15 de Marzo) y 1398/95/CE, de 21 de Junio (DOCE L139/1995, de 22 de Junio).

- Reglamento de la Comisión 1091/94/CEE, de 29 de Abril, por el que se establecen determinadas modalidades de normas para la aplicación del Reglamento del Consejo 3528/86/CEE (DOCE L125/1994, de 18 de Mayo). El Reglamento 1091/94/CEE ha sido modificado por los Reglamentos de la Comisión 690/95/CE, de 30 de Marzo (DOCE L71/1995, de 31 de Marzo), 1390/97/CE, de 18 de Julio (DOCE L190/1997, de 19 de Agosto) y 1547/1999, de 14 de Julio.(DOCE L180/1999, de 15 de Julio)

Modificado por última vez por:

- Reglamento del Consejo 307/97/CE, de 17 de Febrero (DOCE L51/1997, de 21 de Febrero).

Directiva del Consejo 96/62/CE, de 27 de Septiembre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente. DOCE L296/1996, de 21/11/96.

ESPAÑA

Contaminación atmosférica

Decreto 833/1975, de 6 de Febrero, de desarrollo de la Ley 38/1972, de 22 de Diciembre, de protección del ambiente atmosférico. BOE 96/1975, de 22/04/75.

Real Decreto 547/1979, de 20 de Febrero, por el que se modifica el Decreto 833/1975, de 6 de Febrero, de desarrollo de la Ley 38/1972, de 22 de Diciembre, de protección del ambiente atmosférico (BOE 71/1979, de 23 de Marzo).

Orden de 18 de Octubre de 1976, de prevención y corrección de la contaminación atmosférica de origen industrial. BOE 290/1976, de 3/12/76.

Decreto 2512/1978, de 14 de Octubre, por el que se establecen los beneficios para la puesta en práctica de medidas correctoras de la contaminación atmosférica. BOE 258/1978, de 28/10/78.

Real Decreto 2826/1979, de 17 de Diciembre, por el que se modifica Decreto 2512/1978, de 14 de Octubre, por el que se establecen los beneficios para la puesta en práctica de medidas correctoras de la contaminación atmosférica (BOE 304/1979, de 29 de Mayo).

Real Decreto 1321/1992, de 30 de Octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1613/1985, de 1 de Agosto, por el que se establecen normas de calidad del ambiente (BOE 289/1992, de 2 de Diciembre).

Real Decreto 1154/1986, de 11 de Abril, de modificación del Real Decreto 1613/1985, de 1 de Agosto, sobre normas de calidad del ambiente (BOE 146/1986, de 19 de Junio).

Orden de 18 de Octubre de 1976, de prevención y corrección de la contaminación atmosférica de origen industrial. BOE 290/1976, de 3/12/76.

Decreto 2512/1978, de 14 de Octubre, por el que se establecen los beneficios para la puesta en práctica de medidas correctoras de la contaminación atmosférica. BOE 258/1978, de 28/10/78.

Real Decreto 2826/1979, de 17 de Diciembre, por el que se modifica Decreto 2512/1978, de 14 de Octubre, por el que se establecen los beneficios para la puesta en práctica de medidas correctoras de la contaminación atmosférica (BOE 304/1979, de 29 de Mayo).

ANDALUCÍA

Decreto 74/1996, de 20 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire.

Orden de 23 de Febrero de 1996, que desarrolla el Decreto 74/1996, de 20 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire, en materia de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones.

Orden de 3 de Septiembre de 1998, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra los ruidos y vibraciones.

Orden conjunta de 6 de Abril de 1999, de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente, por la que se establece un régimen de ayudas para fomentar en determinados humedales y de sus áreas de influencia y en las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs), así como en sus áreas de influencia, el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

Ley 7/1994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental.

Decreto 12/1999, de 26 de Enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Decreto 292/1995, de 12 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 153/1996, de 30 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.

Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Acuerdo de 16 de Diciembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se decide la aprobación del Plan de Medio Ambiente de Andalucía (1997-2002) y su remisión al Parlamento de Andalucía. BOJA 4/1998, de 13/01/98.

Resoluciones del Pleno del Parlamento consecuencia del Debate del Plan de Medio Ambiente de Andalucía (1997-2002) aprobadas en sesión celebrada los días 23 y 24 de Junio de 1999.

3. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.

- A. IMPACTOS PREVIOS A LA FORMULACIÓN DEL PLAN GENERAL
- B. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS INDUCIDOS POR LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO.
 - IDENTIFICACIÓN-VALORACIÓN VERTICAL
 - VALORACIÓN HORIZONTAL
 - AFECCIONES A LAS VÍAS PECUARIAS DE LOS BARRIOS

El procedimiento de identificación/valoración parte de la revisión de los impactos existentes previos al planeamiento para poder apreciar la situación de partida. Esta revisión resulta un complemento del análisis territorial/ambiental efectuado en la definición de UAH y en la determinación de su Capacidad de Acogida. Tras ello se identifican los impactos inducidos por las propuestas del Plan General. Estos últimos impactos se valoran aplicando una metodología de aceptación generalizada y probado rigor. Una vez valorados se categorizan y, en función de dicha categoría y del tipo de impacto, se expresa la viabilidad o inviabilidad ambiental de la actuación causante de los impactos.

A. IMPACTOS PREVIOS A LA FORMULACIÓN DEL PLAN GENERAL

- Inmisiones atmosféricas, generación de residuos y eventuales vertidos de efluentes industriales en Palmones.
- Emisiones procedentes de la incineración de residuos.
- Explotaciones mineras a cielo abierto abandonadas sin restauración.
- Vertederos sellados, y de cenizas en activo, en vaguadas.
- Urbanización en el Parque Natural, en Manantiales del Duque, con tala de alcornocal y vertidos al Arroyo Benaharas.
- Multiplicación de tendidos eléctricos de alta tensión en los cerros.
- Seca del alcornocal.
- Vías pecuarias; desnaturalización, disfuncionalidad y difuminado del trazado.
- Incendios forestales.
- Deficitaria gestión hídrica (perdidas en la red).
- Mareas negras recurrentes
- Residuos radioactivos en Acerinox
- Escasa segregación de tráfico; locales, comarcales, regionales, internacionales y portuarios.
- Ocupación de dominios públicos (industrial en riberas fluviales, litoral, vías pecuarias).
- Invasión de alóctonas en canutos (*Tradescantia fulminensis*), alcornoques y quejigales (*Acacia dealbata*, *A. retinoides*).
- Retroceso de endemismos (*Rhododendrum ponticum* subsp. *baeticum*)

- Cerramientos cinagéticos con malla antirreglamentaria. Aislamiento genético.

PRINCIPALES DÉFICITS AMBIENTALES

- Red de control integrado de la contaminación y alarmas.
- Reciclaje de agua depurada.
- Control de accesos a yacimientos arqueológicos.
- Falta de Planificación Medioambiental municipal.

B. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS INDUCIDOS POR LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO.

IDENTIFICACIÓN-VALORACIÓN VERTICAL

En primer lugar, se identifican las Determinaciones o Actuaciones que inducen impactos. La identificación parte del reconocimiento de las Actuaciones tipo que contiene el instrumento de planeamiento y que se describen el Apartado de Resultados de la Valoración.

Para la identificación de los Sectores de Impacto se han tomado en consideración los siguientes tipos globales de uso:

LEYENDA

NCR	Urbano No Consolidado Residencial
USR	Urbanizable Sectorizado u Ordeando Residencial
USI	Urbanizable Sectorizado Industrial
NSI	No Sectorizado Industrial
NST	No Sectorizado Turístico
USE	Urbanizable Sectorizado Equipamiento
NSE	No Sectorizado Equipamiento
UST	Urbanizable Sectorizado Turístico
USEL	Urbano y Urbanizable Sectorizado Espacios Libres
NSEL	Urbanizable No Sectorizado Espacios Libres

La superposición de los Tipos de Usos descritos anteriormente sobre las UAH determinadas en el apartado anterior da lugar a una serie de Sectores de Impacto recogidos en la siguiente **Matriz de Identificación de Sectores de Impacto** y representados en la Cartografía adjunta -se explicitan las abreviaturas empleadas-:

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO 1				
UAH	ACTUACIONES EN NUCLEOS URBANOS			
	1	2	3	
	NCR	NCR	NCR	USEL
1. Crestas, cumbres y herrizas				
2. Alcornocales				
3.- Piedemontes serranos				
4. Canutos y gargantas				
5. Acebuchales				3.3USEL
6. Pastizales del Estrecho				3.4USEL
7. Bosques-isla de El Palacio y Jaramillo				
8. Cauces y riberas				
9. Embalse de Charco Redondo				
10. Regadío sobre vegas	1.1NCR		3.1NCR	3.5USEL
11. Fondos y aguas de la Bahía				
12. Playa de Palmones				
13. Marismas de Palmones-Guadacorte				
14. Casco histórico de Los Barrios				
15. Núcleo urbano de Los Barrios	1.2NCR			
16. Parcelación agro-residencial				
17. Asentamiento de Palmones		2.1NCR	3.2NCR	
18. Polo industrial		2.2NCR		

LISTADO DE ACTUACIONES

- 1.-CASCO URBANO DE LOS BARRIOS
- 2.-NÚCLEO DE PALMONES
- 3.-SECTOR CORTIJILLOS-GUADACORTE

RELACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO

1.-CASCO URBANO DE LOS BARRIOS

- 1.1NCR Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas
- 1.2NCR Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 15. Núcleo urbano de Los Barrios

2.-NÚCLEO DE PALMONES

- 2.1NCR Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 17. Asentamiento de Palmones
- 2.2NCR Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 18. Polo industrial

3.-SECTOR CORTIJILLOS-GUADACORTE

- 3.1NCR Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas
- 3.2NCR Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 17. Asentamiento de Palmones
- 3.3USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 5. Acebuchales
- 3.4USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 6. Pastizales del Estrech
- 3.5USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS 2								
UAH	ACTUACIONES DE AMPLIACIÓN E INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS							
	4		5		6			
	NCR	USR	USE	USEL	NCR	NCR	USE	USEL
1. Crestas, cumbres y herrizas								
2. Alcornocales								
3.- Piedemontes serranos								
4. Canutos y gargantas								
5. Acebuchales		4.2USR	4.4USE	4.5USEL				
6. Pastizales del Estrecho	4.1NCR	4.3USR		4.6USEL		6.1USR	6.4USE	6.5USEL
7. Bosques-isla de El Palacio y Jaramillo								
8. Cauces y riberas								
9. Embalse de Charco Redondo								
10. Regadío sobre vegas				4.7USEL	5.1USR	6.2USR		6.6USEL
11. Fondos y aguas de la Bahía								
12. Playa de Palmones								
13. Marismas de Palmones-Guadacorte								
14. Casco histórico de Los Barrios								
15. Núcleo urbano de Los Barrios					5.2USR			6.7USEL
16. Parcelación agro-residencial						6.3USR		6.8USEL
17. Asentamiento de Palmones								
18. Polo industrial								

LISTADO DE ACTUACIONES

- 4.-COMPLECIÓN NORTE DE LOS BARRIOS
- 5.-FACHADA FLUVIAL
- 6.-RINGORRANGO

RELACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO

4.-COMPLECIÓN NORTE DE LOS BARRIOS

- 4.1NCR Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
- 4.2USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 5. Acebuchales
- 4.3USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
- 4.4USE Urbanizable Sectorizado Equipamiento sobre la UAH 5. Acebuchales
- 4.5USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 5. Acebuchales
- 4.6USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
- 4.7USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas

5.-FACHADA FLUVIAL

- 5.1USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas
- 5.2USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 15. Núcleo urbano de Los Barrios

6.-RINGORRANGO

- 6.1USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
- 6.2USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas
- 6.3USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 16. Parcelación agro-residencial
- 6.4USE Urbanizable Sectorizado Equipamiento sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
- 6.5USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
- 6.6USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas
- 6.7USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 15. Núcleo urbano de Los Barrios
- 6.8USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 16. Parcelación agro-residencial

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS 2 (CONTINUACIÓN)								
UAH	ACTUACIONES DE AMPLIACIÓN E INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS							
	7				8		9	
	NCR	USR	USE	USEL	USR	USEL	USR	USEL
1. Crestas, cumbres y herrizas								
2. Alcomocales								
3.- Piedemontes serranos								
4. Canutos y gargantas								
5. Acebuchales		7.3USR	7.7USE	7.10USEL				
6. Pastizales del Estrecho		7.4USR	7.8USE	7.11USEL			9.1USR	9.2USEL
7. Bosques-isla de El Palacio y Jaramillo								
8. Cauces y riberas				7.12USEL				
9. Embalse de Charco Redondo								
10. Regadío sobre vegas	7.1NCR	7.5USR	7.9USE	7.13USEL	8.1USR	8.3USEL		9.3USEL
11. Fondos y aguas de la Bahía								
12. Playa de Palmones								
13. Marismas de Palmones-Guadacorte								
14. Casco histórico de Los Barrios								
15. Núcleo urbano de Los Barrios								
16. Parcelación agro-residencial	7.2NCR	7.6USR		7.14USEL				
17. Asentamiento de Palmones					8.2USR			
18. Polo industrial								

7.-POZO MARÍN-PUENTE ROMANO

- 7.1NCR Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas
- 7.2NCR Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 16. Parcelación agro-residencial
- 7.3USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 5. Acebuchales
- 7.4USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
- 7.5USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas
- 7.6USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 16. Parcelación agro-residencial
- 7.7USE Urbanizable Sectorizado Equipamiento sobre la UAH 5. Acebuchales
- 7.8USE Urbanizable Sectorizado Equipamiento sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
- 7.9USE Urbanizable Sectorizado Equipamiento sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas
- 7.10USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 5. Acebuchales
- 7.11USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
- 7.12USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 8. Cauces y riberas
- 7.13USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas
- 7.14USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 16. Parcelación agro-residencial

8: NUEVA ENTRADA NÚCLEO DE PALMONES

- 8.1USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas
- 8.2USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 17. Asentamiento de Palmones
- 8.3USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas

9.-GUADACORTE SUR

- 9.1USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
- 9.2USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
- 9.3USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS 3		
UAH	ACTUACIONES DE REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS	
	10	11
	NCR	NCR
1. Crestas, cumbres y herrizas		
2. Alcomocales		
3.- Piedemontes serranos		
4. Canutos y gargantas		
5. Acebuchales		
6. Pastizales del Estrecho		
7. Bosques-isla de El Palacio y Jaramillo		
8. Cauces y riberas		
9. Embalse de Charco Redondo		
10. Regadío sobre vegas		
11. Fondos y aguas de la Bahía		
12. Playa de Palmones		
13. Marismas de Palmones-Guadacorte		
14. Casco histórico de Los Barrios		
15. Núcleo urbano de Los Barrios		
16. Parcelación agro-residencial	10.1NCR	11.1NCR
17. Asentamiento de Palmones		
18. Polo industrial		

LISTADO DE ACTUACIONES

- 10.- BENHARÁS
- 11.- MANANTIALES DEL DUQUE

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS 4				
ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS INDUSTRIALES				
UAH	12		13	
	USI	USEL	USI	NSI
1. Crestas, cumbres y herrizas				
2. Alcornocales				
3.- Piedemontes serranos				
4. Canutos y gargantas				
5. Acebuchales	12.1USI	12.5USEL	13.1USI	13.4NSI
6. Pastizales del Estrecho	12.2USI	12.6USEL	13.2USI	13.5NSI
7. Bosques-isla de El Palacio y Jaramillo				
8. Cauces y riberas				
9. Embalse de Charco Redondo				
10. Regadío sobre vegas	12.3USI	12.7USEL	13.3USI	13.6NSI
11. Fondos y aguas de la Bahía				
12. Playa de Palmones				
13. Marismas de Palmones-Guadacorte				
14. Casco histórico de Los Barrios				
15. Núcleo urbano de Los Barrios				
16. Parcelación agro-residencial	12.4USI			
17. Asentamiento de Palmones				
18. Polo industrial				

LISTADO DE ACTUACIONES

12.-PARQUE TECNO-INDUSTRIAL

- 12.1USI Urbanizable Sectorizado Industrial sobre la UAH 5. Acebuchales
- 12.2USI Urbanizable Sectorizado Industrial sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
- 12.3USI Urbanizable Sectorizado Industrial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas
- 12.4USI Urbanizable Sectorizado Industrial sobre la UAH 16. Parcelación agro-residencial
- 12.5USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 5. Acebuchales
- 12.6USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
- 12.7USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas

13.-ZAL

- 13.1USI Urbanizable Sectorizado Industrial sobre la UAH 5. Acebuchales
- 13.2USI Urbanizable Sectorizado Industrial sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
- 13.3USI Urbanizable Sectorizado Industrial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas
- 13.4NSI Urbanizable No Sectorizado Industrial sobre la UAH 5. Acebuchales
- 13.5NSI Urbanizable No Sectorizado Industrial sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
- 13.6NSI Urbanizable No Sectorizado Industrial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS 3 (CONTINUACIÓN)					
UAH	DESARROLLOS TERCIARIOS Y RESIDENCIALES				
	14	15		16	
	NRG	USR	USEL	NST	NSEL
1. Crestas, cumbres y herrizas					
2. Alcornocales					16.4NSEL
3.- Piedemontes serranos					
4. Canutos y gargantas					
5. Acebuchales	14.1UST	15.1UST	15.8USEL	16.1NST	16.5NSEL
6. Pastizales del Estrecho	14.2UST	15.2UST	15.9USEL	16.2NST	16.6NSEL
7. Bosques-isla de El Palacio y Jaramillo		15.3UST	15.10USEL		
8. Cauces y riberas					
9. Embalse de Charco Redondo					
10. Regadío sobre vegas	14.3UST	15.4UST	15.11USEL	16.3NST	16.7NSEL
11. Fondos y aguas de la Bahía					
12. Playa de Palmones					
13. Marismas de Palmones-Guadacorte					
14. Casco histórico de Los Barrios					
15. Núcleo urbano de Los Barrios					
16. Parcelación agro-residencial					
17. Asentamiento de Palmones					
18. Polo industrial					

LISTADO DE ACTUACIONES

- 14.-BALSAMO GOLF
- 15.-GUADACORTE GOLF
- 16.-LA MOTILLA

RELACION DE SECTORES DE IMPACTO

14.-BALSAMO GOLF

- 14.1UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 5. Acebuchales
- 14.2UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
- 14.3UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas

15.-GUADACORTE GOLF

- 15.1UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 5. Acebuchales
- 15.2UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
- 15.3UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 7. Bosques-isla de El Palacio y Jaramillo
- 15.4UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas
- 15.8USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 5. Acebuchales
- 15.9USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
- 15.10USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 7. Bosques-isla de El Palacio y Jaramillo
- 15.11USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas

16.-LA MOTILLA

- 16.1NST Urbanizable No Sectorizado Turístico sobre la UAH 5. Acebuchales
- 16.2NST Urbanizable No Sectorizado Turístico sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
- 16.3NST Urbanizable No Sectorizado Turístico sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas
- 16.4NSEL Urbanizable No Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 2. Alcornocales
- 16.5NSEL Urbanizable No Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 5. Acebuchales
- 16.6NSEL Urbanizable no Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
- 16.7NSEL Urbanizable No sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas

METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE IMPACTOS.

La valoración se efectúa analizando el ajuste de los Sectores de Impacto con cuatro macrocriterios, que intentan resumir la compleja y dispersa trama de incidencias ambientales a que suelen dar lugar las actuaciones reguladas y establecidas por el planeamiento, y que no se limitan al simple hecho de la ocupación del suelo.

En esta línea, una valoración específica de la ocupación del suelo y el grado en que se adecua la transformación propuesta a la Capacidad de Acogida del medio (Calidad Ambiental, Fragilidad del Medio y Riesgos-Limitaciones) obvia otras posibles afecciones sobre el sistema territorial y ambiental derivadas de la "explotación" y puesta en uso de los nuevos territorios urbanizados (infraestructuras viarias, nuevas demandas de recursos económicos, nuevos flujos de tráfico...). La multidimensionalidad de las incidencias ambientales originadas por las actuaciones se analizan mediante los siguientes macrocriterios:

- Capacidad de Uso, entendida esta como combinación de la Calidad Ambiental y la Fragilidad del Medio.
- Limitaciones y Riesgos.
- Modelo Territorial implícito en la actuación.
- Ecología de los Asentamientos.

La valoración comienza con la elaboración de cuatro ábacos, expuestos estos en páginas siguientes, valorándose en cada ábaco la:

1. Adecuación con la Capacidad de Uso.
2. Adecuación con las Limitaciones y Riesgos.
3. Adecuación del Modelo Territorial.
4. Adecuación Ecológica de los Asentamientos.

Cada Sector de Impacto identificado se somete a la valoración de su adecuación, expresándose su resultado en la Matriz de Valoración de Impacto Ambiental, recogándose en esta última para cada actuación y dentro de los parámetros que se miden para cada Macrocriterio el valor más negativo de adecuación por considerarse como factor limitante.

La Adecuación con la Capacidad de Uso y con los Riesgos y Limitaciones se valoran entre 0 y 4. La Adecuación del Modelo Territorial Implícito en la actuación y la repercusión sobre la Ecología de los Asentamientos se valoran de 0 a 3.

VALORACIÓN DE IMPACTOS.

La valoración se inicia enfrentando los distintos Impactos Tipo, en nuestro caso el consistente en la incorporación de los nuevos usos, considerados en las Matrices de Identificación con los criterios o parámetros que se evalúan dentro de cada macrocriterio considerado. Su resultado se presenta en cuatro Ábacos adaptados para cada Uso concreto establecido por el Plan Parcial.

El primer Ábaco se denomina "Adecuación del Uso Urbanístico a la Capacidad de Uso" y el segundo "Adecuación del Uso Urbanístico a las Limitaciones, Riesgos y Vulnerabilidad". El tercer y cuarto ábaco, corresponde a la "Matriz de adecuación Ambiental del Modelo Territorial" y "Adecuación ecológica de los Asentamientos".

Los ábacos correspondientes a los macrocriterios considerados son los siguientes:

MATRIZ DE ADECUACIÓN CON LA CAPACIDAD DE USO											
TIPO DE SUELO E INFRAESTRUCTURA	CALIDAD AMBIENTAL						FRAGILIDAD DEL MEDIO				
	Singul.	Muy Alta	Alta	Media	Baja	Muy Baj.	Muy El.	Elevada	Moder.	Escasa	Muy esca.
RESIDENCIAL	0	1	1	3	4	4	0	1	3	4	4
INDUSTRIAL Y ACT. ECONÓMICAS	0	1	1	3	4	4	0	1	2/3	3	4
TURÍSTICO*	0	1	2	4	4	4	1	1/2	3/4	4	4
EQUIPAMIENTOS	0	2	3	4	4	3/4	1	2	3/4	4	4
RESIDENCIAL Y GOLF	0	1	2	3	4	4	1	1/2	3/4	4	4
GOLF	0	1	2	4	4	4	1	2	4	4	4
ESPACIOS LIBRES	1	2	4	4	4	4	2	3	4	4	4
ATENUACIÓN DE AVENIDAS	0	1	3	3	4	4	2	3	4	4	4

S= Singular
 Ma= Muy Alta
 A= Alta
 M= Media
 B= Baja
 Mb= Muy Baja
 ME= Muy Elevada
 Mod. Moderada
 Es.= Escasa
 Mes= Muy Escasa

MATRIZ DE ADECUACIÓN CON LAS LIMITACIONES Y RIESGOS												
TIPO DE SUELO E INFRAESTRUCTURA	INUNDABILIDAD				RIESGOS DE CONTAM. DE LAS AGUAS			INESTABILIDAD SUSTRATO			NIVEL PIEZOMÉTRICO	
	Alta	Media	Baja	No inu.	Alta	Media	No vul.	Alta	Media	Baja	>3 m	<3 m
RESIDENCIAL	1	2	3	4	2	3	4	1	2	4	4	3
INDUSTRIAL Y ACT. ECONÓMICAS	1	2	3	4	2	3	4	1	2	4	4	3
TURÍSTICO*	1	2	3	4	2	3	4	1	3	4	4	3
EQUIPAMIENTOS	2	3	4	4	3	4	4	2	3	4	4	3
RESIDENCIAL Y GOLF	1	2	3	4	2	3	4	1	2	4	4	2/3
GOLF	3	3	4	4	3	4	4	2	4	4	4	4
ESPACIOS LIBRES	3	3	4	4	4	4	4	2	3	4	4	4
ATENUACIÓN DE AVENIDAS	4	4	4	4	4	4	4	2	3	4	4	4

S= Singular
 Ma= Muy Alta
 A= Alta
 M= Media
 B= Baja
 Mb= Muy Baja
 Ni= No Inundable
 Nv= No Vulnerable

MATRIZ DE ADECUACIÓN AMBIENTAL DEL MODELO TERRITORIAL												
TIPO DE SUELO E INFRAESTRUCTURA	SITUACIÓN TIPO				CONSUMO DE TERRITORIO							
	0	1	2	3	0	1	2	3				
RESIDENCIAL	Is; DC	Is; C; PC	PnC	R; E; I; Bu	MB	MA;B	A;MA	M				
INDUSTRIAL Y ACT. ECONÓMICAS	C; PC; DC	Bu	R; Is; PnC	E; PnC; I								
TURÍSTICO*	-	C; PC; DC	Is-PnC	R; E; I	MB	MA;B	A;MA	M				
EQUIPAMIENTOS	DC	PC	Is; C; PnC	R; E; I; Bu	In	Su	D	O				
RESIDENCIAL Y GOLF	Is; DC	Is; C; PC	PnC	R; E; I; Bu	MB	MA;B	A;MA	M				
GOLF	-	C; PC; DC	Is-PnC	R; E; I	Macro	GE	ME	PE				
ESPACIOS LIBRES	-	Is	R	R; I; Bu	In	Su	D	O				
ATENUACIÓN DE AVENIDAS	-	-	-	-	-	-	-	-				

SITUACIÓN TIPO
 C= Colmatantes
 R= Rellenos
 E= Ensanches
 PnC= Prolongaciones no Conurbantes
 PC= Prolongaciones Conurbantes
 I=Integraciones
 Is=Islas
 DC= Disfunciones de Contacto
 NDC= No provoca Disfunciones de Contacto
 Bu= Borde Urbano

CONSUMO DE TERRITORIO
 PARA RESIDENCIAL (Viviendas por Has.)
 Muy Baja densidad= 0/10 MB
 Baja densidad= 011/30 B
 Media densidad= 31/54 M
 Alta densidad= 55-74 A
 Muy Alta Densidad= 75-100 MA

CONSUMO DE TERRITORIO
 PARA TURÍSTICO
 Muy Baja densidad= 0/5 MB
 Baja densidad= 6/10 B
 Media densidad= 11/15 M
 Alta densidad= 16/20 A
 Muy Alta Densidad= 20/25 MA
 PARA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (GOLF, HÍPICA, ETC) HAS
 Macroequipamientos + de 300 Macro
 Grandes Equipamientos 121-300 101 GE
 Medianos Equipamientos 51-120 100 ME
 Pequeños Equipamientos - de 50 55 PE
 DOTACIÓN DE ÁREAS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS
 In= Insuficientemente dotado (- 5 m /hab)
 Su= 5 a 10 m
 Dotado=10 a 20 m
 Óptimo= + de 20m

MATRIZ DE ADECUACIÓN ECOLÓGICA DE LOS ASENTAMIENTOS																								
TIPO DE SUELO O ASENTAMIENTO	CICLO DEL AGUA								CICLO DE LOS MATERIALES								CICLO DE LA ENERGÍA				MOVILIDAD			
	Consumo de Agua				Depuración y Vertido				Consumo de Materiales				Tratamiento y Vertido				LA ENERGÍA							
	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3
RESIDENCIAL	CmA	CA	CA	CB	V	Pv	Dv	Dr	CmA	CA	CA	CB	Vi	Vc	Tv	Rs	Ca,NR	Mp	Mp,ER	ER	Ti	Tc	Tb	Md
INDUSTRIAL Y ACT. ECONÓMICAS	CmA	CA	CA	CB	V	Pv	Dv	Dr	CmA	CA	CA	CB	Vi	Vc	Tv	Rs	Ca,NR	Mp	Mp,ER	ER	Ti	Tc	Tb	Md
TURÍSTICO*	CmA	CA	CA	CB	V	Pv	Dv	Dr	CmA	CA	CA	CB	Vi	Vc	Tv	Rs	EnR	Mp	Ma	ER	Ti	Tc	Tb	Md
EQUIPAMIENTOS	CmA	CA	CA	CB	V	Pv	Dv	Dr	CmA	CA	CA	CB	Vi	Vc	Tv	Rs	Ca,NR	Mp	Mp,ER	ER	Ti	Tc	Tb	Md
RESIDENCIAL Y GOLF	CmA	CA	CA	CB	V	Pv	Dv	Dr	CmA	CA	CA	CB	Vi	Vc	Tv	Rs	Ca,NR	Mp	Mp,ER	ER	Ti	Tc	Tb	Md
GOLF	In	SIn	Sex	Ex	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ESPACIOS LIBRES	In	SIn	Sex	Ex	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ATENUACIÓN DE AVENIDAS		-	-	-	P	S	T	R	-	-	-	-	-	-	-	-	Ca	NR	Mp	ER	-	-	-	-
CICLO DEL AGUA								CICLO DE LOS MATERIALES								CICLO DE LA ENERGÍA								
CONSUMO DE AGUA								CONSUMO DE MATERIALES																
CmA= Consumo Muy Alto: muy baja densidad de viviendas o edificios, residencial baja densidad con jardines								CmA= Consumo Muy Alto: Chalet (en relación a los hab.)								Ca= Consumo muy alto de Energía No Renovable.								
CA= Consumo Alto: baja densidad de viviendas o edificios: unifamiliares y adosados								CA= Consumo Alto: Unifamiliares y adosados								NR= Consumo moderado de Energía No Renovable sin medidas de ahorro energético.								
CB= Consumo Bajo: adecuado: media y alta densidad de viviendas o edificios= Bloque exento y vivienda entre medianeras								CB= Consumo Bajo: Bloques; Naves Industriales y Equipamientos descubiertos o en Pabellones								Mp= Medidas Pasivas o Activas de Ahorro								
CONSUMO DE AGUA SEL								TRATAMIENTO Y VERTIDO (Rs, escombros, y peligrosos)								ER= Uso de Energía Renovable + Mp+ Ma o Sin consumo de energía.								
In= Muy Intensivo: requiere gran consumo de agua tipo jardín, etc								Rs= Recogida selectiva, tratamiento y reciclaje								MOVILIDAD								
SIn= Intensivo: requiere un consumo medio de agua, jardín								Tv= Tratamiento, reciclaje y vertido								Md= Minimización de los desplazamientos								
Sex= Semiextensivo= aportes puntuales o incorpora sistemas de ahorro de agua								Vc= Vertido Controlado								Tb= Aumento sostenible de los desplazamientos: transportes blandos (peatonales, bici, etc)								
Ex= extensivo= no requiere cuidados y las especies son naturales o naturalizadas, tipo parque periurbano								Vi= Vertido Incontrolado								Tc= Aumento sostenible de los desplazamientos: Colectivos e intermodalidad= transporte pesado por medio ferroviario o marítimo								
DEPURACIÓN Y VERTIDO																Ti= Aumento insostenible de los desplazamientos: Vehículo privado, transporte pesado por carretera, congestión,etc								
V=Vertido sin depurar																MOVILIDAD PARA LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS								
Pv= Pretratamiento y Vertido																INFRAESTRUTURA VIARIA DE PROXIMIDAD:								
Dv= Depuración y Vertido																P= Peatonalización o carrilbici o transporte público de bajo impacto								
Dr=Depuración y Reciclado																S= Semipeatonalización o carrilbici o transporte público convencional								
PARA INFRAES. DE SANEAMIENTO:																B= Sin peatonalización, sin carrilbici y transporte público convencional								
P= hasta Primario																V= Transporte en vehículo Privado								
S= Hasta Secundario																								
T= Hasta terciario o Tecnologías Blandas																								

La combinación ponderada de los resultados obtenidos por cada SI identificado en los Ábacos de Adecuación con los parámetros correctores de Extensión, Preexistencia e Intensidad da como resultado el valor concreto de dicho impacto. Este se expresa en la "Matriz de Valoración de Impactos Ambientales" cuyos resultados serán analizados y plasmados en un "Mapa de Impactos Ambientales".

La interrelación entre los distintos macrocriterios y parámetros queda determinada por el Algoritmo siguiente :

$$IA = 5*(C+e) + 3*(M+E) + 2*L + i + p$$

donde:

IA = Importancia del Sector de Impacto Ambiental. Valor que alcanza el SI en términos de Unidades de Impacto Ambiental.

C = Adecuación de la acción con la Capacidad de Uso de la UAH impactada. Los valores van de 1, cuando menor es la adecuación, a 4 cuando la actuación es adecuada, tanto para la Calidad Ambiental como para la Fragilidad del Medio tomándose como valor final el valor más pequeño de los dos (el más limitante).

e = Parámetro corrector en función de la Extensión ocupada por la propuesta, en términos relativos, sobre el total de la UAH afectada. (1 cuando es poco extensa y 0 cuando es muy extensa).

L = Adecuación de la acción urbanística en función de las Limitaciones (limitaciones, riesgos, y otros condicionantes naturales o tecnológicos) de la UAH ante la acción.

i = Parámetro corrector en función de la Intensidad del impacto (vendrá dado por el grado de transformación / reversibilidad) y toma los valores 1 ó 2.

p = Parámetro corrector en función de la Preexistencia o no de la acción. (Valdrá 0 ó 1 en función de la localización específica y del tipo de actividad).

Los coeficientes 5 y 2 sirven para primar la adecuación con la Capacidad de Uso y la Extensión de la acción y con las Limitaciones y Riesgos. Estos pesos se han asignado en base al Método de las Jerarquías Analíticas y después se han discretizado los valores obtenidos (100% = 20).

De la aplicación del algoritmo se obtienen unos valores comprendidos entre 11 (caso más desfavorable) y 54 (caso más favorable) que se clasifican en 5 categorías relativas calificadas de la forma siguiente:

1. IMPACTO CRÍTICO.- No recuperable ni minimizable con medidas correctoras. Sólo puede ser admisible si se modifica la localización, la acción en superficie o los parámetros básicos.
2. IMPACTO SEVERO.- Minimizable con fuertes medidas correctoras.
3. IMPACTO MODERADO.- Minimizable con medidas correctoras importantes.
4. IMPACTO ASUMIBLE.- Minimizable con medidas correctoras leves.
5. IMPACTO COMPATIBLE.- Con un adecuado programa de vigilancia ambiental y medidas correctoras menores.

Posteriormente, se presenta la Valoración en una serie de Matrices como la del ejemplo siguiente:

MATRIZ DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS																					
Actua.	Nombre del Sec. Impacto	Adecuación Con Capacidad de Uso			Adecuación Con Limitaciones y Riesgos				Adecuación Modelo territorial			Adecuación Ecológica de los Asentamientos				Parámetros Correctores			Importanc. del Impacto		
		CA	Fra.	C	RI	Va	Is	Pp	L	SI	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e		i	p
1	1.1.UE	4	4	4	4	3	4	4	3	3	3	3	3	1	1	2	1	1	2	1	46

En la casilla "Actua." se indica el número de la Actuación que induce el impacto. En la casilla "Nombre del Sec. Impacto" se inscribe el número y nombre correspondiente al Sector de Impacto valorado, que coincide con el de las matrices precedentes y aparece coloreado en función del uso del suelo que lo genera. Las casillas en negrita y con letras en mayúsculas sintetizan los valores de la Adecuación de las propuestas evaluadas en la matrices precedentes, tomándose el valor mínimo de sus respectivos macrocriterios por considerarse como limitante. Las últimas tres casillas, con las letras también en negrita pero en minúsculas, reflejan los parámetros correctores en función de la extensión de la acción, de la preexistencia de actuaciones y de la intensidad de la transformación.

Por último, en la casilla "Importancia de Impacto" presenta la cantidad de Unidades de Importancia del Impacto y se representa la Categoría de Importancia que le corresponde, que se colorea con su pertinente valor cromático, en función de la valoración global del impacto.

Los cálculos se realizan en la Base de Datos "IMAD1" compuesta por decenas de tablas, formularios y consultas, y desarrollada por la empresa IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, S.L. En la Base de Datos se introducen las características relevantes a la hora de la valoración de las UAH (Clase de Calidad Ambiental, de Fragilidad, de Riesgos y Limitaciones, etc.) los distintos Ábacos en función de cada criterio y para cada tipo de uso considerado, los Sectores de Impacto con sus características, se establecen las relaciones y el algoritmo de valoración y se obtiene los resultados de manera automática. Quiere esto decir que la subjetividad está constreñida al momento de definir las UAH, de determinar sus aspectos después valorables, a la elección del algoritmo, a la fijación en los Ábacos del valor de la relación y a la elección de los pesos de los criterios y macrocriterios. Pero estos valores una vez que se fijan son iguales para todos los SI.

Considerando que la definición de las UAH, la valoración de su Capacidad de Uso y de sus Riesgos y Limitaciones está fundamentada en un método suficientemente riguroso puesto en práctica por un equipo de expertos y que puede ser fácilmente contrastado, que el establecimiento de los pesos se ha llevado a cabo por el método de las jerarquías analíticas y es equivalente al de otros estudios, que las relaciones en los Ábacos coinciden con las de numerosos estudios realizados por este u otros equipos, puede colegirse que el grado de subjetividad en el establecimiento de los fundamentos de la valoración es muy reducido y que en la valoración de un SI individualmente considerado no existe el más mínimo grado de libertad, por lo que esta se hace de manera objetiva. Un SI originado por un Tipo de Uso sobre idéntica UAH siempre es valorado por la Base de Datos "IMAD1" de la misma manera, como no podría ser de otra forma. Otra cosa es que en los resultados de la valoración se entre en matices que no pueden ser considerados por la valoración automática.

RESULTADOS DE LA VALORACIÓN:

MATRIZ DE VALORACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO 1

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL PGOU: ACTUACIONES EN NÚCLEOS URBANOS

Las actuaciones en núcleos urbanos abarcan aquellas propuestas del PGOU que, como su nombre indica, se centran sobre los asentamientos urbanos más consolidados y urbanizados, aunque en su seno existen solares e intersticios insuficientemente ordenadas o sobre las que se plantea alguna intervención. No se han considerado los espacios regulados a través de Zonas de Ordenación no integrados en ninguna de las propuestas señaladas, puesto que las intervenciones aquí permitidas consisten en la renovación a microescala del patrimonio edificado y se sitúan por debajo del umbral de impacto establecido en el presente EsIA.

INTERVENCIONES EN LAS ACTUACIONES EN NÚCLEOS URBANOS

ACTUACIÓN / INTERVENCIÓN	USO GLOBAL	SUPER. TOTAL	SISTE. GENER.	ES. LIBRES (SG y SL)	SIPS (S.G. y SL)	Nº VIV*	VIV./HAS	POBLA. ESTIM.	SEL (m2/Pob. E.)	Equip. (m2/Pob.E.)
1-CASCO URBANO DE LOS BARRIOS	RESID.	150.712	9.833	30.199	13.791	646	43	2.067	14,61	6,7
ARI-1. Fachadización del Borde occidental.	RESID.	2.270	0	1887	0	10	44	32	56,97	0,0
ARI-2. Tramo occidental antigua travesía de la CC-440.	RESID.	11.913	3.086	1955	480	58	49	186	10,53	2,6
ARI-3. Ladera Mirador del Río.	RESID.	25.766	0	8230	600	59	23	189	43,59	3,2
ARI-4. Callejón de la Barca.	RESID.	1.656	0	0	62	5	30	16	0,00	3,9
ARI-5. Ámbito Norte Antiguo Sector Industrial Los Barrios.	RESID.	19.538	0	4381	0	78	40	250	17,55	0,0
ARI-6. Recinto Ferial.	RESID.	37.061	6.747	4718	8.109	243	66	778	6,07	10,4
ARI-7. Santa Rosa.	RESID.	4.377	0	1546	618	24	55	77	20,13	8,0
ARI-8. Entorno Polideportivo Municipal.	AE.	9.786	0	4557	0	0	0	0	0,00	0,0
ARI-9. Colegio San Isidro.	RESID.	6.030	0	1282	1.003	52	86	166	7,70	6,0
ARI-11. Nueva fachada Norte del Sector La Coca.	RESID.	3.356	0	1183	0	13	39	42	28,44	0,0
ARI-12. Huerta Primera.	RESID.	5.831	0	460	1.162	28	48	90	5,13	13,0
ARI 13. Asentamiento de Pozo Marín	RESID.	23.128	0	0	1.757	76	33	243	0,00	7,2
2.-NÚCLEO DE PALMONES	RESID.	85.809	4.972	10.489	11.826	430	50	1.376	7,62	8,6
ARI.18. Borden Urbano Norte-1.	RESID.	12.400	4.972	2023	5.679	51	41	163	12,40	34,8
ARI.19. Borden Urbano Norte 2.	RESID.	18.082	0	2590	1.722	84	46	269	9,64	6,4
ARI.20. Antiguo Hotel San Patricio.	RESID.	18.234	0	1071	944	94	52	301	3,56	3,1
ARI-23. Manzana industrial en Palmones.	RESID.	37.093	0	4805	3.481	201	54	643	7,47	5,4
3.-SECTOR CORTIJILLOS-GUADACORTE	RESID.	43.537	0	14.693	2.162	175	40	560	2,6	3,86
ARI-14. Nueva Fachada al corredor ferroviario.	RESID.	10.070	0	0	1.626	49	49	157	0,00	10,4
ARI-15. Entorno de la iglesia.	RESID.	3.310	0	626	536	14	42	45	13,97	12,0
ARI-16. Nueva fachada al corredor ferroviario 2.	RESID.	2.885	0	104	0	11	38	35	2,95	0,0
ARI-17. Nueva Fachada a la CN-340.	RESID.	27.272	0	13963	0	101	37	323	43,20	0,0
TOTALES		280.058	14.805	55.381	27.779	1.251	44,67	4.003	13,83	6,9

Nombre del Impacto	Adecuación Con Capacidad de Uso			Adecuación Con Limitaciones y Riesgos				Adecuación Modelo territorial			Adecuación Ecológica de los Asentamientos				Parámetros Correctores			Indicador del Impacto	Magnitud del impacto		
	CA	Fra.	C	Ri	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e			i	p
1.1NCR	3	3	3	1	3	4	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	42	0,0359
1.2NCR	4	3	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	46	0,1074
2.1NCR	4	4	4	3	2	4	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	49	0,0793
2.2NCR	4	4	4	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	51	0,0773
3.1NCR	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	46	0,0255
3.2NCR	4	4	4	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	51	0,0535
3.3USEL	4	2	2	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	44	0,0108
3.4USEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54	0,0190
3.5USEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54	0,1130
	CA	Fra.	C	Ri	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e	i	p		

CA= Adecuación con la Calidad Ambiental
 Fra= Adecuación con la Fragilidad o Vulnerabilidad Del Medio
 C= Adecuación con Capacidad de Uso
 Ri= Riesgos de Inundación
 Is= Inestabilidad del sustrato
 Va= Vulnerabilidad de las Aguas
 Pp= Profundidad del Nivel Piezométrico
 L= Adecuación con la Mayor limitación
 Si= Situación tipo
 Ct= Consumo de territorio
 M= Adecuación respecto al Modelo Territorial
 Ca= Ciclo del Agua
 Cm= Ciclo de los Materiales
 Ce= Ciclo de la Energía
 Mo= Movilidad
 E= Adecuación Ecológica de los Asentamientos
 i= Intensidad
 e= Extensión
 p= Preexistencia

Escala de Categoría de Importancia del Impacto.			Escala de Categoría de Magnitud del Impacto.		
1	11 a 14	CRÍTICO	Muy Alta	1	0,9001 a 1
2	15 a 19			2	0,8001 a 0,9
3	20 a 23	SEVERO	Alta	3	0,7001 a 0,8
4	24 a 28			4	0,6001 a 0,7
5	29 a 32	MODERADO	Media	5	0,5001 a 0,6
6	33 a 36			6	0,4001 a 0,5
7	37 a 41	ASUMIBLE	Baja	7	0,3001 a 0,4
8	42 a 47			8	0,2001 a 0,3
9	47 a 50	COMPATIBLE	Muy Baja	9	0,1001 a 0,2
10	51 a 54			10	0,0000 a 0,1

RELACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO 1

1.-CASCO URBANO DE LOS BARRIOS	
1.1NCR	Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas
1.2NCR	Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 15. Núcleo urbano de Los Barrios
2.-NÚCLEO DE PALMONES	
2.1NCR	Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 17. Asentamiento de Palmones
2.2NCR	Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 18. Polo industrial
3.-SECTOR CORTIJILLOS-GUADACORTE	
3.1NCR	Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas
3.2NCR	Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 17. Asentamiento de Palmones
3.3USEL	Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 5. Acebuchales
3.4USEL	Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
3.5USEL	Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas

1. CASCO URBANO DE LOS BARRIOS

En el Casco Urbano de Los Barrios el PGOU prevé un gran número de intervenciones. Algunas de estas intervenciones no se han diferenciado en Sectores de Impacto. Se trata de de las actuaciones puntuales en suelo urbano consolidado de mejora, acondicionamiento y reurbanización de determinados viarios y espacios libres, aperturas de nuevos viarios, así como obtención de piezas de equipamiento.

Aquellas otras actuaciones de mayor potencial transformador dirigidas a ordenar e incorporar a la ciudad los vacíos urbanos o ámbitos necesitados de una sustancial reforma, y que el Plan define como Áreas de Reforma Interior, han sido identificadas y diferenciadas en Sectores de Impacto.

Así esta actuación comprende las ARI que se desarrollan en la Zona de Ordenanza 1 Casco Histórico. Se trata de actuaciones típicas de rehabilitación urbana y de relleno y colmatación de espacios vacantes o necesarios de reconstrucción que ya estaban clasificados como Suelo Urbano en el PGOU en vigor.

La relación de estas intervenciones se expone a continuación:

ARI-1. Fachadización del Borde occidental.

ARI-2. Tramo occidental antigua travesía de la CC-440.

ARI-3. Ladera Mirador del Río.

ARI-4. Callejón de la Barca.

ARI-5. Ámbito Norte Antiguo Sector Industrial Los Barrios.

ARI-6. Recinto Ferial.

ARI-7. Santa Rosa.

ARI-8. Entorno Polideportivo Municipal.

ARI-9. Colegio San Isidro.

ARI-11. Nueva fachada Norte del Sector La Coca.

ARI-12. Huerta Primera.

ARI 13. Asentamiento de Pozo Marín

Los 2 Sectores de Impacto identificados, 1.2NCR: Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas y 1.2NCR: Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 15. Núcleo urbano de Los Barrios, se sitúan en la Categoría de Importancia Asumible el primero y Compatible el segundo. Estos resultados tienen su origen en que se afecta a Unidades Ambientales con suficiente Capacidad de Acogida, como son la UAH 15. Núcleo urbano de Los Barrios y la UAH 10. Regadío sobre vegas, pero también al ajuste con los demás macrocriterios considerados en la valoración como con la Adecuación del Modelo Territorial y en concreto con la Ecológica de los Asentamientos gracias al conjunto de medidas de integración ambiental que incorpora el documento urbanístico.

No obstante lo dicho el SI 1.2NCR, con 107.412 m² y Magnitud Muy Baja, alcanza la categoría de Importancia Asumible por el desajuste con los Riesgos de inundabilidad dentro del Macrocriterio Adecuación con los Riesgos y Limitaciones. Los riesgos de inundación, aunque no se ha sido posible recabar una constatación oficial sobre los mismos, existen si bien el SI queda protegido de las avenidas del río por los otras construcciones e infraestructuras que se disponen entre él y el cauce del río.

No precisa de medidas correctoras específicas pero si de aquellas medidas genéricas dirigidas a atenuar los citados riesgos.

2.. NÚCLEO DE PALMONES

En la actuación Núcleo de Palmones se reconoce, por un lado, un conjunto bastante homogéneo de ARI ubicadas entre el asentamiento y el Polígono Industrial, todas ellas de contenido

residencial cuya finalidad es "construir una nueva fachada septentrional del núcleo de Palmones estableciendo las medidas cautelares de cohabitación con la factoría de Acerinox", medidas que consienten en "la localización, ..., de piezas de espacios libres y equipamientos". Por otro lado el ARI-23. Manzana industrial en Palmones donde la propuesta "se centra en incorporar usos residenciales en la fachadización del viario que formaliza el frente al río Palmones y las Marismas y en localizar usos terciarios en parcelas exclusivas con la finalidad de incidir en la diversificación funcional del área".

Todas ellas, al igual que en la actuación Casco Histórico, se desarrollan sobre intersticios y vacíos existentes en terrenos que ya estaban clasificados como Suelo Urbano por el PGOU vigente.

ARI.18. Borden Urbano Norte-1.

ARI.19. Borden Urbano Norte 2.

ARI.20. Antiguo Hotel San Patricio.

ARI-23. Manzana industrial en Palmones.

Se han identificado 2 SI, que son los siguientes:

2.1NCR: Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 17. Asentamiento de Palmones

2.2NCR: Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 18. Polo industrial

Ambos SI se alcanzan en la Categoría de Importancia Compatible mientras que su Magnitud es Muy Baja por lo que no precisan de medidas correctoras específicas.

3. SECTOR CORTIJILLOS-GUADACORTE

Incluye las 4 Áreas de Reforma Interior que se localizan en el núcleo de Cortijillos sobre espacios no consolidados por la edificación. También se ha incluido la ampliación del Parque de Guadacorte (PU9) aunque esta intervención no se encuadra en ninguna de las ARI antes mencionadas. Se trata, salvo el SEL citado, de intervenciones de contenido residencial que se desarrolla sobre terrenos clasificados como S. Urbano por el PGOU en vigor. El objetivo de la ordenación es "Adecuar y conciliar el frente urbano de este núcleo hacia la CN-

340 y el ferrocarril, actuando en los espacios de transición existentes que presentan un elevado grado de residualidad y marginalidad ofreciendo una percepción precaria de este asentamiento desde las infraestructuras de comunicación con las que dialoga e interactúa"

Las intervenciones que se agregan en la Actuación son las siguientes:

ARI-14. Nueva Fachada al corredor ferroviario.

ARI-15. Entorno de la iglesia.

ARI-16. Nueva fachada al corredor ferroviario 2.

ARI-17. Nueva Fachada a la CN-340.

Lo 5 SI que induce la Actuación son los siguientes:

3.1NCR. Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas

3.2NCR. Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 17. Asentamiento de Palmones

3.3USEL. Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 5. Acebuchales

3.4USEL. Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho

3.5USEL. Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas

Los Sectores de Impacto SI 3.1NCR, 3.2NCR, 3.4USEL y 3.5USEL se han valorado con la Categoría de Importancia Compatible mientras que el 3.3USEL, con 10.831 m² y Magnitud Muy Baja, alcanza la de Asumible. Centrando el análisis en este último se aprecia en la Matriz de valoración que es el desajuste con el criterio Fragilidad del Medio el que justifica el resultado obtenido, ya que la unidad afectada la UAH 5. Acebuchales es muy vulnerable ante una intervención transformadora.

Para este SI no se establecerán medidas correctoras específicas si bien serán de aplicación las que se establezcan para la adecuación con la fragilidad de los Acebuchales para todos los espacios Libres que les afecten.

ACTUACIONES DE AMPLIACIÓN E INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS

Bajo la denominación de Actuaciones de Ampliación e Integración de Asentamientos se engloban las propuestas de ensanche de los núcleos preexistente pero también de reforma y reconfiguración de asentamientos menores. Todas ellas, de contenido residencial, inciden sobre el modelo de asentamientos. En efecto, la concreción de las actuaciones deriva en un nuevo Orden Territorial pues de un modelo de asentamientos polinuclear se pasa a otro definido por la integración en una matriz urbana de todos los asentamientos dispuestos en el eje Núcleo de Los Barrios-Desembocadura del Guadarranque.

INTERVENCIONES EN LAS ACTUACIONES DE AMPLIACIÓN E INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS										
ACTUACIÓN / INTERVENCIÓN	USO GLOBAL	SUPER. TOTAL	SISTE. GENER.	ES. LIBRES (SG y SL)	SIPS (S.G. y SL)	Nº VIV*	VIV./HAS	POBLA. ESTIM.	SEL (m2/Pob. E.)	Equip. (m2/Pob.E.)
4.-COMPLECIÓN NORTE DE LOS BARRIOS	RESID.	277.867	47.336	80.968	15.747	1.576	57	4.320	18,74	3,6
SUS 1.Crecimiento Norte de Los Barrios.	RESID.	219.744	47.336	74313	13.487	675	31	2.160	34,40	6,2
ARI-10. Borde Noroccidental Los Cuartillos	RESID.	12.904	0	2134	0	675	523	2.160	0,99	0,0
ARI.24. Perenholas	RESID.	45.219	0	4521	2.260	226	50	723	6,25	3,1
5.-FACHADA FLUVIAL	RESID.	219.258	0	68.298	13.844	859	39	2.749	24,85	5,0
SUO-6. Entrada Oeste a Los Barrios	RESID.	39.259	0	7067	1.830	154	39	493	14,34	3,7
SUS-7 Antiguo Sector El Capitán.	RESID.	61.027	0	21970	2.973	239	39	765	28,73	3,9
SUS-8. Entrada Carretera vieja de Algeciras	RESID.	118.972	0	39261	9.041	466	39	1.491	26,33	6,1
6.-RINGORRANGO	RESID.	1.023.108	284.471	382.297	42.547	2.671	26	8.547	44,73	5,0
SUS-2.Crecimiento Norte Las Presas.	RESID.	139.182	21.550	38971	2.871	460	33	1.472	26,47	2,0
SUS-3. Las Albutreras	RESID.	185.697	37.340	55910	19.043	578	31	1.850	30,23	10,3
SUS- 4. Crecimiento Suroriental-1	RESID.	193.727	47.794	67167	3.495	571	29	1.827	36,76	1,9
SUS-5 Crecimiento Suroriental-2	RESID.	244.158	93.379	117795	2.424	590	24	1.888	62,39	1,3
SUS-10.Ladera Ringorranco Norte.	RESID.	142.938	53.194	67488	3.544	251	18	803	84,02	4,4
SUS-12. Ladera de Ringorranco Sur	RESID.	117.406	31.214	34966	11.170	221	19	707	49,44	15,8
7.-POZO MARÍN-PUENTE ROMANO	RESID.	490.429	198.721	193.406	34.096	902	18	2.886	67,01	11,8
ARI-13. Asentamiento de Pozo Marín.	RESID.	23.128	0	0	1.757	76	33	243	0,00	7,2
SUS-9 . Crecimiento Occidental Puente Romano	RESID.	74.261	7.711	7426	2.569	260	35	832	8,93	3,1
SUS-11. Ladera de Cerro Blanco.	RESID.	393.040	191.010	185980	29.770	566	14	1.811	102,68	16,4
9.- NUEVA ENTRADA NÚCLEO DE PALMONES	RESID.	133.551	53.475	43.485	11.955	184	14	589	73,85	20,3
SUS-13.-Nueva Entrada a Palmones	RESID.	133.551	53.475	43.485	11.955	184	14	589	73,85	20,3
10.-GUADACORTE SUR	RESID.	386.232	72.165	103.562	0	875	23	2.800	36,99	0,0
SUS-14.- Guadacorte Sur	RESID.	386.232	72.165	103.562	0	875	23	2.800	36,99	0,0
TOTALES		2.530.445	656.168	872.016	118.189	7.067	27.93	21.891	39,83	5,4

MATRIZ DE VALORACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO 2

Nombre del Impacto	MATRIZ DE VALORACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO 2																	Indicador del Impacto	Magnitud del impacto		
	Adecuación Con Capacidad de Uso			Adecuación Con Limitaciones y Riesgos				Adecuación Modelo territorial			Adecuación Ecológica de los Asentamientos				Parametros Correctores						
	CA	Fra.	C	Ri	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e			i	p
4.1NCR	3	3	3	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	48	0,0581
4.2USR	1	0	0	4	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	31	0,0249
4.3USR	3	3	3	4	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	46	0,1501
4.4USE	2	1	1	4	4	4	4	4	3	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1	35	0,0120
4.5USEL	4	2	2	4	4	4	4	4	3	2	2	3	-	-	-	3	1	2	1	41	0,0152
4.6USEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2	2	3	-	-	-	3	1	2	1	51	0,0702
4.7USEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2	2	3	-	-	-	3	1	2	1	51	0,0254
5.1USR	3	3	3	1	4	4	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	42	0,1246
5.2USR	4	3	3	3	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	46	0,0550
6.1USR	3	3	3	4	4	3	4	3	2	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	40	0,3657
6.2USR	3	3	3	2	4	4	4	2	2	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	38	0,2763
6.3USR	4	3	3	4	4	3	4	3	3	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	40	0,1216
6.4USE	3	3	3	4	4	3	4	3	3	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	40	0,0330
6.5USEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54	0,1232
6.6USEL	4	4	4	3	4	4	4	3	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	52	0,1921
6.7USEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54	0,0171
6.8USEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54	0,0040
	CA	Fra.	C	Ri	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e	i	p		

CA= Adecuación con la Calidad Ambiental
 Fra= Adecuación con la Fragilidad o Vulnerabilidad Del Medio
 C= Adecuación con Capacidad de Uso
 Ri= Riesgos de Inundación
 Is= Inestabilidad del sustrato
 Va= Vulnerabilidad de las Aguas
 Pp= Profundidad del Nivel Piezométrico
 L= Adecuación con la Mayor limitación
 Si= Situación tipo
 Ct= Consumo de territorio
 M= Adecuación respecto al Modelo Territorial
 Ca= Ciclo del Agua
 Cm= Ciclo de los Materiales
 Ce= Ciclo de la Energía
 Mo= Movilidad
 E= Adecuación Ecológica de los Asentamientos
 e= Intensidad
 i= Extensión
 p= Preexistencia

Escala de Categoría de Importancia del Impacto.		Escala de Categoría de Magnitud del Impacto.	
1	11 a 14	CRÍTICO	Muy Alta
2	15 a 19		1 0,9001 a 1
3	20 a 23	SEVERO	2 0,8001 a 0,9
4	24 a 28		3 0,7001 a 0,8
5	29 a 32	MODERADO	4 0,6001 a 0,7
6	33 a 36		5 0,5001 a 0,6
7	37 a 41	ASUMIBLE	6 0,4001 a 0,5
8	42 a 47		7 0,3001 a 0,4
9	47 a 50	COMPATIBLE	8 0,2001 a 0,3
10	51 a 54		9 0,1001 a 0,2
			10 0,0000 a 0,1

RELACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO 2

4.-COMPLECIÓN NORTE DE LOS BARRIOS

4.1NCR Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho

4.2USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 5. Acebuchales

4.3USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho

4.4USE Urbanizable Sectorizado Equipamiento sobre la UAH 5. Acebuchales

4.5USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 5. Acebuchales

4.6USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho

4.7USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas

5.-FACHADA FLUVIAL

5.1USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas

5.2USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 15. Núcleo urbano de Los Barrios

6.-RINGORRANGO

6.1USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho

6.2USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas

6.3USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 16. Parcelación agro-residencial

6.4USE Urbanizable Sectorizado Equipamiento sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho

6.5USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho

6.6USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas

6.7USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 15. Núcleo urbano de Los Barrios

6.8USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 16. Parcelación agro-residencial

RELACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO 2 CONTINUACIÓN

4.-COMPLECIÓN NORTE DE LOS BARRIOS

4.1NCR Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho

4.2USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 5. Acebuchales

4.3USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho

4.4USE Urbanizable Sectorizado Equipamiento sobre la UAH 5. Acebuchales

4.5USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 5. Acebuchales

4.6USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho

4.7USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas

5.-FACHADA FLUVIAL

5.1USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas

5.2USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 15. Núcleo urbano de Los Barrios

6.-RINGORRANGO

6.1USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho

6.2USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas

6.3USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 16. Parcelación agro-residencial

6.4USE Urbanizable Sectorizado Equipamiento sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho

6.5USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho

6.6USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas

6.7USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 15. Núcleo urbano de Los Barrios

6.8USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 16. Parcelación agro-residencial

MATRIZ DE VALORACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO 2 CONTINUACIÓN

Nombre del Impacto	Adecuación Con Capacidad de Uso		Adecuación Con Limitaciones y Riesgos				Adecuación Con Modelo territorial				Adecuación Ecológica de los Asentamientos				Parametros Correctores			Indicador del Impacto	Magnitud del impacto		
	CA	Fra.	C	Ri	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e			i	p
7.1NCR	3	3	3	3	4	4	3	3	1	3	1	3	3	3	3	3	1	1	1	40	0,0264
7.2NCR	3	3	3	3	4	4	3	3	1	3	1	3	3	3	3	3	1	1	1	40	0,0271
7.3USR	1	0	0	4	4	3	4	3	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	0	24	0,0686
7.4USR	3	3	3	4	4	3	4	3	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	0	39	0,1747
7.5USR	3	3	3	3	4	4	4	3	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	0	39	0,0729
7.6USR	4	3	3	3	4	4	4	3	1	3	1	3	3	3	3	3	1	1	0	39	0,0527
7.7USE	2	1	1	4	4	4	4	4	1	2	1	3	3	3	-	3	1	1	0	31	0,0134
7.8USE	3	3	3	4	4	3	4	3	1	2	1	3	3	3	-	3	1	1	0	39	0,0063
7.9USEL	4	4	4	3	4	3	4	3	1	2	1	3	3	3	-	3	1	1	0	44	0,0082
7.10USEL	4	2	2	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	44	0,0175
7.11USEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54	0,0830
7.12USEL	4	3	3	3	4	3	4	3	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	47	0,0302
7.13USEL	4	4	4	3	4	4	4	3	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	52	0,2170
7.14USEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	2	2	3	2	1	2	1	51	0,0193
8.1USR	3	3	3	2	3	4	3	2	3	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	38	0,0829
8.2USR	4	4	4	3	3	4	3	3	3	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	45	0,0198
8.3USEL	4	4	4	3	4	4	4	3	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	52	0,1303
9.1USR	1	0	0	4	4	4	4	4	3	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	27	0,0292
9.2USR	3	3	3	4	4	3	4	3	3	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	40	0,2595
9.3USEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54	0,0877
9.4USEL	4	4	4	3	4	4	4	3	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	52	0,0127

CA= Adecuación con la Calidad Ambiental
 Fra= Adecuación con la Fragilidad o Vulnerabilidad Del Medio
 C= Adecuación con Capacidad de Uso
 Ri= Riesgos de Inundación
 Is= Inestabilidad del sustrato
 Va= Vulnerabilidad de las Aguas
 Pp= Profundidad del Nivel Piezométrico
 L= Adecuación con la Mayor limitación
 Si= Situación tipo
 Ct= Consumo de territorio
 M= Adecuación respecto al Modelo Territorial
 Ca= Ciclo del Agua
 Cm= Ciclo de los Materiales
 Ce= Ciclo de la Energía
 Mo= Movilidad
 E= Adecuación Ecológica de los Asentamientos
 e= Intensidad
 i= Intensidad
 p= Extensión

Escala de Categoría de Importancia del Impacto.		Escala de Categoría de Magnitud del Impacto.	
1	11 a 14 CRÍTICO	Muy Alta	1 0,9001 a 1
2	15 a 19	Alta	2 0,8001 a 0,9
3	20 a 23 SEVERO	Media	3 0,7001 a 0,8
4	24 a 28	Baja	4 0,6001 a 0,7
5	29 a 32 MODERADO	Muy Baja	5 0,5001 a 0,6
6	33 a 36		6 0,4001 a 0,5
7	37 a 41 ASUMIBLE		7 0,3001 a 0,4
8	42 a 47		8 0,2001 a 0,3
9	47 a 50 COMPATIBLE		9 0,1001 a 0,2
10	51 a 54		10 0,0000 a 0,1

4. COMPLECIÓN NORTE DE LOS BARRIOS

El ensanche urbano-residencial del Núcleo de Los Barrios hacia el Norte se encauza a través de las intervenciones ARI-10. Borde Noroccidental Los Cuartillos y SUS 1. Crecimiento Norte de Los Barrios. Con ambas intervenciones se regulariza y formaliza, mediante la introducción de un frente de edificación, el nuevo límite urbano de la ciudad remarcado por el trazado de la Ronda Norte y por el cinturón de espacios libres que la acompaña. El carácter neto de ensanche de la propuesta se refleja, además de en el uso global propuesto Residencial con un 40% de viviendas en tipologías plurifamiliar, en las Unidades Ambientales que se ven afectadas, UAH 6. Pastizales del Estrecho, UAH 5. Acebuchales y UAH 10. Regadío sobre vegas, todas ellas externas al núcleo principal aunque en contacto con este.

SUS-1. Sector Crecimiento Norte Los Barrios

ARI-10. Borde Noroccidental Los Cuartillos

ARI.24. Perenholas

De los 7 SI diferenciados 4 se han categorizado como Compatibles, otro más como Asumible y los 2 estantes como Moderados. Los SI que no superan la categoría de asumibles no requieren de medidas correctoras adicionales a las de carácter general.

El SI categorizado como moderado, 4.2USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 5. Acebuchales, que ocupa una

superficie de 24.865 m² y su Magnitud es Muy Baja, debe dicha valoración a la disfunción que se aprecia con el Macrocriterio Adecuación con la Capacidad de Uso ya que se afecta a la UAH 5. Acebuchales que posee Clase Alta de Calidad Ambiental y Clase Muy Elevada de Fragilidad del Medio.

Hay que señalar que el PGOU contempla en su Normativa Urbanística mecanismos para salvaguardar el patrimonio natural preexistente. No obstante, las masas de acebuches que no alcancen porte arbóreo podrían sufrir alteraciones importantes de no establecerse medidas correctoras que garanticen su protección e integración en las zonas libres de edificación. Este SI requiere de medidas correctoras específicas.

Respecto al otro SI categorizado como Moderado, el 4.4USE Urbanizable Sectorizado Equipamiento sobre la UAH 5. Acebuchales, las razones que avalan dicha valoración son las mismas que en el caso anterior. Requiere, por tanto de medidas correctoras específicas.

5. FACHADA FLUVIAL

Hacia el oeste entre la travesía de la C-440 y el cauce del río Palmones el PGOU realiza una propuesta de ensanche de la ciudad que ordena gran parte del tramo urbano del mencionado río. Las intervenciones, de contenido residencial, tienen varios objetivos en común como son la compleción del Parque Fluvial del Palmones y del viario urbano que discurre paralelo al mismo, resolver la integración visual entre la ciudad consolidada y el Río Palmones mediante la adopción de una trama urbana de directriz perpendicular al cauce de éste, y Implantación de una oferta tipológica diversa con el 40% del total de viviendas con tipología plurifamiliar.

La Actuación que se desarrolla íntegramente sobre terrenos ya clasificados como urbanos y urbanizables por el PGOU en vigor afecta a dos Unidades Ambientales, a saber, la UAH 15. Núcleo urbano de Los Barrios, y la UAH 10. Regadío sobre vegas.

SUO-6. Entrada Oeste a Los Barrios

SUS-7 Antiguo Sector El Capitán. Núcleo de Los Barrios.

SUS-8. Entrada Carretera vieja de Algeciras. Núcleo de Los Barrios.

De los 2 SI identificados, 1 de ellos es de Categoría de importancia Compatible mientras que el otro, 5.1USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas, con 124.621 m² y Magnitud Muy Baja, alcanza la Categoría de importancia Asumible inducido por limitaciones hidrológicas.

Se establecerán medidas correctoras específicas y de control que garanticen la minimización de este impacto.

6. RINGORRANGO

En continuidad con los grandes crecimientos de finales de la anterior centuria, la Actuación de Ringorrango supone una nueva extensión hacia el Este de la ciudad de Los Barrios. Con ella se supera la colina homónima tras la que se ocultaba, de cara al arco de la Bahía, el frente edificado del núcleo de Los Barrios. Este aspecto es tenido en cuenta en la ordenación que prevé una pieza singular, un gran Bulevar, y dos grandes piezas del Sistema de Espacios Libres dispuestas en paralelo a la pendiente, y a la directriz dominante de las calles previstas, uno culminando la colina y otro cerrando el frente a la Bahía de la Actuación. A destacar que uno de esos SEL, el "Parque Este" se define como un "elemento básico para conseguir la conciliación del crecimiento urbano propuesto con el trazado de grandes infraestructuras, tanto básicas (tendidos eléctricos en alta tensión) como viarias (Viario de Nivel Territorial de conexión de la A-381 con el ámbito del Centro de Transportes de Mercancías)".

Las intervenciones que se agregan en la Actuación son las siguientes:

SUS-2. Crecimiento Norte Las Presas.

SUS-3. Las Albutreras.

SUS-4. Crecimiento Suroriental-1

SUS-5. Crecimiento Suroriental-2.

SUS-10. Ladera Ringorrango Norte.

SUS-12. Ladera de Ringorrango Sur .

De los 8 SI que induce la Actuación 4 los originados por los SEL se sitúan en la Categoría de Compatible mientras que los otros 4 alcanzan la de Asumible. Para estos SI que se corresponden con los

¹ Recordar que se toma como indicador para medir la Magnitud de un SI la superficie de dicho sector dividida por 100 Has.

suelos residenciales y el Equipamiento el Macrocriterio que determina esta valoración es la Adecuación Ambiental del Modelo Territorial con el que se aprecian desajuste notables sobre todo en el Consumo de Territorio ya que se trata de intervenciones con Baja densidad de viviendas en término absolutos, 26 Viviendas/Has. Sin embargo, si el cálculo de la densidad se practica tras detraer a la superficie total del sector los espacios libre la densidad de viviendas por Has. arroja la cifra de 39 Viviendas/Has lo que es una magnitud más cercana a los valores de referencia.

No se considera necesario establecer medidas correctoras específicas para esta Actuación.

7. POZO MARÍN-PUENTE ROMANO

La presente Actuación aúna la regularización del asentamiento espontáneo de Pozo Marín, ya clasificado como urbano por el PGOU en vigor, con los crecimientos residenciales previstos en Cerro Blanco. El tratamiento unitario de dichas intervenciones se justifica por la vecindad existente entre ambas y por el valor de posición de éstas respecto al Modelo territorial. En efecto, la propuesta se localiza en el punto de articulación entre el núcleo de Los Barrios y los asentamientos urbano-industriales que se extienden entre la desembocadura del Palmones y la del Guadarranque. Esta posición central se ve favorecida y potenciada por las infraestructuras existentes y previstas que confluyen en sus inmediaciones.

Las intervenciones que se agregan en la Actuación son las siguientes:

ARI-13. Asentamiento de Pozo Marín.

SUS-9. Crecimiento Occidental Puente Romano. Área Central.

SUS-11. Ladera de Cerro Blanco. Área Central.

La Actuación da lugar a un prolijo número de Sectores de Impacto, 14, de los cuales 4 son de categoría Compatible, los inducidos por el SEL, 8 son Asumibles, inducidos por suelos urbanos no consolidado residenciales, suelos urbanizables sectorizados residenciales y equipamientos, otro es Moderado, el 7.7USE Urbanizable Sectorizado Equipamiento sobre la UAH 5. Acebuchales, y finalmente, el 7.3USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 5. Acebuchales alcanza la categoría de importancia Severa.

Los SI Compatibles y Asumibles no requieren de medidas correctoras específicas por lo que el análisis se centra en los otros dos sectores de impacto de mayor categoría.

El 7.7USE Urbanizable Sectorizado Equipamiento sobre la UAH 5. Acebuchales, que abarca un área de 13.409 m² y de Magnitud Muy Baja, vuelve a presentar una disfunción con la Capacidad de Uso de la UAH afectada da lugar a que se alcance la Categoría de Moderado.

Este SI requiere de Medias Correctoras específicas.

El 7.3USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 5. Acebuchales, cuya Magnitud es Muy Baja con un área de 68.602 m², se valora de Importancia Severa principalmente por la disfunción con la Capacidad de Uso ya que se afecta a una Unidad que posee valores ambientales destacados y es muy vulnerable, y además presenta un desajuste con el Macrocriterio Adecuación Ambiental del Modelo territorial. En este caso en lo relativo al Consumo territorial caben algunas matizaciones puesto que la densidad de viviendas por Has, 18, de la Actuación no es fiel reflejo del modelo de ciudad previsto puesto que esta previsto que los Sistemas de Espacios Libres asuman el 40% del suelo de la Actuación. Con ello la densidad real de viviendas en la zona construida se sitúa en 33viv./Has. un estandar más acorde con el modelo de ciudad compacta.

Este SI requiere de Medias Correctoras específicas

8. NUEVA ENTRADA A PALMONES

El núcleo de Palmones presenta serias dificultades para su ampliación ya que se encuentra constreñido entre el Dominio Público Marítimo Terrestre y las áreas industriales. Además, la accesibilidad al mismo y la conectividad con el resto de los asentamientos del municipio o del arco de la Bahía son claramente deficientes. Así, la Actuación prevé la "Reconfiguración de la actual entrada a la barriada de Palmones incorporando un nuevo frente residencial a base de manzanas de tipología plurifamiliar", "una reserva de suelo para un viario que, deprimido sobre la CN-340 y el ferrocarril, resuelva la conexión con el área de Los Cortijillos y lo integre en el modelo urbano-territorial" y "la Obtención de reserva de suelo destinada al Sistema General de Espacios Libres Parque Suburbano Vega Chica de Guadacorte (PS-3)".

La única intervención que forma parte de la Actuación es la siguiente:

SUS-13. Sector Nueva Entrada a Palmones

La Actuación genera 3 SI, 1 Compatible y otros 2 Asumibles.

Los 2 SI de Categoría Asumible son el 8.1USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas, con 82.898 m2 y Magnitud Muy Baja, y el 8.2USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 17. Asentamiento de Palmones, 19.820 m2 y de Muy Baja Magnitud.

No requieren de medidas correctoras específicas.

9. GUADACORTE SUR

Localizada entre la nueva Ronda de la Bahía (viario denominada B4) y la propuesta de Golf en Guadacorte, la Actuación Guadacorte Sur constituye el ensanche del asentamiento de Los Cortijillos. Como tal ensanche los usos propuestos son de carácter residencial con tipología diversa con, al menos, el 30% del total de viviendas plurifamiliares, localizadas, preferentemente en el frente al viario de Nivel Interurbano. Otro objetivo reseñables es la obtención de un Sistema de General de Espacios Libres situado entre las infraestructuras viarias y ferroviarias y la Ronda de la Bahía y la localización de una reserva local del sistema de espacios libres en el contacto con la carretera comarcal y el cauce del Guadacorte.

La única intervención que forma parte de la Actuación es la siguiente:

SUS-14. Guadacorte Sur.

La actuación induce 3 SI, dos de ellos, los del SEL, poseen Importancia Compatible, y el otro provocado por el uso residencial en suelo Urbanizable Sectorizado presentan importancia de Categoría Asumible.

El SI 9.1USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho, de área 259.483 m2 y Baja Magnitud, cuya Categoría de Importancia es la de Asumible condicionada por cierto grado de desajuste en el Criterio Adecuación Ambiental del Consumo

Territorial pero sin embargo el ajuste es adecuado con el resto de los criterios incluido la Capacidad de Uso. No obstante, es necesario establecer algunas consideraciones sobre el Consumo Territorial de la Actuación. Y es que la densidad urbana prevista reproduce y mantiene la existente en los sectores colindantes de Guadacorte 10 y 12.

ACTUACIONES DE REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS

Los procesos de parcelación residencial irregular en el municipio de Los Barrios han madurado hasta el punto de dificultar en extremo su reversión en dos localizaciones concretas dentro del término, dando lugar a conjuntos suburbanos infradotados y con una problemática urbana y ambiental compleja. Ambos conjuntos se desarrollan en la margen izquierda del Palmones apoyándose en el camino de Benharás si bien su grado de consolidación, fisonomía y ubicación son sensiblemente diferentes.

ACTUACIÓN / INTERVENCIÓN	USO GLOBAL	SUPER. TOTAL	SISTE. GENER.	ES. LIBRES (S.G. y S.L.)	SIPS (S.G. y S.L.)	Nº VIV*	VIV./HAS	POBLA. ESTIM.	SEL (m2/Pob. E.)	Equip. (m2/Pob. E.)
11.- BENHARÁS	RESID.	126.447	0	12.645	13.401	63	5	202	62,72	66,5
ARI.21.Huerta de Benharás	RESID.	126.447	0	12.645	13.401	63	5	202	62,72	66,5
12.- MANANTIALES DEL DUQUE	RESID.	474.656	0	47.500	1.200	63	1	202	235,62	6,0
ARI.22.Manantiales Del Duque	RESID.	474.656	0	47.500	1.200	63	1	202	235,62	6,0
TOTALES		601.103	0	60.145	14.601	126	2,10	403	149,17	36,2

MATRIZ DE VALORACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO 3

Nombre del Impacto	Adecuación Con Capacidad de Uso		Adecuación Con Limitaciones y Riesgos					Adecuación Modelo territorial				Adecuación Ecológica de los Asentamientos				Parametros Correctores			Indicador del Impacto	Magnitud del impacto	
	CA	Fra.	C	Ri	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e	i			p
10.-1NCR	4	3	3	2	4	4	3	2	2	0	0	3	3	3	3	3	1	1	1	35	0,1276
11.-1NCR	4	3	3	2	4	3	4	2	1	0	0	3	3	3	3	3	0	1	1	30	0,4354
	CA	Fra.	C	Ri	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e	i	p		

- CA= Adecuación con la Calidad Ambiental
- Fra= Adecuación con la Fragilidad o Vulnerabilidad Del Medio
- C= Adecuación con Capacidad de Uso
- Ri= Riesgos de Inundación
- Is= Inestabilidad del sustrato
- Va= Vulnerabilidad de las Aguas
- Pp= Profundidad del Nivel Piezométrico
- L= Adecuación con la Mayor limitación
- Si= Situación tipo
- Ct= Consumo de territorio
- M= Adecuación respecto al Modelo Territorial
- Ca= Ciclo del Agua
- Cm= Ciclo de los Materiales
- Ce= Ciclo de la Energía
- Mo= Movilidad
- E= Adecuación Ecológica de los Asentamientos
- i= Intensidad
- e= Extensión
- p= Preexistencia

Escala de Categoría de Importancia del Impacto.		Escala de Categoría de Magnitud del Impacto.	
1	11 a 14	CRÍTICO	Muy Alta
2	15 a 19		1 0,9001 a 1
3	20 a 23	SEVERO	2 0,8001 a 0,9
4	24 a 28		3 0,7001 a 0,8
5	29 a 32	MODERADO	4 0,6001 a 0,7
6	33 a 36		5 0,5001 a 0,6
7	37 a 41	ASUMIBLE	6 0,4001 a 0,5
8	42 a 47		7 0,3001 a 0,4
9	47 a 50	COMPATIBLE	8 0,2001 a 0,3
10	51 a 54		9 0,1001 a 0,2
			10 0,0000 a 0,1

RELACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO 3

10.- BENHARÁS
10.1NCR Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 16. Parcelación agro-residencial
11.- MANANTIALES DEL DUQUE
11.1NCR Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 16. Parcelación agro-residencial

10. HUERTA DE BENHARÁS

La Actuación Huertas de Benharás tiene por objetivo el "reconocimiento y regularización del asentamiento de Benharás". La ordenación propuesta pretende velar por el mantenimiento de las situaciones edificatorias consolidadas y por la mejora de las afecciones de carácter puntual que incidan en la mejora ambiental y funcional del asentamiento (localización de espacios libres y equipamientos, aperturas de nuevos viarios y ampliaciones de los existentes). En la cartografía de ordenación se aprecia que además de la zona directamente afectada por la parcelación residencial ilegal se incorpora al suelo urbano no consolidado una pieza de igual dimensión localizada entre dicha parcelación y la antigua carretera de Los Barrios a Algeciras. También se observa forma y dimensión del Sistema General de Espacios Libres que separa y aísla a la residencia de la autovía, del trazado ferroviario previsto y de la Actuación del la Motilla.

La única intervención que forma parte de la Actuación es la siguiente:

ARI.21. Huerta De Benharás

Esta Actuación genera un único SI, el 10.1NCR Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 16. Parcelación agro-residencial, cuya Magnitud es Muy Baja abarcando un área de 127587,3 m², que se valora con la Categoría de Importancia Moderado. Dos son los elementos que dan lugar a esos resultados, en primer lugar, la disfunción en el Consumo Territorial pues se mantiene muy bajas densidades, 63 Viviendas para un espacio a ordenar de 126.447 m² lo que arroja unas densidades muy bajas, 5 Viviendas/Has. Cabe decir al respecto que se mantiene el tamaño de parcela y la edificabilidad en la zona ya contaminada por la edificación. En segundo lugar, dicha actuación se desarrolla sobre las vegas de la margen izquierda del Palmones por lo que, en todo caso, este aspecto merece ser tenido en cuenta a la hora de proceder a la instrumentalización urbanística de la Actuación.

Requiere de medidas correctoras específicas.

11. MANANTIALES DEL DUQUE

Al igual que en el caso anterior la Actuación MANANTIALES DEL DUQUE tiene por objeto el el "reconocimiento y regularización del asentamiento de Manantiales del Duque". La realidad de partida, no obstante, es diferente tanto por el mayor grado de desarrollo y extensión de la parcelación urbanística y de la construcción irregular como por el medio físico natural donde se asienta, ya en contacto con el Parque Natural de Los Alcornocales sobre terrenos con pendientes moderadas y con persistencia de vegetación forestal, en particular de pies de alcornoques insertos entre las parcelas, y así como por el mayor alejamiento de la ciudad de Los Barrios. Es un claro caso de parcelación de segunda residencia en grandes parcelas con edificado tipo chalet que se apoya en la existencia de caminos y vías pecuarias usurpadas con un nivel de afecciones ambientales importante.

La única intervención que forma parte de la Actuación es la siguiente:

ARI.22. Manantiales Del Duque

Nuevamente la Actuación sólo induce un único Sector de Impacto el 11.1NCR, Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 16. Parcelación agro-residencial, que también se valora como Moderado. Respecto al anterior SI señalar primero que este posee una Magnitud Media y una superficie de 474.656 m², por lo que en este caso la disfunción con el Macrocriterio Adecuación Ambiental del Modelo Territorial se acentúa y además presenta una disfunción con al Localización por tratarse de un crecimiento tipo "isla" en contacto con Unidades Ambientales de Muy Alta Calidad Ambiental y Muy Elevada Fragilidad como es la UHA2. Alcornocales, inmersa dentro del Parque Natural de Los Alcornocales. De hecho aunque no ha sido posible plasmarlo en la cartografía de las Unidades Ambientales Homogéneas en el asentamiento de Manantiales del Duque permanecen entre las casas y en los viarios del asentamiento vestigios de la vegetación del alcornocal y concretamente bastantes pies de alcornoque y de otros árboles y arbustos de la asociación. Este aspecto ha de ser considerado especialmente en su ordenación con objeto de salvaguardar al menos el estrato arbolado y mejorar la integración visual de los edificios y construcciones.

Por otro lado, se intuyen limitaciones hidrológicas indeterminadas restringidas a las zonas colindantes con el arroyo que delimita la Actuación por el Norte.

Este Sector de Impacto requiere de medias correctoras específicas.

ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS INDUSTRIALES

El modelo actual de localización de suelo industrial en Los Barrios esta agotado pues los polígonos de la Bahía han colmatado su suelo, salvo pequeños resquicios, y su expansión es muy compleja ya que han sido rodeados por los desarrollos residenciales de los núcleos de Palmones, Los Cortijillos y Guadacortes. Por ese motivo se ha producido en los últimos años dos Modificaciones Puntuales que localizaban los "polígonos" industriales, y para actividades económicas distintas a las tradicionales, algo más alejados del litoral apoyándose en la conectividad que les ofrece la red de infraestructuras viarias y ferroviarias. La Propuesta del PGOU consolida la tendencia de buscar nuevas localizaciones y de diversificar la base industrial del municipio. Así se plantea, por una lado, una ampliación industrial hacia el Norte del núcleo principal donde tendrá cabida el Tecnoparque y una localización ex novo para el Centro de Transporte de Mercancías (o Zona de Actividades Logísticas) en las vegas del Guadارانque.

RELACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO 4

12.-PARQUE TECNO-INDUSTRIAL

- 12.1USI** Urbanizable Sectorizado Industrial sobre la UAH 5. Acebuchales
 - 12.2USI** Urbanizable Sectorizado Industrial sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
 - 12.3USI** Urbanizable Sectorizado Industrial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas
 - 12.4USI** Urbanizable Sectorizado Industrial sobre la UAH 16. Parcelación agro-residencial
 - 12.5USEL** Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 5. Acebuchales
 - 12.6USEL** Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
 - 12.7USEL** Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas
- 13.-ZAL**
- 13.1USI** Urbanizable Sectorizado Industrial sobre la UAH 5. Acebuchales
 - 13.2USI** Urbanizable Sectorizado Industrial sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
 - 13.3USI** Urbanizable Sectorizado Industrial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas
 - 13.4NSI** Urbanizable No Sectorizado Industrial sobre la UAH 5. Acebuchales
 - 13.5NSI** Urbanizable No Sectorizado Industrial sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
 - 13.6NSI** Urbanizable No Sectorizado Industrial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas

12. PARQUE TECNO-INDUSTRIAL

En la Actuación se engloba tanto el Tecnoparque propiamente dicho, según se expresa en la Propuesta, como el Polígono industrial localizado en el Noreste de la Población. Si bien desde le punto de vista de las actividades van a existir diferencias notables entre uno y otro, su traslado al campo de las incidencias ambientales no se presume tan distinto. En la Documentación Urbanística la Propuesta la implantación de este tipo de actividades se define en los siguientes términos: "En el horizonte previsible del Municipio de Los Barrios, se visualiza la oportunidad de instrumentar estrategias que fomenten la implantación de actividades económicas ligadas a industrias complementarias y Nuevas Tecnologías vinculadas con la industria de cabecera localizada en la comarca y con la potencialidad que para el desarrollo de la investigación medioambiental aporta El Parque Natural de Los Alcornocales. Se trata de sectores productivos "limpios", de mínima incidencia ambiental y ecológica, vinculados a una mano de obra altamente cualificada y de elevada formación, que suele demandar espacios de calidad paisajística y altos niveles de urbanización, de equipamientos y de oferta complementaria".

Las intervenciones que se agregan en esta Actuación son las siguientes:

SUS-17. Parque Tecnológico.

SUS-18. Parque Industrial.

La Actuación induce 7 SI, de los cuales 2 son Compatibles, otros 4 son asumibles y 1 es Severo.

ACTUACIÓN / INTERVENCIÓN	USO GLOBAL.	SUPER. TOTAL	SISTE. GENER.	ES. LIBRES (SG y SL)	SIPS (S.G. y SL)	Nº VIV*	VIV./HAS	POBLA. ESTIM.	SEL (m2/Pob. E.)	Equip. (m2/Pob. E.)
14.-PARQUE TECNO-INDUSTRIAL		588.888	169.235	196.095	42.998	-	-	-	-	-
SUS-17. Parque Tecnológico.	AE.	588.888	169.235	196095	42.998	0	0	0	0,00	0,0
SUS-18. Parque Industrial	AE.	394.918	167.825	181325	12.373	0	0	0	0,00	0,0
16.-ZAL		697.434	0	69.743	104.615	-	-	-	-	-
SUS-23. Centro de Transportes de Mercancías.	AE.	697.434	0	69743	104.615	0	0	0	0,00	0,0
SUNS-2 Centro de Transportes de Mercancías.	AE.	618.480	0	0	0	0	0	0	0,00	0,0
TOTALES		1.286.322	169.235	265.838	147.613	0	0	0	0	0

MATRIZ DE VALORACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO 4

Nombre del Impacto	MATRIZ DE VALORACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO 4														Indicador del Impacto	Magnitud del Impacto					
	Adecuación Con Capacidad de Uso			Adecuación Con Limitaciones y Riesgos				Adecuación Modelo territorial				Adecuación Ecológica de los Asentamientos					Parametros Correctores				
	CA	Fra.	C	Ri	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e	i	p		
12.1USI	1	0	0	3	3	4	4	3	2	-	2	3	3	3	3	3	1	1	0	27	0,1940
12.2USI	3	3	3	4	4	4	4	4	2	-	2	3	3	3	3	3	1	1	0	44	0,3233
12.3USI	3	3	3	1	3	4	2	1	2	-	2	3	3	3	3	3	1	1	0	38	0,1304
12.4USI	4	3	3	2	3	4	2	2	2	-	2	3	3	3	3	3	1	1	0	40	0,0361
12.5USEL	4	2	2	4	4	4	4	4	3	-	3	3	-	-	-	3	1	2	1	44	0,1046
12.6USEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	-	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54	0,1150
12.7USEL	4	4	4	3	4	4	4	3	3	-	3	3	-	-	-	3	1	2	1	52	0,0505
13.1USI	1	0	0	4	4	3	4	3	2	-	2	3	3	3	3	3	1	1	0	27	0,1064
13.2USI	3	3	3	4	4	4	4	4	2	-	2	3	3	3	3	3	1	1	0	44	0,2773
13.3USI	3	3	3	1	4	4	2	1	2	-	2	3	3	3	3	3	1	1	0	38	0,3175
13.4NSI	1	0	0	4	4	3	4	3	2	-	2	3	3	3	3	3	1	1	0	27	0,0252
13.5NSI	3	3	3	4	4	3	4	3	2	-	2	3	3	3	3	3	1	1	0	42	0,0812
13.6NSI	3	3	3	1	4	4	2	1	2	-	2	3	3	3	3	3	1	1	0	38	0,5121
	CA	Fra.	C	Ri	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e	i	p		

- CA= Adecuación con la Calidad Ambiental
- Fra= Adecuación con la Fragilidad o Vulnerabilidad Del Medio
- C= Adecuación con Capacidad de Uso
- Ri= Riesgos de Inundación
- Va= Vulnerabilidad del sustrato
- Is= Inestabilidad del sustrato
- Pp= Profundidad del Nivel Piezométrico
- L= Adecuación con la Mayor limitación
- Si= Situación tipo
- Ct= Consumo de territorio
- M= Adecuación respecto al Modelo Territorial
- Ca= Ciclo del Agua
- Cm= Ciclo de los Materiales
- Ce= Ciclo de la Energía
- Mo= Movilidad
- E= Adecuación Ecológica de los Asentamientos
- i= Intensidad
- e= Extensión
- p= Preexistencia

Escala de Categoría de Importancia del Impacto.		Escala de Categoría de Magnitud del Impacto.	
1	11 a 14 CRÍTICO	Muy Alta	1 0,9001 a 1
2	15 a 19 SEVERO	Alta	2 0,8001 a 0,9
3	20 a 23 SEVERO	Alta	3 0,7001 a 0,8
4	24 a 28 MODERADO	Alta	4 0,6001 a 0,7
5	29 a 32 MODERADO	Media	5 0,5001 a 0,6
6	33 a 36 MODERADO	Media	6 0,4001 a 0,5
7	37 a 41 ASUMIBLE	Baja	7 0,3001 a 0,4
8	42 a 47 ASUMIBLE	Baja	8 0,2001 a 0,3
9	47 a 50 COMPATIBLE	Muy Baja	9 0,1001 a 0,2
10	51 a 54 COMPATIBLE	Muy Baja	10 0,0000 a 0,1

Los SI de importancia Asumible se corresponde con los Suelos Urbanizable Industrial sobre distintas unidades y con el 12.5USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 5. Acebuchales, 104.562 m² y Magnitud Muy Baja, donde se pone de manifiesto la vulnerabilidad de la UAH afectada respecto a cualquier cambio o transformación de su realidad física-natural.

Los otros 3 SI inducidos por los usos industriales presentan una causística diferenciada pero destacan los desajustes con las limitaciones hidrológicas indeterminadas en dos de ellos. Al respecto decir que la Actuación adopta pautas correctas de ordenación y prevención al establecer un SEL de 100 m de ancha -Zona de Policía- entre el cauce del río y las edificaciones. No obstante, ello no es óbice para que se intuyan las citadas limitaciones cuando se prevé la construcción en las Vegas de avenidas del Palmones.

El 12.1 USI Urbanizable Sectorizado Industrial sobre la UAH 5. Acebuchales como se ha indicado más arriba alcanza la Categoría de Importancia Severo mientras que su Magnitud es Muy Baja abarcando una superficie de 194.047 m². La valoración recae en la disfunción con la Capacidad de Uso ya que se afecta a una UAH de Alta Calidad Ambiental y Muye Elevada Fragilidad.

Este SI requiere de medidas correctoras específicas.

13. ZAL (Centro de Transportes de Mercancías)

La Actuación tiene por objeto aprovechar el potencial de la actividad portuaria desplegada en el arco de la bahía que convierte a su puerto en el más importante de España - en casi todas las categorías de tráfico- y en uno de los más destacados en el mediterráneo para la implantación de actividades de "ruptura de carga", contenerización, distribución y comercialización de mercancías. Se trata de superar el carácter de "Enclave", de puerto sin Hinterland y asentar en la zona actividades auxiliares al puro tráfico portuario que añadan valor y generen una trama industrial complementaria más competitiva y más provechosa para la comarca que la actual. La ZAL se localiza en el tamo final del valle del Guadarranque ligada a las infraestructuras viarias y ferroviarias preexistentes pero también a las previstas en el POT .

Las intervenciones que forma parte de la Actuación es la siguiente:

SUS-23. Centro de Transportes de Mercancías.

SUNS-2 Centro de Transportes de Mercancías.

De los 6 SI localizados identificados 4 son de Categoría de Importancia Asumible mientras que 2 alcanzan la de Severo.

Respecto a los Asumibles merece destacar dos de ellos, el 13.3USI Urbanizable Sectorizado Industrial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas y el 13.6NSI Suelo Urbanizable No Sectorizado Industrial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas. Los dos SI presentan la misma disfunción con las limitaciones hidrológicas indeterminadas por ocupación de la vega de avenidas del Palmones, sin embargo, el primero de ellos posee una Magnitud Baja con 317.488 m² afectados frente a la Muy Baja Magnitud frente a la Magnitud Media y 512.075 m² de superficie del segundo. Hay que señalar que la administración actuante contempla medidas de atenuación de las citadas limitaciones en la cuenca del Guadarranque a su paso por el núcleo de la Estación de San Roque que afectarán positivamente a la Actuación que se valora.

Estos SI requieren de medidas correctoras específicas.

Respecto a los otros 2 SI que alcanzan la categoría de importancia Severa, el 13.1USI Urbanizable Sectorizado Industrial sobre la UAH 5. Acebuchales y el 13.4NSI Urbanizable No Sectorizado Industrial sobre la UAH 5. Acebuchales, ambos coinciden en la disfunción con la Capacidad de Uso de la Unidad ambiental afectada, si bien los dos presentan una Magnitud Baja con 106.427 y 25.178 m² afectados respectivamente.

Estos SI requieren de medidas correctoras específicas que minimicen el impacto.

DESARROLLOS TERCIARIOS Y RESIDENCIALES

El PGOU apuesta por "territorializar la estrategia de activar los recursos paisajísticos del término de Los Barrios proponiendo el desarrollo de operaciones turísticas amparadas en una oferta lúdica complementaria (Campo de Golf)"... y continúa: "Una línea de acción territorial de inexcusable activación en el modelo de ordenación previsto para Los Barrios, es aquella que se vincula con desarrollos urbanísticos integrales turístico-residenciales asociados a una oferta complementaria de la capacidad de atracción que es capaz de desarrollar un Equipamiento Deportivo de la singularidad de un Campo de Golf."

INTERVENCIÓN EN LAS ACTUACIONES DE DESARROLLOS TERCIARIOS Y RESIDENCIALES										
ACTUACIÓN / INTERVENCIÓN	USO GLOBAL	SUPER. TOTAL	SISTE. GENER.	ES. LIBRES (SG y SL)	SIPS (S.G. y SL)	Nº VIV*	VIV./HAS	POBLA. ESTIM.	SEL (m2/Pop. E.)	Equip. (m2/Pop.E.)
17.-BALSAMO GOLF*	TURIST.	818.462	0	163.692	40.923	225	3	720	227,35	56,8
SUS-25. El Balsamo Golf.	TURT.	818.462		163692	40.923	225	3	720	227,35	56,8
18.-GUADACORTE GOLF	TURIST.	2.490.572	0	0	8.556	1.541	6	4.931	0,00	1,7
SUS-24. Guadacorte Golf.	TURT.	2.490.572		498115*	8.556	1541	6	4.931	101,01	1,7
8.-LA MOTILLA	TURIST.	1.878.893	578.000	500.000	0	833	4	2.666	187,58	0,0
SUNS-1. La Motilla.	TURT.	1878893	578000	500000	0	833	4	2.666	187,58	0,0
TOTALES		5.187.927	578.000	663.692	49.479	2.599	5,01	8.317	79,80	5,9

MATRIZ DE VALORACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO 5

Nombre del Impacto	MATRIZ DE VALORACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO 5																				Indicador del Impacto	Magnitud del Impacto
	Adecuación Con Capacidad de Uso			Adecuación Con Limitaciones y Riesgos				Adecuación Modelo territorial			Adecuación Ecológica de los Asentamientos				Parametros Correctores							
	CA	Fra.	C	Ri	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e	i	p			
14.1UST	2	1	1	4	4	4	4	4	2	0	0	3	3	3	3	3	1	1	0	28	0,0608	
14.2UST	3	3	3	4	4	4	4	4	2	0	0	3	3	3	3	3	1	1	0	38	0,2874	
14.3UST	3	3	3	1	3	4	3	1	2	0	0	3	3	3	3	3	1	1	0	32	0,4702	
15.1UST	2	1	1	4	4	4	4	4	2	1	1	3	3	3	3	3	1	1	0	31	0,2080	
15.2UST	4	4	4	4	4	3	4	3	2	1	1	3	3	3	3	3	0	1	0	39	1,6696	
15.3UST	2	1	1	4	4	4	4	4	2	1	1	3	3	3	3	3	1	1	0	31	0,0506	
15.4UST	3	3	3	3	4	4	4	3	2	1	1	3	-	-	-	-	3	1	0	39	0,0152	
15.8USEL	4	2	2	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	-	3	1	2	44	0,0175	
15.9USEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	-	3	1	2	54	0,3813	
15.10USEL	4	2	2	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	-	3	1	2	44	0,0676	
15.11USEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	-	3	1	2	54	0,0518	
16.1NST	2	1	1	4	4	4	4	4	2	0	0	3	3	3	3	3	0	1	0	23	0,4440	
16.2NST	4	4	4	4	4	3	4	3	2	0	0	3	3	3	3	3	1	1	0	41	0,3326	
16.3NST	3	3	3	1	3	4	3	1	2	0	0	3	3	3	3	3	1	1	0	32	0,4159	
16.4NSEL	2	2	2	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	-	3	1	2	44	0,0000	
16.5NSEL	4	2	2	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	-	3	1	2	44	0,0000	
16.6NSEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	-	3	1	2	54	0,0000	
16.7NSEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	-	3	1	2	54	0,0000	

CA= Adecuación con la Calidad Ambiental
 Fra= Adecuación con la Fragilidad o Vulnerabilidad Del Medio
 C= Adecuación con Capacidad de Uso
 Ri= Riesgos de Inundación
 Is= Inestabilidad del sustrato
 Va= Vulnerabilidad de las Aguas
 Pp= Profundidad del Nivel Piezométrico
 L= Adecuación con la Mayor limitación
 Si= Situación tipo
 Ct= Consumo de territorio
 M= Adecuación respecto al Modelo Territorial
 Ca= Ciclo del Agua
 Cm= Ciclo de los Materiales
 Ce= Ciclo de la Energía
 Mo= Movilidad
 E= Adecuación Ecológica de los Asentamientos
 i= Intensidad
 e= Extensión
 p= Preexistencia

Escala de Categoría de Importancia del Impacto.			Escala de Categoría de Magnitud del Impacto.		
1	11 a 14	CRÍTICO	Muy Alta	1	0,9001 a 1
2	15 a 19		Alta	2	0,8001 a 0,9
3	20 a 23	SEVERO		3	0,7001 a 0,8
4	24 a 28		Media	4	0,6001 a 0,7
5	29 a 32	MODERADO		5	0,5001 a 0,6
6	33 a 36		Baja	6	0,4001 a 0,5
7	37 a 41	ASUMIBLE		7	0,3001 a 0,4
8	42 a 47		Muy Baja	8	0,2001 a 0,3
9	47 a 50	COMPATIBLE		9	0,1001 a 0,2
10	51 a 54			10	0,0000 a 0,1

RELACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO 5

- 14.-BALSAMO GOLF**
 14.1UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 5. Acebuchales
 14.2UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
 14.3UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas
- 15.-GUADACORTE GOLF**
 15.1UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 5. Acebuchales
 15.2UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
 15.3UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 7. Bosques-isla de El Palacio y Jaramillo
 15.4UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas
 15.8USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 5. Acebuchales
 15.9USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
 15.10USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 7. Bosques-isla de El Palacio y Jaramillo
 15.11USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas
- 16.-LA MOTILLA**
 16.1NST Urbanizable No Sectorizado Turístico sobre la UAH 5. Acebuchales
 16.2NST Urbanizable No Sectorizado Turístico sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
 16.3NST Urbanizable No Sectorizado Turístico sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas
 16.4NSEL Urbanizable No Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 2. Alcornocales
 16.5NSEL Urbanizable No Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 5. Acebuchales
 16.6NSEL Urbanizable no Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho
 16.7NSEL Urbanizable No sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas

Esta apuesta amplía y diversifica las actividades y usos que se ubican en su término municipal y sirve para equilibrar la oferta turística-residencial de la Comarca, polarizada por los desarrollos costeros de los municipios de Tarifa y San Roque fuera del ámbito sensu estricto de la aglomeración, y permite "activar otros escenarios territoriales que, junto a su singularidad natural y paisajística, adopten localizaciones interiores, con la consiguiente descarga de tensión que pueden ejercer sobre un ámbito territorial de extrema fragilidad como es el litoral".

La concreción de estas Actuaciones, desarrolladas íntegramente sobre suelo clasificados como No Urbanizables por el PGOU en vigor, que arrancan, situacionalmente hablando, de las piezas urbanas preexistentes o previstas y se enmarcan en las colinas centrales - el espacio de los asentamientos tradicionales campogibaltareños- por su gran extensión 5.187.927 m2, lo que supone el 53% del espacio intervenido por el PGOU, hace que marquen poderosamente la configuración del Nuevo Modelo Territorial de Los Barrios y aún de la Aglomeración de la Bahía de Algeciras

Merecen pues estas Actuaciones de un especial interés de cara a identificar y valorar sus posibles incidencias ambientales.

14. BÁLSAMO GOLF

Según se indica en el Documento Urbanístico del PGOU "El objetivo de la ordenación pormenorizada de este sector es la materialización de una oferta urbana singular de carácter turístico concebida en torno a un Equipamiento Deportivo de la capacidad de atracción y singularidad paisajística, ambiental y funcional de un Campo de Golf. En este sentido la ordenación deberá desarrollar los usos pormenorizados y las condiciones particulares establecidas en el Capítulo 7 del Título VI de las Normas Urbanísticas. La oferta alojativa deberá ser diversa contemplando una gama variada de tipologías edificatorias."

La Actuación se localiza en un espacio verdaderamente singular como es el gran meandro del Palmones frente al Tecnoparque previsto y junto a la Autovía A-380 que la dota de alta accesibilidad.

La única intervención que forma parte de la Actuación es la siguiente:

SUS-25. El Bálsamo Golf.

La Actuación genera 3 SI uno de los cuales es de carácter Asumible y otros 2 son Moderados.

El impacto Asumible presenta una disfunción en el criterio Adecuación Ambiental del Consumo Territorial, aspecto que se repite en los demás SI, ya que apenas se prevén en el sector 225 viviendas equivalentes (incluidas las plazas hoteleras a razón de 3 plazas = 1 vivienda) para una extensión de 818.462 m², lo que arroja una densidad de 3 viv./Has. No obstante, es conveniente indicar que como contraprestación o medida compensatoria se adscribe a la Actuación el Sistema General de Espacios Libres de Vega Chica del Guadacorte que se obtiene de esta forma para el dominio público de la administración local sin coste alguno de adquisición.

Respecto de los otros dos SI, el SI 14.1UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 5. Acebuchales debe su categorización como Moderado la disfunción con la Capacidad de Acogida de la unidad afectada. Hay que indicar que dada la gran proporción de espacios libres y la existencia del Campo de Golf el margen de maniobra que posee el planeamiento de desarrollo para integrar los acebuchales y otras zonas arboladas en los espacios forestados dentro de la urbanización, ya sean los SEL o el Rouhg del Campo Golf, es muy elevada.

El 14.3UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas, categorizado como Moderado, presenta una problemática bien distinta. En este caso es la disfunción con las limitaciones hidrológicas indefinidas asociadas a las vegas de avenidas del Palmones la que guía la valoración. En efecto, las Vegas del Palmones son el espacio natural por donde desagua el río en momento de avenidas excepcionales, más aún en este tramo donde las revueltas del meandro del río restan direccionalidad a las aguas, por lo que es presumible su acumulación y el desbordamiento del cauce en dichas circunstancias, como atestigua el microrelieve y los suelos de la zona. Este aspecto como indica la propia Normativa Urbanística del PGOU deberá ser atendido por el planeamiento de desarrollo.

Estos SI requieren de medidas correctoras específicas.

15. GUADACORTE GOLF

La Documentación Urbanística del PGOU señala para Guadacorte Golf idénticos objetivos que para la anterior Actuación. Conviene señalar algunas características disímiles. En primer lugar, Guadacorte Golf se localiza de manera mucho más central en el contexto de la Aglomeración Urbana de la Bahía. En segundo lugar, se trata de una Actuación bastante más extensa, cuya superficie es de 2.490.572 m². En tercer lugar, existe una relación de contacto y complementariedad con los desarrollos urbanísticos previstos en sus inmediaciones. En cuarto lugar, el medio físico sobre el que se asienta no presenta las mismas limitaciones, se trata de colinas con cierta estabilidad. Finalmente, las "Determinaciones Vinculantes" establecidas en el PGOU determinan la localización obligatoria de parte la reserva de espacios libres, lo que permite segregar algo más los usos de cara a la identificación de los Sectores de Impacto.

La única intervención que forma parte de la Actuación es la siguiente:

SUS-24. Guadacorte Golf.

La Actuación genera 8 SI, 2 de los cuales son Compatibles, 4 Asumible, uno Moderado y otro Severo.

De los 4 SI Asumibles dos se corresponden con los SEL sobre unidades ambientales de escasa Capacidad de Uso, mientras que los inducidos por el Suelo Sectorizado Turístico reflejan la disfunción ambiental con el Consumo Territorial. No obstante, se trata de los parámetros lógicos de este tipo de Actuaciones que han de dejar

expeditos para el Campo de Golf y los Sistemas de Espacios Libres, aproximadamente, la mitad de su superficie.

El SE 15.1UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 5. Acebuchales, de 207.959 m² y Magnitud Baja, se sitúa en la Categoría de Moderado, y en su valoración pesan las disfunciones en la Capacidad de Uso de la unidad afectada y en el Consumo Territorial.

Este SI requiere de medidas correctoras específicas.

Finalmente, el 15.3UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 7. Bosques-isla de El Palacio y Jaramillo, con 50.550 m² y Muy Baja Magnitud, que alcanza la Categoría de Severo presenta las disfunciones antes señaladas y además en este caso se trata de la UAH Bosque-Isla cuya naturaleza es en si misma de escasa dimensión lo que obliga a considerar la extensión del Sector de Impacto de forma negativa.

Este SI requiere de medidas correctoras específicas.

16. LA MOTILLA

Con esta Actuación se pretende, según la Documentación Urbanística del PGOU "reforzar el objetivo de política urbana consistente en diversificar las actividades económicas del Municipio mediante el desarrollo de una oferta turística de máxima calidad y excelencia ambiental, espacial y de actividades alojativas y lúdico-deportivas".

La Motilla se dispone en continuidad con la Actuación de Benharás, paralela a la A-381 hasta alcanzar los meandros del Palmones, que delimitan la Actuación el Bálsamo. El área comprendida dentro de los límites de La Motilla es de 1.878.893 m², donde se proponen 833 viviendas, lo que replica el modelo de baja densidad ensayado en las otras dos Actuaciones precedentes.

La única intervención que forma parte de la Actuación es la siguiente:

SUNS-1. La Motilla.

La Actuación genera 7 SI, 2 de Categoría Compatible, 3 de Categoría Asumible, 2 más de Categoría Moderado y 1 Severo.

Los 3 SI de categoría Asumible los induce el SEL sobre la UAH 2 Alcornocales y sobre la UAH5. Acebuchales, y el SI 16.2NST Urbanizable No Sectorizado Turístico sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho. Para los 2 primeros es la baja Capacidad de uso de las respectivas unidades lo que condicionan la valoración. Para el último, es el Consumo de Territorio el factor que más influye en la valoración.

El SI que se ha valorado de categoría Moderada, 16.3NST Urbanizable No Sectorizado Turístico sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas, 415.869 m² y Magnitud Media, presenta una disfunción con las limitaciones hidrológicas indefinidas que es el factor que condiciona más su categorización.

Para el SI 16.1NST Urbanizable No Sectorizado Turístico sobre la UAH 5. Acebuchales, con 444.027 m² de superficie, Magnitud Media y Severo, la valoración obedece a la disfunción con la escasa capacidad de uso de la unidad afectada. Al tratarse de una Actuación de amplia superficie y que contempla grandes espacios dedicados a espacios libres y Campo de Golf resulta factible, desde el punto de vista ambiental, establecer una ordenación definitiva que integre en dichos usos a la unidad.

Todos estos SI y la Actuación en si misma requiere de medidas correctoras específicas que minimice sus impactos.

CUADRO RESUMEN VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES

TIPO DE ACTUACIONES	USO GLOBAL.	SUPER. TOTAL	SISTE. GENER.	ES. LIBRES (S.G. y S.L.)	SIPS (S.G. y S.L.)	Nº VIV. AS	VIV./H. AS	POBLA. ESTIM.	SEL (m ² /Pob. E.)	Equip. (m ² /Pob. E.)
A. EN NÚCLEO URBANOS	RESID.	280.058	14.805	55.381	27.779	1.251	45	4.003	14	7
A. DE REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS	RESID.	2.530.445	656.168	872.016	118.189	7.067	28	21.891	40	5
A. DE IMPLANTACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS INDUSTRIALES	RESID.	601.103	0	60.145	14.601	126	2	403	149	36
IMPLANTACIÓN NUEVOS ESPACIOS INDUSTRIALES	AE.	1.286.322	169.235	265.838	147.613	0	0	0	0	0
DESARRROLLOS TERCIARIOS Y RESIDENCIALES	TURT.	5.187.927	578.000	663.692	49.479	2.599	5	8.317	80	6
SUBTOTALES										
RESIDENCIALES		2.810.503	670.973	927.397	145.968	8.318	73	25.894	54	12
AE		1.286.322	169.235	265.838	147.613	0	0	0	0	0
TURÍSTICAS		5.187.927	578.000	663.692	49.479	2.599	5	8.317	80	6
TOTALES		9.885.855	1.418.208	1.917.072	357.661	11.043	11,2	34.614	55,38	10,3

VALORACIÓN HORIZONTAL

CICLO DEL AGUA

El embalse de Charco Redondo, junto con el de Guadarranque, forman el sistema de abastecimiento de agua del Campo de Gibraltar. Abastece a los núcleos de la población del Campo de Gibraltar, con un horizonte de 500.000 habitantes, suministra al sector industrial establecido en la Bahía de Algeciras, y riega unas 1.000 hectáreas en las vegas de Guadarranque, Palmones y Hozgarganta. El abastecimiento de este recurso se considera suficiente para los crecimientos propuestos en el PGOU.

GESTIÓN DE RESIDUOS

En Los Barrios, dada sus características socioeconómicas, con la existencia de núcleos de población de cierta entidad, los Polígonos Industriales de Palmones I y II, Grandes Empresas Petroquímica y Termoeléctrica, Planta de Tratamiento de Residuos, Vertedero de Apoyo, etc., la gestión de los residuos es cuanto menos compleja contando con las siguientes infraestructuras de gestión, suficientemente dimensionadas para asegurar el eventual incremento en la producción de residuos derivados del crecimiento de la población:

COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL "SUR DE EUROPA"

Está destinado al tratamiento, reciclado y valorización de los residuos de la comarca. La nueva planta está instalada en el paraje conocido como "Majadal de Bustos". Con una superficie aproximada de 48 Ha, alberga diferentes instalaciones como son, entre otras, las siguientes:

- **Planta de Selección y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos:** el compostaje es el proceso de reciclaje de la materia orgánica de las basuras domiciliarias. Las posibilidades a alcanzar en el terreno de los abonos orgánicos y la agricultura ecológica merecen que este proceso sea efectivo y bien acogido por los agricultores, debido a los múltiples usos y beneficios que el abono orgánico (compost) conlleva. Alberga un Edificio de Servicios y un Laboratorio para las analíticas de los residuos.

- **Planta de Recuperación de Material de Derribos y Escombros:** evitará el vertido incontrolado de los mismos. Las posteriores aplicaciones de estos residuos serán: material de relleno, zahorra artificial, constituyentes de hormigones pobres, etc.
- **Sistema Integral de Tratamiento de Lixiviados:** permite el control de los efluentes generados por lavado con agua de lluvia de los residuos.

La Planta está diseñada para tratar otros residuos como plásticos, aluminio, vidrio, voluminosos, etc. Los Residuos Tóxicos y Peligrosos no serán admitidos en la Planta. Estos deberán ser recogidos por Gestores Autorizados y enviados a centros específicos para su correcta gestión.

VERTEDERO MANCOMUNADO DE LOS BARRIOS

La empresa RUCAGISA es desde 1993 la encargada de la gestión de los residuos sólidos urbanos del Campo de Gibraltar, estando sus instalaciones ubicadas en el municipio de Los Barrios, Ctra. Comarcal Los Barrios-Jimena Km 5.

En este vertedero se han venido evacuando y tratando los residuos domiciliarios de los siete municipios que constituyen la comarca: Algeciras, Los Barrios, San Roque, La Línea, Jimena, Castellar de la Frontera y Tarifa. Debido a que la vida útil del vertedero mancomunado, prácticamente ha llegado a su fin, se está procediendo al sellado progresivo del mismo y a su revegetación. Anteriormente se han llevado a cabo otras actuaciones en el mismo, con el propósito de evitar el nivel de contaminación que producen los lixiviados mediante una Planta de Depuración de Lixiviados, y de disminuir el volumen de residuos y su consiguiente peligrosidad, mediante la construcción de una Planta de Embalado a Alta Presión.

VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES INDUSTRIALES

La empresa GAMA es la responsable de la Gestión de los Residuos Inertes Industriales procedentes de la Empresa Acerinox. El vertedero situado en el paraje de "La Coracha" recoge los Lodos y Fangos ya tratados e inertizados. Inaugurado en el año 2001, tiene una vida útil de 25 años, y se han vertido ya en él, desde el mes de Diciembre, 120.000 Tm de residuos.

RESIDUOS RADIATIVOS

Algunas de las Grandes Empresas ubicadas en Los Barrios son productoras de este tipo de residuos, en su gama de media y baja intensidad, siendo transportados en camiones por carretera hasta el Vertedero de Residuos Radiactivos de "El Cabril" en Córdoba. Aunque la seguridad en el transporte está prácticamente garantizada, sí consideramos necesario señalar como zona vulnerable el itinerario del camión por las carreteras de Los Barrios en el que se han de exigir en cualquier caso el cumplimiento de las medidas protectoras que marca la ley.

AFECCIONES A LAS VÍAS PECUARIAS DE LOS BARRIOS

CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y MODIFICACIÓN DE TRAZADO CONSECUENCIA DE UNA NUEVA ORDENACIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS.

0. INTRODUCCIÓN.

Las Vías Pecuarias se definen por la Ley 3/95 de Vías Pecuarias como "aquellas rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero. Asimismo, las Vías Pecuarias podrán ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural". Los usos de las Vías Pecuarias tendrán en consideración los fines establecidos en el artículo 4 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía (RVPA, en adelante) especialmente el fomento de la biodiversidad, el intercambio genético de las especies faunísticas y florísticas y la movilidad territorial de la vida salvaje.

La nueva ordenación territorial que conlleva la Revisión del PGOU de Los Barrios da lugar a una serie de afecciones por clasificación de suelo a la red de vías pecuarias preexistente. Cumpliendo con lo establecido en la legislación aplicable -artículo 12 de la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y artículo 39 y siguientes del Decreto 155/1998 Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante RVP 155/98) se elabora el presente documento. Este consta, en primer lugar, de un diagnóstico sobre el estado actual de la Red de Vías Pecuarias inscritas en el término municipal, en segundo lugar, una valoración de los tramos afectados por el Nuevo Plan y, finalmente, una Propuesta de Alternativas de Trazado.

Para la elaboración de la Propuesta de Alternativas de Trazado que se propone se ha tenido especial consideración con el mantenimiento de la "continuidad" de la relación a la que sirve el "Corredor Verde Dos Bahías". Y ello a pesar de que el sistema de asentamientos se concentra entre el núcleo de Los Barrios y la Bahía de Algeciras construyendo los espacios por donde trazar las alternativas de las vías pecuarias.

Por último, la Propuesta de Alternativas de Trazado se diseña y planifica no desde la perspectiva de dar una respuesta puntual y fragmentaria a los segmentos de este Dominio Público afectados por el nuevo planeamiento, sino sobre la base de propiciar la consistencia, la continuidad y la coherencia del sistema.

ALGUNAS CONSIDERACIONES PREVIAS SOBRE LA FORMA EN QUE SE HA ACOMETIDO EL TRABAJO.-

Los tramos en los que se subdividen las distintas Vías Pecuarias se han fijado a partir de las afecciones identificadas en la situación Afecciones producidas por el PGOU Vigente y por las Infraestructuras Públicas. Así según se produzcan o no afecciones en el PGOU vigente se separan en tramos las Vías Pecuarias, cada uno correspondiente a un tipo de afección o a la carencia de esta, tramos sin afecciones. La división en tramos resultante se mantiene para las demás fases del trabajo, de manera que es posible seguir un mismo tramo a través de los distintos mapas y tablas en los que se representa.

Para facilitar la labor de cálculo de las superficies a desafectar, de las afectadas por el nuevo PGOU y de las alternativas de trazado, todas estas se presentan en el Anexo en una misma tabla para cada Vía Pecuaria. Los tramos alternativos que se asocian a cada Vía Pecuaria tendrán la consideración de preferentes a la hora de poner en disposición de la Consejería de Medio Ambiente los terrenos donde materializar la Modificación de Trazado consecuencia de una nueva ordenación urbanística.



1. DIAGNÓSTICO SOBRE LAS VÍAS PECUARIAS EXISTENTES:

Estado actual de las Vías Pecuarias.

Las vías pecuarias, junto con los montes públicos, cauces, riberas y sotos, constituyen la base en la que se sustenta una de las Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía de configurar un Sistema Regional de Protección de los recursos naturales y culturales de interés territorial.

El municipio de Los Barrios, por su estratégica posición en el Campo de Gibraltar, cuenta con numerosas Vías Pecuarias, cuya longitud total asciende a 144,9 Km y a una superficie de 622,85 Has., que recorren todo su término y forman una tupida red organizada en dos direcciones dominantes la Noroeste-Sureste y Suroeste-Nordeste. Tradicionalmente, las Vías Pecuarias de Los Barrios han destacado por la relevancia de los usos pecuarios en el término municipal, que mantiene aún hoy una considerable cabaña ganadera con preponderancia del ganado bovino de raza retinta.

Las afecciones que la red de vías pecuarias del municipio ha ido acumulando hasta la mitad del siglo XX se circunscriben al núcleo de Los Barrios y a la Cañada de San Roque a Medina a su paso por el asentamiento junto al Guadacorte.

Afecciones producidas por el PGOU Vigente y por las Infraestructuras Públicas.

A continuación se expone la situación actual y las afecciones que han sufrido cada una de las vías pecuarias en el municipio de Los Barrios. Para cada una de las vías se indicarán los tramos segregados en función de si presentan afección o no y, en caso afirmativo, del tipo de afección que estos reciben. Los tipos de afecciones que se han identificado responden a lo especificado en el RVP 155/98, concretamente, a sus dos primeras Disposiciones Adicionales, y son:

A. Disposición Adicional Primera: Tramos de Vías pecuarias afectados por planeamiento urbanístico vigente.

Tramos de vías pecuarias que discurren por suelos clasificados por el planeamiento vigente como urbano o urbanizables que hayan adquirido las características del suelo urbano y no estén desafectadas con anterioridad.

B. Disposición Adicional Segunda: Tramos de Vías pecuarias afectados por obras públicas ejecutadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias, esto es, el 24 de marzo de 1995.

AFECCIONES PGOU EN VIGOR SOBRE LAS VÍAS PECUARIAS DE LOS BARRIOS I					
	TIPO AFEC.	LONG. (m)	ÁREA AFC (m2)	% POR T. AFEC.	% SOBRE TOTAL
1.- CAÑADA REAL DE BOTAFUEGOS AL JARAMILLO	U				
	V	3685	48068	4,9	8,1
	S	9419	937600	95,1	18,0
2.- CAÑADA REAL DE SAN ROQUE A MEDINA	U	4905	368916	16,0	85
	V	7801	87720	3,8	14,8
	S	18600	1852762	80,2	35,6
3.- CORDEL DEL MORAL A ALCALÁ	U				
	V	11489	213764	28,2	36,1
	S	8670	544425	71,8	10,5
4.- VEREDA DE LA MORISCA	U				
	V	1923	19230	21,0	3,2
	S	2448	72292	79,0	1,4
5.- CORDEL DEL PUERTO DE LAS TRES CRUCES A SAN ROQUE	U				
	V	4560	45595	12,2	7,7
	S	5411	329396	87,8	6,3
6.- CORDEL DE JARAMILLO A TARIFA	U				
	V	8422	84215	18,1	14,2
	S	3961	381472	81,9	7,3
7.- CORDEL DE ALGECIRAS	U	840	31607	25,4	7,3
	V	2192	21923	17,6	3,7
	S	271	70702	56,9	1,4
8.- CORDEL DEL MOLINO DE LOS CACHONES	U				
	V				
	S	976	36707	100,0	0,7
9.- CORDEL DE LA GRULLA A LA ESTACIÓN	U				
	V				
	S	2083	78342	100,0	1,5
10.- CORDEL ABREVADERO-DESCANSADERO DE LA VEGA O PASADA DE LA HIGUERA A LA MORISCA	U				
	V				
	S	1319	49608	100,0	1,0
TOTAL U		5745	400524	7,6	92,0
TOTAL V		40072	520514	9,9	87,9
TOTAL S		53157	4353304	82,5	83,7
TOTAL		98973	5274342		

AFECCIÓN POR LAS NNSSP
 U Suelo Urbano o Urbanizable consolidado según PGOU vigente
 V Obras Públicas Anteriores a 25 Marzo de 1995
 S Tramos sin Afecciones

AFECCIONES PGOU EN VIGOR SOBRE LAS VÍAS PECUARIAS DE LOS BARRIOS 2

	TIPO		ÁREA AFECT.	% POR T. AFEC.	% SOBRE TOTAL
	AFEC.	LONG.			
11.- VEREDA DEL BOQUETE DEL CEMENTERIO	U	70	1454	5,39	0,33
	V				
	S	1221	25507	94,6	0,5
12.- VEREDA DE LAS ALBUTRERAS	U	1382	28870	39,3	6,6
	V				
	S	2133	44568	60,7	0,9
13.- VEREDA DEL HIGUERÓN	U				
	V	4962	49615	47,9	8,4
	S		54031	52,1	1,0
14.- VEREDA DE LA HIGUERA DE LA TÍA MARCELA	U				
	V				
	S	4933	103050	100,0	2,0
15.- VEREDA DE LA CUESTA DE PALMARES	U				
	V				
	S	2672	55818	100,0	1,1
16.- VEREDA DE LAS TURAS	U				
	V	141	2935	3,5	0,5
	S	3901	81481	96,5	1,6
17.- VEREDA DEL ARENOSO A OJEN	U				
	V	956	9560	4,3	1,6
	S	9644	211874	95,7	4,1
18.- VEREDA DEL ESTUDIANTE	U				
	V	451	4510	4,3	0,8
	S	4594	100880	95,7	1,9
19.- VEREDA DEL MESTO	U				
	V				
	S	5487	114623	100,0	2,2
20.- VEREDA DE BOTAFUEGOS A MATAVACAS	U				
	V	158	3301	6,4	0,6
	S	2318	48423	93,6	0,9
21.- VEREDA DEL VADO DEL ORO	U				
	V				
	S	315	6570	100,0	0,1
22.- COLADA DEL CALVARIO	U	381	4382	61,1	1,0
	V	162	1863	26,0	0,3
	S	81	932	13,0	0,0
TOTAL U		1833	34705	3,6	8,0
TOTAL V		6829	71784	7,5	12,1
TOTAL S		37298	847757	88,8	16,3
TOTAL		45960	954246		

RESUMEN AFECCIONES PGOU EN VIGOR SOBRE LAS VÍAS PECUARIAS DE LOS BARRIOS

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	LONG. (m)	ÁREA (m2)	% AFEC.	% TOTAL
TOTAL U	7578	435229	100	7,0
TOTAL V	46901	592298	100	9,5
TOTAL SUCEPTIBLE DE DESAFECTAR	54478	1027527		16,5
TOTAL S	90455	5201061	100	83,5
TOTAL	144934	6228588	100	100

Como se aprecia en las tablas anteriores, más de la mitad de las Vías Pecuarías del término se han visto afectadas, bien, por obras públicas ejecutadas antes de la entrada en vigor de la Ley de Vías Pecuarías, bien, por la consolidación urbanística de suelos clasificados como Urbanos o Urbanizables en el PGOU en Vigor.

En conjunto, los tramos afectados tienen una longitud de 54.478 m y una superficie total de 1.027.527 m², lo que representa el 16,5% del total del Dominio Público Vía Pecuario del término de Los Barrios. La superficie afectada por suelo urbano o urbanizable consolidado es ligeramente inferior a la del área afectada por infraestructuras públicas, con 435.299 m² y 42,4% del total del área afectada y 592.298 m² y 57,6%, respectivamente.

La distribución espacial de los tramos afectados muestra una doble pauta. Por un lado, las afecciones por infraestructuras se localizan en el interior del municipio inducidas por infraestructuras viarias que se superponen a los antiguos trazados pecuarios o por el embalse de Charco Redondo. Por otro lado, las afecciones de origen urbano se concentran en las inmediaciones de la Bahía de Algeciras donde converge el desarrollo residencial del núcleo de Los Barrios y algunas de sus pedanías con las más recientes implantaciones Industriales del Polo de Desarrollo del Campo de Gibraltar.

La combinación de ambas pautas de afección con la distribución de la red de Vías Pecuarías por el territorio municipal da lugar un alto grado de concentración de las áreas afectadas. En 7 Vías Pecuarías se alcanza el 92,6% de las afecciones y en sólo una, la Cañada Real de San Roque a Medina se concentra el 44,4% de las mismas 456.637 m² afectados.

Las afecciones por suelo clasificado como urbano o urbanizable y que han adquirido las características del suelo urbano se presentan todavía más polarizadas. La citada Cañada Real llega a suponer el 85% del área susceptible de desafectación y únicamente 4 Vías Pecuarías contienen tramos actualmente clasificados como urbanos o urbanizables.

En el caso de las afecciones por obras públicas estas se encuentran más repartidas pues son ya 13 las Vías Pecuarías afectadas en particular, por la Carretera C-440 y por el embalse de Charco Redondo. El cordel del Moral a Alcalá, destaca en este tipo de afecciones pues representa el 36,1% del total de las mismas con 213.764 m² afectados.

2. TRAMOS AFECTADOS POR EL NUEVO PLAN:

A continuación se identifican los tramos que se ven afectados por el nuevo Plan, ya sea porque se clasifican como suelo urbano o urbanizable o porque sobre ellos se implanta algún Sistema General Viario. También, se señalan aquellos tramos que no se ven afectados por el nuevo Plan pero que quedan aislados, consecuencia tanto de la desafección derivada de la aplicación de la Disposición Adicional Primera del RVP 155/98 o a raíz de los cortes sufridos por la superposición de infraestructuras, y que también recibirán su correspondiente alternativa, con el objeto de componer el nuevo Sistema Vía Pecuario de Los Barrios. Por último, los tramos afectados por infraestructuras públicas realizadas antes de la entrada en vigor de la Ley de Vías Pecuarias y que ahora se clasifican como Suelo Urbano o Urbanizable, también se consideran, con toda su superficie, para el computo de las afecciones originadas por el PGOU en tramitación.

AFECCIONES NUEVO PGOU SOBRE LAS VÍAS PECUARIAS DE LOS BARRIOS 1

	TIPO AFEC.	LONG.	ÁREA AFECT.	% POR T. AFEC.	% SOBRE TOTAL
1.- CAÑADA REAL DE BOTAFUEGOS AL JARAMILLO	Urb	3490	225956	72,5	25,5
	Vi				
2.- CAÑADA REAL DE SAN ROQUE A MEDINA	Ais.	1125	85764	27,5	86,1
	Urb	5858	429981	96,9	48,6
3.- CORDEL DEL MORAL A ALCALÁ	Vi				
	Ais.	279	13864	3,1	13,9
4.- VEREDA DE LA MORISCA	Urb	1500	55283	100,0	6,2
	Vi				
5.- CORDEL DEL PUERTO DE LAS TRES CRUCES A SAN ROQUE	Ais.				
	Urb	634	23862	100,0	2,7
6.- CORDEL DE JARAMILLO A TARIFA	Vi				
	Ais.				
7.- CORDEL DE ALGECIRAS	Urb	145	4452	100,0	0,5
	Vi				
8.- CORDEL DEL MOLINO DE LOS CACHONES	Ais.				
	Urb				
9.- CORDEL DE LA GRULLA A LA ESTACIÓN	Vi				
	Ais.	27	894	100,0	0,1
10.- CORDEL ABREVADEIRO-DESCANSADERO DE LA VEGA O PASADA DE LA HIGUERA A LA MORISCA	Urb				
	Vi				
	Ais.				
TOTAL Urb		11654	740428	88,1	83,7
TOTAL Vi		0	0	0,0	0,0
TOTAL Ais.		1404	99627	11,9	100,0
TOTAL		13058	840056		

AFECCIÓN POR LAS NSSP
 Urb Suelo Urbano o Urbanizable consolidado según PGOU vigente
 Vi Nuevas Obras Públicas
 Ais. Aislados

AFECCIONES NUEVO PGOU SOBRE LAS VÍAS PECUARIAS DE LOS BARRIOS 2

	TIPO AFEC.	LONG.	ÁREA AFECT.	% POR T. AFEC.	% SOBRE TOTAL
11.- VEREDA DEL BOQUETE DEL CEMENTERIO	Urb	226	4150	100,0	0,5
	Vi				
12.- VEREDA DE LAS ALBUTRERAS	Ais.				
	Urb	2133	44568	100,0	5,0
13.- VEREDA DEL HIGUERÓN	Vi				
	Ais.				
14.- VEREDA DE LA HIGUERA DE LA TÍA MARCELA	Urb	2860	59749	100,0	6,8
	Vi				
15.- VEREDA DE LA CUESTA DE PALMARES	Ais.				
	Urb	153	3186	100,0	0,4
16.- VEREDA DE LAS TURAS	Vi				
	Ais.				
17.- VEREDA DEL ARENOSO A OJEN	Urb	108	2264	100,0	0,3
	Vi				
18.- VEREDA DEL ESTUDIANTE	Ais.				
	Urb	551	11510	100,0	1,3
19.- VEREDA DEL MESTO	Vi				
	Ais.				
20.- VEREDA DE BOTAFUEGOS A MATAVACAS	Urb	2916	17940	100,0	2,0
	Vi				
21.- VEREDA DEL VADO DEL ORO	Ais.				
	Urb	64	733	100,0	0,1
22.- COLADA DEL CALVARIO	Vi				
	Ais.				
TOTAL Urb		9012	144101	100,0	16,3
TOTAL Vi					
TOTAL Ais.					
TOTAL		9012	144101		

RESUMEN AFECCIONES NUEVO PGOU SOBRE LAS VÍAS PECUARIAS DE LOS BARRIOS

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	LONG. (m)	ÁREA (m2)	% AFEC.	% TOTAL
TOTAL Urb	20666	884529	100,0	89,9
TOTAL Vi	0	0	100,0	0,0
TOTAL Ais.	1404	99627	100,0	10,1
TOTAL	22069	984156		100

De las 22 Vías Pecuarias inscritas en el término municipal de Los Barrios 15 reciben algún tipo de afección con el Nuevo PGOU. No obstante, este no es un buen indicador del grado de afección del instrumento de planeamiento sobre la red de Vías Pecuarias preexistente. En efecto, en 2 Vías Pecuarias, la Cañada Real de San Roque a Medina con 443.845 m2 y el 45,1 % del total de las afecciones y la Cañada Real de Botafuegos a Aljaramillo, con 311.720 m2y 31,7% de las mimas, se concentra en gran medida la actuación del PGOU. No son en modo alguno despreciables las afecciones que se producen sobre la Vereda del Higuerón, el Cordel del Moral a Alcalá, o la Vereda de las Albuferas pues oscilan entre los 44.565 y los 59.749 m2 de superficie afectada.

En conjunto, los tramos afectados tienen una longitud de 984.156 m y una superficie de 984.156 m² lo que representa el 15,8% del Dominio Público de Vías Pecuarias, sin contar con los que inscriben en los supuestos de desafectación, y el 18,9% de la totalidad de la red de Vías Pecuarias preexistente. La superficie afectada por clasificación de suelo urbano o urbanizable, 884.589 m² y 89,9% del total, es muy superior a la afectada por infraestructuras con 99.627 m² y 10,1% del total, y denota tanto el carácter propio del instrumento, planeamiento urbanístico general, como la gran ampliación del espacio urbano del municipio prevista y propuesta.

La mayoría de los tramos afectados se localizan en los alrededores del núcleo principal y entre este y los asentamientos industriales del arco de la Bahía. El Modelo de Ordenación Territorial propuesto, a diferencia del precedente, articula y engloba los asentamientos antes separados en una misma matriz urbana que se dispone entre las colinas que bordean las vegas del Palmones y la desembocadura del Guadarranque. Es en este amplio espacio ordenado donde se originan las mayores incidencias sobre la red de vías pecuarias, ya sean estas valoradas de forma cuantitativa, en función de los metros cuadrados afectados, como cualitativa por la ruptura de la continuidad de los itinerarios y la ocupación del centro nodal de la malla.

Las dos cañadas reales citadas algo más arriba, desde la parte de su recorrido que discurre entre el Abrevadero y Descansadero de La Vega hasta abandonar el término en direcciones opuestas, son las vías pecuarias más incididas por la ampliación de la Ciudad. Este ensanche es el que induce las afecciones, también, a los Cordeles del Moral a Alcalá y de Algeciras, a las Veredas de las Albutreras, del Higuerón, del Estudiante y del Boquete del Cementerio y a la Colada del Calvario. Destacar que la Vereda de las Albutreras queda plenamente agotada por dicha afección.

No se han identificado por el contrario afecciones originadas por el viario previsto puesto que en su mayoría o no induce afecciones propias o se trata de actuaciones contempladas en otros instrumentos. Sin embargo, dos tramos que suman 99.627 m², uno perteneciente a la Cañada Real de Botafuegos al Jaramillo y otro a la Cañada Real de San Roque a Medina, quedan aislados de la red y precisan de trazados alternativos.

3. PROPUESTAS DE ALTERNATIVAS DE TRAZADO DE LOS TRAMOS AFECTADOS POR EL NUEVO PLANEAMIENTO Y NUEVO SISTEMA VÍA PECUARIO DE LOS BARRIOS.

La Red de Vías Pecuarias de Los Barrios resultante, tras detraer los tramos susceptibles de desafectación y tras la Propuesta de Clasificación del PGOU, se fragmenta y pierde continuidad sobre todo en el arco de la Bahía de Algeciras donde se concentra las afecciones.

La fragmentación y pérdida de continuidad que presenta la Red en la actualidad imposibilita que cumpla la función que la normativa y la sociedad esperan de ella. Esto obliga a que desde el nuevo Plan se formulen las alternativas a los tramos afectados buscando regenerar y restituir el sistema, de manera que pueda ser soporte de los usos tradicionales de trashumancia del ganado, ya que la cabaña ganadera local es relevante, y otros usos rurales, de los nuevos usos compatibles asociados al disfrute de la naturaleza, de cierta capacidad articuladora de los espacios libres, en sentido amplio, a escala municipal y subregional y, sobre todo, de los usos ecológicos como pasillos entre poblaciones faunísticas y florísticas dispersas y entre espacios de elevada naturalidad.

La dimensión del área afectada por el PGOU, 22.066 m y 984.156m², sin duda bastante importante, correlaciona con la nueva dimensión del hecho urbano en Los Barrios, un municipio muy dinámico con una posición central en la Aglomeración urbana de la Bahía de Algeciras, que atrae población joven de la cercana Algeciras y que quiere diversificar su base productiva con nuevas actividades terciarias.

RESUMEN DE LAS ALTERNATIVAS DE TRAZADO				
	LONG.	ÁREA	%	
1.- CAÑADA REAL DE BOTAFUEGOS AL JARAMILLO	9862	312114	30,8	
2.- CAÑADA REAL DE SAN ROQUE A MEDINA	10677	443957	43,7	
3.- CORDEL DEL MORAL A ALCALÁ	4796	55435	5,5	
5.- CORDEL DEL PUERTO DE LAS TRES CRUCES A SAN ROQUE	740	27831	2,7	
7.- CORDEL DE ALGECIRAS	2327	4887	0,5	
9.- CORDEL DE LA GRULLA A LA ESTACIÓN	1466	1056	0,1	
11.- VEREDA DEL BOQUETE DEL CEMENTERIO	1938	14744	1,5	
12.- VEREDA DE LAS ALBUTRERAS	1938	46500	4,6	
13.- VEREDA DEL HIGUERÓN	2248	60696	6,0	
14.- VEREDA DE LA HIGUERA DE LA TÍA MARCELA	1938	11625	1,1	
15.- VEREDA DE LA CUESTA DE PALMARES	1466	2932	0,3	
18.- VEREDA DEL ESTUDIANTE	2327	11635	1,1	
19.- VEREDA DEL MESTO	1683	20196	2,0	
22.- COLADA DEL CALVARIO	61	1220	0,1	
TOTAL	0	43466	1014828	100

Las alternativas en conjunto suman una longitud de 43.446 m y tiene una extensión de 1.014.828m², lo que supone 30.676 m² más que el área afectada por el PGOU. La diferencia sería algo mayor si en el cómputo de las afecciones por el PGOU no se hubieran incluido las áreas correspondientes a los tramos de Vías Pecuarias afectados por infraestructuras físicas ejecutados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Vías Pecuarias. Todas las alternativas superan en superficie los tramos afectados correspondientes en cada caso.

No obstante, la valoración de las Modificaciones de Trazado Propuestas consecuencia del nuevo instrumento de Ordenación Urbana no puede ceñirse, únicamente, al cotejo de las superficies a nivel global sino que ha de abrirse a otras consideraciones de carácter más cualitativo, pero no por ello inmensurables, y ha de entrarse en detalle en cada Vía Pecuaría. Para ello es necesario conocer los criterios-objetivos que marcan las pautas a seguir para la toma de decisiones sobre las alternativas y, así mismo, se hace preciso un conocimiento algo más detallado de las propias alternativas. Ambas cuestiones se desarrollan en el siguiente apartado.

NUEVO SISTEMA VÍA PECUARIO DE LOS BARRIOS.

Siendo obligado, como es, ofrecer un trazado alternativo a cada tramo afectado por el Nuevo PGOU que cumpla con los criterios de integridad superficial, continuidad de los itinerarios e idoneidad de los trazados, la Propuesta de Alternativas de Trazado de las Vías Pecuarias afectadas por la Ordenación Territorial busca satisfacer nuevas funciones y despertar potencialidades mediante la reconstrucción del sentido de la red.

La importancia de las afecciones, la imposibilidad física de ofrecer trazados paralelos a los preexistentes por la colmatación urbana de tales espacios, la nueva configuración territorial, el servicio a itinerarios pecuarios de largo recorrido (Corredor Dos Bahías), la interconexión con los sistemas verdes urbanos y metropolitanos y con los espacios naturales con valores, la capacidad articuladora del territorio son algunos de los elementos que han incidido en la confección de la Propuesta. Y todos convergen en la necesidad de reconstruir la malla, de replicar la red, si bien con base en nuevos arcos y nodos que sustituyen a los ahora afectados, y huyendo de la tentación de simplificar la trama con la sustitución de varias vías por un gran trazado de circunvalación pecuario.

La lógica particular de cada tramo alternativo adquiere verdadero significado en el contexto de las soluciones de reconstrucción-recuperación de la red pecuaría.

Así mismos se ha tenido en cuenta el **Plan de Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de Andalucía** elaborado por la Consejería de Medio Ambiente con el objeto de no entrar en contradicción con sus objetivos y prescripciones.

Debemos reconocer, sin embargo, que la existencia de un proyecto singular en materia de largos recorridos pecuarios como es el Corredor Dos Bahías ha sido el argumento que más ha pesado a la hora de buscar, definir y, finalmente, proponer las distintas soluciones alternativas.

1. Rediseño del Tramo Final del Corredor Dos Bahías:

Los desarrollos previstos en el Nuevo PGOU afectan clasificando como urbano o urbanizable a un tramo (1A y 1B en las tablas y en la cartografía) de la Cañada Real de Botafuegos al Jaramillo incluido en el Corredor Dos Bahías.

La alternativa de trazado que se propone consiste en un nuevo tramo, de 1.466 m de longitud y 75,22 de ancho, arrojando un área de 110.273 m², que une la Cañada Real de Botafuegos al Jaramillo con la Vereda del Estudiante. Desde el punto de encuentro la Vereda del Estudiante, y hasta entroncar con el Cordel del Jaramillo a Tarifa, se amplía con una alternativa de trazado que la hace alcanzar la anchura de 75,22 m sumando la alternativa 228.077 m². El citado cordel también se ensancha con otra alternativa que eleva su anchura a los 75,22 m y suma 90.572 m² en el tramo que va desde el punto reseñado hasta la CR de Botafuegos al Jaramillo por donde discurre el Corredor Dos Bahías.

2. Cierre del Anillo Sur de la red y conexión con las Marismas del Palmones.

La red de Vías Pecuarias preexistente esta separada de las Marismas de Palmones por grandes infraestructuras viarias como la N-342 y la línea de ferrocarril de Algeciras a Bobadilla. Por otro lado, la desafectación de los tramos de la CR de San Roque a Medina impide la continuidad de la conexión con las Vías Pecuarias situadas en el vecino municipio de San Roque e igualmente imposibilita el cierre de anillos con las Vías Pecuarias

que también se dirigen al Palmones como la Vereda de la Higuera de la Tía Marcela o la Vereda del Higuerón.

Con el trazado Alternativo se pretende superar el límite impuesto por las infraestructuras integrando de esta forma las Marismas del Palmones con el resto de los sistemas verdes y de protección del municipio y del área metropolitana y, por otro lado, concertar con la Vereda de la Tía Marcela habilitando una conexión entre el corredor Dos Bahías y las Vías Pecuarias que se dirigen hacia el municipio de San Roque.

El tramo tiene una longitud de 6.774 m y una superficie de 107.938 m².

3. Nueva conexión con la red de Vías Pecuarias de San Roque y opción Norte al tramo final de Corredor Dos Bahías.

El desarrollo del Polígono industrial de Palmones supuso la ruptura de la conexión pecuaria más importante que existía entre este y el municipio de Los Barrios, al afectar a al Cañada real de San Roque a Medina. Los Nuevos desarrollos previstos en el PGOU han terminado por afectar a la totalidad de la cañada en los tramos que se extienden entre el núcleo de Los Barrios y el vecino municipio.

La alternativa propuesta parte de la Cañada Real justo antes del Vado de Oro y sigue en dirección este bordeando los nuevos desarrollos terciarios. Cruza la Vereda del Higuerón y continúa en dirección E-NE hasta entroncar con la Vereda de la Morisca donde muere. En total son 8060 m de longitud, 75,22 m de ancho, y 429.940 m².

4. Mantenimiento de la continuidad en Vías Pecuarias escasamente afectadas.

Se trata en este caso de Vías Pecuarias que apenas han sido o van a ser objeto de afecciones por lo que conservan su trazado íntegro y sólo en puntos concretos se plantean nuevas afecciones que requieren de respuestas más concretas y puntuales.

En primer lugar, se trata la Vereda de la Mesto a su paso por los denominados "Manantiales del Duque". La alternativa de trazado circunvala por el oeste a una cota más baja la zona clasificada como suelo urbano por el PGOU. La alternativa tiene una longitud de 1.683 m y una superficie de 20.196 m².

En segundo lugar, el Cordel del Puerto de las Tres Cruces se ha visto afectado por la ubicación de la Zonas de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar previsto en el PGOU de Los Barrios. La alternativa da lugar a un pequeño desvío en el recorrido del Cordel para esquivar los desarrollos industriales y terciarios de la ZAL. En total son 740 m y 27.831 m².

ANEXO: VÍAS PECUARIAS DE LOS BARRIOS:
AFECCIONES PREEXISTENTES, AFECCIONES DEL
PGOU Y ALTERNATIVAS DE TRAZADO.

1.- CAÑADA REAL DE BOTAFUEGOS AL JARAMILLO												75,2
AFECCIÓN POR PGOU VIGENTE				AFECCIÓN POR NUEVO PGOU				TRAZADOS ALTER.				
TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.	TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.	LONG.	ÁREA	VARIA.		
1	8094	608831	S	1-A	2292	172397	A	1466	106285			
				1-B	1125	85764	Ais.	4205	114215			
				1-C	500	33339	A	1638	22248			
2	3513	35130	V	2-A	67	5696	A	2554	69366			
		229118	S	2-B	510	11107	A					
3	189	14217	S	3-A	121	3418	A					
4	172	12938	V									
5	1136	85435	S									
U			0,0	Urb	3490	225956	72,5					
V	3685	48068	4,9	Vi			0,0					
S	9	9419	937600	Aisla.	1125	85764	27,5					
Total	9	13104	985668	100	4615	311720	100	9862	312114	394		

2.- CAÑADA REAL DE SAN ROQUE A MEDINA												75,2
AFECCIÓN POR PGOU VIGENTE				AFECCIÓN POR NUEVO PGOU				TRAZADOS ALTER.				
TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.	TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.	LONG.	ÁREA	VARIA.		
1	9990,0	751448	S									
2	1715	17150	V									
		82697	S									
3	2713	204072	S									
4	957	9570	V									
		46147	S									
5	5424	407993	S	5-A	1125	84585	A					
				5-B	41,5	3122	Ais.					
				5-C	612	46005	A					
6	380,8	3808	B		380,8	28644	A					
		24836	S					3564	268084			
7	2310,0	173758	A					2248	101160			
8	1893,0	18930	B	8-A	1893,0	131716	A					
		123461	S	8-A	237,0	10742	Ais.	1638	22248			
9	1149,0	86428	A					2327	18616			
10	1789,0	17890	B		1789,0	134569	A					
		116678,6	S									
11	1445,5	108731	A									
12	571,0	15417	B		440,1	33107	A					
		27533,62	S									
13	495,5	4955	B									
		32316,51	S									
14	473,0	35579	S									
U	4905	368916	16,0	Urb	5858	429981	96,9					
V	7	7801	87720	Vi			0,0					
S	4	18600	1852762	Aisla.	279	13864	3,1					
Total	11	31306	2309398	100	6137	443845	100	10677	443957	112		

3.- CORDEL DEL MORAL A ALCALÁ												37,6
AFECCIÓN POR PGOU VIGENTE				AFECCIÓN POR NUEVO PGOU				TRAZADOS ALTER.				
TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.	TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.	LONG.	ÁREA	VARIA.		
1	6621	66207	B									
		182798	S									
2	1917	72080	S									
3	3467	130394	B									
4	2876	108166	S									
5	114	4288	B									
6	3048	114616	S									
7	550	5500	B									
		15186	S									
8	830	31216	S	8A	762	28636	A	2469	46627			
9	737,5	7375	B	9A	737,5	26647	A	2327	8808			
		20362	S									
U			0,0	Urb	1500	55283						
V	1	11489	213764	Vi	0	0						
S	8	8670	544425	Aisla.								
Total	9	20159	758189	100	1500	55283		4796	55435	152		

4.- VEREDA DE LA MORISCA												20,9
AFECCIÓN POR PGOU VIGENTE												
TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.									
1	2448	51138,72	S									
2	1923	19230	B									
		21153	S									
U			0,0									
V	1923	19230	21,0									
S	2448	72292	79,0									
Total	0	4371	91522	100								

5.- CORDEL DEL PUERTO DE LAS TRES CRUCES A SAN ROQUE											37,6
AFECCIÓN POR PGOU VIGENTE					AFECCIÓN POR NUEVO PGOU				TRAZADOS ALTER.		
TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.	TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.	LONG.	ÁREA	VARIA.	
1	2544	95680	S								
2	2563	25625	B								
		70751	S								
3	2867	107828	S								
4	1997	19970	B			634	23862	A	740	27831	
		55137	S								
U			0,0	Urb	634	23862	100,0				
V	7	4560	45595	12,2	Vi	0	0	0,0			
S	4	5411	329396	87,8	Aisla.	0	0	0,0			
Total	11	9971	374991	100		634	23862	100	740	27831	3970

7.- CORDEL DE ALGECIRAS											37,6
AFECCIÓN POR PGOU VIGENTE					AFECCIÓN POR NUEVO PGOU				TRAZADOS ALTER.		
TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.	TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.	LONG.	ÁREA	VARIA.	
1	840	31607	A								
2	1522	15223	B	2-A	145	4452	A	2327	4887		
		42030	S								
3	271	10174	S								
4	670	6700	B								
		18499	S								
U	840	31607	25,4	Urb	145	4452					
V	2192	21923	17,6	Vi							
S	271	70702	56,9	Aisla.							
Total	0	3303	124232	100		145	4452	2327	4887	435	

6.- CORDEL DE JARAMILLO A TARIFA											37,6
AFECCIÓN POR PGOU VIGENTE											
TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.								
1	8422	84215	B								
		232518	S								
2	3961	148954	S								
			S								
U			0,0								
V	8422	84215	18,1								
S	4	3961	381472	81,9							
Total	4	12382	465687	100							

8.- CORDEL DEL MOLINO DE LOS CACHONES											37,6
AFECCIÓN POR PGOU VIGENTE											
TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.								
1	976,0	36707	S								
U											
V											
S	976	36707	100,0								
Total	0	976	36707	100							

9.- CORDEL DE LA GRULLA A LA ESTACIÓN										37,6
AFECCIÓN POR PGOU VIGENTE				AFECCIÓN POR NUEVO PGOU				TRAZADOS ALTER.		
TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.	TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.	LONG.	ÁREA VARIA.	
1	2083,000	78342	S	1-A	27	894	A	1466	1056	
U			0,0	Urb	27	894				
V			0,0	Vi						
S	2083	78342	100,0	Aisla.						
Total	0	2083	78342	100	27	894		1466	1056	162

10.- CORDEL ABREVADERO					37,6
AFECCIÓN POR PGOU VIGENTE					
TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.		
1	1319	49608	S		
U			0,0		
V	7		0,0		
S	4	1319	49608	100,0	
Total	11	1319	49608	100	

11.- VEREDA DEL BOQUETE DEL CEMENTERIO										20,9
AFECCIÓN POR PGOU VIGENTE				AFECCIÓN POR NUEVO PGOU				TRAZADOS ALTER.		
TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.	TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.	LONG.	ÁREA VARIA.	
1	70	1454	A							
2	1221	25507	S	2-A	226	4150	A	1938	14744	
U	70	1454	5,4	Urb	226	4150	100,0			
V	7		0,0	Vi			0,0			
S	4	1221	25507	Aisla.			0,0			
Total	11	1291	26961	100	226	4150	100	1938	14744	10594

12.- VEREDA DE LAS ALBUTRERAS										20,9
AFECCIÓN POR PGOU VIGENTE				AFECCIÓN POR NUEVO PGOU				TRAZADOS ALTER.		
TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.	TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.	LONG.	ÁREA VARIA.	
1	1382	28870	A							
2	2133	44568	S		2133	44568	A	1938	46500	
U	1382	28870	39,3	Urb	2133	44568	100,0			
V	7		0,0	Vi			0,0			
S	4	2133	44568	Aisla.			0,0			
Total	11	3515	73438	100	2133	44568	100	1938	46500	1932

13.- VEREDA DEL HIGUERÓN										20,9
AFECCIÓN POR PGOU VIGENTE				AFECCIÓN POR NUEVO PGOU				TRAZADOS ALTER.		
TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.	TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.	LONG.	ÁREA VARIA.	
1	4962	49615	B		2860	59749	A	2248	60696	
		54031	S							
U			0,0	Urb	2860	59749	100,0			
V	4962	49615	47,9	Vi	0	0	0,0			
S	0	54031	52,1	Aisla.	0	0	0,0			
Total	0	4962	103646	100	2860	59749	100	2248	60696	947

14.- VEREDA DE LA HIGUERA DE LA TÍA MARCELA										20,9
AFECCIÓN POR PGOU VIGENTE				AFECCIÓN POR NUEVO PGOU				TRAZADOS ALTER.		
TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.	TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.	LONG.	ÁREA VARIA.	
1	4933	103050	S	1-A	153	3186	A	1938	11625	
U			0,0	Urb	153	3186	100,0			
V			0,0	Vi	0	0	0,0			
S	4933	103050	100,0	Aisla.	0	0	0,0			
Total	0	4933	103050	100	153	3186	100	1938	11625	8439

15.- VEREDA DE LA CUESTA DE PALMARES											20,9	
AFECCIÓN POR PGOU VIGENTE				AFECCIÓN POR NUEVO PGOU				TRAZADOS ALTER.				
TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.	TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.	LONG.	ÁREA	VARIA.		
1	2672	55818	S	1-A	108	2264	A	1466	2932			
U			0,0	Urb	108	2264	100,0					
V	7		0,0	Vi			0,0					
S	4	2672	55818	Aisla.			100,0					
Total	11	2672	55818		108	2264	100	1466	2932	668		

16.- VEREDA DE LAS TURAS					20,9	
AFECCIÓN POR PGOU VIGENTE						
TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.			
1	1264	26395	S			
2	141	2935	B			
3	2637	55087	S			
U			0,0			
V	141	2935	3,5			
S	3901	81481	96,5			
Total	0	4041	84416	100		

17.- VEREDA DEL ARENOSO A OJEN					20,9	
AFECCIÓN POR PGOU VIGENTE						
TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.			
1	4740	99019	S			
2	3890	81262	S			
3	956	9560	B			
		10411	S			
4	1014	21182	S			
U			0,0			
V	956	9560	4,3			
S	9644	211874	95,7			
Total	0	10600	221434	100		

18.- VEREDA DEL ESTUDIANTE											20,9	
AFECCIÓN POR PGOU VIGENTE				AFECCIÓN POR NUEVO PGOU				TRAZADOS ALTER.				
TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.	TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.	LONG.	ÁREA	VARIA.		
1	4594	95969	S	1-A	100	2089	A					
2	451	4510	B	2	451	9421	A	2327	11635			
		4911	S									
U			0,0	Urb	551	11510	100,0					
V	7	451	4,3	Vi			0,0					
S	4	4594	100880	Aisla.	0	0	0,0					
Total	11	5045	105390		551	11510	100	2327	11635	125		

19.- VEREDA DEL MESTO											20,9	
AFECCIÓN POR PGOU VIGENTE				AFECCIÓN POR NUEVO PGOU				TRAZADOS ALTER.				
TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.	TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.	LONG.	ÁREA	VARIA.		
1	5487	114623	S		2916	17940	A	1683	20196			
U			0,0	Urb	2916	17940	100,0					
V	7		0,0	Vi			0,0					
S	4	5487	114623	Aisla.	0	0	0,0					
Total	11	5487	114623		2916	17940	100	1683	20196	2256		

20.- VEREDA DE BOTAFUEGOS					20,9	
AFECCIÓN POR PGOU VIGENTE						
TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.			
1	1316	27491	S			
2	158	3301	B			

21.- VEREDA DEL VADO DEL ORO				20,9
AFECCIÓN POR PGOU VIGENTE				
	TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.
	1	315	6570	S
U				0,0
V	7			0,0
S	4	315	6570	100,0
Total	11	315	6570	100

22.- COLADA DEL CALVARIO								11,5			
AFECCIÓN POR PGOU VIGENTE					AFECCIÓN POR NUEVO PGOU			TRAZADOS ALTER.			
	TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.	TRAMO	LONG.	ÁREA AFECT.	TIPO AFEC.	LONG.	ÁREA	VARIA.
	1	81	932	S							
	2	162	1863	B		64	733	A	61	1220	
	3	381	4382	A							
U		381	4382	61,1	Urb	64	733	100,0			
V		162	1863	26,0	Vi			0,0			
S		81	932	13,0	Aisla.			0,0			
Total	0	624	7176	100		64	733	100	61	1220	487

RESUMEN:

AFECCIONES PREEXISTENTES, AFECCIONES DEL PGOU Y ALTERNATIVAS DE TRAZADO 1										
	AFECCIÓN PGOU VIGENTE			AFECCIÓN POR PGOU			ALTERNATIVAS DE TRAZADO			
	TIPO	ÁREA		ÁREA	TIPO		LONG.	ÁREA	VARIA.	
	AFEC.	LONG.	AFECT.	LONG.	AFECT.	AFEC.	LONG.	ÁREA	VARIA.	
1.- CAÑADA REAL DE BOTAFUEGOS AL JARAMILLO	U			3490	225956	Urb				
	V	3685	48068							
	S	9419	937600	1125	85764	Ais.				
Total		13104	985668	4615	311720		9862	312114		394
2.- CAÑADA REAL DE SAN ROQUE A MEDINA	U	4905	368916	5858	429981	A				
	V	7801	87720							
	S	18600	1852762	279	13864	Ais.				
Total		31306	2309398	6137	443845		10677	443957		112
3.- CORDEL DEL MORAL A ALCALÁ	U			1500	55283	A				
	V	11489	213764							
	S	8670	544425							
Total		20159	758189	1500	55283		4796	55435		152
4.- VEREDA DE LA MORISCA	U									
	V	1923	19230							
	S	2448	72292							
Total		4371	91522							0
5.- CORDEL DEL PUERTO DE LAS TRES CRUCES A SAN R U	U			634	23862	A				
	V	4560	45595							
	S	5411	329396							
Total		9971	374991	634	23862		740	27831		3970
6.- CORDEL DE JARAMILLO A TARIFA	U									
	V	8422	84215							
	S	3961	381472							
Total		12382	465687							0
7.- CORDEL DE ALGECIRAS	U	840	31607	145	4452	A				
	V	2192	21923							
	S	271	70702							
Total		3303	124232	145	4452		2327	4887		435
8.- CORDEL DEL MOLINO DE LOS CACHONES	U									
	V									
	S	976	36707							
Total		976	36707							0
9.- CORDEL DE LA GRULLA A LA ESTACIÓN	U			27	894	A				
	V									
	S	2083	78342							
Total		2083	78342	27	894		1466	1056		162
10.- CORDEL ABREVEDERO-DESCANSADERO DE LA VEC U	U									
	V									
	S	1319	49608							
Total		1319	49608							0
TOTAL		5745	400524	11654	740428	A				
TOTAL		40072	520514	0	0	B				
TOTAL		53157	4353304	1404	99627	Ais.				
TOTAL		98973	5274342	13058	840056		29868	845280		5224

AFECCIÓN POR LAS NNSSP

U	Suelo Urbano o Urbanizable consolidado según PGOU vigente
V	Obras Públicas Anteriores a 25 Marzo de 1995
S	Tramos sin Afecciones

AFECCIÓN POR PGMO

Urb	Suelo Urbano o Urbanizable nuevo PGOU
Vi	Obras Públicas previstas por el PGOU.
Aisla.	Tramos Aislados

ALTERNATIVAS DE TRAZADO

2500 Diferencia entre la superficie afectada por el PGOU y la alternativa de Trazado Prevista

AFECCIONES PREEXISTENTES, AFECCIONES DEL PGOU Y ALTERNATIVAS DE TRAZADO 2										
	AFECCIÓN PGOU VIGENTE			AFECCIÓN POR PGOU			ALTERNATIVAS DE TRAZADO			
	TIPO	ÁREA		ÁREA	TIPO		LONG.	ÁREA	VARIA.	
	AFEC.	LONG.	AFECT.	LONG.	AFECT.	AFEC.	LONG.	ÁREA	VARIA.	
11.- VEREDA DEL BOQUETE DEL CEMENTERIO	U	70	1454	226	4150	A				
	V									
	S	1221	25507							
Total		1291	26961	226	4150		1938	14744		10594
12.- VEREDA DE LAS ALBUTRERAS	U	1382	28870	2133	44568	A				
	V									
	S	2133	44568							
Total		3515	73438	2133	44568		1938	46500		1932
13.- VEREDA DEL HIGUERÓN	U			2860	59749	A				
	V	4962	49615							
	S	0	54031							
Total		4962	103646	2860	59749		2248	60696		947
14.- VEREDA DE LA HIGUERA DE LA TÍA MARCELA	U			153	3186	A				
	V									
	S	4933	103050							
Total		4933	103050	153	3186		1938	11625		8439
15.- VEREDA DE LA CUESTA DE PALMARES	U			108	2264	A				
	V									
	S	2672	55818							
Total		2672	55818	108	2264		1466	2932		668
16.- VEREDA DE LAS TURAS	U									
	V	141	2935							
	S	3901	81481							
Total		4041	84416							0
17.- VEREDA DEL ARENOSO A OJEN	U									
	V	956	9560							
	S	9644	211874							
Total		10600	221434							0
18.- VEREDA DEL ESTUDIANTE	U			551	11510	A				
	V	451	4510							
	S	4594	100880							
Total		5045	105390	551	11510		2327	11635		125
19.- VEREDA DEL MESTO	U			2916	17940	A				
	V									
	S	5487	114623							
Total		5487	114623	2916	17940		1683	20196		2256
20.- VEREDA DE BOTAFUEGOS A MATAVACAS	U									
	V	158	3301							
	S	2318	48423							
Total		2476	51724							0
21.- VEREDA DEL VADO DEL ORO	U									
	V									
	S	315	6570							
Total		315	6570							0
22.- COLADA DEL CALVARIO	U	381	4382	64	733	A				
	V	162	1863							
	S	81	932							
Total		624	7176	64	733		61	1220		487
TOTAL		1833	34705	9012	144101	A				
TOTAL		6829	71784	0	0	B				
TOTAL		37298	847757	0	0	Ais.				
TOTAL		45960	954246	9012	144101		13537	169548		25448

RESUMEN DE AFECCIONES PREEXISTENTES, AFECCIONES DEL PGOU Y ALTERNATIVAS DE TRAZADO

	AFECCIÓN PGOU VIGENTE			AFECCIÓN POR PGOU			ALTERNATIVAS DE TRAZADO			
	TIPO	ÁREA		ÁREA	TIPO		LONG.	ÁREA	VARIA.	
	AFEC.	LONG.	AFECT.	LONG.	AFECT.	AFEC.	LONG.	ÁREA	VARIA.	
TOTAL		7578	435229	20666	884529	A				
TOTAL		46901	592298	0	0	B				
TOTAL		90455	5201061	1404	99627	Ais.				
TOTAL		144934	6228588	22069	984156		43405	1014828		30672

4. PRESCRIPCIONES DE CORRECCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO

- A. MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS.
 - A.1. MEDIDAS CORRECTORAS GENÉRICAS.
 - A.2. MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS ESPECÍFICAS.
- B. MEDIDAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
- C. RECOMENDACIONES A CONSIDERAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL EXIGIBLES A LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO.

A. MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS.

Las medidas correctoras y protectoras contenidas en este apartado son de varios tipos. En primer lugar, se presentan las **Medidas Correctoras Genéricas** que establecen criterios de Prevención, Buenas Prácticas, y procedimientos para aminorar las afecciones derivadas del desarrollo de las determinaciones del Planeamiento General objeto de estudio, son, por tanto, Medidas Correctoras Horizontales. Este tipo de medidas tiene alcance municipal y se proponen para minimizar el impacto sobre un factor ambiental o elemento medioambiental determinando. Cuando adoptan la forma de Recomendaciones atienden a desajustes menores que no comprometen a la viabilidad de la Actuación en cuestión.

En segundo lugar, se encuentran las Medidas Correctoras Específicas cuyo alcance se circunscribe a zonas o sectores concretos del término municipal. Estas persiguen minimizar aquellos Sectores de Impacto que se sitúan en la categoría de Importancia Asumible, Moderada o Severa y hacer así el planeamiento plenamente viable. Dentro estas se establecen a su vez una subdivisión en función de su vinculación, son Medidas Correctoras Vinculantes y Medidas Correctoras No Vinculantes. Las primeras se entienden necesarias para garantizar la viabilidad ambiental de la Actuación, por lo que son de obligado cumplimiento tanto en sus fines como en su contenido; las segundas, las Medidas Correctoras No Vinculantes, buscan aumentar la sostenibilidad de las determinaciones del PGOU y son de obligado cumplimiento en cuanto a sus fines, pero no en su contenido específico mientras no queden refutadas por la Autoridad Ambiental mediante su mención expresa en la Declaración de Previa de Impacto Ambiental.

Hay que indicar que algunas medidas correctoras se repiten con pequeñas desviaciones de unas Actuaciones a otras. Esta peculiaridad de una parte de las medidas correctoras es consecuencia de las similitudes existentes entre los impactos originados por determinadas Actuaciones, que responden muchas veces a un mismo patrón de disfunciones, y por que ante afecciones similares no caben sino similares medios de minimización. Casi siempre, no obstante, se encuentran diferencias de grado entre unas y otras, relacionadas mayoritariamente con la Magnitud del Impacto o con otras circunstancias objetivables que concurren.

En otros casos, cuando las Actuaciones no son singulares o las afecciones que inducen son en cierto modo particulares, bien por la naturaleza de la afección bien por las características del medio

impactado, las medidas correctoras señaladas esbozan cierto grado de especificidad.

A.1. MEDIDAS CORRECTORAS GENÉRICAS:

Para la reducción de los impactos ambientales, que se generarán como consecuencia de la aplicación del ordenamiento y normativa del planeamiento, se establecen las siguientes medidas correctoras y protectoras de carácter general:

a.1.1. Buenas Prácticas:

- En todas las obras a realizar se tomarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la población y producir las mínimas molestias a la misma.
- Durante la ejecución de obras de urbanización deberán aplicarse las siguientes medidas:
 - Cuando existan movimientos de tierras se realizarán riegos periódicos para evitar el polvo.
 - La maquinaria propulsada por motores de combustión interna deberá ir dotada con los oportunos silenciadores.
 - El suelo de buena calidad arrancado en las obras se extenderá en las zonas verdes y ajardinadas.
 - Los residuos de obras serán transportados preferentemente a instalaciones de recuperación y reciclaje de inertes.
 - Los árboles y especies vegetales de interés, afectables por las nuevas obras, se conservarán siempre que sea posible y en caso de imposibilidad se transplantarán, siempre que sea factible y aplicando todas las medidas técnicas necesarias, a las zonas verdes y ajardinadas o rústicas donde se asegure su supervivencia, preferiblemente lo más cerca posible a su emplazamiento original.
- Deberá elaborarse y aprobarse, en coordinación y asesoramiento con los servicios forestales de la Consejería de Medio Ambiente, los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales.

- Todos los proyectos de las obras que afecten a cauces de agua, sean estos continuos o discontinuos, deberán ir acompañados de los correspondientes estudios hidrológicos que indiquen los efectos sobre la dinámica del agua y las medidas para corregir los efectos sobre dicha dinámica.
- La red de saneamiento de los nuevos desarrollos será preferentemente de tipo separativa, destinándose las aguas fecales o contaminadas a la estaciones depuradoras de aguas residuales.

a.1.2. Medidas Correctoras Horizontales

a.1.2.1. Medidas encaminadas a reducir el consumo energético y aumentar la eficiencia energética en el término municipal.

La valoración de impactos refleja que el PGOU en su normativa urbanística, particularmente en las **Condiciones de Protección Ambiental** dentro del **TÍTULO VIII** asume un conjunto de medidas de diseño arquitectónico encaminadas a la disminución del consumo de energía procedente de combustibles fósiles y al fomento de las energías alternativas para el abastecimiento de energía a la ciudad.

Dichas medidas se valoran muy positivamente pero se considera oportuno ampliarlas con la adopción de las medidas correctoras siguientes:

Se recomienda que

- 1º. el Ayuntamiento elabore una **Ordenanza para el Fomento de las Energías Renovables y el Ahorro Energético**. Dicha Ordenanza establecerá las condiciones energéticas de los edificios a respetar por los proyectos constructivos y demás instrumentos de desarrollo y ejecución del planeamiento.
- 2º. Los Edificios tendrán en cuenta las condiciones bioclimáticas del entorno, de manera que el diseño de los mismos favorezca su eficiencia energética.
- 3º. **Iluminación Natural:** en el diseño del edificio o construcción, la iluminación diurna será preferentemente y básicamente natural (solar) en todas sus dependencias, de manera que la iluminación artificial sólo sea considerada como una solución excepcional y de emergencia para las horas diurnas.

- 4º. **Alumbrado Eléctrico:** la instalación de Alumbrado eléctrico se diseñará utilizando lámparas y luminarias de máxima eficiencia lumínica, minimizando en lo posible la potencia eléctrica instalada para su destino. El alumbrado eléctrico de los nuevos espacios públicos se diseñará con criterios de ahorro energético y se utilizarán medios que garanticen una disminución del consumo eléctrico.

No se considera recomendable la utilización de lámparas de mercurio, por ser menos eficientes y constituir un residuo peligroso, para el alumbrado público de las nuevas zonas urbanas. La ordenanza descrita contará con un calendario y un plan de actuación para sustituir y eliminar las lámparas de mercurio del alumbrado público de todo el término municipal.

Desde el EslA se recomienda que se estudie la viabilidad económica y técnica de estas medidas:

Implantar farolas de iluminación de los espacios públicos y viarios interiores alimentadas por paneles fotovoltaicos instalados sobre las mismas y/o dispositivos de iluminación de bajo consumo energético.

Regulación de la intensidad lumínica mediante sistemas automáticos de control (empleo de iluminación pública sólo en las franjas horarias con mayores requerimientos de iluminación).

Se recomienda la adopción de medidas en los proyectos y en la gestión del alumbrado público para reducir la contaminación lumínica y se recomienda prohibir el uso de cañones de luz o láseres, los anuncios luminosos y las lámparas de descarga a alta presión.

a.1.2.2. Medidas encaminadas a disminuir en general la afección sobre el ciclo del agua, en particular a reducir el consumo de agua y aumentar la eficiencia en el uso de los recursos hídricos.

Nuevamente es preciso indicar que el PGOU contiene medidas para la Protección de los Recursos Hídricos que se consideran muy adecuadas. Estas medidas deben ser ampliadas para minimizar el impacto global del PGOU sobre el ciclo del agua, en especial por el aumento de las necesidades de abastecimiento para los crecimientos residenciales, turístico-residenciales e industriales. Sólo indicar que entre los dos primeros crecimientos darían lugar a aproximadamente unos 34.000 nuevos residentes en el municipio una vez desarrollados todos los suelos propuestos en el PGOU que multiplicado por la

dotación de agua prevista arrojan una demanda total de 3,7 Hm³ de agua al año para abastecimiento de la población. Si se incorporan los requerimientos de las actividades y del espacio público se incrementaría la demanda de recursos hídricos en el municipio en unos 8 Hm³.

Se recomienda que:

- 1º El Ayuntamiento elabore una **Ordenanza para el Fomento del Ahorro de Agua**. Dicha Ordenanza establecerá las condiciones de ahorro de agua en los edificios, zonas verdes y otros espacios públicos a respetar por los proyectos constructivos y demás instrumentos de desarrollo y ejecución del planeamiento.
- 2º Al objeto de minimizar el gasto de agua, en los puntos de consumo se diseñarán mecanismos adecuados para permitir el máximo ahorro del fluido, y a tal efecto:
 - a. Los grifos de los aparatos sanitarios de consumo individual dispondrán de aireadores de chorro o similares.
 - b. El mecanismo de accionamiento de la descarga de las cisternas de los inodoros dispondrá de la posibilidad de detener la descarga a voluntad del usuario o de doble o triple sistema de descarga.
 - c. Los cabezales de ducha implementarán un sistema de ahorro de agua a nivel de suministros individuales garantizando un caudal máximo de nueve (9) litros por minuto o cinco (5) atm. de presión.
 - d. Los grifos y los alimentadores de los aparatos sanitarios de uso público dispondrán de temporizadores o cualquier otro mecanismo eficaz para el ahorro en el consumo de agua
- 3º Se maximizará la superficie de parques y jardines con mínimas exigencias de agua y, caso de que fuera necesario, con sistemas de riego de alto rendimiento. Para ello las especies utilizadas en la jardinería deberán estar adaptadas al clima mediterráneo y a las condiciones de xericidad propias de dicho clima.

a.1.2.3. Medidas encaminadas a ordenar la gestión de los residuos sólidos

- 1º. El planeamiento de desarrollo y los proyectos de urbanización o ejecución de actuaciones deberán incorporar:
 - En relación a la recogida de residuos se deberá contemplar la implantación progresiva de la recogida selectiva
- 2º. A este respecto, el planeamiento de desarrollo facilitará la consecución de los objetivos de los Planes de Gestión de Residuos de carácter Supralocal dotando de zonas suficientes para la ubicación de los contenedores específicos.

a.1.2.4. Medidas para proteger la vegetación y, en especial, el acebuchal afectado por distintas Actuaciones:

- 1º Los Acebuchales se integrarán prioritariamente en los Sistemas de Espacios Libres y, en una proporción inferior al 25% de los Sectores de Impacto afectados, en las zonas no edificadas de las parcelas con contenido edificatorio.
- 2º. Los instrumentos de desarrollo incorporaran un "**Inventario Cartográfico de la Vegetación**", en su caso, donde se identifiquen las manchas de vegetación de cierta importancia y los pies de acebuche u otras especies arbustivas o arbóreas autóctonas. Este inventario ha de servir para adecuar la ordenación de los usos propuestos de manera que se respeten en su lugar el máximo número posible de pies y manchas de acebuchal y matorral.
- 3º. Los espacios libres que se desarrollen sobre estas zonas respetarán la vegetación arbustiva preexistente y adoptarán soluciones de jardinería tendentes a restaurar la vegetación climática.
- 4º. caso que se tengan que desplazar pies arbustivos se harán dentro del ámbito cada Actuación por personal técnico cualificado.
- 5º. Se habilitarán medidas para permitir el desenvolvimiento de la fauna dentro del SI.

- 6°. Durante la realización de las obras de ejecución se señalarán las zonas de maniobra y acceso de la maquinaria que en ningún caso podrán coincidir con estas zonas, salvo en los trabajos propios de adecuación.

Los instrumentos de desarrollo contendrán en uno de sus apartados un "Inventario Cartográfico de la Vegetación" que permita la ordenación integrada de los usos y el respeto a la realidad físico natural preexistente. Estos instrumentos deben establecer en sus Estudios Económicos Financieros o en sus Presupuestos las partidas que cubran los costes de las medidas que aquí se establecen.

Contenido de los Inventarios Cartográficos de la Vegetación :

1. Delimitación del Área de Estudio, Objetivos, Metodología.
2. Vegetación Potencial, Vegetación Actual.
3. Inventario Sistemático de la Vegetación.
4. Formaciones Recogidas en la Directiva Hábitats 92/43/CEE.
5. Conclusiones.
6. Memoria Descriptiva del Conjunto.
7. Medidas Correctoras y de Integración.
8. Cartografía a escala de detalle de:
 - Localización.
 - Fotografía aérea u ortofotografía, con delimitación del área.
 - Transectos realizados o cartografía de los puntos de muestro.
 - Tipo de Vegetación (por especie dominante o asociaciones).
 - Altura de la Vegetación y Grado de Cobertura.
 - Superposición de la Ordenación Propuesta sobre los Tipos de Vegetación.

1.2.5. Medidas para la prevención de los problemas hidrológicos y caracterización de las vegas fluviales

En los Sectores de Impacto donde se haya valorado la existencia de riesgos de inundabilidad, disfuncionalidad o desajuste con este criterio, se aplicaran las siguientes medidas:

- a. Previa a la Aprobación del instrumento de desarrollo se elaborará y tramitará un Estudio Hidrológico en el cual queden delimitadas las distintas zonas en función del periodo de retorno de las avenidas fijadas en el Decreto 189/2002 por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces. Así mismo, el citado instrumento estudiará y justificará la disposición de los edificios sobre el terreno, las formas constructivas, los materiales a utilizar y en general todas las medidas empleadas para minimizar el riesgo de inundación y los daños en caso de que la inundación se sitúe por encima de la prevista en un periodo de recurrencia de 500 años.
- b. Las zonas con limitaciones hidrológicas se ajustarán a los preceptos establecidos en la legislación citada y reproducidos en la Normativa Urbanística del PGOU.

A.2. MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS ESPECÍFICAS:

ACTUACIONES DE AMPLIACIÓN E INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS

4. COMPLECIÓN NORTE DE LOS BARRIOS

- Para los SI 4.2USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 5. Acebuchales y 4.4USE Urbanizable Sectorizado Equipamiento sobre la UAH 5. Acebuchales.

Serán de aplicación las Medias para proteger la vegetación y, en especial, el acebuchal afectado por distintas Actuaciones

5. FACHADA FLUVIAL

5.1USR. Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas

- Medidas para la prevención de los problemas hidrológicos y caracterización de las vegas fluviales
- La "Vía Parque" que delimita el "Parque Fluvial del Palmones" adecuará su cota y diseño para defender al espacio edificado ante las avenidas.

7. POZO MARÍN-PUENTE ROMANO

7.7USE. Urbanizable Sectorizado Equipamiento sobre la UAH 5. Acebuchales

Serán de aplicación las Medias para proteger la vegetación y, en especial, el acebuchal afectado por distintas Actuaciones

El 7.7USE Urbanizable Sectorizado Equipamiento sobre la UAH 5. Acebuchales y el 7.3USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 5. Acebuchales

- Serán de aplicación las Medias para proteger la vegetación y, en especial, el acebuchal afectado por distintas Actuaciones

8. NUEVA ENTRADA A PALMONES

8.1USR. Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas

- Medidas para la prevención de los problemas hidrológicos y caracterización de las vegas fluviales.

ACTUACIONES DE REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS

10. HUERTA DE BENHARÁS

10.1NCR. Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 16. Parcelación agro-residencial

- Medidas para la prevención de los problemas hidrológicos y caracterización de las vegas fluviales.

11. MANANTIALES DEL DUQUE

11.1NCR. Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 16. Parcelación agro-residencial

- Medidas para la prevención de los problemas hidrológicos y caracterización de las vegas fluviales.
- El instrumento de planeamiento que desarrolle la ordenación pormenorizada del ámbito localizará con carácter preferente, la reserva de espacios libres de dominio y uso público en posiciones colindantes al arroyo que delimita la Actuación por el Norte.

ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS INDUSTRIALES

12. PARQUE TECNO-INDUSTRIAL

12.1USI. Urbanizable Sectorizado Industrial sobre la UAH 5. Acebuchales

- Serán de aplicación las Medias para proteger la vegetación y, en especial, el acebuchal afectado por distintas Actuaciones.

- Se adoptarán medidas adicionales de aislamiento hídrico de las instalaciones y de garantía de no contaminación de las aguas.

La red de alcantarillado se diseñará para poder registrar e identificar la procedencia de un eventual vertido de efluentes que no cumplan los parámetros establecidos en la normativa legal y, en especial, en la Ordenanza Municipal que regule los vertidos a la red de alcantarillado. Para ello se recomienda la instalación de medidores automáticos, al menos 1 para cada polígono, cuyos datos han de ser suministrados al Ayuntamiento con una demora máxima de 24 horas. Las características de estos medidores automáticos se establecerán en el Instrumento de Desarrollo junto con la de la red de alcantarillado. El coste de la instalación y mantenimiento de dichos medidores automáticos recaerá sobre las actividades autorizadas.

Si cualquier actividad antes de su instalación previera que sus efluentes no van a cumplir con los límites fijados en la normativa sectorial se acometerán las medidas correctoras contempladas en la Normativa Urbanística del PGOU. Se recomienda que para este tipo de instalaciones se incluya como requisito para otorgar la licencia de apertura la necesidad de disponer de un medidor automático tras la depuración cuya información se traslade diariamente al ayuntamiento.

Los instrumentos de desarrollo, Proyecto de urbanización y ejecución recogerán y desarrollarán las medidas aquí establecidas y en sus Estudios Económicos Financieros o en sus Presupuestos las partidas que cubran los costes originados por las mismas.

13.3USI. Urbanizable Sectorizado Industrial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas y el 13.6NSI Suelo Urbanizable No Sectorizado Industrial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas

- Medidas para la prevención de los problemas hidrológicos y caracterización de las vegas fluviales.

DESARROLLOS TURÍSTICOS

Antes de entrar en las medidas específicas de cada Actuación, para todas las Actuaciones Desarrollos Terciarios y Residenciales se establecen medidas adicionales cuyo objetivo es disminuir los efectos derivados de la transformación del conjunto de los suelos afectados por las mismas.

- Para mejorar la Adecuación Ecológica de los Asentamientos

Además de las medidas contempladas en el artículo 8.1.11 de Diseño Medioambiental de la normativa urbanística del PGOU se establecen las siguientes medidas adicionales:

- En cuanto al Ciclo de la Energía será obligatorio la instalación de sistemas de aprovechamiento termosolar, a fin de dotar de aguas sanitarias también a las viviendas unifamiliares Aisladas.
- Como mínimo el 30% de las viviendas incorporarán placas fotovoltaicas que cubran al menos el suministro de electricidad necesario para la iluminación de las mismas.
- Se recomienda que el 10 % de las viviendas adopten medios constructivos propios de la arquitectura bioclimática. Para el resto de las viviendas se considera vinculante la adopción de medidas pasivas de ahorro energético y de agua, como dobles acristalamientos, aislamiento de paredes y techos, sistemas de ahorro de electricidad mediante dispositivos automáticos de control de la iluminación o de ahorro de agua en cisternas y griferías.
- Los instrumentos de desarrollo y ejecución (Plan Parcial, Estudio de detalle, Proyectos de Urbanización, Proyectos de Edificación, etc.) incorporarán soluciones encaminadas a reducir el consumo de agua y energía, que deberán especificarse en un apartado concreto de los mismos.

- Para disminuir la demanda de agua:

Serán de aplicación las medidas establecidas en el artículo 6.7.6 de la Normativa urbanística del PGOU.

Adicionalmente se aplicará la siguiente medida correctora:

- Se emplearán tratamientos correctores al suelo que mejoren la retención de agua, disminuyan la evapotranspiración y favorezcan la disposición de agua para las raíces de las plantas. Estos tratamientos deberán redundar en una reducción de los consumos de agua para riego del Campo de Golf u otra equipamiento deportivo afín

14. BALSAMO GOLF

El SI 14.1UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 5. Acebuchales

- Medidas para la prevención de los problemas hidrológicos y caracterización de las vegas fluviales.
- El instrumento de desarrollo incorporará un Estudio de Incidencia Ambiental y Paisajística con los contenidos establecidos en el artículo 11 del Decreto 292/1995 de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

15. GUADACORTE GOLF

15.1UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 5. Acebuchales

- Serán de aplicación las medidas de protección de la vegetación establecidas en el artículo 6.7.6 de la Normativa Urbanística del PGOU, prestando en este caso especial atención al acebuchal afectado por las distintas Actuaciones. Se admite, en este caso, la integración de los acebuchales en el Rought del Campo de Golf siempre que se mantenga la continuidad de la masa de acebuchales.

15.3UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 7. Bosques-isla de El Palacio y Jaramillo

- El Bosque-Isla de El Palacio se integrará en su totalidad en los Sistemas de Espacios Libres de la Actuación.
- Ha de garantizarse la interconexión, a través de pasillos arbolados, de este bosque-isla con las otras manchas de bosque-isla situadas al Este de la Actuación.
- Los pasillos arbolados tendrán una anchura media en torno a 100 metros, sin que se estrechen en ningún punto por debajo de los 50 m de ancho. Estarán arbolados con especies autóctonas o con las especies ya presentes en dicho bosque.

- El diseño de los espacios libres, zonas arboladas del Campo de gol y otros espacios arbolados tendrá como objetivo la conformación de una red continua arbolada que abarque toda la Actuación.

- El instrumento de desarrollo contará con un "Proyecto de Restauración de la Cubierta Vegetal y de Integración paisajística de la Actuación" que entre otros contenidos se ocupará diseño de los citados Corredores Verdes.

- Las Obras de Urbanización se plantearan para incidir lo menos posible en la fauna silvestre que habite en la zona. El calendario de las operaciones respetará las épocas de especial sensibilidad para la avifauna.

- El instrumento de desarrollo incorporará un Estudio de Incidencia Ambiental y Paisajística con los contenidos establecidos en el artículo 11 del Decreto 292/1995 de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

16. LA MOTILLA

16.3NST Urbanizable No Sectorizado Turístico sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas,

- Medidas para la prevención de los problemas hidrológicos y caracterización de las vegas fluviales

16.1NST Urbanizable No Sectorizado Turístico sobre la UAH 5. Acebuchales

- Serán de aplicación las medidas de protección de la vegetación establecidas en el artículo 6.7.6 de la Normativa Urbanística del PGOU, prestando en este caso especial atención al acebuchal afectado por las distintas Actuaciones. Se admite, en este caso, la integración de los acebuchales en el Rought del Campo de Golf siempre que se mantenga la continuidad de la masa de acebuchales.

- La ordenación ha de mantener y propiciar la continuidad espacial y la conectividad de estas masas de acebuchal mediante bandas de acebuchal.

- Las bandas de acebuchal tendrán una anchura media en torno a 100 metros, sin que se estrechen en ningún punto por debajo de los 50 m de ancho. Estarán formadas por acebuches y el matorral que le acompaña.
- El diseño de los espacios libres, zonas arboladas del Campo de gol y otros espacios verdes tendrá como objetivo la conformación de una red continua que abarque toda la Actuación.
- El instrumento de desarrollo contará con un "Proyecto de Restauración de la Cubierta Vegetal y de Integración paisajística de la Actuación" que entre otros contenidos se ocupará diseño de las conexiones entre las masas de acebuchal.
- El instrumento de desarrollo incorporará un Estudio de Incidencia Ambiental y Paisajística con los contenidos establecidos en el artículo 11 del Decreto 292/1995 de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

B. MEDIDAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

El objetivo último de las medidas de control y seguimiento del planeamiento consiste en tratar de mantener dentro de unos límites, marcados por la vigente legislación en unos casos, y por la propia conservación de los sistemas ecológicos y socioeconómicos en los que no alcanza la normativa en otros, la inevitable degradación del medio como consecuencia de las actuaciones emanadas de la puesta en práctica del planeamiento.

Las medidas de control y seguimiento del planeamiento, cuyo cumplimiento debe asegurarse mediante la Disciplina Urbanística y la colaboración de las distintas Administraciones competentes, suelen diseñarse para garantizar que determinados impactos Moderados o Severos que han sido disminuidos hasta considerarse Asumibles o Compatibles mediante la instalación de determinadas medidas protectoras o correctoras se mantienen en el nuevo umbral, cumpliéndose efectivamente las medidas que se impusieron. También pueden tener por objeto vigilar que los impactos previstos, de carácter Compatibles o Asumibles no se transformen en los de un nivel superior.

Los aspectos básicos objeto de control ambiental son los siguientes:

- Comprobación previa a la recepción de obras municipales y a la concesión de licencias, mediante su inclusión en las certificaciones de obra, del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas.
- Control de polvo, humos, ruidos, vibraciones y vertidos. Comprobar la práctica de riegos frecuentes en los trabajos con tierras o escombros.
- Control de residuos sólidos y líquidos vertidos al terreno, cauces y embalses.
- Evitar encharcamientos y vertidos no controlados a las calles, solares y cauces.
- Conservar en perfecto estado los sistemas de evacuación de aguas residuales, evitando mediante periódicas inspecciones, aterramientos, derrames y fugas que puedan llegar a los cauces.
- Mantener retenes de rápida intervención propios de la Administración o en convenio con las empresas, para

reparaciones de urgencia de las redes de saneamiento y abastecimiento de agua potable.

- Mediciones periódicas (in situ) de ruido por sonómetro en las vías principales y obras.
- Análisis frecuentes de los efluentes, tanto aguas como lodos, de las depuradoras, para adoptar las debidas disposiciones en caso de manifiestas deficiencias o dificultad para su reciclado y reutilización.
- Control de las mediciones automáticas de los sistemas de alcantarillado propuestos en los nuevos crecimientos.
- Vigilancia sobre el cumplimiento de ordenanzas en lo referentes a sanidad, fachadas, carteles y letreros, riego de macetas, protección contra incendios, alumbrado público Normas Básicas de Edificación y Normas de Seguridad.

C. RECOMENDACIONES A CONSIDERAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL EXIGIBLES A LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO.

Con carácter general en la prevención ambiental (Calificaciones Ambientales, Informes Ambientales o Evaluaciones de Impacto Ambiental) de los instrumentos de desarrollo se contemplarán los siguientes aspectos aplicables en cada caso:

- La no alteración del régimen hídrico en los casos que se afecte a elementos como cauces o embalses y de que no se traten de actividades dirigidas a corregir o disminuir los riesgos de inundación.
- Los posibles efectos de las inundaciones sobre la instalación o actividad y de esta sobre las inundaciones.
- La minimización de la afección a los pies arbóreos y al acebuchal y a otras especies de interés ecológico o catalogadas.
- La incidencia paisajística de las acciones e Integración armónica de los usos propuestos con el medio físico sobre el que se localiza.
- La prioridad de uso en los espacios libres de las especies arbóreas autóctonas.
- Posibles afecciones al patrimonio arqueológico e histórico.
- Medidas para minimizar al máximo el número de pies arbóreos o de acebuches a movilizar en cada caso y los movimientos de tierra a efectuar.
- La posible afección a las especies de interés especial o amenazadas de extinción.

5. DOCUMENTO DE SÍNTESIS.

- A. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO E INCIDENCIA AMBIENTAL DE SUS DETERMINACIONES.
- B. PRESCRIPCIONES DE CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO. MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS.
 - 1. MEDIDAS CORRECTORAS GENÉRICAS.
 - 2. MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS ESPECÍFICAS.

A. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO E INCIDENCIA AMBIENTAL DE SUS DETERMINACIONES.

El modelo de localización de población y actividades que resulta de la revisión del PGOU, presenta la siguiente distribución espacial por usos globales:

1. Uso Residencial:
 - a. Núcleo de Los Barrios.
 - b. Área de la Bahía.
 - Núcleo de Palmones.
 - Núcleo de Guadacorte.
 - Núcleo de Cortijillos.
 - Crecimiento noroccidental de Cortijillos.
 - c. Área Central.
 - Núcleo residencial de Puente Romano.
 - Asentamiento de Pozo Marín.
 - Nuevo crecimiento en Cerro Blanco
2. Uso Actividades Económicas:
 - a. Núcleo de Los Barrios.
 - Parque Industrial al oeste del núcleo de Los Barrios.
 - Parque Comercial del núcleo de Los Barrios.
 - b. Área Central.
 - Parque Industrial-Empresarial en los sectores El Freno y Albisa.

- c. Área de la Bahía.
 - Asentamientos existentes de industria pesada (Acerinox y Central Térmica):
 - Parque Comercial de Palmones
3. Centro de Transportes de Mercancías en el Área Guadarranque/Estación (ZAL).
4. Parque Tecnológico en el área Occidental.
5. Uso Turístico:
 - Sector Guadacorte Golf en el Área de la Bahía.
 - Sectores Turísticos al Sur de la A-381.

LOCALIZACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS

Se proponen cuatro nuevos emplazamientos con la finalidad de dar acogida a las demandas que subyacen en la potencialidad ubicacional del municipio en relación con el sistema de ciudades de la Aglomeración de la Bahía de Algeciras :

1. Espacio de Innovación (Tecnoparque o similar) en los suelos adyacentes al actual enlace entre la CC-440 y la A-381.
2. Centro de Transportes de Mercancías en el Área de la ribera del Guadarranque a la altura de la estación ferroviaria de San Roque.
3. Operaciones turísticas amparadas en una oferta lúdica complementaria (Campo de Golf).
4. Reconocer los asentamientos marginales diseminados de Manantiales del Duque y Huerta de Benharás.

COBERTURA DOTACIONAL

1. Parque del Cerro de Ringorrango (Sistemas Generales PU-1 y PU-2), el Parque Este (SSGG PU-4) y la proyectación de un Paseo Fluvial asociado a la ribera urbana del río Palmones.

2. Propuesta Parques Suburbanos:
 - Parque Suburbano de la Vega grande de Guadacorte (SSGG PS-1)
 - Parque Suburbano de la Vega chica de Guadacorte (SSGG PS-2).
 - Parque Fluvial del Palmones el Parque Industrial de Los Barrios (SSGG PS-3).
 - Parque del Cerro del Moral en la articulación entre el Parque Tecnológico y el Parque Industrial de Los Barrios (SSGG PS-4).
 - Parque Fluvial del Palmones asociado al desarrollo urbanístico de El Fresno Sur (SSGG PS-5).
3. Parques Urbanos de la barriada de Palmones .
4. Mejora generalizada de la accesibilidad del sistema de asentamientos.
5. Cualificar la oferta dotacional del Municipio:
 - a. Nuevo Palacio de Congresos en el actual recinto ferial. (SSGG de Equipamientos SIPS-1)
 - b. Propuesta de Equipamiento Escénico en el Parque del Cerro de Ringorrango.(SSGG de Equipamientos CU-3)
 - c. Museo del Corcho en la ladera occidental del Cerro de Ringorrango, (SUS-12 "Ladera de Ringorrango Sur").
 - d. Ampliación del área polideportiva del núcleo de Los Barrios (SSGG de Equipamientos D2).
 - e. Equipamiento universitario en la ladera del Cerro Blanco (SSGG de Equipamiento SIPS-2).
 - f. Equipamiento singular junto al Parque Suburbano de la Vega Grande del Guadacorte (SSGG Equipamiento SIPS-3).
 - g. Propuesta de nueva estación ferroviaria en el entorno del Parque Suburbano de la Vega grande del Guadacorte.
 - h. Equipamiento privado singular en la nueva entrada meridional a la barriada de Palmones.
 - i. Centro Integrado de Servicios del Parque Comercial de Palmones en parte de los suelos del Sistema General de Espacios Libres del Sector Palmones III.
 - j. Equipamientos administrativos supramunicipales en suelos colindantes con el actual Parque de Bomberos (SSGG de Equipamientos SU-5).
 - k. Equipamiento deportivo privado (Campos de Golfs en los sectores de suelo urbanizables SUS-24 "Guadacorte Golf y SUS-25 "El Bálsamo Golf" y en el ámbito del Suelo Urbanizable No Sectorizado SUNS-1 "La Motilla").
 - l. Equipamientos singulares vinculados a las operaciones del Parque Tecnológico y el Centro de Transportes de Mercancías del entorno de la ribera del Guadarranque.
 - m. Ampliación de la oferta dotacional de la barriada de Palmones. Reubicación del Recinto Ferial (en el Parque urbano PU-7).
 - n. Ampliación de la oferta deportiva del núcleo de Los Cortijillos (en la Actuación Urbanizadora No Integrada AUNI-16).
 - o. Plataforma de espacio colectivo en la refachadización del núcleo de Puente Romano (asociada al desarrollo del sector de suelo urbano no consolidado S-1 "Nueva Fachada oriental a la Vega del Guadacorte).
- El Plan incorpora como Proyectos de Gran Escala, que buscan reeconomizar el espacio de la Aglomeración Urbana de la Bahía de:
 - a. Espacio de Innovación (Parque Tecnológico) junto al enlace actual entre la A-381 y la CN-340.
 - b. Parques Industriales y Empresariales en los suelos del El Fresno y Albisa junto al nuevo nudo entre la autovía A-381 y la CN-340.

Centro de Transportes de Mercancías en el área la Vega del Guadarranque junto a la estación ferroviaria de San Roque.

- c. Operación turística localizada al noroeste del núcleo de Cortijillos.
- d. Operaciones turístico-estratégicas localizadas al sur de la A-381.

- 4. Variante Norte.
- 5. Determinadas arterias del Sistema General de Nivel Urbano.

CRECIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Se proponen dos asentamientos productivos en continuidad con el núcleo de Los Barrios. Al Oeste un Parque Industrial (Sector SUS-18. Parque Industrial) que posibilite el acomodo de demandas de actividades industriales y terciarias de carácter endógeno, relocalizando el inicialmente previsto en el Plan General vigente (Sector 4 "Industrial Los Barrios"). Al este un Parque Comercial (Sector SUS-19 Entrada Oriental Los Barrios) de escala adecuada que, en primer lugar, complemente el desarrollo de actividades lúdicas en el entorno inmediato (Parque Este) facilitando un uso sostenido y continuado de las instalaciones y los espacios públicos y, en segundo lugar, desarrolle una función atractora que ayude a construir vínculos relacionales entre los núcleos de Los Barrios, Puente Romano y Los Cortijillos.

PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

Las principales actuaciones previstas en cuanto a infraestructuras relacionales en el del Nuevo Plan General de Los Barrios son:

1. Propuesta de autovía de circunvalación de la Aglomeración Urbana de la Bahía de Algeciras (Sistema General Viario de Nivel territorial A.1).
2. Variante Exterior de la CN-340 a su paso por el núcleo de Algeciras hasta confluir en la A-381 (Sistema General Viario Nivel Territorial A.2)
3. Mejora del nudo entre la A-381 y la CN-340.
4. Conexión Centro de Transportes de Mercancías con A-381 (Sistema General viario. Nivel Territorial A.5).

Respecto a la racionalización y mejorar las instalaciones ferroviarias se pretende:

1. La integración paisajística de la infraestructura ferroviaria.
2. La propuesta de conexión ferroviaria entre las Bahías de Cádiz y Algeciras
3. Un área de aparcamientos disuasorios complementaria al desarrollo de actividades lúdicas vinculadas al Parque Suburbano de la Vega Grande de Guadacorte y adyacentes.

En cuanto a Movilidad alternativa el Plan incluye intervenciones llamadas a garantizar el fomento de otros medios de transporte alternativos a los modos motorizados. La propuesta se concreta en la incorporación de carriles bici en el diseño de la mayor parte de los elementos viarios integrantes del segundo nivel jerárquico. En concreto los tramos propuestos son:

1. Variante Sur del corredor infraestructural.

ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO POR EL PLANEAMIENTO

Se procede, en el análisis ambiental, en primer lugar a delimitar las Unidades de Paisaje y, dentro de estas, las Unidades Ambientales Homogéneas identificadas en término municipal de Los Barrios. Luego se describen y caracterizan estas últimas de manera sintética mediante fichas individuales y, por último, se determina su Capacidad Global de Uso, clasificándose las distintas Unidades Ambientales Homogéneas en función de su Calidad Ambiental y de la Fragilidad del Medio. La consideración de los Riesgos y Limitaciones presentes en cada unidad determinará la Capacidad de Acogida diferencial del territorio.

La Capacidad de Uso del territorio viene dada por la aplicación conjunta de los valores de Calidad Ambiental y de Fragilidad del Medio, siendo la Capacidad de Acogida el resultado de la consideración de la Capacidad de Uso y de los Riesgos y Limitaciones existentes en cada UAH. Seguidamente se presentan los resultados obtenidos en cuanto a Calidad Ambiental y Fragilidad del Medio, además de la consideración de su aptitud primaria:

RESUMEN DE LA CALIDAD AMBIENTAL, FRAGILIDAD Y APTITUD PRIMARIA			
UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS	CLASE DE CALIDAD	CLASE DE FRAGILIDAD	APTITUD PRIMARIA
01. Crestas, Cumbres y Herrizas	2	I	D
02. Alcornocales	1	I	D
03. Piedemontes Serranos	2	II	B
04. Canutos y Gargantas	5	I	D
05. Acebuchales	2	I	C
06. Pastizales del Estrecho	3	III	B
07. Bosques Isla de El Palacio y Jaramillo	2	I	UP
08. Cauces y Riberas	2	I	D
09. Embalse de Charco Redondo	2	II	D
10. Regadíos sobre vegas	3	III	A
11. Fondos y Aguas de la Bahía	3	II	B*
12. Playa de Palmones	3	II	UP
13. Marismas del Palmones-Guadacortes	3	I	D
14. Casco Histórico de Los Barrios	4	III	X
15. Núcleo Urbano de Los Barrios	4	IV	X
16. Parcelaciones Agroresidenciales	4	III	C
17. Asentamiento de Palmones	4	IV	X
18. Polo Industrial de Palmones	5	V	X

Aptitud Primaria	X Sin Aptitud Primaria	UP Uso Público
	D Protección	
Agrológica	A Buena	Pesquera o Acuicola
	B Moderada	A* Buena
	C Marginal o Nula	B* Moderada

VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS INDUCIDOS POR LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO

La Valoración de Impactos parte de la tipificación de las Actuaciones propuestas por el Plan y de la identificación de los Sectores de Impacto que producen al superponerse a las UAH que conforman el territorio.

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL PGOU: ACTUACIONES EN NÚCLEOS URBANOS

Nombre del Impacto	Adecuación Con Capacidad de Uso			Adecuación y Riesgos Limitaciones				Adecuación Modelo territorial			Adecuación Ecológica de los Asentamientos					Parámetros Correctores			Indicador del Impacto	Magnitud del impacto	
	CA	Fra.	C	RI	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e	i			p
1.1NCR	3	3	3	1	3	4	1	3	1	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	42	0,0359
1.2NCR	4	3	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	46	0,1074
2.1NCR	4	4	4	3	2	4	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	49	0,0793
2.2NCR	4	4	4	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	51	0,0773
3.1NCR	3	3	3	3	3	4	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	46	0,0255
3.2NCR	4	4	4	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	51	0,0535
3.3USEL	4	2	2	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	1	44	0,0108
3.4USEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	1	54	0,0190
3.5USEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	1	54	0,1130

CA= Adecuación con la Calidad Ambiental	Escala de Categoría de Importancia del Impacto.	Escala de Categoría de Magnitud del Impacto.
Fra= Adecuación con la Fragilidad o Vulnerabilidad Del Medio	11 a 14 CRÍTICO	Muy Alta 1 0,9001 a 1
C= Adecuación con Capacidad de Uso	15 a 19	2 0,8001 a 0,9
RI= Riesgos de Inundación	20 a 23 SEVERO	Alta 3 0,7001 a 0,8
Is= Inestabilidad del sustrato	24 a 28	4 0,6001 a 0,7
Va= Vulnerabilidad de las Aguas	29 a 32 MODERADO	Media 5 0,5001 a 0,6
Pp= Profundidad del Nivel Piezométrico	33 a 36	6 0,4001 a 0,5
L= Adecuación con la Mayor limitación	37 a 41 ASUMIBLE	Baja 7 0,3001 a 0,4
Si= Situación tipo	42 a 47	8 0,2001 a 0,3
Ct= Consumo de territorio	47 a 50 COMPATIBLE	Muy Baja 9 0,1001 a 0,2
M= Adecuación respecto al Modelo Territorial	51 a 54	10 0,0000 a 0,1
Ca= Ciclo del Agua		
Cm= Ciclo de los Materiales		
Ce= Ciclo de la Energía		
Mo= Movilidad		
E= Adecuación Ecológica de los Asentamientos		
i= Intensidad		
e= Extensión		
p= Preexistencia		

Las actuaciones en núcleos urbanos abarcan aquellas propuestas del PGOU que se centran sobre los asentamientos urbanos más consolidados y urbanizados, aunque en su seno existen solares e intersticios insuficientemente ordenados o sobre las que se plantea alguna intervención.

1. CASCO URBANO DE LOS BARRIOS

Algunas de las intervenciones no se han diferenciado en Sectores de Impacto. Se trata de las operaciones puntuales en suelo urbano consolidado de mejora, acondicionamiento y reurbanización de determinados viarios y espacios libres, aperturas de nuevos viarios, así como obtención de piezas de equipamiento. Aquellas otras operaciones de mayor potencial transformador dirigidas a ordenar e incorporar a la ciudad los vacíos urbanos o áreas de reformar, y que el Plan define como Áreas de Reforma Interior, han sido identificados los Sectores de Impacto. Así esta actuación comprende las ARI que se desarrollan en la Zona de Ordenanza 1 Casco Histórico.

Los 2 Sectores de Impacto identificados, 1.2NCR: Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas y 1.2NCR: Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 15. Núcleo urbano de Los Barrios, se sitúan en la Categoría de Importancia Asumible, el primero, y Compatible, el segundo. Estos resultados tienen su origen en que se afecta a Unidades Ambientales con suficiente Capacidad de Acogida, como son la UAH 15. Núcleo urbano de Los Barrios y la UAH 10. Regadío sobre vegas, pero también al ajuste con los demás macrocriterios considerados en la valoración como con la Adecuación del Modelo Territorial y con la Ecológica de los Asentamientos gracias al conjunto de medidas de integración ambiental que incorpora el documento urbanístico.

No obstante lo dicho el SI 1.2NCR, con 107.412 m² y Magnitud Muy Baja, alcanza la categoría de Importancia Asumible por el desajuste con los Riesgos de inundabilidad dentro del Macrocriterio Adecuación con los Riesgos y Limitaciones. Los riesgos de inundación, aunque no se ha sido posible recabar una constatación oficial sobre los mismos, existen si bien el SI queda protegido de las avenidas del río por los otras construcciones e infraestructuras que se disponen entre él y el cauce del río. No precisa de medidas correctoras específicas pero si de aquellas medidas genéricas dirigidas a atenuar los citados riesgos.

2. NÚCLEO DE PALMONES

En la actuación Núcleo de Palmones tiene por finalidad "construir una nueva fachada septentrional del núcleo de Palmones estableciendo las medidas cautelares de cohabitación con la factoría de Acerinox", medidas que consintan en "la localización,..., de piezas de espacios libres y equipamientos". Los 2 SI identificados son de Importancia Compatible y su Magnitud es Muy Baja por lo que no precisan de medidas correctoras específicas.

3. SECTOR CORTIJILLOS-GUADACORTE

Incluye las 4 Áreas de Reforma Interior que se localizan en el núcleo de Cortijillos sobre espacios no consolidados por la edificación. También se ha incluido la ampliación del Parque de Guadacorte (PU9) aunque esta intervención no se encuadra en ninguna de las ARI antes mencionadas. Se trata, salvo el SEL citado, de intervenciones de contenido residencial que se desarrolla sobre terrenos clasificados como S. Urbano por el PGOU en vigor. El objetivo de la ordenación es "Adecuar y conciliar el frente urbano de este núcleo hacia la CN-340 y el ferrocarril, actuando en los espacios de transición existentes que presentan un elevado grado de residualidad y marginalidad ofreciendo una percepción precaria de este asentamiento desde las infraestructuras de comunicación con las que dialoga e interactúa". Los Sectores de Impacto SI 3.1NCR, 3.2NCR, 3.4USEL y 3.5USEL se han valorado con la Categoría de Importancia Compatible mientras que el 3.3USEL, con 10.831 m² y Magnitud Muy Baja, alcanza la de Asumible. Centrando el análisis en este último se aprecia en la Matriz de valoración que es el desajuste con el criterio Fragilidad del Medio el que justifica el resultado obtenido, ya que la unidad afectada la UAH 5. Acebuchales es muy vulnerable ante una intervención transformadora. Para este SI no se establecerán medidas correctoras específicas si bien serán de aplicación las que se establezcan para la adecuación con la fragilidad de los Acebuchales para todos los espacios Libres que les afecten.

ACTUACIONES DE AMPLIACIÓN E INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS

Bajo la denominación de Actuaciones de Ampliación e Integración de Asentamientos se engloban las propuestas de ensanche de los núcleos preexistente pero también de reforma y reconfiguración de asentamientos menores. Todas ellas, de contenido residencial, inciden sobre el modelo de asentamientos. En efecto, la concreción de las actuaciones deriva en un nuevo Orden Territorial pues de un modelo de asentamientos polinuclear se pasa a otro definido por la integración en una matriz urbana de todos los asentamientos dispuestos en el eje Núcleo de Los Barrios-Desembocadura del Guadarranque.

MATRIZ DE VALORACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO 2																					
Nombre del Impacto	Adecuación Con Capacidad de Uso			Adecuación Con Limitaciones y Riesgos				Adecuación Modelo territorial			Adecuación Ecológica de los Asentamientos				Parametros Correctores			Indicador del Impacto	Magnitud del impacto		
	CA	Fra.	C	RI	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e			i	p
4.1NCR	3	3	3	4	4		4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	48	0,0581
4.2USR	1	0	0	4	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	31	0,0249
4.3USR	3	3	3	4	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	46	0,1501
4.4USE	2	1	1	4	4	4	4	4	3	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1	35	0,0120
4.5USEL	4	2	2	4	4	4	4	4	3	2	2	3	-	-	-	3	1	2	1	41	0,0152
4.6USEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2	2	3	-	-	-	3	1	2	1	51	0,0702
4.7USEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2	2	3	-	-	-	3	1	2	1	51	0,0254
5.1USR	3	3	3	1	4	4	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	42	0,1246
5.2USR	4	3	3	3	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	46	0,0550
6.1USR	3	3	3	4	4	3	4	3	2	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	40	0,3657
6.2USR	3	3	3	2	4	4	4	2	2	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	38	0,2763
6.3USR	4	3	3	4	4	3	4	3	3	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	40	0,1216
6.4USE	3	3	3	4	4	3	4	3	3	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	40	0,0330
6.5USEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54	0,1232
6.6USEL	4	4	4	3	4	4	4	3	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	52	0,1921
6.7USEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54	0,0171
6.8USEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54	0,0040
	CA	Fra.	C	RI	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e	i	p		

- CA= Adecuación con la Calidad Ambiental
- Fra= Adecuación con la Fragilidad o Vulnerabilidad Del Medio
- C= Adecuación con Capacidad de Uso
- Ri= Riesgos de Inundación
- Is= Inestabilidad del sustrato
- Va= Vulnerabilidad de las Aguas
- Pp= Profundidad del Nivel Piezométrico
- L= Adecuación con la Mayor limitación
- Si= Situación tipo
- Ct= Consumo de territorio
- M= Adecuación respecto al Modelo Territorial
- Ca= Ciclo del Agua
- Cm= Ciclo de los Materiales
- Ce= Ciclo de la Energía
- Mo= Movilidad
- E= Adecuación Ecológica de los Asentamientos
- i= Intensidad
- e= Extensión
- p= Preexistencia

Escala de Categoría de Importancia del Impacto.			Escala de Categoría de Magnitud del Impacto.		
1	11 a 14	CRÍTICO	Muy Alta	1	0,9001 a 1
2	15 a 19			2	0,8001 a 0,9
3	20 a 23	SEVERO	Alta	3	0,7001 a 0,8
4	24 a 28			4	0,6001 a 0,7
5	29 a 32	MODERADO	Media	5	0,5001 a 0,6
6	33 a 36			6	0,4001 a 0,5
7	37 a 41	ASUMIBLE	Baja	7	0,3001 a 0,4
8	42 a 47			8	0,2001 a 0,3
9	47 a 50	COMPATIBLE	Muy Baja	9	0,1001 a 0,2
10	51 a 54			10	0,0000 a 0,1

MATRIZ DE VALORACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO 2 (CONTINUACIÓN)																					
Nombre del Impacto	Adecuación Con Capacidad de Uso			Adecuación Con Limitaciones y Riesgos				Adecuación Modelo territorial			Adecuación Ecológica de los Asentamientos				Parametros Correctores			Indicador del Impacto	Magnitud del impacto		
	CA	Fra.	C	RI	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e			i	p
7.1NCR	3	3	3	3	4	4	3	3	1	3	1	3	3	3	3	3	1	1	1	40	0,0264
7.2NCR	3	3	3	3	4	4	3	3	1	3	1	3	3	3	3	3	1	1	1	40	0,0271
7.3USR	1	0	0	4	4	3	4	3	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	0	24	0,0686
7.4USR	3	3	3	4	4	3	4	3	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	0	39	0,1747
7.5USR	3	3	3	3	4	4	4	3	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	0	39	0,0729
7.6USR	4	3	3	3	4	4	4	3	1	3	1	3	3	3	3	3	1	1	0	39	0,0527
7.7USE	2	1	1	4	4	4	4	4	1	2	1	3	3	3	-	3	1	1	0	31	0,0134
7.8USE	3	3	3	4	4	3	4	3	1	2	1	3	3	3	-	3	1	1	0	39	0,0063
7.9USE	4	4	4	3	4	3	4	3	1	2	1	3	3	3	-	3	1	1	0	44	0,0082
7.10USEL	4	2	2	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	44	0,0175
7.11USEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54	0,0830
7.12USEL	4	3	3	3	4	3	4	3	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	47	0,0302
7.13USEL	4	4	4	3	4	4	4	3	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	52	0,2170
7.14USEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	2	2	3	2	1	2	1	51	0,0193
8.1USR	3	3	3	2	3	4	3	2	3	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	38	0,0829
8.2USR	4	4	4	3	3	4	3	3	3	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	45	0,0198
8.3USEL	4	4	4	3	4	4	4	3	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	52	0,1303
9.1USR	1	0	0	4	4	4	4	4	3	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	27	0,0292
9.2USR	3	3	3	4	4	3	4	3	3	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	40	0,2595
9.3USEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54	0,0877
9.4USEL	4	4	4	3	4	4	4	3	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	52	0,0127
	CA	Fra.	C	RI	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e	i	p		

- CA= Adecuación con la Calidad Ambiental
- Fra= Adecuación con la Fragilidad o Vulnerabilidad Del Medio
- C= Adecuación con Capacidad de Uso
- Ri= Riesgos de Inundación
- Is= Inestabilidad del sustrato
- Va= Vulnerabilidad de las Aguas
- Pp= Profundidad del Nivel Piezométrico
- L= Adecuación con la Mayor limitación
- Si= Situación tipo
- Ct= Consumo de territorio
- M= Adecuación respecto al Modelo Territorial
- Ca= Ciclo del Agua
- Cm= Ciclo de los Materiales
- Ce= Ciclo de la Energía
- Mo= Movilidad
- E= Adecuación Ecológica de los Asentamientos
- i= Intensidad
- e= Extensión
- p= Preexistencia

Escala de Categoría de Importancia del Impacto.			Escala de Categoría de Magnitud del Impacto.		
1	11 a 14	CRÍTICO	Muy Alta	1	0,9001 a 1
2	15 a 19			2	0,8001 a 0,9
3	20 a 23	SEVERO	Alta	3	0,7001 a 0,8
4	24 a 28			4	0,6001 a 0,7
5	29 a 32	MODERADO	Media	5	0,5001 a 0,6
6	33 a 36			6	0,4001 a 0,5
7	37 a 41	ASUMIBLE	Baja	7	0,3001 a 0,4
8	42 a 47			8	0,2001 a 0,3
9	47 a 50	COMPATIBLE	Muy Baja	9	0,1001 a 0,2
10	51 a 54			10	0,0000 a 0,1

4. COMPLECIÓN NORTE DE LOS BARRIOS

El ensanche urbano-residencial del Núcleo de Los Barrios hacia el Norte se encauza a través de las intervenciones ARI-10. *Borde Noroccidental Los Cuartillos* y *SUS 1. Crecimiento Norte de Los Barrios*. Con ambas intervenciones se regulariza y formaliza, mediante la introducción de un frente de edificación, el nuevo límite urbano de la ciudad remarcado por el trazado de la Ronda Norte y por el cinturón de espacios libres que la acompaña.

El SI categorizado como moderado, 4.2USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 5. Acebuchales, que ocupa una superficie de 24.865 m² y su Magnitud¹ es Muy Baja, debe dicha valoración a la disfunción que se aprecia con el Macrocriterio Adecuación con la Capacidad de Uso ya que se afecta a la UAH 5. Acebuchales que posee Clase Alta de Calidad Ambiental y Clase Muy Elevada de Fragilidad del Medio. Hay que señalar que el PGOU contempla en su Normativa Urbanística mecanismos para salvaguardar el patrimonio natural preexistente. Respecto al otro SI categorizado como Moderado, el 4.4USE Urbanizable Sectorizado Equipamiento sobre la UAH 5. Acebuchales, las razones que avalan dicha valoración son las mismas que en el caso anterior. Requiere, por tanto de medidas correctoras específicas.

5. FACHADA FLUVIAL

Hacia el oeste entre la travesía de la C-440 y el cauce del río Palmones el PGOU realiza una propuesta de ensanche de la ciudad que ordena gran parte del tramo urbano del mencionado río. Las intervenciones, de contenido residencial, tienen varios objetivos en común como son la compleción del Parque Fluvial del Palmones y del viario urbano que discurre paralelo al mismo, resolver la integración visual entre la ciudad consolidada y el Río Palmones mediante la adopción de una trama urbana de directriz perpendicular al cauce de éste, y Implantación de una oferta tipológica.

La Actuación afecta a dos Unidades Ambientales, a saber, la UAH 15. Núcleo urbano de Los Barrios, y la UAH 10. Regadío sobre vegas. De los 2 SI identificados, 1 de ellos es de Importancia Compatible mientras que el otro, 5.1USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas, con 124.621 m² y Magnitud Muy Baja, es Asumible inducido por limitaciones hidrológicas. Se establecerán medidas correctoras específicas y de control que garanticen la minimización de este impacto.

¹ Recordar que se toma como indicador para medir la Magnitud de un SI la superficie de dicho sector dividida por 100 Has.

6. RINGORRANGO

En continuidad con los grandes crecimientos de finales de la anterior centuria, la Actuación de Ringorrango supone una nueva extensión hacia el Este de la ciudad. Con ella se supera la colina homónima tras la que se ocultaba, de cara al arco de la Bahía, el frente edificado del núcleo de Los Barrios. Este aspecto es tenido en cuenta en la ordenación que prevé una pieza singular, un gran Bulevar, y dos grandes piezas del Sistemas de Espacios Libres dispuestas en paralelo a la pendiente, y a la directriz dominante de las calles previstas, uno culminando la colina y otro cerrando el frente a la Bahía de la Actuación.

De los 8 SI que induce la Actuación 4 los originados por los SEL se sitúan en la Categoría de Compatible mientras que los otros 4 alcanzan la de Asumible. Para estos SI que se corresponden con los suelos residenciales y el Equipamiento el Macrocriterio que determina esta valoración es la Adecuación del Modelo Territorial con el que se aprecian desajuste notables sobre todo en el Consumo de Territorio ya que se trata de intervenciones con Baja densidad de viviendas en término absolutos, 26 Viviendas/Has. Sin embargo, si el cálculo de la densidad se practica tras detraer a la superficie total del sector los espacios libre la densidad de viviendas por Has. arroja la cifra de 39 Viviendas/Has. No se considera necesario establecer medidas correctoras específicas para esta Actuación.

7. POZO MARÍN-PUENTE ROMANO

La presente Actuación aún la regularización del asentamiento espontáneo de Pozo Marín, ya clasificado como urbano por el PGOU en vigor, con los crecimientos residenciales previstos en Cerro Blanco. La propuesta se localiza en el punto de articulación entre el núcleo de Los Barrios y los asentamientos urbano-industriales que se extienden entre la desembocadura del Palmones y la del Guadarranque.

El 7.7USE Urbanizable Sectorizado Equipamiento sobre la UAH 5. Acebuchales, que abarca un área de 13.409 m² y de Magnitud Muy Baja, vuelve a presentar una disfunción con la Capacidad de Uso de la UAH afectada da lugar a que se alcance la Categoría de Moderado. Este SI requiere de Medias Correctoras específicas.

El 7.3USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 5. Acebuchales, cuya Magnitud es Muy Baja con un área de 68.602m², se valora de Importancia Severa principalmente por la disfunción con la Capacidad de Uso ya que se afecta a una Unidad que posee valores ambientales destacados y es muy vulnerable, y además presenta un

desajuste con el Macro criterio Adecuación Ambiental del Modelo territorial. En este caso en lo relativo al Consumo territorial caben algunas matizaciones puesto que la densidad de viviendas por Has, 18, de la Actuación no es fiel reflejo del modelo de ciudad previsto puesto que esta previsto que los Sistemas de Espacios Libres asuman el 40% del suelo de la Actuación. Con ello la densidad real de viviendas en la zona construida se sitúa en 33viv./Has. un estándar más acorde con el modelo de ciudad compacta. Este SI requiere de Medias Correctoras específicas

8. NUEVA ENTRADA A PALMONES

El núcleo de Palmones presenta serias dificultades para su ampliación ya que se encuentra constreñido entre el Dominio Público Marítimo Terrestre y las áreas industriales. Además, la accesibilidad al mismo y la conectividad con el resto de los asentamientos del municipio o del arco de la Bahía son claramente deficientes. Así, la Actuación prevé la *"Reconfiguración de la actual entrada a la barrada de Palmones incorporando un nuevo frente residencial a base de manzanas de tipología plurifamiliar"*, *"una reserva de suelo para un viario que, deprimido sobre la CN-340 y el ferrocarril, resuelva la conexión con el área de Los Cortijillos y lo integre en el modelo urbano-territorial"* y *"la Obtención de reserva de suelo destinada al Sistema General de Espacios Libres Parque Suburbano Vega Chica de Guadacorte (PS-3)"*.

La Actuación genera 3 SI, 1 Compatible y otros 2 Asumibles.

Los 2 SI de Categoría Asumible son el 8.1USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas, con 82.898 m² y Magnitud Muy Baja, y el 8.2USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 17. Asentamiento de Palmones, 19.820 m² y de Muy Baja Magnitud.

No requieren de medidas correctoras específicas.

9. GUADACORTE SUR

Localizada entre la nueva Ronda de la Bahía (viario denominada B4) y la propuesta de Golf en Guadacorte, la Actuación Guadacorte Sur constituye el ensanche del asentamiento de Los Cortijillos. Como tal ensanche los usos propuestos son de carácter residencial con tipología diversa con, al menos, el 30% del total de viviendas plurifamiliares, localizadas, preferentemente en el frente al viario de

Nivel Interurbano. Otro objetivo reseñable es la obtención de un Sistema General de Espacios Libres situado entre las infraestructuras viarias y ferroviarias y la Ronda de la Bahía y la localización de una reserva local del sistema de espacios libres en el contacto con la carretera comarcal y el cauce del Guadacorte.

La actuación induce 3 SI, dos de ellos, los del SEL, poseen Importancia Compatible, y el otro provocado por el uso residencial en suelo Urbanizable Sectorizado presentan importancia de Categoría Asumible.

El SI 9.1USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho, de área 259.483 m² y Baja Magnitud, cuya Categoría de Importancia es la de Asumible condicionada por cierto grado de desajuste en el Criterio Adecuación Ambiental del Consumo Territorial pero sin embargo el ajuste es adecuado con el resto de los criterios incluido la Capacidad de Uso. No obstante, es necesario establecer algunas consideraciones sobre el Consumo Territorial de la Actuación. Y es que la densidad urbana prevista reproduce y mantiene la existente en los sectores colindantes de Guadacorte 10 y 12.

ACTUACIONES DE REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS

MATRIZ DE VALORACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO 3																					
Nombre del Impacto	Adecuación Con Capacidad de Uso			Adecuación Con Limitaciones y Riesgos					Adecuación Modelo territorial			Adecuación Ecológica de los Asentamientos				Parametros Correctores			Indicador del Impacto	Magnitud del impacto	
	CA	Fra.	C	RI	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e	i			p
10.1NCR	4	3	3	2	4	4	3	2	2	0	0	3	3	3	3	3	1	1	1	35	0,1276
11.1NCR	4	3	3	2	4	3	4	2	1	0	0	3	3	3	3	3	0	1	1	30	0,4354
	CA	Fra.	C	RI	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e	i	p		

- CA= Adecuación con la Calidad Ambiental
- Fra= Adecuación con la Fragilidad o Vulnerabilidad Del Medio
- C= Adecuación con Capacidad de Uso
- Ri= Riesgos de Inundación
- Is= Inestabilidad del sustrato
- Va= Vulnerabilidad de las Aguas
- Pp= Profundidad del Nivel Piezométrico
- L= Adecuación con la Mayor limitación
- Si= Situación tipo
- Ct= Consumo de territorio
- M= Adecuación respecto al Modelo Territorial
- Ca= Ciclo del Agua
- Cm= Ciclo de los Materiales
- Ce= Ciclo de la Energía
- Mo= Movilidad
- E= Adecuación Ecológica de los Asentamientos
- i= Intensidad
- e= Extensión
- p= Preexistencia

Escala de Categoría de Importancia del Impacto.			Escala de Categoría de Magnitud del Impacto.		
1	11 a 14	CRÍTICO	Muy Alta	1	0,9001 a 1
2	15 a 19			2	0,8001 a 0,9
3	20 a 23	SEVERO	Alta	3	0,7001 a 0,8
4	24 a 28			4	0,6001 a 0,7
5	29 a 32	MODERADO	Media	5	0,5001 a 0,6
6	33 a 36			6	0,4001 a 0,5
7	37 a 41	ASUMIBLE	Baja	7	0,3001 a 0,4
8	42 a 47			8	0,2001 a 0,3
9	47 a 50	COMPATIBLE	Muy Baja	9	0,1001 a 0,2
10	51 a 54			10	0,0000 a 0,1

Los procesos de parcelación residencial irregular en el municipio de Los Barrios han madurado hasta el punto de dificultar en extremo su reversión en dos localizaciones concretas dentro del término, dando lugar a conjuntos suburbanos infradotados y con una problemática urbana y ambiental compleja. Ambos conjuntos se desarrollan en la margen izquierda del Palmones apoyándose en el camino de Benharás si bien su grado de consolidación, fisonomía y ubicación son sensiblemente diferentes.

10. HUERTA DE BENHARÁS

La Actuación Huertas de Benharás tiene por objetivo el "reconocimiento y regularización del asentamiento de Benharás". La ordenación propuesta pretende velar por el mantenimiento de las situaciones edificatorias consolidadas y por la mejora de las afecciones

de carácter puntual que incidan en la mejora ambiental y funcional del asentamiento (localización de espacios libres y equipamientos, aperturas de nuevos viarios y ampliaciones de los existentes). En la cartografía de ordenación se aprecia que además de la zona directamente afectada por la parcelación residencial ilegal se incorpora al suelo urbano no consolidado una pieza de igual dimensión localizada entre dicha parcelación y la antigua carretera de Los Barrios a Algeciras.

Esta Actuación genera un único SI, el 10.1NCR Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 16. Parcelación agro-residencial, cuya Magnitud es Muy Baja abarcando un área de 127587,3 m², que se valora con la Categoría de Importancia Moderado. Dos son los elementos que dan lugar a esos resultados, en primer lugar, la disfunción en el Consumo Territorial pues se mantiene muy bajas densidades, 63 Viviendas para un espacio a ordenar de 126.447 m² lo que arroja unas densidades muy bajas, 5 Viviendas/Has. Cabe decir al respecto que se mantiene el tamaño de parcela y la edificabilidad en la zona ya contaminada por la edificación. En segundo lugar, dicha actuación se desarrolla sobre las vegas de la margen izquierda del Palmones por lo que, en todo caso, este aspecto merece ser tenido en cuenta a la hora de proceder a la instrumentalización urbanística de la Actuación.

11. MANANTIALES DEL DUQUE

Al igual que en el caso anterior la Actuación MANANTIALES DEL DUQUE tiene por objeto el "reconocimiento y regularización del asentamiento de Manantiales del Duque". La realidad de partida, no obstante, es diferente tanto por el mayor grado de desarrollo y extensión de la parcelación urbanística y de la construcción irregular como por el medio físico natural donde se asienta, ya en contacto con el Parque Natural de Los Alcornocales sobre terrenos con pendientes moderadas y con persistencia de vegetación forestal, en particular de pies de alcornoques insertos entre las parcelas, y así como por el mayor alejamiento de la ciudad de Los Barrios. Es un claro caso de parcelación de segunda residencia en grandes parcelas con edificado tipo chalet que se apoya en la existencia de caminos y vías pecuarias usurpadas con un nivel de afecciones ambientales importante.

Nuevamente la Actuación sólo induce un único Sector de Impacto el 11.1NCR, Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 16. Parcelación agro-residencial, que también se valora como Moderado. Respecto al anterior SI señalar primero que este posee una Magnitud Media y una superficie de 474.656 m², por lo que en este

caso la disfunción con el Macrocriterio Adecuación Ambiental del Modelo Territorial se acentúa y además presenta una disfunción con al Localización por tratarse de un crecimiento tipo "isla" en contacto con Unidades Ambientales de Muy Alta Calidad Ambiental y Muy Elevada Fragilidad como es la UHA2. Alcornocales, inmersa dentro del Parque Natural de Los Alcornocales. De hecho aunque no ha sido posible plasmarlo en la cartografía de las Unidades Ambientales Homogéneas en el asentamiento de Manantiales del Duque permanecen entre las casas y en los viarios del asentamiento vestigios de la vegetación del alcornocal y concretamente bastantes pies de alcornoque y de otros árboles y arbustos de la asociación. Este aspecto ha de ser considerado especialmente en su ordenación con objeto de salvaguardar al menos el estrato arbolado y mejorar la integración visual de los edificios y construcciones.

Por otro lado, se intuyen limitaciones hidrológicas indeterminadas restringidas a las zonas colindantes con el arroyo que delimita la Actuación por el Norte.

Este Sector de Impacto requiere de medias correctoras específicas.

ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS INDUSTRIALES

MATRIZ DE VALORACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO 4																					
Nombre del Impacto	Adecuación Con Capacidad de Uso			Adecuación Con Limitaciones y Riesgos				Adecuación Modelo territorial			Adecuación Ecológica de los Asentamientos				Parametros Correctores		Indicador del Impacto	Magnitud del impacto			
	CA	Fra.	C	Ri	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E			e	i	p
12.1USI	1	0	0	3	3	4	4	3	2	-	2	3	3	3	3	3	1	1	0	27	0,1940
12.2USI	3	3	3	4	4	4	4	4	2	-	2	3	3	3	3	3	1	1	0	44	0,3233
12.3USI	3	3	3	1	3	4	2	1	2	-	2	3	3	3	3	3	1	1	0	38	0,1304
12.4USI	4	3	3	2	3	4	2	2	2	-	2	3	3	3	3	3	1	1	0	40	0,0361
12.5USEL	4	2	2	4	4	4	4	4	3	-	3	3	-	-	-	3	1	2	1	44	0,1046
12.6USEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	-	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54	0,1150
12.7USEL	4	4	4	3	4	4	4	3	3	-	3	3	-	-	-	3	1	2	1	52	0,0505
13.1USI	1	0	0	4	4	3	4	3	2	-	2	3	3	3	3	3	1	1	0	27	0,1064
13.2USI	3	3	3	4	4	4	4	4	2	-	2	3	3	3	3	3	1	1	0	44	0,2773
13.3USI	3	3	3	1	4	4	2	1	2	-	2	3	3	3	3	3	1	1	0	38	0,3175
13.4NSI	1	0	0	4	4	3	4	3	2	-	2	3	3	3	3	3	1	1	0	27	0,0252
13.5NSI	3	3	3	4	4	3	4	3	2	-	2	3	3	3	3	3	1	1	0	42	0,0812
13.6NSI	3	3	3	1	4	4	2	1	2	-	2	3	3	3	3	3	1	1	0	38	0,5121
	CA	Fra.	C	Ri	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e	i	p		

CA= Adecuación con la Calidad Ambiental
 Fra= Adecuación con la Fragilidad o Vulnerabilidad Del Medio
 C= Adecuación con Capacidad de Uso
 Ri= Riesgos de Inundación
 Va= Vulnerabilidad de las Aguas
 Is= Inestabilidad del sustrato
 Pp= Profundidad del Nivel Piezométrico
 L= Adecuación con la Mayor limitación
 Si= Situación tipo
 Ct= Consumo de territorio
 M= Adecuación respecto al Modelo Territorial
 Ca= Ciclo del Agua
 Cm= Ciclo de los Materiales
 Ce= Ciclo de la Energía
 Mo= Movilidad
 E= Adecuación Ecológica de los Asentamientos
 i= Intensidad
 e= Extensión
 p= Preexistencia

Escala de Categoría de Importancia del Impacto.		
1	11 a 14	CRITICO
2	15 a 19	
3	20 a 23	SEVERO
4	24 a 28	
5	29 a 32	MODERADO
6	33 a 36	
7	37 a 41	ASUMIBLE
8	42 a 47	
9	47 a 50	COMPATIBLE
10	51 a 54	

Escala de Categoría de Magnitud del Impacto.		
Muy Alta	1	0,9001 a 1
	2	0,8001 a 0,9
Alta	3	0,7001 a 0,8
	4	0,6001 a 0,7
Media	5	0,5001 a 0,6
	6	0,4001 a 0,5
Baja	7	0,3001 a 0,4
	8	0,2001 a 0,3
Muy Baja	9	0,1001 a 0,2
	10	0,0000 a 0,1

El modelo actual de localización de suelo industrial en Los Barrios esta agotado pues los polígonos de la Bahía han colmatado su suelo, salvo pequeños resquicios, y su expansión es muy compleja ya que han sido rodeados por los desarrollos residenciales de los núcleos de Palmones, Los Cortijillos y Guadacortes. Por ese motivo se ha producido en los últimos años dos Modificaciones Puntuales que localizaban los "polígonos" industriales, y para actividades económicas distintas a las tradicionales, algo más alejados del litoral apoyándose en la conectividad que les ofrece la red de infraestructuras viarias y ferroviarias. La Propuesta del PGOU consolida la tendencia de buscar nuevas localizaciones y de diversificar la base industrial del municipio. Así se plantea, por una lado, una ampliación industrial hacia el Norte del núcleo principal donde tendrá cabida el Tecnoparque y una localización ex novo para el Centro de Transporte de Mercancías (o Zona de Actividades Logísticas) en las vegas del Guadارانque.

12. PARQUE TECNO-INDUSTRIAL

En la Actuación se engloba tanto el Tecnoparque propiamente dicho, según se expresa en la Propuesta, como el Polígono industrial localizado en el Noreste de la Población. Si bien desde le punto de vista de las actividades van a existir diferencias notables entre uno y otro, su traslado al campo de las incidencias ambientales no se presume tan distinto. Los SI de importancia Asumible se corresponde con los Suelos Urbanizable Industrial sobre distintas unidades y con el 12.5USEL Urbano o Urbanizable Sectorizado Espacios Libres sobre la UAH 5. Acebuchales, 104.562 m² y Magnitud Muy Baja, donde se pone de manifiesto la vulnerabilidad de la UAH afectada respecto a cualquier cambio o transformación de su realidad física-natural.

Los otros 3 SI inducidos por los usos industriales presentan una causística diferenciada pero destaca los desajustes con las limitaciones hidrológicas indeterminadas en dos de ellos. Al respecto decir que la Actuación adopta pautas correctas de ordenación y prevención al establecer un SEL de 100 m de ancha -Zona de Policía- entre el cauce del río y las edificaciones. No obstante, ello no es óbice para que se intuyan las citadas limitaciones cuando se prevé la construcción en las Vegas de avenidas del Palmones.

El 12.1 USI Urbanizable Sectorizado Industrial sobre la UAH 5. Acebuchales como se ha indicado más arriba alcanza la Categoría de Importancia Severo mientras que su Magnitud es Muy Baja abarcando una superficie de 194.047 m². La valoración recae en la disfunción con la Capacidad de Uso ya que se afecta a una UAH de Alta Calidad Ambiental y Muye Elevada Fragilidad. Este SI requiere de medidas correctoras específicas.

13. ZAL (Centro de Transportes de Mercancías)

La Actuación tiene por objeto aprovechar el potencial de la actividad portuaria desplegada en el arco de la bahía que convierte a su puerto en el más importante de España - en casi todas las categorías de tráficos- y en uno de los más destacados en el mediterráneo para la implantación de actividades de "ruptura de carga", contenerización, distribución y comercialización de mercancías. Se trata de superar el carácter de "Enclave", de puerto sin Hinterland y asentar en la zona actividades auxiliares al puro tráfico portuario que añadan valor y generen una trama industrial complementaria más competitiva y más provechosa para la comarca que la actual. La ZAL se localiza en el tamo final del valle del Guadarranque ligada a las infraestructuras viarias y ferroviarias preexistentes pero también a las previstas en el POT.

Respecto a los Asumibles merece destacar dos de ellos, el 13.3USI Urbanizable Sectorizado Industrial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas y el 13.6NSI Suelo Urbanizable No Sectorizado Industrial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas. Los dos SI presentan la misma disfunción con las limitaciones hidrológicas indeterminadas por ocupación de la vega de avenidas del Palmones, sin embargo, el primero de ellos posee una Magnitud Baja con 317.488 m² afectados frente a la Muy Baja Magnitud frente a la Magnitud Media y 512.075 m² de superficie del segundo. Hay que señalar que la administración actuante contempla medidas de atenuación de las citadas limitaciones en la cuenca del Guadarranque a su paso por el núcleo de la Estación de San Roque que afectarán positivamente a la Actuación que se valora.

Respecto a los otros 2 SI que alcanzan la categoría de importancia Severa, el 13.1USI Urbanizable Sectorizado Industrial sobre la UAH 5. Acebuchales y el 13.4NSI Urbanizable No Sectorizado Industrial sobre la UAH 5. Acebuchales, ambos coinciden en la disfunción con la Capacidad de Uso de la Unidad ambiental afectada, si bien los dos presentan una Magnitud Baja con 106.427 y 25.178 m² afectados respectivamente.

Estos SI requieren de medidas correctoras específicas que minimicen el impacto.

DESARROLLOS TERCIARIOS Y RESIDENCIALES

MATRIZ DE VALORACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO 5																					
Nombre del Impacto	Adecuación Con Capacidad de Uso			Adecuación Con Limitaciones y Riesgos					Adecuación Modelo territorial			Adecuación Ecológica de los Asentamientos				Parametros Correctores			Indicador del Impacto	Magnitud del impacto	
	CA	Fra.	C	Ri	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e	i			p
14.1UST	2	1	1	4	4	4	4	4	2	0	0	3	3	3	3	3	1	1	0	28	0,0608
14.2UST	3	3	3	4	4	4	4	4	2	0	0	3	3	3	3	3	1	1	0	38	0,2874
14.3UST	3	3	3	1	3	4	3	1	2	0	0	3	3	3	3	3	1	1	0	32	0,4702
15.1UST	2	1	1	4	4	4	4	4	2	1	1	3	3	3	3	3	1	1	0	31	0,2080
15.2UST	4	4	4	4	4	3	4	3	2	1	1	3	3	3	3	3	0	1	0	39	1,6696
15.3UST	2	1	1	4	4	4	4	4	2	1	1	3	3	3	3	3	1	1	0	31	0,0506
15.4UST	3	3	3	3	4	4	4	3	2	1	1	3	-	-	-	3	1	1	0	39	0,0152
15.8USEL	4	2	2	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	44	0,0175
15.9USEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54	0,3813
15.10USEL	4	2	2	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	44	0,0676
15.11USEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54	0,0518
16.1NST	2	1	1	4	4	4	4	4	2	0	0	3	3	3	3	3	0	1	0	23	0,4440
16.2NST	4	4	4	4	4	3	4	3	2	0	0	3	3	3	3	3	1	1	0	41	0,3326
16.3NST	3	3	3	1	3	4	3	1	2	0	0	3	3	3	3	3	1	1	0	32	0,4159
16.4NSEL	2	2	2	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	44	0,0000
16.5NSEL	4	2	2	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	44	0,0000
16.6NSEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54	0,0000
16.7NSEL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54	0,0000

CA= Adecuación con la Calidad Ambiental
 Fra= Adecuación con la Fragilidad o Vulnerabilidad Del Medio
 C= Adecuación con Capacidad de Uso
 Ri= Riesgos de Inundación
 Is= Inestabilidad del sustrato
 Va= Vulnerabilidad de las Aguas
 Pp= Profundidad del Nivel Piezométrico
 L= Adecuación con la Mayor limitación
 Si= Situación tipo
 Ct= Consumo de territorio
 M= Adecuación respecto al Modelo Territorial
 Ca= Ciclo del Agua
 Cm= Ciclo de los Materiales
 Ce= Ciclo de la Energía
 Mo= Movilidad
 E= Adecuación Ecológica de los Asentamientos
 i= Intensidad
 e= Extensión
 p= Preexistencia

Escala de Categoría de Importancia del Impacto.			Escala de Categoría de Magnitud del Impacto.		
1	11 a 14	CRÍTICO	Muy Alta	1	0,9001 a 1
2	15 a 19			2	0,8001 a 0,9
3	20 a 23	SEVERO	Alta	3	0,7001 a 0,8
4	24 a 28			4	0,6001 a 0,7
5	29 a 32	MODERADO	Media	5	0,5001 a 0,6
6	33 a 36			6	0,4001 a 0,5
7	37 a 41	ASUMIBLE	Baja	7	0,3001 a 0,4
8	42 a 47			8	0,2001 a 0,3
9	47 a 50	COMPATIBLE	Muy Baja	9	0,1001 a 0,2
10	51 a 54			10	0,0000 a 0,1

El PGOU apuesta por "territorializar la estrategia de activar los recursos paisajísticos del término de Los Barrios proponiendo el desarrollo de operaciones turísticas amparadas en una oferta lúdica complementaria (Campo de Golf)... y continúa: "Una línea de acción territorial de inexcusable activación en el modelo de ordenación previsto para Los Barrios, es aquella que se vincula con desarrollos urbanísticos integrales turístico-residenciales asociados a una oferta complementaria de la capacidad de atracción que es capaz de desarrollar un Equipamiento Deportivo de la singularidad de un Campo de Golf."

Esta apuesta amplía y diversifica las actividades y usos que se ubican en su término municipal y sirve para equilibrar la oferta turística-residencial de la Comarca, polarizada por los desarrollos costeros de los municipios de Tarifa y San Roque fuera del ámbito sensu estricto de la aglomeración, y permite "activar otros escenarios territoriales que, junto a su singularidad natural y paisajística, adopten localizaciones interiores, con la consiguiente descarga de tensión que pueden ejercer sobre un ámbito territorial de extrema fragilidad como es el litoral".

La concreción de estas Actuaciones, desarrolladas íntegramente sobre suelo clasificados como No Urbanizables por el PGOU en vigor, que arrancan, situacionalmente hablando, de las piezas urbanas preexistentes o previstas y se enmarcan en las colinas centrales - el espacio de los asentamientos tradicionales campogibraltareños- por su gran extensión 5.187.927 m², lo que supone el 53% del espacio intervenido por el PGOU, hace que marquen poderosamente la configuración del Nuevo Modelo Territorial de Los Barrios y aún de la Aglomeración de la Bahía de Algeciras. Merecen pues estas Actuaciones de un especial interés de cara a identificar y valorar sus posibles incidencias ambientales.

14. BÁLSAMO GOLF

Según se indica en el Documento Urbanístico del PGOU "El objetivo de la ordenación pormenorizada de este sector es la materialización de una oferta urbana singular de carácter turístico concebida en torno a un Equipamiento Deportivo de la capacidad de atracción y singularidad paisajística, ambiental y funcional de un Campo de Golf. En este sentido la ordenación deberá desarrollar los usos pormenorizados y las condiciones particulares establecidas en el Capítulo 7 del Título VI de las Normas Urbanísticas. La oferta alojativa deberá ser diversa contemplando una gama variada de tipologías edificatorias."

La Actuación se localiza en un espacio verdaderamente singular como es el gran meandro del Palmones frente al Tecnoparque previsto y junto a la Autovía A-380 que la dota de alta accesibilidad. El impacto Asumible presenta una disfunción en el criterio Consumo Territorial, aspecto que se repite en los demás SI, ya que apenas se prevén en el sector 225 viviendas equivalentes (incluidas las plazas hoteleras a razón de 3 plazas = 1 vivienda) para una extensión de 818.462 m², lo que arroja una densidad de 3 viv./Has.

El SI 14.1UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 5. Acebuchales debe su categorización como Moderado a la disfunción con la Capacidad de Acogida de la unidad afectada. Hay que indicar que dada la gran proporción de espacios libres y la existencia del Campo de Golf el margen de maniobra que posee el planeamiento de desarrollo para integrar los acebuchales y otras zonas arboladas en los espacios forestados dentro de la urbanización, ya sean los SEL o el Rouhg del Campo Golf, es muy elevada.

El 14.3UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas, categorizado como Moderado, presenta una problemática bien distinta. En este caso es la disfunción con las limitaciones hidrológicas indefinidas asociadas a las vegas de avenidas del Palmones la que guían la valoración. En efecto, las Vegas del Palmones son el espacio natural por donde desagua el río en momento de avenidas excepcionales, más aún en este tramo donde las revueltas del meandro del río restan direccionalidad a las aguas, por lo que es presumible su acumulación y el desbordamiento del cauce en dichas circunstancias, como atestigua el microrelieve y los suelos de la zona. Este aspecto como indica la propia Normativa Urbanística del PGOU deberá ser atendido por el planeamiento de desarrollo. Estos SI requieren de medidas correctoras específicas.

15. GUADACORTE GOLF

La Documentación Urbanística del PGOU señala para Guadacorte Golf idénticos objetivos que para la anterior Actuación. Conviene señalar algunas características disímiles. En primer lugar, Guadacorte Golf se localiza de manera mucho más central en el contexto de la Aglomeración Urbana de la Bahía. En segundo lugar, se trata de una Actuación bastante más extensa, cuya superficie es de 2.490.572 m². En tercer lugar, existe una relación de contacto y complementariedad con los desarrollos urbanísticos previstos en sus inmediaciones. En cuarto lugar, el medio físico sobre el que se asienta no presenta las mismas limitaciones, se trata de colinas con cierta estabilidad. Finalmente, las "Determinaciones Vinculantes" establecidas en el PGOU determinan la localización obligatoria de parte la reserva de espacios libres, lo que permite segregar algo más los usos de cara a la identificación de los Sectores de Impacto.

De los 4 SI Asumibles dos se corresponden con los SEL sobre unidades ambientales de escasa Capacidad de Uso, mientras que los inducidos por el Suelo Sectorizado Turístico reflejan la disfunción con el Consumo Territorial. No obstante, se trata de los parámetros lógicos de este tipo de Actuaciones que han de dejar expeditos para el Campo

de Golf y los Sistemas de Espacios Libres, aproximadamente, la mitad de su superficie. El SE 15.1UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 5. Acebuchales, de 207.959 m² y Magnitud Baja, se sitúa en la Categoría de Moderado, y en su valoración pesan las disfunciones en la Capacidad de Uso de la unidad afectada y en el Consumo Territorial. Este SI requiere de medidas correctoras específicas.

Finalmente, el 15.3UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 7. Bosques-isla de El Palacio y Jaramillo, con 50.550 m² y Muy Baja Magnitud, que alcanza la Categoría de Severo presenta las disfunciones antes señaladas y además en este caso se trata de la UAH Bosque-Isla cuya naturaleza es en si misma de escasa dimensión lo que obliga a considerar la extensión del Sector de Impacto de forma negativa.

Este SI requiere de medidas correctoras específicas.

16. LA MOTILLA

Con esta Actuación se pretende, según la Documentación Urbanística del PGOU "reforzar el objetivo de política urbana consistente en diversificar las actividades económicas del Municipio mediante el desarrollo de una oferta turística de máxima calidad y excelencia ambiental, espacial y de actividades alojativas y lúdico-deportivas".

La Motilla se dispone en continuidad con la Actuación de Benharás, paralela a la A-381 hasta la Actuación el Bálsamo. El área comprendida dentro de los límites de La Motilla es de 1.878.893 m², donde se proponen 833 viviendas, reproduciendo el modelo de baja densidad ensayado en las otras dos Actuaciones precedentes.

Los 3 SI de categoría Asumible los induce el SEL sobre la UAH 2 Alcornocales y sobre la UAH5. Acebuchales, y el SI 16.2NST Urbanizable No Sectorizado Turístico sobre la UAH 6. Pastizales del Estrecho. Para los 2 primeros es la baja Capacidad de uso de las respectivas unidades lo que condicionan la valoración. Para el último, es el Consumo de Territorio el factor que más influye en la valoración. El SI que se ha valorado de categoría Moderada, 16.3NST Urbanizable No Sectorizado Turístico sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas, 415.869 m² y Magnitud Media, presenta una disfunción con las limitaciones hidrológicas indefinidas que es el factor que condiciona más su categorización. Para el SI 16.1NST Urbanizable No Sectorizado Turístico sobre la UAH 5. Acebuchales, con 444.027 m² de superficie,

Magnitud Media y Severo, la valoración obedece a la disfunción con la escasa capacidad de uso de la unidad afectada. Al tratarse de una Actuación de amplia superficie y que contempla grandes espacios dedicados a espacios libres y Campo de Golf resulta factible, desde el punto de vista ambiental, establecer una ordenación definitiva que integre en dichos usos a la unidad. Todos estos SI y la Actuación en si misma requiere de medidas correctoras específicas que minimice sus impactos.

VALORACIÓN HORIZONTAL

CICLO DEL AGUA

El embalse de Charco Redondo, junto con el de Guadarranque, forman el sistema de abastecimiento de agua del Campo de Gibraltar. Abastece a los núcleos de la población del Campo de Gibraltar, con un horizonte de 500.000 habitantes, suministra al sector industrial establecido en la Bahía de Algeciras, y riega unas 1.000 hectáreas en las vegas de Guadarranque, Palmones y Hozgarganta. El abastecimiento de este recurso se considera suficiente para los crecimientos propuestos en el PGOU.

GESTIÓN DE RESIDUOS

En Los Barrios, dada sus características socioeconómicas, con la existencia de núcleos de población de cierta entidad, los Polígonos Industriales de Palmones I y II, Grandes Empresas Petroquímica y Termoeléctrica, Planta de Tratamiento de Residuos, Vertedero de Apoyo, etc., la gestión de los residuos es cuanto menos compleja contando con las siguientes infraestructuras de gestión, suficientemente dimensionadas para asegurar el eventual incremento en la producción de residuos derivados del crecimiento de la población:

COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL "SUR DE EUROPA"

Está destinado al tratamiento, reciclado y valorización de los residuos de la comarca. La nueva planta está instalada en el paraje conocido como "Majadal de Bustos". Con una superficie aproximada de 48 Ha, alberga diferentes instalaciones como son, entre otras, las siguientes:

- Planta de Selección y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos.

- Planta de Recuperación de Material de Derribos y Escombros.
- Sistema Integral de Tratamiento de Lixiviados.

La Planta está diseñada para tratar otros residuos como plásticos, aluminio, vidrio, voluminosos, etc. Los Residuos Tóxicos y Peligrosos no serán admitidos en la Planta. Estos deberán ser recogidos por Gestores Autorizados y enviados a centros específicos para su correcta gestión.

VERTEDERO MANCOMUNADO DE LOS BARRIOS

La empresa RUCAGISA es desde 1993 la encargada de la gestión de los residuos sólidos urbanos del Campo de Gibraltar, estando sus instalaciones ubicadas en el municipio de Los Barrios, Ctra. Comarcal Los Barrios-Jimena Km 5. En este vertedero se han venido evacuando y tratando los residuos domiciliarios de los siete municipios que constituyen la comarca: Algeciras, Los Barrios, San Roque, La Línea, Jimena, Castellar de la Frontera y Tarifa. Debido a que la vida útil del vertedero mancomunado, prácticamente ha llegado a su fin, se está procediendo al sellado progresivo del mismo y a su revegetación. Anteriormente se han llevado a cabo otras actuaciones en el mismo, con el propósito de evitar el nivel de contaminación que producen los lixiviados mediante una Planta de Depuración de Lixiviados, y de disminuir el volumen de residuos y su consiguiente peligrosidad, mediante la construcción de una Planta de Embalado a Alta Presión.

VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES INDUSTRIALES

La empresa GAMA es la responsable de la Gestión de los Residuos Inertes Industriales procedentes de la Empresa Acerinox. El vertedero situado en el paraje de "La Coracha" recoge los Lodos y Fangos ya tratados e inertizados. Inaugurado en el año 2001, tiene una vida útil de 25 años, y se han vertido ya en él, desde el mes de Diciembre, 120.000 Tm de residuos.

RESIDUOS RADIATIVOS

Algunas de las Grandes Empresas ubicadas en Los Barrios son productoras de este tipo de residuos, en su gama de media y baja intensidad, siendo transportados en camiones por carretera hasta el Vertedero de Residuos Radiactivos de "El Cabril" en Córdoba. Aunque la seguridad en el transporte está prácticamente garantizada, sí

consideramos necesario señalar como zona vulnerable el itinerario del camión por las carreteras de Los Barrios en el que se han de exigir en cualquier caso el cumplimiento de las medidas protectoras que marca la ley.

AFECCIONES A LAS VIAS PECUARIAS.

Tanto el Plan General como el Estudio de Impacto Ambiental presentan la Propuesta de Modificación de Vías Pecuarias consecuencia de una nueva ordenación territorial.

B. PRESCRIPCIONES DE CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO. MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS.

En primer lugar, se presentan las Medidas Correctoras Genéricas que establecen criterios de Prevención, Buenas Prácticas, y procedimientos para aminorar las afecciones derivadas del desarrollo de las determinaciones del Planeamiento General. En segundo lugar, se encuentran las Medidas Correctoras Específicas cuyo alcance se circunscribe a aquellos Sectores de Impacto que se sitúan en la categoría de Importancia Asumible, Moderada o Severa y hacer así el planeamiento plenamente viable.

1. MEDIDAS CORRECTORAS GENÉRICAS:

1.1. Buenas Prácticas:

- En todas las obras a realizar se tomarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la población y producir las mínimas molestias a la misma.
- Durante la ejecución de obras de urbanización deberán aplicarse las siguientes medidas:
 - Cuando existan movimientos de tierras se realizarán riegos periódicos para evitar el polvo.
 - La maquinaria propulsada por motores de combustión interna deberá ir dotada con los oportunos silenciadores.
 - El suelo de buena calidad arrancado en las obras se extenderá en las zonas verdes y ajardinadas.
 - Los residuos de obras serán transportados preferentemente a instalaciones de recuperación y reciclaje de inertes.
 - Los árboles y especies vegetales de interés, afectables por las nuevas obras, se conservarán siempre que sea posible y en caso de imposibilidad se transplantarán, siempre que sea factible y aplicando todas las medidas técnicas necesarias, a las zonas verdes y ajardinadas o rústicas donde se asegure su supervivencia, preferiblemente lo más cerca posible a su emplazamiento original.

- Deberá elaborarse y aprobarse, en coordinación y asesoramiento con los servicios forestales de la Consejería de Medio Ambiente, los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales.
- Todos los proyectos de las obras que afecten a cauces de agua, sean estos continuos o discontinuos, deberán ir acompañados de los correspondientes estudios hidrológicos que indiquen los efectos sobre la dinámica del agua y las medidas para corregir los efectos sobre dicha dinámica.
- La red de saneamiento de los nuevos desarrollos será preferentemente de tipo separativa, destinándose las aguas fecales o contaminadas a la estaciones depuradoras de aguas residuales.

1.2. Medidas Correctoras Horizontales

1.2.1. Medidas encaminadas a reducir el consumo energético y aumentar la eficiencia energética en el término municipal.

La valoración de impactos refleja que el PGOU en su normativa urbanística, particularmente en las **Condiciones de Protección Ambiental** dentro del **TÍTULO VIII** asume un conjunto de medidas de diseño arquitectónico encaminadas a la disminución del consumo de energía procedente de combustibles fósiles y al fomento de las energías alternativas para el abastecimiento de energía a la ciudad. Dichas medidas se valoran muy positivamente pero se considera oportuno ampliarlas con la adopción de las medidas correctoras siguientes:

Se recomienda que:

- 1º. el Ayuntamiento elabore una **Ordenanza para el Fomento de las Energías Renovables y el Ahorro Energético**. Dicha Ordenanza establecerá las condiciones energéticas de los edificios a respetar por los proyectos constructivos y demás instrumentos de desarrollo y ejecución del planeamiento.
- 2º. Los Edificios tendrán en cuenta las condiciones bioclimáticas del entorno, de manera que el diseño de los mismos favorezca su eficiencia energética.
- 3º. **Iluminación Natural**: en el diseño del edificio o construcción, la iluminación diurna será preferentemente y básicamente natural

(solar) en todas sus dependencias, de manera que la iluminación artificial sólo sea considerada como una solución excepcional y de emergencia para las horas diurnas.

- 4º. **Alumbrado Eléctrico**: la instalación de Alumbrado eléctrico se diseñará utilizando lámparas y luminarias de máxima eficiencia lumínica, minimizando en lo posible la potencia eléctrica instalada para su destino. El alumbrado eléctrico de los nuevos espacios públicos se diseñará con criterios de ahorro energético y se utilizarán medios que garanticen una disminución del consumo eléctrico.

No se considera recomendable la utilización de lámparas de mercurio, por ser menos eficientes y constituir un residuo peligroso, para el alumbrado público de las nuevas zonas urbanas. La ordenanza descrita contará con un calendario y un plan de actuación para sustituir y eliminar las lámparas de mercurio del alumbrado público de todo el término municipal.

Desde el EslA se recomienda que se estudie la viabilidad económica y técnica de estas medidas:

- Implantar farolas de iluminación de los espacios públicos y viarios interiores alimentadas por paneles fotovoltaicos instalados sobre las mismas y/o dispositivos de iluminación de bajo consumo energético.
- Regulación de la intensidad lumínica mediante sistemas automáticos de control (empleo de iluminación pública sólo en las franjas horarias con mayores requerimientos de iluminación).
- Se recomienda la adopción de medidas en los proyectos y en la gestión del alumbrado público para reducir la contaminación lumínica y se recomienda prohibir el uso de cañones de luz o láseres, los anuncios luminosos y las lámparas de descarga a alta presión.

1.2.3. Medidas encaminadas a disminuir en general la afección sobre el ciclo del agua, en particular a reducir el consumo de agua y aumentar la eficiencia en el uso de los recursos hídricos.

Nuevamente es preciso indicar que el PGOU contiene medidas para la Protección de los Recursos Hídricos que se consideran muy adecuadas. Estas medidas deben ser ampliadas para minimizar el impacto global del PGOU sobre el ciclo del agua:

Se recomienda que:

- 1º. El Ayuntamiento elabore una Ordenanza para el Fomento del Ahorro de Agua. Dicha Ordenanza establecerá las condiciones de ahorro de agua en los edificios, zonas verdes y otros espacios públicos a respetar por los proyectos constructivos y demás instrumentos de desarrollo y ejecución del planeamiento.
- 2º. Al objeto de minimizar el gasto de agua, en los puntos de consumo se diseñarán mecanismos adecuados para permitir el máximo ahorro del fluido, y a tal efecto:
 - a. Los grifos de los aparatos sanitarios de consumo individual dispondrán de aireadores de chorro o similares.
 - b. El mecanismo de accionamiento de la descarga de las cisternas de los inodoros dispondrá de la posibilidad de detener la descarga a voluntad del usuario o de doble o triple sistema de descarga.
 - c. Los cabezales de ducha implementarán un sistema de ahorro de agua a nivel de suministros individuales garantizando un caudal máximo de nueve (9) litros por minuto o cinco (5) atm. de presión.
 - d. Los grifos y los alimentadores de los aparatos sanitarios de uso público dispondrán de temporizadores o cualquier otro mecanismo eficaz para el ahorro en el consumo de agua
- 3º. Se maximizará la superficie de parques y jardines con mínimas exigencias de agua y, caso de que fuera necesario, con sistemas de riego de alto rendimiento. Para ello las especies utilizadas en la jardinería deberán estar adaptadas al clima mediterráneo y a las condiciones de xericidad propias de dicho clima.

1.2.4. Medidas encaminadas a ordenar la gestión de los residuos sólidos

- 1º. En relación a la recogida de residuos se deberá contemplar la implantación progresiva de la recogida selectiva.
- 2º. A este respecto, el planeamiento de desarrollo facilitará la consecución de los objetivos de los Planes de Gestión de Residuos de carácter Supralocal dotando de zonas suficientes para la ubicación de los contenedores específicos.

1.2.5. Medias para proteger la vegetación y, en especial, el acebuchal afectado por distintas Actuaciones:

- 1º. Los Acebuchales se integrarán prioritariamente en los Sistemas de Espacios Libres y, en una proporción inferior al 25% de los Sectores de Impacto afectados, en las zonas no edificadas de las parcelas con contenido edificatorio.
- 2º. Los instrumentos de desarrollo incorporaran un **"Inventario Cartográfico de la Vegetación"**, en su caso, donde se identifiquen las manchas de vegetación de cierta importancia y los pies de acebuche u otras especies arbustivas o arbóreas autóctonas. Este inventario ha de servir para adecuar la ordenación de los usos propuestos de manera que se respeten en su lugar el máximo número posible de pies y manchas de acebuchal y matorral.
- 3º. Los espacios libres que se desarrollen sobre estas zonas respetarán la vegetación arbustiva preexistente y adoptarán soluciones de jardinería tendentes a restaurar la vegetación climática.
- 4º. caso que se tengan que desplazar pies arbustivos se harán dentro del ámbito cada Actuación por personal técnico cualificado.
- 5º. Se habilitarán medidas para permitir el desenvolvimiento de la fauna dentro del SI.
- 6º. Durante la realización de las obras de ejecución se señalarán las zonas de maniobra y acceso de la maquinaria que en ningún caso podrán coincidir con estas zonas, salvo en los trabajos propios de adecuación.

Los instrumentos de desarrollo deben establecer en sus Estudios Económicos Financieros o en sus Presupuestos las partidas que cubran los costes de las medidas que aquí se establecen.

1.2.5. Medidas para la prevención de los problemas hidrológicos y caracterización de las vegas fluviales

En los Sectores de Impacto donde se haya valorado la existencia de riesgos de inundabilidad, disfuncionalidad o desajuste con este criterio, se aplicaran las siguientes medidas:

- a. Previa a la Aprobación del instrumento de desarrollo se elaborará y tramitará un **Estudio Hidrológico** en el cual queden delimitadas las distintas zonas en función del periodo de retorno de las avenidas fijadas en el Decreto 189/2002 por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces. Así mismo, el citado instrumento estudiará y justificará la disposición de los edificios sobre el terreno, las formas constructivas, los materiales a utilizar y en general todas las medidas empleadas para minimizar el riesgo de inundación y los daños en caso de que la inundación se sitúe por encima de la prevista en un periodo de recurrencia de 500 años.
- b. Las zonas con limitaciones hidrológicas se ajustarán a los preceptos establecidos en la legislación citada y reproducidos en la Normativa Urbanística del PGOU.

2. MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS ESPECÍFICAS:

ACTUACIONES DE AMPLIACIÓN E INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS

4. COMPLECIÓN NORTE DE LOS BARRIOS

- Para los SI 4.2USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 5. Acebuchales y 4.4USE Urbanizable Sectorizado Equipamiento sobre la UAH 5. Acebuchales. Serán de aplicación las Medidas para proteger la vegetación y, en especial, el acebuchal afectado por distintas Actuaciones

5. FACHADA FLUVIAL

55.1USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas

- Medidas para la prevención de los problemas hidrológicos y caracterización de las vegas fluviales
- La "Vía Parque" que delimita el "Parque Fluvial del Palmones" adecuará su cota y diseño para defender al espacio edificado ante las avenidas

El 7.7USE Urbanizable Sectorizado Equipamiento sobre la UAH 5. Acebuchales y el 7.3USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 5. Acebuchales

- Serán de aplicación las Medias para proteger la vegetación y, en especial, el acebuchal afectado por distintas Actuaciones

8. NUEVA ENTRADA A PALMONES

8.1USR Urbanizable Sectorizado Residencial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas

- Medidas para la prevención de los problemas hidrológicos y caracterización de las vegas fluviales.

ACTUACIONES DE REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS

10. HUERTA DE BENHARÁS

10.1NCR Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 16. Parcelación agro-residencial

- Medidas para la prevención de los problemas hidrológicos y caracterización de las vegas fluviales.

11. MANANTIALES DEL DUQUE

11.1NCR, Urbano No Consolidado Residencial sobre la UAH 16. Parcelación agro-residencial

- Medidas para la prevención de los problemas hidrológicos y caracterización de las vegas fluviales.
- El instrumento de planeamiento que desarrolle la ordenación pormenorizada del ámbito localizará con carácter preferente, la reserva de espacios libres de dominio y uso público en posiciones colindantes al arroyo que delimita la Actuación por el Norte.

ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS INDUSTRIALES

12. PARQUE TECNO-INDUSTRIAL

12.1 USI Urbanizable Sectorizado Industrial sobre la UAH 5. Acebuchales

- Serán de aplicación las Medidas para proteger la vegetación y, en especial, el acebuchal afectado por distintas Actuaciones.
- se adoptarán medidas adicionales de aislamiento hídrico de las instalaciones y de garantía de no contaminación de las aguas.

La red de alcantarillado se diseñará para poder registrar e identificar la procedencia de un eventual vertido de efluentes que no cumplan los parámetros establecidos en la normativa legal y, en especial, en la Ordenanza Municipal que regule los vertidos a la red de alcantarillado. Para ello se recomienda la instalación de medidores automáticos, al menos 1 para cada polígono, cuyos datos han de ser suministrados al Ayuntamiento con una demora máxima de 24 horas. Las características de estos medidores automáticos se establecerán en el Instrumento de Desarrollo junto con la de la red de alcantarillado. El coste de la instalación y mantenimiento de dichos medidores automáticos recaerá sobre las actividades autorizadas. Si cualquier actividad antes de su instalación previera que sus efluentes no van a cumplir con los límites fijados en la normativa sectorial se acometerán las medidas correctoras contempladas en la Normativa Urbanística del PGOU. Se recomienda que para este tipo de instalaciones se incluya como requisito para otorgar la licencia de apertura la necesidad de disponer de un medidor automático tras la depuración cuya información se traslade diariamente al ayuntamiento.

13.3USI Urbanizable Sectorizado Industrial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas y el 13.6NSI Suelo Urbanizable No Sectorizado Industrial sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas

- Medidas para la prevención de los problemas hidrológicos y caracterización de las vegas fluviales.

DESARROLLOS TURÍSTICOS

Antes de entrar en las medidas específicas de cada Actuación, para todas las Actuaciones Desarrollos Terciarios y Residenciales se establecen medidas adicionales cuyo objetivo es disminuir los efectos derivados de la transformación del conjunto de los suelos afectados por las mismas.

- Para mejorar la Adecuación Ecológica de los Asentamientos

Además de las medidas contempladas en el artículo 8.1.11 de Diseño Medioambiental de la normativa urbanística del PGOU se establecen las siguientes medidas adicionales:

- En cuanto al Ciclo de la Energía será obligatorio la instalación de sistemas de aprovechamiento termosolar, a fin de dotar de aguas sanitarias también a las viviendas unifamiliares Aisladas.
- Como mínimo el 30% de las viviendas incorporarán placas fotovoltaicas que cubran al menos el suministro de electricidad necesario para la iluminación de las mismas.
- Se recomienda que el 10 % de las viviendas adopten medios constructivos propios de la arquitectura bioclimática. Para el resto de las viviendas se considera vinculante la adopción de medidas pasivas de ahorro energético y de agua, como dobles acristalamientos, aislamiento de paredes y techos, sistemas de ahorro de electricidad mediante dispositivos automáticos de control de la iluminación o de ahorro de agua en cisternas y griferías.
- Los instrumentos de desarrollo y ejecución (Plan Parcial, Estudio de detalle, Proyectos de Urbanización, Proyectos de Edificación, etc.) incorporarán soluciones encaminadas a reducir el consumo de agua y energía, que deberán especificarse en un apartado concreto de los mismos.

- Para disminuir la demanda de agua:

Serán de aplicación las medidas establecidas en el artículo 6.7.6 de la Normativa urbanística del PGOU. Adicionalmente se aplicará la siguiente medida correctora

- Se aplicarán tratamientos correctores al suelo que mejoren la retención de agua, disminuyan la evapotranspiración y favorezcan la disposición de agua para las raíces de las plantas. Estos tratamientos deberán redundar en una reducción de los consumos de agua para riego del Campo de Golf u otra equipamiento deportivo afín

14.-BALSAMO GOLF

El SI 14.1UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 5. Acebuchales

- Serán de aplicación las medidas de protección de la vegetación establecidas en el artículo 6.7.6 de la Normativa Urbanística del PGOU, prestando en este caso especial atención al acebuchal afectado por las distintas Actuaciones. Se admite, en este caso, la integración de los acebuchales en el Rought del Campo de Golf siempre que se mantenga la continuidad de la masa de acebuchales.

El SI 14.3UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 10. Regadío sobre Vegas

- Medidas para la prevención de los problemas hidrológicos y caracterización de las vegas fluviales.
- El instrumento de desarrollo incorporará un Estudio de Incidencia Ambiental y Paisajística con los contenidos establecidos en el artículo 11 del Decreto 292/1995 de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

15. GUADACORTE GOLF

15.1UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 5. Acebuchales

- Serán de aplicación las medidas de protección de la vegetación establecidas en el artículo 6.7.6 de la Normativa Urbanística del PGOU, prestando en este caso especial atención al acebuchal afectado por las distintas Actuaciones. Se admite, en este caso, la integración de los acebuchales en el Rought del Campo de Golf siempre que se mantenga la continuidad de la masa de acebuchales.

15.3UST Urbanizable Sectorizado Turístico sobre la UAH 7. Bosques-isla de El Palacio y Jaramillo

- El Bosque-Isla de El Palacio se integrará en su totalidad en los Sistemas de Espacios Libres de la Actuación.
- Ha de garantizarse la interconexión, a través de pasillos arbolados, de este bosque-isla con las otras manchas de bosque-isla situadas al Este de la Actuación.
- Los pasillos arbolados tendrán una anchura media en torno a 100 metros, sin que se estrechen en ningún punto por debajo de los 50 m de ancho. Estarán arbolados con especies autóctonas o con las especies ya presentes en dicho bosque.
- El diseño de los espacios libres, zonas arboladas del Campo de gol y otros espacios arbolados tendrá como objetivo la conformación de una red continua arbolada que abarque toda la Actuación.
- El instrumento de desarrollo contará con un "Proyecto de Restauración de la Cubierta Vegetal y de Integración paisajística de la Actuación" que entre otros contenidos se ocupará diseño de los citados Corredores Verdes.
- Las Obras de Urbanización se plantearan para incidir lo menos posible en la fauna silvestre que habite en la zona. El calendario de las operaciones respetará las épocas de especial sensibilidad para la avifauna.
- El instrumento de desarrollo incorporará un Estudio de Incidencia Ambiental y Paisajística con los contenidos establecidos en el artículo 11 del Decreto 292/1995 de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

16. LA MOTILLA

16.3NST Urbanizable No Sectorizado Turístico sobre la UAH 10. Regadío sobre vegas.

- Medidas para la prevención de los problemas hidrológicos y caracterización de las vegas fluviales

16.1NST Urbanizable No Sectorizado Turístico sobre la UAH 5. Acebuchales

- Serán de aplicación las medidas de protección de la vegetación establecidas en el artículo 6.7.6 de la Normativa Urbanística del PGOU, prestando en este caso especial atención al acebuchal afectado por las distintas Actuaciones. Se admite, en este caso, la integración de los acebuchales en el Rought del Campo de Golf siempre que se mantenga la continuidad de la masa de acebuchales.
- La ordenación ha de mantener y propiciar la continuidad espacial y la conectividad de estas masas de acebuchal mediante bandas de acebuchal.
- Las bandas de acebuchal tendrán una anchura media en torno a 100 metros, sin que se estrechen en ningún punto por debajo de los 50 m de ancho. Estarán formadas por acebuches y el matorral que le acompaña.
- El diseño de los espacios libres, zonas arboladas del Campo de gol y otros espacios verdes tendrá como objetivo la conformación de una red continua que abarque toda la Actuación.
- El instrumento de desarrollo contará con un "Proyecto de Restauración de la Cubierta Vegetal y de Integración paisajística de la Actuación" que entre otros contenidos se ocupará diseño de las conexiones entre las masas de acebuchal.
- El instrumento de desarrollo incorporará un Estudio de Incidencia Ambiental y Paisajística con los contenidos establecidos en el artículo 11 del Decreto 292/1995 de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MEDIDAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Las medidas de control y seguimiento del planeamiento, cuyo cumplimiento debe asegurarse mediante la Disciplina Urbanística y la colaboración de las distintas Administraciones competentes, suelen diseñarse para garantizar que determinados impactos Moderados o Severos que han sido disminuidos hasta considerarse Asumibles o Compatibles mediante la instalación de determinadas medidas protectoras o correctoras se mantienen en el nuevo umbral, cumpliéndose efectivamente las medidas que se impusieron. También pueden tener por objeto vigilar que los impactos previstos, de carácter Compatibles o Asumibles no se transformen en los de un nivel superior.


Los aspectos básicos objeto de control ambiental son los siguientes:

- Comprobación previa a la recepción de obras municipales y a la concesión de licencias, mediante su inclusión en las certificaciones de obra, del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas.
- Control de polvo, humos, ruidos, vibraciones y vertidos. Comprobar la práctica de riegos frecuentes en los trabajos con tierras o escombros.
- Control de residuos sólidos y líquidos vertidos al terreno, cauces y embalses.
- Evitar encharcamientos y vertidos no controlados a las calles, solares y cauces.
- Conservar en perfecto estado los sistemas de evacuación de aguas residuales, evitando mediante periódicas inspecciones, aterramientos, derrames y fugas que puedan llegar a los cauces.
- Mantener retenes de rápida intervención propios de la Administración o en convenio con las empresas, para reparaciones de urgencia de las redes de saneamiento y abastecimiento de agua potable.
- Mediciones periódicas (in situ) de ruido por sonómetro en las vías principales y obras.
- Análisis frecuentes de los efluentes, tanto aguas como lodos, de las depuradoras, para adoptar las debidas disposiciones en caso de manifiestas deficiencias o dificultad para su reciclado y reutilización.
- Control de las mediciones automáticas de los sistemas de alcantarillado propuestos en los nuevos crecimientos.
- Vigilancia sobre el cumplimiento de ordenanzas en lo referentes a sanidad, fachadas, carteles y letreros, riego de macetas, protección contra incendios, alumbrado público Normas Básicas de Edificación y Normas de Seguridad.


RECOMENDACIONES A CONSIDERAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL EXIGIBLES A LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO.

Con carácter general en la prevención ambiental (Calificaciones Ambientales, Informes Ambientales o Evaluaciones de Impacto Ambiental) de los instrumentos de desarrollo se contemplarán los siguientes aspectos aplicables en cada caso:

- La no alteración del régimen hídrico en los casos que se afecte a elementos como cauces o embalses y de que no se traten de actividades dirigidas a corregir o disminuir los riesgos de inundación.
- Los posibles efectos de las inundaciones sobre la instalación o actividad y de esta sobre las inundaciones.
- La minimización de la afección a los pies arbóreos y al acebuchal y a otras especies de interés ecológico o catalogadas.
- La incidencia paisajística de las acciones e Integración armónica de los usos propuestos con el medio físico sobre el que se localiza.
- La prioridad de uso en los espacios libres de las especies arbóreas autóctonas.
- Posibles afecciones al patrimonio arqueológico e histórico.
- Medidas para minimizar al máximo el número de pies arbóreos o de acebuches a movilizar en cada caso y los movimientos de tierra a efectuar.
- La posible afección a las especies de interés especial o amenazadas de extinción.



- USOS DEL SUELO
- MATORRAL EN CLIMBRES
 - BOSQUES GALERÍA
 - BOSQUES DENSOS
 - BOSQUE POCO DENSO
 - BOSQUE POCO CLARO
 - MATORRAL DENSO
 - MATORRAL DEGRADADO
 - PINARES
 - EUCALIPTALES
 - SALADARES
 - ARENALES
 - PASTIZALES
 - CULTIVOS
 - RÍOS
 - EMBALSES
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - CANTERAS
- - - - - LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL
 - - - - - LÍMITE DEL PARQUE NATURAL



AREAS AMBIENTALMENTE RELEVANTES


- 1. ALDORNOCIALES Y QUEJIGALES DE LAS SIERRAS DE LOS BARRIOS
- 2. CANUTOS
- 3. HERRIZAS
- 4. ZONAS RIPARIAS
- 5. CUEVAS
- 6. CHARCO REDONDO Y OTROS EMBALSES
- 7. YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS

Nº	NOMBRE	PERIODO HISTÓRICO	TIPOLOGÍA
1	Torre de Montalbano	Alta edad media	Torres defensivas
2	Torre de los Palmones	Prehistoria reciente	Urbanizaciones
3	Tajo de Bacheño	Prehistoria reciente	Urbanizaciones
4	Cueva de los Andares	Prehistoria reciente	Urbanizaciones
5	Cueva del Caballo	Prehistoria reciente	Urbanizaciones
6	Cueva de los Carabalis	Prehistoria reciente	Urbanizaciones
7	Cueva del Corchudo	Edad del bronce final	Urbanizaciones
8	Cueva de los Ladreros I	Edad del bronce final	Urbanizaciones
9	Cueva de los Ladreros II	Edad del bronce final	Urbanizaciones
10	Cueva de los Ladreros III	Edad del bronce final	Urbanizaciones
11	Cueva del Magro	Edad del bronce final	Urbanizaciones
12	Cueva de la Matrona	Prehistoria reciente	Urbanizaciones
13	Cueva del Oligo	Edad del bronce final	Urbanizaciones
14	Cueva del Pajarico	Prehistoria reciente	Urbanizaciones
15	Cueva de las Flores	Prehistoria reciente	Urbanizaciones
16	Cueva del Pajarico	Edad del bronce final	Urbanizaciones
17	La Roca con Letras	Edad del bronce final	Urbanizaciones
18	Cerco de los Arroyos	Edad romana, Bajo Imperio	Urbanizaciones
19	Loma de la Cueva del Siglo (sin localizar)	Edad romana	Aljibes
20	Puerta del vado de las Flores	Edad romana	Puentes
21	La Zarza	Edad romana, Bajo Imperio	Asentamientos
22	Casa de Pongarita	Alta edad media	Urbanizaciones
23	Ermita de San Pedro de Alcantara, Olen	Edad moderna	Urbanizaciones
24	Torre de Estrechos	Edad moderna	Torres vigías
25	Gran Arroyo de Bacheño	Prehistoria reciente	Urbanizaciones
26	Arroyo de Bacheño 1	Prehistoria reciente	Urbanizaciones
27	Arroyo de Bacheño 2	Prehistoria reciente	Urbanizaciones
28	Arroyo de Bacheño 3	Prehistoria reciente	Urbanizaciones
29	Arroyo de Bacheño 4	Prehistoria reciente	Urbanizaciones
30	Arroyo de Bacheño 5	Prehistoria reciente	Urbanizaciones
31	Arroyo de Bacheño 6	Prehistoria reciente	Urbanizaciones
32	Arroyo de Bacheño 7	Prehistoria reciente	Urbanizaciones
33	Platón de la Cueva	Prehistoria reciente	Urbanizaciones
34	Cueva del Oligo 1	Prehistoria reciente	Urbanizaciones
35	Cueva del Oligo 2	Prehistoria reciente	Urbanizaciones
36	Cueva del Andaró	Prehistoria reciente	Urbanizaciones
37	Arroyo de la Huerta de las Flores	Prehistoria reciente	Urbanizaciones
38	Cueva de las Balladoras	Prehistoria reciente	Urbanizaciones
39	El Pajarico	Prehistoria reciente	Urbanizaciones
40	Arroyo de enforno del Puñalero	Prehistoria reciente	Urbanizaciones

- 8. CASCO HISTÓRICO
- 9. VIAS PECUARIAS
- 10. FONDOS Y AGUAS LITORALES
- 11. PLAYA
- 12. CURSOS BAJOS, DESEMBOCADURAS Y MARISMAS DEL PALMONES Y GUADRARRANQUE
- 13. BOSQUES-ISLA
- LÍMITE DEL PARQUE NATURAL DE LOS ARCORNOCIALES (ZEPA Y PROPUESTA LIC)
- LÍMITE DEL PARAJE NATURAL MARISMAS DEL PALMONES (ZEPA Y PROPUESTA LIC)


OTRAS ÁREAS SENSIBLES Y DE RIESGO DE IMPACTO

- ACUÍFERO MIPLOCENO DEL INTERFLUVIO PALMONES-GUADRARRANQUE
- ACUÍFEROS ALUVIALES




UNIDADES DE PAISAJES

- SIERRA DEL ALIBE
- CERROS DEL GUADACORTES
- VEGAS DEL PALMONES-GUADARRANQUE-GUADACORTE
- LITORAL DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS
- ASENTAMIENTOS URBANOS
- LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL
- - - LÍMITE PARQUE NATURAL



UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS

- CRESTAS, CUMBRES Y HERRIZAS
- ALCORNOCALES
- PIEDEMONTES SERRANOS
- CANIJOS Y GARGANTAS
- ACEBICHALES
- PASTIZALES DEL ESTRECHO
- BOSQUES ISLA DE EL PALACIO Y JARAMILLO
- REGADIOS SOBRE VEGAS
- CAUCES Y RIBERAS
- EMBALSES DE CHARCO REDONDO
- FONDOS Y AGUAS DE LA BAHIA
- MARRISMAS DE PALMONES-GUADACORTES
- PLAYA DE PALMONES
- CASCO HISTORICO DE LOS BARRIOS
- NUCLEO URBANO DE LOS BARRIOS
- PARCELACIONES AGRORESIDENCIALES
- ASENTAMIENTO DE PALMONES
- POLO INDUSTRIAL DE PALMONES




CAPACIDAD DE USOS

- CLASE SINGULAR
- CLASE 1ª
- CLASE 2ª
- CLASE 3ª
- CLASE 4ª
- CLASE 5ª

FRAGILIDAD DEL MEDIO


- I MUY ELEVADA
- II ELEVADA
- III MODERADA
- IV ESCASA
- V MUY ESCASA

- LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DEL PARQUE NATURAL



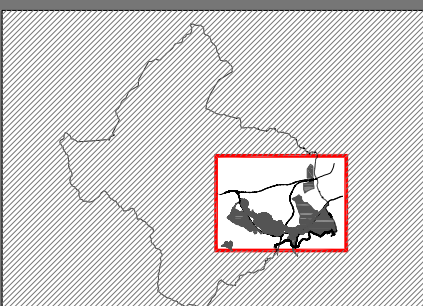
ACTUACIONES


ACTUACIONES EN NUCLEOS URBANOS.	
■	1. CASCO URBANO DE LOS BARRIOS
■	2. NUCLEO DE PALANQUES
■	3. SECTOR CORTILLOS-GUADACORTE
ACTUACIONES DE AMPLIACIÓN E INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS	
■	4. COMPLECIÓN NORTE DE LOS BARRIOS
■	5. FACEDA FLUJAL
■	6. RINCORRANGO
■	7. POZO MARÍN-FUENTE ROMANO
■	8. NUEVA ENTRADA NUCLEO DE PALANQUES
■	9. GUADACORTE SUR
ACTUACIONES DE REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS	
■	10. BENVENAS
■	11. MANZANAS DEL DUQUE
ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS INDUSTRIALES	
■	12. PARQUE TECNOLÓGICO
■	13. ZAL
DESARROLLOS TERCIARIOS Y RESIDENCIALES	
■	14. BALSAMO GOLF
■	15. GUADACORTE GOLF
■	16. LA MOTILLA



CLASIFICACIÓN Y USO GLOBAL

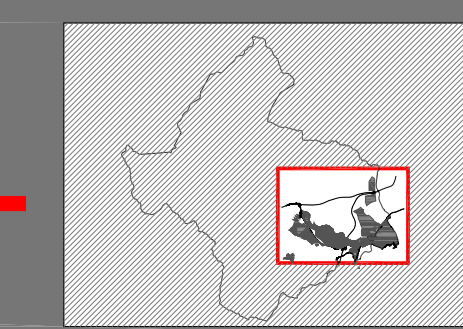
- NCR URBANO NO CONSOLIDADO RESIDENCIAL
- USR URBANIZABLE SECTORIZADO RESIDENCIAL
- USI URBANIZABLE SECTORIZADO INDUSTRIAL
- NSI NO SECTORIZADO INDUSTRIAL
- NST NO SECTORIZADO TURÍSTICO
- USE URBANIZABLE SECTORIZADO EQUIPAMIENTO
- NSE NO SECTORIZADO EQUIPAMIENTO
- UST URBANIZABLE SECTORIZADO TURÍSTICO
- USEL URBANIZABLE SECTORIZADO ESPACIOS LIBRES
- NSEL NO SECTORIZADO ESPACIOS LIBRES






ESCALA DE CATEGORÍAS DE IMPACTO


- CRÍTICO
- SEVERO
- MODERADO
- ASUMIBLE
- COMPATIBLE






RED ACTUAL DE VÍAS PECUARIAS

- ■ ■ CAÑADA REAL (75,22 M)
- CORDEL (37,61 M)
- VEREDA (20,89 M)
- COLADA (11,50 M)
- ABREVADERO-DESCANSADERO (LOCALIZACIÓN APROXIMADA)
- - - TRAMOS DESLINDADOS
- LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL
- - - LÍMITE PARQUE NATURAL



AFECCIONES DEL P.G.O.U. VIGENTE

- SUELO CLASIFICADO URBANO-URBANIZABLE VIGENTE
- VIAS PECUARIAS AFECTADAS POR OBRA PUBLICA ANTERIOR A 1995
- VIAS PECUARIAS SIN AFECCION
- VIAS PECUARIAS AFECTADAS POR PGOU VIGENTE
- ABREVADERO-DESCANSADERO (LOCALIZACION APROXIMADA)
- ⊗ TRAMOS NUMERADOS
- LIMITE DEL TERMINO MUNICIPAL
- - - LIMITE DEL PARQUE NATURAL



AFECCIONES DE LA REVISIÓN DEL P.G.O.U.

- NUEVA CLASIFICACIÓN DE SUELO URBANO-URBANIZABLE
- VÍAS PECUARIAS SIN AFECCIÓN
- VÍAS PECUARIAS AFECTADAS POR OBRA PÚBLICA ANTERIOR A 1995
- VÍAS PECUARIAS AFECTADAS POR LA REVISIÓN DEL PGOU
- TRAMOS DE VÍAS PECUARIAS AISLADOS
- ABREVADERO DESCANSADERO (LOCALIZACIÓN APROXIMADA)
- TRAMOS NUMERADOS
- TRAMOS AFECTADOS

